Firmas del Documento

Fecha de la primera Firma 17/1/2011 11:05 am

Este documento puede incorporar una o mas firmas electrónicas que se han realizado mediante una herramienta del CICCP. Si Vd. desea utilizarla o verificar las firmas, puede obtenerla gratuitamente desde la Web del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos http://pki.ciccp.es

Instrucciones de Firma:

- Use el primer campo de firma disponible.
- Pulse en el campo. Elija el certificado que desea usar.
- Inserte su tarjeta en el lector y teclee su PIN
- El proceso puede durar varios minutos en un documento grande. Sea paciente.

Firma

Firmado digitalmente por: NOMBRE GOMEZ SANCHEZ JOSE - NIF 74452976K

Fecha: 17/01/2011

Razón: Soy el autor del documento

Firma

Firmado digitalmente por: VISADO Colegio de Ingenieros de Caminos - NIF Q2867009I

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Ayuntamiento de Torre Pacheco

TITULO.-

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO

TERMINO MUNICIPAL.-

TORRE PACHECO (MURCIA).

FECHA:

NOVIEMBRE DE 2010

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 1058 Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

CONSULTOR:

GETNISA INGENIERIA CIVIL
C/ Fernando Alonso Navarro, nº12 Planta 6ª - 30009 - MURCIA
Telef. 968 23 25 62 - Fax 968 23 25 10
www.getnisa.com - ingenieriacivil@getnisa.com
Edificio M B C

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
INGENIERO DE C.C.y PUERTOS AUTOR DEL PROYECTO

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO

T.M. DE TORRE PACHECO. (MURCIA).

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA INGENIERÍA CIVIL

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA 1

1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO. 1

1.2.- PROMOCIÓN Y ENCARGO 1

1.3.- LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE 2

2. CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN. 2

2.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA. 2

2.2.- BASE LEGAL 2

2.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN. 3

3. DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE 4

3.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA. 4

3.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS. 8

3.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA. 8

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN 9

4.1.- BASE LEGAL 9

4.2.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS 9

4.2.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES 9

4.3.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN 10

4.3.1.- CRITERIOS GENERALES 10

4.3.2- VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES 11

4.3.3- VALORACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN 13

5. RELACIÓN DE PROPIETARIOS. FINCAS APORTADAS Y TITULARIDAD 14

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2024
VISADO
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES 27

7. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 40

8. RESUMEN DE SUPERFICIES 49

8.1.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES INICIALES 49

8.2.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES FINALES 49

9. CONCLUSIÓN. 50

10. CEDULAS URBANÍSTICAS. 51

11. PLANOS. 52

ANEXOI: ESCRITURAS DE LAS FINCAS

ANEXO II: CERTIFICACIONES DE TITULARIDAD Y CARGAS

ANEXO III: TRASLADO DE CARGAS

ANEXO IV: ACUERDO DE LOS PROPIETARIOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA INGENIERÍA CIVIL

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 28 de Noviembre de 2008, se aprobó el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi nº2 de Dolores de Pacheco, gestionado por el sistema de Cooperación.

A la vista de las consideraciones realizadas por el Sr. Registrador de la Propiedad de Torre Pacheco, fue necesaria la redacción de un nuevo documento reparcelatorio (Modificación nº1 del Proyecto de Reparcelación) en el que se contemplaba la subsanación de las deficiencias observadas, incluido el traslado de las cargas que no podían extinguirse, y ello una vez obtenida la pertinente autorización de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Región de Murcia. Por todo ello, y con el objeto de recoger dichas consideraciones, se redacta el presente texto refundido.

El presente proyecto de Reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística (art. 175 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en adelante TRLS 1/05), mediante la integración de todas las fincas comprendidas dentro del Plan Parcial Industrial de Dolores de Pacheco, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos, y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración, en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

El mismo desarrolla a iniciativa del Ayuntamiento, con el acuerdo de los propietarios que representan el 100% de la superficie del Plan Parcial.

1.2.- PROMOCIÓN Y ENCARGO

El presente proyecto de reparcelación se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud del acuerdo suscrito con los propietarios de los terrenos que se desarrollan.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
V I S A D O
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

El encargo se realiza a la empresa consultora **GETNISA**-Ingeniería Civil, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, Nº 12, Edificio MBC, Planta 6ª, 30.009 de Murcia.

1.3.- LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE

Los terrenos a los que se extiende el presente Proyecto de Reparcelación están situados en la pedanía de Dolores de Pacheco, delimitados por dos vías de acceso tradicionales: la carretera F-28 de la Puebla- San Javier-Pozo Aledo al Norte, y la carretera F-29 de San Javier-Torre Pacheco al Este, más un camino de la zona regable del Campo de Cartagena, el camino de servicio S-V-t-2-11 al Oeste, formando un rectángulo imperfecto.

Los terrenos se encuentran situados en Dolores de Pacheco, carretera de la Puebla a Pozo Aledo, Polígono 27, parcelas 497, 498, 515, 516, 517, 518, 622 y 709 del Término Municipal de Torre Pacheco, con una superficie total de 122.496,04 m^2.

2. CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

2.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.

El Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco con fecha 28 de Septiembre de 2006 y publicado en el BORM de fecha 27 de Noviembre de 2006.

2.2.- BASE LEGAL.

El sistema de Actuación que se propone es el de COOPERACIÓN, fijado en el TRLS 1/05 en los art. 183, 184 y 185.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
Fecha
MURCIA
17/01/2011
VISADO

El artículo 183 determina que en el Sistema de Cooperación actuará como urbanizador el Ayuntamiento. El artículo 184 determina las peculiaridades del proyecto de reparcelación

para éste sistema y establece que el Ayuntamiento elaborará y aprobará el proyecto de Reparcelación, en el que, como es el caso y se justifica a lo largo del documento, se podrá efectuar una reserva de terrenos edificables a fin de sufragar total o parcialmente con su aprovechamiento los gastos de urbanización previstos, así como para hacer frente en la liquidación a eventuales desajustes entre gastos previstos y reales o cambios en las valoraciones.

2.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN.

Para la redacción del presente Proyecto de Reparcelación, se han tenido en cuenta, en relación con su contenido, criterios y documentación, las previsiones y determinaciones establecidas en los artículos 175 y 176 del TRLS 1/05, y aquellos que no se opongan a las determinaciones del citado TRLS, de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística

2.4.- CIRCUNSTANCIAS.

En el presente caso, se realiza la petición de tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación por la totalidad de los propietarios, que representan el 100% de la actuación. Su desarrollo se realizará en función del acuerdo entre propietarios y Ayuntamiento, mediante el cual éste costea los proyectos de desarrollo del mismo, así como las obras y resto de gastos de urbanización. El acuerdo se acompaña en el Documento de Planos y la justificación del mismo a lo largo de la presente Memoria.

La proporción inicial de partida, con respecto a la participación en la adjudicación de los terrenos resultantes, es la siguiente:

- 57% corresponde a los propietarios del polígono.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

- 43% corresponde al Excmo. Ayuntamiento, incluido el 10% correspondiente al aprovechamiento resultante.

2.5.- EFECTOS DE LA APROBACIÓN.

Tal y como establece el artículo 177 del TRLS 1/05:

"1. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

2. Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal."

3. DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE.

3.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA.

El polígono reparcelable es el Sector Industrial Aui nº2 de Dolores de Pacheco, dentro del término municipal de Torre Pacheco, Murcia, desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial Industrial.

El **Sector** se genera a partir de diez fincas tal como se detalla en el siguiente cuadro y en la documentación gráfica que se acompaña. La superficie comprendida entre las carreteras

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
V I S A D O
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

autonómicas F-28 y F-29 no genera aprovechamiento dentro del sector. La superficie total del polígono ha sido comprobada con levantamiento topográfico.

CUADRO DE FINCAS							
PROPIETARIOS		**Nº Registro**	**Superficie Registral**	**Superficie Incluida* (Planos)**	**% Participación**	**Exceso de Cabida**	**Resto**
CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ	1	35662	31.600.00 m²	32.704,09 m²	27.05%	1.104.09 m²	
CESAREO VERA ALBALADEJO	2	36620	10.300.00 m²	11.854,34 m²	9.81%	1.554.34 m²	
MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	3	35680	3.800.00 m²	3.789,18 m²	3.13%	-10.82 m²	
VICTORIA Y AQUILINO ALBADALEJO GARCIA	4	35640	38.560,00 m²	40.849,06 m²	33.79%	2.289.06 m²	
MANUELA GEA ALBALADEJO FRANCISCA GEA ALBALADEJO MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO VICTORIA GEA ALBALADEJO	5	35642	3.600,00 m²	3.577,16 m²	2.96%	-22,84 m²	
WORKING, S.A.	6	34523	12.520,00 m²	12.512,31 m²	10.35%	-7.69 m²	
PROMOCIONES NAVASAEZ S.L.	7	42795	12.520,00 m²	12.512,31 m²	10.35%	-7.69 m²	
PEDRO GARRE GARRE	8	35962	45.800 m²	733,76 m²	0.61%	-	
ANTONIO ALBADALEJO HERNANDEZ	9	35596	35.000 m²	1.460,06 m²	1.21%	-	
ANTONIO ALBADALEJO HERNANDEZ Y ENRIQUETA MARTINEZ GODOY	10	35592	24.600 m²	894,05 m²	0.74%	-	
TOTALES				**120.886,32 m²**	**100.00%**		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA				1.609,72 m²			

(*). Se incluyen las superficies correspondientes a los caminos de carácter privado que corresponden a cada propietario

Siendo sus linderos:

Norte: Carretera F-29

Sur: Camino de servicio S-V t-2-11

Este: Terrenos Rústicos.

Oeste: Carretera F-28

La estructura de la propiedad, con los datos del cuadro anterior se resume a continuación:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PROPIETARIO: CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
1	35662	31.600,00 m²	32.704,09 m²	27.05	1.104,09 m²	

PROPIETARIO: CESAREO VERA ALBALADEJO						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
2	36620	10.300,00 m²	11.854,34 m²	9.81	1.554,34 m²	

PROPIETARIO: MERCEDES Y MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
3	35680	3.800,00 m²	3.789,18 m²	3,13	-10,82 m²	

PROPIETARIOS: VICTORIA Y AQUILINO ALBALADEJO GARCIA						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
4	35640	38.560,00 m²	40.849,06 m²	33,79	2.289,06 m²	

PROPIETARIOS: MANUELA GEA ALBALADEJO, FRANCISCA GEA ALBALADEJO, MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO Y VICTORIA GEA ALBALADEJO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
5	35642	3.600,00 m²	3.577,16 m²	2,96	-22,84 m²	

PROPIETARIO: WORKING, S.A.						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
6	34523	12.520,00 m²	12.512,31 m²	10,35	-7,69 m²	

PROPIETARIO: PROMOCIONES NAVASAEZ, S.A.						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
7	42795	12.520,00 m²	12.512,31 m²	10,35	-7,69 m²	

PROPIETARIO: PEDRO GARRE GARRE						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
8	35962	45.800 m²	733,76 m²	0,74	**(*)**	

(*): Se aporta parte de la finca de la que se ha solicitado la segregación que se acompaña en el Anexo junto a las escrituras

PROPIETARIO: ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

9	35596	35.000.00 m²	1.460,06 m²	1,19	**(*)**	

(*): Se aporta solo parte de la finca

PROPIETARIO: ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON SU ESPOSA ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY						
Nº de Finca	Nº Registro	Superficie Registral	Superficie Incluida (Planos)	% Participación	Exceso de Cabida	**Resto**
10	35592	24.600 m²	894,05 m²	0,73	**(*)**	

(*): Se aporta solo parte de la finca

3.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

Dentro de la zona del Plan Parcial existe una vivienda, almacén, una cochera y un aljibe, que, en función del acuerdo entre el Ayuntamiento y Propietarios, y tal y como se justifica en la valoración de las indemnizaciones a percibir por los propietarios afectados, será compensada en suelo industrial por el Excmo. Ayuntamiento.

3.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

Los terrenos incluidos en la delimitación del **Sector** están ordenados por el **Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco**, señalándose a continuación las distintas superficies señaladas y demás datos técnicos:

CUADRO DE ZONIFICACIÓN

TIPOLOGIA	SUPERFICIE	%
SUELO INDUSTRIAL	67.755,81m²	55,31
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMÍNIO Y USO PÚBLICO	12.261,25m²	10,01
EQUIPAMIENTOS	6.125,42m²	5,00
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	141,56m²	0,12
SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTUAS. ZONA 10	1.260,56m²	1,03

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA
Expediente Fecha
10750 MURCIA 2/02/2011
VISADO

SISTEMA GENERAL VIARIO	4.055,11m²	3,31
VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS	29.286,61m²	23,91
TOTAL POLÍGONO	120.886,32m²	98,69
CARRETERAS F-29 Y F-28	1.609,72m²	1,31
TOTAL ÁMBITO	122.496,04m²	100,00

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1.- BASE LEGAL.

En cuanto a los derechos de los propietarios se han aplicado las determinaciones del artículo 175 del TRLS 1/05, el Sistema de actuación previsto (Cooperación art. 183), determinaciones del Reglamento de Gestión y acuerdo entre propietarios y Ayuntamiento.

4.2.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS

La valoración de derechos se realiza en base a lo establecido en el TRLS 1/05 y el Reglamento de Gestión. El derecho de los propietarios de las fincas iniciales es proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, incluidas dentro del sector.

La descripción de las fincas y de sus cargas se relaciona en el punto 5.

4.2.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

Según el TRLS 1/05: "La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA
VISADO
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

Las parcelas adjudicadas se valoran en función de la edificabilidad a la que tengan derecho y de aquellos parámetros más relevantes como diferencias de uso, tipología edificatoria y aquellas otras características que se consideren importantes.

En el presente caso todas las parcelas adjudicadas a los propietarios de derecho tienen el mismo uso, tipología edificatoria, grado de urbanización y servicios.

Se han adoptado los siguientes módulos de valoración:

Repercusión venta €/m2 construido	Edificabilidad total (m^2)	Repercusión suelo urbanizado respecto a la venta (%)	Valor suelo (€)	Valor m^2 urbanizado (€)	Valor m^2 sin urbanizar (€)
368,91	72531,79	35,00	9.365.195,93	129,12	82,42

NOTA: El valor del m^2 sin urbanizar difiere del reflejado en el anterior proyecto de reparcelación en 1,16 € (83,58), como resultado de computar las indemnizaciones en los gastos de urbanización. En cualquier caso y como resulta obvio, dicha diferencia es muy pequeña.

4.3.- CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO
GETNISA

4.3.1.- CRITERIOS GENERALES

Los criterios que se han tenido en cuenta para la valoración de los gastos de urbanización son los establecidos en el art. 160 del TRLS 1/05. Se han incluido los conceptos que se detallan en los apartados siguientes.

4.3.2- VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES

Las indemnizaciones a tener en cuenta se ajustan a los criterios establecidos en el TRLS 1/05.

Los elementos a valorar como indemnizaciones, y que vienen relacionados en la correspondiente ficha catastral que se adjunta con las escrituras, son los siguientes:

- Edificación en planta baja
- Aljibe
- Almacenes
- Aparcamiento

Los titulares de los elementos a valorar como indemnizaciones son, a partes iguales, Victoria y Aquilino Albaladejo García (50%) **(FINCA 4)** y Manuela Gea Albaladejo, Francisca Gea Albaladejo, Maria del Carmen Gea Albaladejo y Victoria Gea Albaladejo (50%) **(FINCA 5).**

Las indemnizaciones a que tienen derecho los propietarios anteriores se compensan con adjudicación en suelo industrial por parte del Urbanizador del polígono (Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco), tal y como se refleja en el acuerdo firmado entre propietarios y urbanizador y que se acompaña en el Documento de Planos.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA

Viviendas e instalaciones sujetas a indemnización

Para calcular las indemnizaciones a efectuar con motivo del derribo de la edificación existente, se ha tenido en cuenta el valor real actual estimado de cada metro cuadrado construido. Para ello, se ha deducido del valor de reposición la depreciación por edad, uso y estado de conservación de la edificación.

El precio base se ha estimado teniendo en cuenta los precios de la zona y el módulo de V.P.O. del año 2005, fecha de la valoración, del Área Geográfica en la que se encuentra la edificación (Área primera). Del citado módulo sólo se han tenido en cuenta los conceptos relacionados directamente con el coste de la construcción, descartando los asociados al beneficio de la promoción y repercusión del solar. Para el uso de almacén se ha tomado el 50% del anterior precio base y para la cochera el 25%.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Tipología	Superficie(m^2)	Precio base (€/m^2)	Calidad/Coeficiente		Conservación/Coeficiente		Antigüedad/Coeficiente		Importe
Vivienda en Planta Baja	100	614,4	Media	0,85	Normal	1	De 35 a 39 años	0,59	30.812,16
Almacén	196	307,2	Media	0,85	Normal	1	De 35 a 39 años	0,59	30.195,92
Almacén	100	307,2	Media	0,85	Normal	1	De 35 a 39 años	0,59	15.406,08
Cochera	34	153,6	Media	0,85	Normal	1	De 35 a 39 años	0,59	2.619,03
Cerramientos de parcela metálico o de fábrica	240	22,43	-	-	Normal	1	-	-	5.382,45
							TOTAL		84.415,64

4.3.3- VALORACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La valoración se ha realizado conforme a lo establecido en el TRLS 1/05. El costo de las obras de urbanización adoptado es el reflejado en el Programa de Actuación y se incluye la conexión con los Sistemas Generales.

GASTOS DE URBANIZACIÓN	GASTOS INICIALES	INDEMNIZACIONES	OBRAS URBANIZACIÓN
3.387.343,80	121.510,00	84.415,64	3.181.418,16

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

5. RELACIÓN DE PROPIETARIOS. FINCAS APORTADAS Y TITULARIDAD

PROPIETARIO: **"CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ" D.N.I. nº 22.888.337** es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "1"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con finca 516 propiedad de José ALBALADEJO Hernández.

Sur: con camino y terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Este: con finca 498 propiedad de Cesáreo Vera ALBALADEJO.

Oeste: Carretera de Pozo Aledo a La Puebla.

Superficie registral: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (31.600 m^2).

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS(32.704,09 m^2).**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 497, Hoja 6, Masa 7 del Plano General.**

Inscripción: Libro 525 de Torre Pacheco, folio 113, finca número 35662, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas*: Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de quinientos sesenta y nueve euros y setenta y seis céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*): Ver Anexo III de Traslado de Cargas

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
V I S A D O
GETNISA

PROPIETARIO: **"CESÁREO VERA ALBALADEJO" D.N.I. nº 74.354.190** es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "2"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con finca 497 propiedad de Carmen ALBALADEJO Sánchez y finca 515 propiedad de Pascual ALBALADEJO Sánchez.

Sur: con finca 499 propiedad de Mercedes ALBALADEJO Sánchez.

Este: con finca 516 propiedad de José ALBALADEJO Hernández y finca 499 propiedad de Mercedes ALBALADEJO Sánchez.

Oeste: con finca 497 propiedad de Carmen ALBALADEJO Hernández y camino.

Superficie registral: DIEZ MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (10.300 m^2).

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (11.854,34m^2).**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 498, Hoja 6, Masa 7 del Plano General.**

Inscripción: Libro 530 de Torre Pacheco, folio 171, finca número 36620, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas: Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de ciento ochenta y cinco euros y setenta y un céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*): Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PROPIETARIO: "MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA" con D.N.I. nº 74354927-K Y "MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA con D.N.I. nº 22950467-D son propietarios por mitad y proindiviso del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "3"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con finca 516 propiedad de José ALBALADEJO Hernández

Sur: con finca 516 propiedad de José ALBALADEJO Hernández

Este: con finca 516 propiedad de José ALBALADEJO Hernández

Oeste: con finca 497 propiedad de Carmen ALBALADEJO Hernández y finca 498 propiedad de Cesáreo Vera ALBALADEJO.

Superficie registral: TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (3.800 m^2)

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS Y DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3.789,18 m^2).**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 517, Hoja 6, Masa 7 del Plano General.**

Inscripción: Libro 525 de Torre Pacheco, folio 131, finca número 35680, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas: Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de sesenta y ocho euros y cincuenta y dos céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*): Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente
10758
MURCIA
17/01/2011
VISADO

PROPIETARIO: AQUILINO ALBALADEJO GARCIA, D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCIA, D.N.I. nº 23.002.514-F son propietarios por mitad y en proindiviso con carácter privativo de la finca descrita a continuación:

FINCA "4"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con terreno de servicio, por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua T-IV -(V)-2 y T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca 517 propiedad de Manuela ALBALADEJO Hernández

Sur: Con finca 515 propiedad de Pascual ALBALADEJO Sánchez, finca 498 propiedad de Cesáreo Vera ALBALADEJO y con ficna segregada y vendida a la compañía mercantil "Agroverduras S.L."

Este: Con finca 513 propiedad de Eladio Lambertos Sánchez y finca 514 propiedad de Teodoro Vera ALBALADEJO.

Oeste: Con finca segregada y vendida a la compañía mercantil "Agroverduras S.L.".

Existe una casa, un almacén y un aljibe en la finca descrita estando esta atravesada, en parte, por un camino.

Superficie registral: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (38.560 m^2).

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (40.849,06 m^2).**

Título: Escritura otorgada en Torre Pacheco, el dia 28 de Julio de 1998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 2208 de Protocolo, cuya licencia de segregación ya se solicitó en su día y quedo protocolizada en la escritura referida, por lo que entienden que no procede solicitar nueva licencia de segregación.

Cargas: Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

al pago de 1.146,73 €, en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se relaciona en su inscripción 1ª"

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA INGENIERÍA CIVIL

PROPIETARIO: MANUELA GEA ALBALADEJO con DNI nº 48490570-S, FRANCISCA GEA ALBALADEJO con DNI nº 48507569-V, MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO con DNI nº 34818356-J Y MARIA VICTORIA GEA ALBALADEJO con DNI nº 34826151-B son propietarias por cuartas partes indivisas del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "5"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser cultivado ni ocupado.

Sur: con finca 516 propiedad de Manuela ALBALADEJO Hernández.

Este: con camino.

Oeste: con finca 516 propiedad de Manuela ALBALADEJO Hernández.

Superficie registral: TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (3.600 m^2)

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS Y DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (3.577,16 m^2)**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 517, Hoja 6, Masa 7 del Plano General.**

Inscripción: Libro 525 de Torre Pacheco, folio 93, finca número 35642, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas: Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de sesenta y cuatro euros y noventa y un céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*): Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente: 10758
Fecha: 17/01/2011
VISADO

PROPIETARIO: **"WORKING, S.A." C.I.F. nº A-30025555** es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "6"

Descripción: Finca de regadío; sita en partido de Dolores, término municipal de Torre Pacheco, que linda:

Linderos:

Norte: Carretera de San Javier a Cartagena.

Sur: Resto de de finca matriz de donde se segregó.

Este: Carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal.

Oeste: Finca segregada y vendida a Don Emilio Fernandez-Henarejos Garre.

Superficie registral: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (12.520 m^2)

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **DOCE MIL QUINIENTOS DOCE METROS Y TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (12.512,31 m^2)**

Título: El de compra mediante escritura otorgada en Torre Pacheco , ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintiocho de ulio de Mil novecientos noventa y ocho, número 2208 de su Protocolo; y posterior segregación y determinación de resto en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante mi fé, en el día de hoy, la cual se encuentra pendiente de su inscripción, de cuyas circunstancias tanto sustantivas como registrales, les advierto.

Inscripción: Se encuentra pendiente de su inscripción.

Cargas: Libre de aparceros y arrendamientos.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA

PROPIETARIO: **"PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L." C.I.F. nº B53320131** es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "7"

Descripción: Finca de regadío; sita en partido de Dolores, término municipal de Torre Pacheco, que linda:

Linderos:

Norte: Carretera de San Javier a Cartagena.

Sur: Finca de Don Aquilino y Doña Victoria ALBALADEJO Garcia.

Este: Resto de de finca matriz de donde se segregó.

Oeste: Finca de Don Aquilino y Doña Victoria ALBALADEJO Garcia.

Superficie registral: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (12.520 m^2).

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **DOCE MIL QUINIENTOS DOCE METROS Y TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (12.512,31 m^2)**

.

Título: Adquirida por compra a "Agroverduras, S.L.", mediante escritura otorgada el 4 de Febrero de 2004, ante el Notario de San Javier, Don Alfredo Gómez Hita.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al tomo 2.732, libro 627, folio 158, finca número 42795.

Cargas(*): Según Certificación de titularidad y cargas" Por razón de procedencia de la registral 35.640, se encuentra sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de mil ciento cuarenta y seis euros y setenta y tres céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*): Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA

PROPIETARIO: "PEDRO GARRE GARRE" D.N.I. nº 74350527-Z es propietario del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "8"

Descripción, linderos y superficie: Finca rústica de regadío, identificada con el número 709, Hoja 8, Masa 4 del plano general, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de Los Dolores. Tiene una extensión superficial de **CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS**. Linda: Norte, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Sur, con camino; Este, con carretera de Pozo Aledo a la Palma; y Oeste, con finca 708 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández.

Existen un almacén y un aljibe en la finca descrita.

Título: El de adjudicación a él efectuada al fallecimiento de sus padres, los cónyuges Doña Soledad Garre Martínez y Don Juan Garre León, mediante escritura de Aceptación y Adjudicación de herencia otorgada en San Javier, el día 27 de Mayo de 1999, ante el Notario Don Pedro Garre Navarro, bajo el número 2004 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día 2 de Marzo de 2010, bajo el número 514 de protocolo.

Inscripción: Torre Pacheco, al libro 527, de la Sección Torre Pacheco, folio 189, finca número 35962, inscripción 1ª.

Cargas: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **825,79 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS Y SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (733,76 m^2) correspondientes a la siguiente segregación de la finca matriz:**

Rústica.- Parcela situada en suelo no urbanizable en diputación de Dolores, término municipal de Torre Pacheco. Tiene una superficie de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (733,76 m^2).** Linda: Norte, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Sur y Este, con carretera F-28; Oeste, con finca resto de finca matriz de donde se segrega.

Cargas: Ver Anexo III y cédulas

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO
GETNISA INGENIERÍA CIVIL

PROPIETARIO: **"ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ" D.N.I. nº 22.859.971** es propietario del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "9"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con finca 623 propiedad de José Sánchez Sánchez y finca 628 propiedad de Hnos. Sánchez Sánchez

Sur: con carretera de Torre Pacheco a San Javier

Este: con camino

Oeste: con finca 628 propiedad de Hnos. Sánchez Sánchez y finca 621 propiedad de José Sánchez Sánchez

Superficie registral: TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m^2)

Superficie incluida en el sector: Se incluyen en el sector **MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (1.460,06 m^2)**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 622, Hoja 7, Masa 5 del Plano General.**

Inscripción: Libro 525 de Torre Pacheco, folio 47, finca número 35596, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas(*): Sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 631,06 euros en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

(*) Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
Visado
MURCIA
17/01/2011
V I S A D O

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (1.460,06 m^2) correspondientes a la siguiente "segregación" de la finca matriz:**

Parcela situada en diputación de Dolores, término municipal de Torre Pacheco, incluida en el AUi-nº2, tiene una superficie de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (1.460,06 m^2)** Linda: Norte, con resto finca matriz de dónde se segrega; Sur, Este y Oeste con carreteras F-28 y F29

Cargas: Ver Anexo III y cédulas

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA INGENIERÍA CIVIL

PROPIETARIO: **"ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ" D.N.I. nº 22.859.971 y "ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY", en régimen de gananciales,** son propietarios del 100% del pleno dominio de la finca descrita a continuación:

FINCA "10"

Descripción: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Linderos:

Norte: Con finca 520 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández y finca 521 propiedad de Ana María Marín Saura

Sur: con camino

Este: con finca 522 propiedad de Mariano Palarea Planes

Oeste: con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(con camino)-2, que no podrá ser ocupado ni cultivado

Superficie registral: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (24.600 m^2).

Superficie incluida en el sector: se incluyen en el sector **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (894,05 m^2)**

Título: Título de Propiedad conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Acta de reorganización de la propiedad de la zona regable oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (Términos Municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Le ha sido adjudicada la finca como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter privativo la **finca nº 518, Hoja 6, Masa 8 del Plano General.**

Inscripción: Libro 525 de Torre Pacheco, folio 43, finca número 35592, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Cargas(*): Según Certificación de titularidad y cargas" La indicada finca está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 443,45 euros, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en la inscripción 1ª"

(*) Ver Anexo III

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Superficie incluida en el Sector: Se incluyen en el sector **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (894,05 m^2) correspondientes a la siguiente "segregación" de la finca matriz:**

Parcela situada en diputación de Dolores, término municipal de Torre Pacheco, incluida en el AUi-nº2, tiene una superficie de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (894,05 m^2)** Linda: Norte, con carretera F-28 y resto finca matriz de dónde se segrega; Este, resto finca matriz de dónde se segrega; Sur, carretera F-29 y Oeste carretera F-28.

Cargas: Ver Anexo III y cédulas

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GETNISA INGENIERÍA CIVIL

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

Se han tenido en cuenta los criterios recogidos en el artículo 175.2 del TRLS 1/05 y el acuerdo entre propietarios y Ayuntamiento que se acompaña en el Documento de Planos y al que se ha hecho referencia anteriormente mediante el cual el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco costeará los gastos de urbanización. Dentro de las adjudicaciones al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco se incluye el 10% del aprovechamiento resultante (7.253,18 m^2).

RELACIÓN DE AFECTADOS				
PROPIETARIOS	**Nº de Finca**	**Superficie Incluida**	**% Participación**	**Aprovech. Urbanístico derecho (m^2)**
CARMEN ALBADALEJO SANCHEZ	1	32.704,09 m²	27,05	17660,21
CESAREO VERA ALBADALEJO	2	11.854,34 m²	9,81	6401,34
MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	3	3.789,18 m²	3,13	2046,16
VICTORIA Y AQUILINO ALBALADEJO GARCIA	4	20.424,53 m²	16,90	11029,25
	4	20.424,53 m²	16,90	11029,25
MANUELA GEA ALBALADEJO FRANCISCA GEA ALBALADEJO MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO VICTORIA GEA ALBALADEJO	5	3.577,16 m²	2,96	1931,67
WORKING, S.A.	6	12.512,31 m²	10,35	6756,65

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

RELACIÓN DE AFECTADOS				
PROPIETARIOS	**Nº de Finca**	**Superficie Incluida**	**% Participación**	**Aprovech. Urbanístico derecho (m^2)**
PROMOCIONES NAVASAEZ S.L.	7	12.512,31 m²	10,35	6756,65
PEDRO GARRE GARRE	8	733,76 m²	0,61	396,23
ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ	9	1.460,06 m²	1,21	788,43
ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY	10	894,05 m²	0,74	482,79
AYUNTAMIENTO	-	-	-	7253,18
TOTALES		**120.886,32 m²**	**100**	**72.531,79 m²**
CAR. F-28 Y F-29	-	1.609,72 m²	-	-
TOTALES		**122.496,04 m²**		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO												
FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)	% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA								
1	CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ	1	A	1	1179,60	1,74%	1278,69	1,76%	100%	-676,30	64656,61	122.247,17
		1	A	2	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	3	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	4	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	5	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	6	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	20	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	21	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	22	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	23	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	24	741,03	1,09%	803,28	1,11%	100%	-424,85	40617,57	76.796,22
		1	A	25	1022,00	1,51%	1107,85	1,53%	100%	-585,94	56018,19	105.914,38
		1	A	26	1043,93	1,54%	1131,62	1,56%	100%	-598,51	57220,22	108.187,09
		TOTALES			**10655,83**	**15,73%**	**11550,92**	**15,93%**	-	**-6109,29**	**584070,70**	**1.104.310,82**
2	CESAREO VERA ALBALADEJO	3	B	45	532,1	0,79%	576,80	0,80%	100%	-305,07	29165,58	55.143,88
		3	B	46	571,35	0,84%	619,34	0,85%	100%	-327,57	31316,96	59.211,53
		3	B	47	571,35	0,84%	619,34	0,85%	100%	-327,57	31316,96	59.211,53
		3	B	52	804,9	1,19%	872,51	1,20%	100%	-461,47	44118,35	83.415,35

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)	% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA								
		3	B	53	744,84	1,10%	807,41	1,11%	100%	-427,04	40826,33	77.191,07
		3	B	54	637,91	0,94%	691,49	0,95%	100%	-365,73	34965,26	66.109,44
		TOTALES			**3862,45**	**5,70%**	**4186,90**	**5,77%**	100%	**-2214,45**	**211709,43**	**400.282,79**
3	MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA	4	B	62	617,305	0,91%	669,16	0,92%	100%	-353,92	33836,06	63.974,05
	MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	4	B	63	617,305	0,91%	669,16	0,92%	100%	-353,92	33836,06	63.974,05
		TOTALES			**1234,61**	**1,82%**	**1338,32**	**1,85%**	-	**-707,84**	**67672,13**	**127.948,10**
4	VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	1	C	10	627,75	0,93%	680,48	0,94%	100%	-294,12	28119,03	65.056,51
		1	C	11	627,75	0,93%	680,48	0,94%	100%	-294,12	28119,03	65.056,51
		1	C	14	596,86	0,88%	647,00	0,89%	100%	-279,65	26735,36	61.855,24
		1	C	15	596,85	0,88%	646,99	0,89%	100%	-279,64	26734,91	61.854,21
		4	D	66	837,83	1,24%	908,21	1,25%	100%	-392,55	37529,22	86.828,03
		4	D	67	1129,13	1,67%	1223,98	1,69%	100%	-529,03	50577,52	117.016,74
		4	D	75	573,56	0,85%	621,74	0,86%	100%	-268,73	25691,68	59.440,56
		4	D	76	573,56	0,85%	621,74	0,86%	100%	-268,73	25691,68	59.440,56
		4	D	77	1540,75	2,27%	1670,17	2,30%	100%	-721,89	69015,36	159.674,74
		TOTALES			**7104,04**	**10,48%**	**7700,78**	**10,62%**	-	**-3328,47**	**318213,79**	**736.223,10**
	AQUILINO ALBADALEJO	1	D	12	627,75	0,93%	680,48	0,94%	100%	-294,12	28119,03	65.056,51

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO												
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)**	**% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL**	**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**								
	GARCÍA	1	D	13	627,76	0,93%	680,49	0,94%	100%	-294,13	28119,48	65.057,55
		1	D	16	596,85	0,88%	646,99	0,89%	100%	-279,64	26734,91	61.854,21
		1	D	17	596,85	0,88%	646,99	0,89%	100%	-279,64	26734,91	61.854,21
		4	E	68	1533,01	2,26%	1661,78	2,29%	100%	-718,26	68668,66	158.872,61
		4	E	73	573,56	0,85%	621,74	0,86%	100%	-268,73	25691,68	59.440,56
		4	E	74	573,56	0,85%	621,74	0,86%	100%	-268,73	25691,68	59.440,56
		4	E	78	992,30	1,46%	1075,65	1,48%	100%	-464,92	44448,45	102.836,44
		4	E	79	982,40	1,45%	1064,92	1,47%	100%	-460,29	44004,99	101.810,46
		TOTALES			**7104,04**	**10,48%**	**7700,78**	**10,62%**	-	**-3328,47**	**318213,79**	**736.223,10**
5	MARÍA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO	4	F	69	515,98	0,76%	559,32	0,77%	100%	76,41	-7305,34	53.473,29
	MARÍA VICTORIA GEA ALBALADEJO	4	F	70	515,99	0,76%	559,33	0,77%	100%	76,41	-7305,48	53.474,33
	FRANCISCA GEA ALBALADEJO	4	F	71	515,99	0,76%	559,33	0,77%	100%	76,41	-7305,48	53.474,33
	MANUELA GEA ALBALADEJO	4	F	72	515,99	0,76%	559,33	0,77%	100%	76,41	-7305,48	53.474,33
		TOTALES			**2063,95**	**3,05%**	**2237,32**	**3,08%**	-	**305,66**	**-29221,79**	**213.896,27**
6	WORKING, S.A.	2	C	33	4076,83	6,02%	4419,28	6,09%	100%	-2337,36	223460,65	422.499,93
		TOTALES			**4076,83**	**6,02%**	**4419,28**	**6,09%**	-	**-2337,36**	**223460,65**	**422.499,93**
7	PROMOCIONES NAVASAEZ	2	A	27	650,80	0,96%	705,47	0,97%	100%	-373,12	35671,88	67.445,28

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)	% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA								
		2	A	28	1061,20	1,57%	1150,34	1,59%	100%	-608,42	58166,87	109.976,85
		2	A	36	1061,20	1,57%	1150,34	1,59%	100%	-608,42	58166,87	109.976,85
		2	A	37	619,65	0,91%	671,70	0,93%	100%	-355,26	33964,47	64.217,07
		2	A	38	683,98	1,01%	741,43	1,02%	100%	-392,15	37490,55	70.883,87
		TOTALES			**4076,83**	**6,02%**	**4419,28**	**6,09%**	-	**-2337,36**	**223460,65**	**422.499,93**
8	PEDRO GARRE GARRE	2	B	31 Parcela adjudicada en proindiviso junto con el Ayuntamiento	239,08	0,35%	259,16	0,36%	47,23%	-137,07	13104,18	24.776,92
		TOTALES			**239,08**	**0,35%**	**259,16**	**0,36%**	-	**-137,07**	**13104,18**	**24.776,92**
9 10	ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY (FINCA 9 PRIVATIVA ANTONIO ALBALADEJO FINCA 10 CARÁCTER GANANCIAL)	2	D	29	767,05	1,13%	831,48	1,15%	62,02 % carácter privativo Antonio Albaladejo/37,98 % carácter ganancial	-439,74	42040,51	79.492,79
		TOTALES			**767,05**	**1,13%**	**831,48**	**1,15%**	-	**-439,74**	**42040,51**	**79.492,79**
		TOTAL PROPIETARIOS			**41184,71**	**60,78%**	**44644,23**	**61,55%**	-	**-20.634,39**	**1.972.724,04**	**4.268.153,76**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)	% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA								
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	1	B	7	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%	492,87	-47120,64	63.683,98
		1	B	8	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%	492,87	-47120,64	63.683,98
		1	B	9	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%	492,87	-47120,64	63.683,98
		1	B	18	1684,92	2,49%	1718,86	2,37%	100%	1271,81	-121589,54	164.329,40
		1	B	19	1684,92	2,49%	1718,86	2,37%	100%	1271,81	-121589,54	164.329,40
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	2	B	30	506,16	0,75%	548,68	0,76%	100%	405,97	-38812,61	52.455,60
		2	B	31 Proindiviso con Pedro Garre Garre	267,08	0,39%	289,51	0,40%	52,77%	214,22	-20479,83	27.678,68
		2	B	32	2000,00	2,95%	2040,29	2,81%	100%	1509,63	-144326,69	195.058,87
		2	B	34	1626,28	2,40%	1659,04	2,29%	100%	1227,54	-117357,81	158.610,17
		2	B	35	1626,28	2,40%	1659,04	2,29%	100%	1227,54	-117357,81	158.610,17

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)	% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA								
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	A	39	608,73	0,90%	659,86	0,91%	100%	488,24	-46677,73	63.085,38
		3	A	40	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%	401,03	-38340,26	51.817,21
		3	A	41	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%	401,03	-38340,26	51.817,21
		3	A	42	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%	401,03	-38340,26	51.817,21
		3	A	43	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%	401,03	-38340,26	51.817,21
		3	A	44	806,77	1,19%	874,54	1,21%	100%	647,08	-61863,54	83.609,15
		3	A	55	1120,54	1,65%	1143,11	1,58%	100%	845,80	-80861,92	109.285,64
		3	A	56	543,95	0,80%	589,64	0,81%	100%	436,28	-41710,37	56.371,95
		3	A	57	501,85	0,74%	544,01	0,75%	100%	402,52	-38482,12	52.008,94
		3	A	58	508,51	0,75%	551,22	0,76%	100%	407,86	-38992,81	52.699,14
		3	A	59	506,15	0,75%	548,67	0,76%	100%	405,97	-38811,84	52.454,56
		3	A	60	522,70	0,77%	566,61	0,78%	100%	419,24	-40080,90	54.169,71
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	C	48	674,38	1,00%	731,03	1,01%	100%	540,90	-51711,80	69.888,98
		3	C	49	743,81	1,10%	806,29	1,11%	100%	596,58	-57035,73	77.084,32
		3	C	50	918,30	1,36%	957,32	1,32%	100%	708,33	-67719,36	91.523,35
		3	C	51	726,16	1,07%	787,16	1,09%	100%	582,43	-55682,32	75.255,17
	EXCMO.AYTMO DE TORRE	4	C	64	564,85	0,83%	612,30	0,84%	100%	453,05	-43312,99	58.537,91

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO												
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)**	**% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL**	**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**VALOR DE ADJUDICACIÓN (€)**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**								
	PACHECO	4	C	65	588,36	0,87%	637,78	0,88%	100%	471,90	-45115,75	60.974,35
		4	C	80	809,58	1,19%	825,89	1,14%	100%	611,09	-58422,00	78.957,88
		4	C	81	813,64	1,20%	830,03	1,14%	100%	614,15	-58714,99	79.353,85
		4	C	82	1192,86	1,76%	1216,89	1,68%	100%	900,39	-86080,77	116.338,96
		4	C	83	1180,80	1,74%	1204,58	1,66%	100%	891,29	-85210,48	115.162,76
TOTAL SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO					**26.571,10**	**39,22%**	**27.887,57**	**38,45%**	**-**	**20.634,39**	**-1.972.724,04**	**2.666.154,89**
TOTAL POLÍGONO					**67.755,81**	**100%**	**72531,79**	**100,00%**	**-**	**0,00**	**0,00**	**6.934.308,65**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente: 10758
Fecha: MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO									
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)**	**% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL**	**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**					
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	1	B	7	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%
		1	B	8	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%
		1	B	9	614,51	0,91%	666,12	0,92%	100%
		1	B	18	1684,92	2,49%	1718,86	2,37%	100%
		1	B	19	1684,92	2,49%	1718,86	2,37%	100%
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	2	B	30	506,16	0,75%	548,68	0,76%	100%
		2	B	31 Proindiviso con Pedro Garre Garre	267,08	0,39%	289,51	0,40%	52,77%
		2	B	32	2000,00	2,95%	2040,29	2,81%	100%
		2	B	34	1626,28	2,40%	1659,04	2,29%	100%
		2	B	35	1626,28	2,40%	1659,04	2,29%	100%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO									
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)**	**% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL**	**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**					
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	A	39	608,73	0,90%	659,86	0,91%	100%
		3	A	40	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%
		3	A	41	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%
		3	A	42	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%
		3	A	43	500,00	0,74%	542,00	0,75%	100%
		3	A	44	806,77	1,19%	874,54	1,21%	100%
		3	A	55	1120,54	1,65%	1143,11	1,58%	100%
		3	A	56	543,95	0,80%	589,64	0,81%	100%
		3	A	57	501,85	0,74%	544,01	0,75%	100%
		3	A	58	508,51	0,75%	551,22	0,76%	100%
		3	A	59	506,15	0,75%	548,67	0,76%	100%
		3	A	60	522,70	0,77%	566,61	0,78%	100%
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	C	48	674,38	1,00%	731,03	1,01%	100%
		3	C	49	743,81	1,10%	806,29	1,11%	100%
		3	C	50	918,30	1,36%	957,32	1,32%	100%
		3	C	51	726,16	1,07%	787,16	1,09%	100%
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	4	C	64	564,85	0,83%	612,30	0,84%	100%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO									
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA (m^2)**	**% SUPERFICIE INDUSTRIAL S/ TOTAL**	**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**%PARTICIPACIÓN EN PARCELA ADJUDICADA**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**					
		4	C	65	588,36	0,87%	637,78	0,88%	100%
		4	C	80	809,58	1,19%	825,89	1,14%	100%
		4	C	81	813,64	1,20%	830,03	1,14%	100%
		4	C	82	1192,86	1,76%	1216,89	1,68%	100%
		4	C	83	1180,80	1,74%	1204,58	1,66%	100%
TOTAL SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO					**26.571,10**	**39,22%**	**27.887,57**	**38,45%**	**-**
TOTAL POLÍGONO					**67.755,81**	**100%**	**72531,79**	**100,00%**	-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente: 10758
Fecha: MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

A continuación se distinguen, de entre las parcelas de suelo industrial adjudicadas al Ayuntamiento, aquellas que proceden de la cesión obligatoria del 10% y que se incorporan al patrimonio público del suelo, de aquellas que tienen carácter patrimonial:

PARCELAS QUE PROCEDEN DE LA CESIÓN DEL 10% Y QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	39
	60
	40
	59
	41
	58
	42
	57
	43
	56
	44
	50

El resto de fincas adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco tienen carácter patrimonial.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

RESTO DE ADJUDICACIONES AL EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO:

MANZANA/PARCELA	DENOMINACIÓN	USO	SUPERFICIE
04/A	EQUIPAMIENTOS	EQUIPAMIENTOS	6.125,42 m²
05/A	SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS. ZONA 10	SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS	1260,56 m^2
Z.V.-1/A	ZONA VERDE 1	ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO	8.408,15 m^2
Z.V.-2/A	ZONA VERDE 2	ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO	3.853,10 m^2
05/C.T.nº 1	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1	INFRAESTRUCTURAS	35,39 m^2
03/C.T. nº2	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2	INFRAESTRUCTURAS	35,39 m^2
04/C.T. nº3	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 3	INFRAESTRUCTURAS	35,39 m^2
04/C.T. nº4	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 4	INFRAESTRUCTURAS	35,39 m^2
-	VIARIO, APARCAMIENTOS Y ACERAS	-	29.286,61 m^2
TOTAL			**49.075,40 m^2**

Los Centros de transformación se adjudicarán provisionalmente a Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su posterior cesión de los mismos a Iberdrola, S.A.

7. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Como ya se ha comentado, entre los propietarios de los terrenos y el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco se firmó un acuerdo, mediante el cual, inicialmente, el 57% del suelo industrial resultante de la urbanización del polígono sería para los propietarios y el 43% restante para el Ayuntamiento. A cambio, el Ayuntamiento correría con todos los gastos que conlleva la urbanización del polígono.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

En la cuenta de liquidación se ha obtenido la cantidad que correspondería tanto a propietarios como a Ayuntamiento en función del aprovechamiento adjudicado y al que tenían derecho según su participación inicial. Posteriormente se ha repercutido la cantidad resultante de los

propietarios en las parcelas del Ayuntamiento, de manera proporcional en éstas, para obtener el saldo de la cuenta de liquidación provisional.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO														
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**INDEMNIZACIONES TOTALES**	**PAGO DE INDEMNIZACIONES**	**GASTOS INICIALES**	**OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**LIQUIDACIÓN TEÓRICA**	**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**	**% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**											
1	CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ	1	A	1	1278,69	1,76%	-676,30	64656,61	0,00	-1.488,19	-2.142,14	-56.086,25	4.940,03	0,00	
		1	A	2	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	3	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	4	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	5	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	6	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	20	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	21	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	22	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	23	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	24	803,28	1,11%	-424,85	40617,57	0,00	-934,89	-1.345,70	-35.233,63	3.103,35	0,00	
		1	A	25	1107,85	1,53%	-585,94	56018,19	0,00	-1.289,36	-1.855,94	-48.592,87	4.280,02	0,00	
		1	A	26	1131,62	1,56%	-598,51	57220,22	0,00	-1.317,03	-1.895,76	-49.635,57	4.371,86	0,00	
		TOTALES			**11550,92**	**15,93%**	**-6109,29**	**584070,70**	**0,00**	**-13.443,46**	**-19.350,86**	**-506.651,00**	**44.625,39**	0,00	
	CESAREO VERA ALBALADEJO	3	B	45	576,80	0,80%	-305,07	29165,58	0,00	-671,30	-966,29	-25.299,67	2.228,32	0,00	
		3	B	46	619,34	0,85%	-327,57	31316,96	0,00	-720,82	-1.037,56	-27.165,88	2.392,69	0,00	
		3	B	47	619,34	0,85%	-327,57	31316,96	0,00	-720,82	-1.037,56	-27.165,88	2.392,69	0,00	
		3	B	52	872,51	1,20%	-461,47	44118,35	0,00	-1.015,47	-1.461,69	-38.270,45	3.370,75	0,00	
		3	B	53	807,41	1,11%	-427,04	40826,33	0,00	-939,69	-1.352,62	-35.414,79	3.119,23	0,00	

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 2
10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO															
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**INDEMNIZACIONES TOTALES**	**PAGO DE INDEMNIZACIONES**	**GASTOS INICIALES**	**OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**LIQUIDACIÓN TEÓRICA**	**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**	**% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**											
		3	B	54	691,49	0,95%	-365,73	34965,26	0,00	-804,79	-1.158,44	-30.330,60	2.671,43	0,00	
		TOTALES			**4186,90**	**5,77%**	**-2214,45**	**211709,43**	**0,00**	**-4.872,89**	**-7.014,16**	**-183.647,28**	**16.175,11**	0,00	
3	MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA	4	B	62	669,16	0,92%	-353,92	33836,06	0,00	-778,80	-1.121,02	-29.350,90	2.585,35	0,00	
	MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	4	B	63	669,16	0,92%	-353,92	33836,06	0,00	-778,80	-1.121,02	-29.350,90	2.585,35	0,00	
		TOTALES			**1338,32**	**1,85%**	**-707,84**	**67672,13**	**0,00**	**-1.557,59**	**-2.242,04**	**-58.701,80**	**5.170,70**	0,00	
4	VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	1	C	10	680,48	0,94%	-294,12	28119,03	1.864,85	-791,97	-1.139,99	-29.847,53	-1.795,61	0,00	
		1	C	11	680,48	0,94%	-294,12	28119,03	1.864,85	-791,97	-1.139,99	-29.847,53	-1.795,61	0,00	
		1	C	14	647,00	0,89%	-279,65	26735,36	1.773,09	-753,00	-1.083,89	-28.378,80	-1.707,25	0,00	
		1	C	15	646,99	0,89%	-279,64	26734,91	1.773,06	-752,99	-1.083,87	-28.378,33	-1.707,22	0,00	
		4	D	66	908,21	1,25%	-392,55	37529,22	2.488,93	-1.057,01	-1.521,49	-39.836,17	-2.396,51	0,00	
		4	D	67	1223,98	1,69%	-529,03	50577,52	3.354,30	-1.424,52	-2.050,49	-53.686,56	-3.229,74	0,00	
		4	D	75	621,74	0,86%	-268,73	25691,68	1.703,87	-723,61	-1.041,58	-27.270,96	-1.640,60	0,00	
		4	D	76	621,74	0,86%	-268,73	25691,68	1.703,87	-723,61	-1.041,58	-27.270,96	-1.640,60	0,00	
		4	D	77	1670,17	2,30%	-721,89	69015,36	4.577,09	-1.943,82	-2.797,98	-73.257,79	-4.407,13	0,00	
		TOTALES			**7700,78**	**10,62%**	**-3328,47**	**318213,79**	**21.103,91**	**-8.962,50**	**-12.900,85**	**-337.774,62**	**-20.320,27**	0,00	
	AQUILINO ALBADALEJO GARCÍA	1	D	12	680,48	0,94%	-294,12	28119,03	1.864,85	-791,97	-1.139,99	-29.847,53	-1.795,61	0,00	
		1	D	13	680,49	0,94%	-294,13	28119,48	1.864,88	-791,99	-1.140,00	-29.848,00	-1.795,63	0,00	

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 6/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	INDEMNIZACIONES TOTALES	PAGO DE INDEMNIZACIONES	GASTOS INICIALES	OBRAS DE URBANIZACIÓN	LIQUIDACIÓN TEÓRICA	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA											
		1	D	16	646,99	0,89%	-279,64	26734,91	1.773,06	-752,99	-1.083,87	-28.378,33	-1.707,22	0,00	
		1	D	17	646,99	0,89%	-279,64	26734,91	1.773,06	-752,99	-1.083,87	-28.378,33	-1.707,22	0,00	
		4	E	68	1661,78	2,29%	-718,26	68668,66	4.554,10	-1.934,05	-2.783,93	-72.889,77	-4.385,00	0,00	
		4	E	73	621,74	0,86%	-268,73	25691,68	1.703,87	-723,61	-1.041,58	-27.270,96	-1.640,60	0,00	
		4	E	74	621,74	0,86%	-268,73	25691,68	1.703,87	-723,61	-1.041,58	-27.270,96	-1.640,60	0,00	
		4	E	78	1075,65	1,48%	-464,92	44448,45	2.947,82	-1.251,89	-1.802,00	-47.180,73	-2.838,36	0,00	
		4	E	79	1064,92	1,47%	-460,29	44004,99	2.918,41	-1.239,40	-1.784,03	-46.710,01	-2.810,04	0,00	
		TOTALES			**7700,78**	**10,62%**	**-3328,47**	**318213,79**	**21.103,91**	**-8.962,50**	**-12.900,85**	**-337.774,62**	**-20.320,27**	0,00	
5	MARÍA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO	4	F	69	559,32	0,77%	76,41	-7305,34	10551,80	-650,96	-937,01	-24.533,22	-22.874,73	0,00	
	MARÍA VICTORIA GEA ALBALADEJO	4	F	70	559,33	0,77%	76,41	-7305,48	10552,01	-650,98	-937,03	-24.533,69	-22.875,18	0,00	
	FRANCISCA GEA ALBALADEJO	4	F	71	559,33	0,77%	76,41	-7305,48	10552,01	-650,98	-937,03	-24.533,69	-22.875,18	0,00	
	MANUELA GEA ALBALADEJO	4	F	72	559,33	0,77%	76,41	-7305,48	10552,01	-650,98	-937,03	-24.533,69	-22.875,18	0,00	
		TOTALES			**2237,32**	**3,08%**	**305,66**	**-29221,79**	**42207,82**	**-2.603,89**	**-3.748,11**	**-98.134,29**	**-91.500,26**	0,00	
6	WORKING, S.A.	2	C	33	4419,28	6,09%	-2337,36	223460,65	0,00	-5.143,35	-7.403,47	-193.840,37	17.073,45	0,00	
		TOTALES			**4419,28**	**6,09%**	**-2337,36**	**223460,65**	**0,00**	**-5.143,35**	**-7.403,47**	**-193.840,37**	**17.073,45**	0,00	
	PROMOCIONES NAVASAEZ	2	A	27	705,47	0,97%	-373,12	35671,88	0,00	-821,05	-1.181,84	-30.943,48	2.725,50	0,00	
		2	A	28	1150,34	1,59%	-608,42	58166,87	0,00	-1.338,82	-1.927,13	-50.456,70	4.444,23	0,00	

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 107587 Fecha 01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO															
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**INDEMNIZACIONES TOTALES**	**PAGO DE INDEMNIZACIONES**	**GASTOS INICIALES**	**OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**LIQUIDACIÓN TEÓRICA**	**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**	**% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**											
		2	A	36	1150,34	1,59%	-608,42	58166,87	0,00	-1.338,82	-1.927,13	-50.456,70	4.444,23	0,00	
		2	A	37	671,70	0,93%	-355,26	33964,47	0,00	-781,75	-1.125,28	-29.462,40	2.595,05	0,00	
		2	A	38	741,43	1,02%	-392,15	37490,55	0,00	-862,91	-1.242,10	-32.521,08	2.864,46	0,00	
		TOTALES			**4419,28**	**6,09%**	**-2337,36**	**223460,65**	**0,00**	**-5.143,35**	**-7.403,47**	**-193.840,37**	**17.073,45**	0,00	
8	PEDRO GARRE GARRE	2	B	31 Parcela adjudicada en proindiviso junto con el Ayuntamiento	259,16	0,36%	-137,07	13104,18	0,00	-301,62	-434,17	-11.367,50	1.000,89	0,00	
		TOTALES			**259,16**	**0,36%**	**-137,07**	**13104,18**	**0,00**	**-301,62**	**-434,17**	**-11.367,50**	**1.000,89**	0,00	
9	ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY (FINCA 9 PRIVATIVA ANTONIO ALBALADEJO FINCA 10 CARÁCTER GANANCIAL)	2	D	29	831,48	1,15%	-439,74	42040,51	0,00	-967,71	-1.392,95	-36.470,80	3.209,04	0,00	
10		**TOTALES**			**831,48**	**1,15%**	**-439,74**	**42040,51**	**0,00**	**-967,71**	**-1.392,95**	**-36.470,80**	**3.209,04**	0,00	
		TOTAL PROPIETARIOS			**44644,23**	**61,55%**	**-20.634,39**	**1.972.724,04**	**84.415,64**	**-51.958,88**	**-74.790,92**	**-1.958.202,64**	**-27.812,77**	**0,00**	

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO															
FINCA INICIAL	**PROPIETARIOS**	**PARCELA ADJUDICADA**			**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA**	**% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE**	**DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)**	**DIF.ADJUDICACIÓN (€)**	**INDEMNIZACIONES TOTALES**	**PAGO DE INDEMNIZACIONES**	**GASTOS INICIALES**	**OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**LIQUIDACIÓN TEÓRICA**	**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**	**% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN**
		MANZANA	**PARCELA**	**SUB-PARCELA**											
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	1	B	7	666,12	0,92%	492,87	-47120,64	0,00	-775,26	-1.115,94	-29.217,82	-78.229,65	-77.565,31	2,39%
		1	B	8	666,12	0,92%	492,87	-47120,64	0,00	-775,26	-1.115,94	-29.217,82	-78.229,65	-77.565,31	2,39%
		1	B	9	666,12	0,92%	492,87	-47120,64	0,00	-775,26	-1.115,94	-29.217,82	-78.229,65	-77.565,31	2,39%
		1	B	18	1718,86	2,37%	1271,81	-121589,54	0,00	-2.000,48	-2.879,55	-75.393,31	-201.862,89	-200.148,63	6,16%
		1	B	19	1718,86	2,37%	1271,81	-121589,54	0,00	-2.000,48	-2.879,55	-75.393,31	-201.862,89	-200.148,63	6,16%
-	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	2	B	30	548,68	0,76%	405,97	-38812,61	0,00	-638,57	-919,18	-24.066,31	-64.436,67	-63.889,46	1,97%
		2	B	31 Proindiviso con Pedro Garre Garre	289,51	0,40%	214,22	-20479,83	0,00	-336,95	-485,01	-12.698,81	-34.000,60	-33.711,86	1,04%
		2	B	32	2040,29	2,81%	1509,63	-144326,69	0,00	-2.374,57	-3.418,02	-89.491,81	-239.611,09	-237.576,27	7,32%
		2	B	34	1659,04	2,29%	1227,54	-117357,81	0,00	-1.930,86	-2.779,33	-72.769,37	-194.837,37	-193.182,77	5,95%
		2	B	35	1659,04	2,29%	1227,54	-117357,81	0,00	-1.930,86	-2.779,33	-72.769,37	-194.837,37	-193.182,77	5,95%
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	A	39	659,86	0,91%	488,24	-46677,73	0,00	-767,98	-1.105,45	-28.943,19	-77.494,34	-76.836,24	2,37%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO															
FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	INDEMNIZACIONES TOTALES	PAGO DE INDEMNIZACIONES	GASTOS INICIALES	OBRAS DE URBANIZACIÓN	LIQUIDACIÓN TEÓRICA	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA											
		3	A	40	542,00	0,75%	401,03	-38340,26	0,00	-630,80	-907,99	-23.773,42	-63.652,47	-63.111,92	1,94%
		3	A	41	542,00	0,75%	401,03	-38340,26	0,00	-630,80	-907,99	-23.773,42	-63.652,47	-63.111,92	1,94%
		3	A	42	542,00	0,75%	401,03	-38340,26	0,00	-630,80	-907,99	-23.773,42	-63.652,47	-63.111,92	1,94%
		3	A	43	542,00	0,75%	401,03	-38340,26	0,00	-630,80	-907,99	-23.773,42	-63.652,47	-63.111,92	1,94%
		3	A	44	874,54	1,21%	647,08	-61863,54	0,00	-1.017,83	-1.465,08	-38.359,36	-102.705,81	-101.833,61	3,14%
		3	A	55	1143,11	1,58%	845,80	-80861,92	0,00	-1.330,40	-1.915,01	-50.139,58	-134.246,91	-133.106,86	4,10%
		3	A	56	589,64	0,81%	436,28	-41710,37	0,00	-686,25	-987,81	-25.863,10	-69.247,52	-68.659,46	2,11%
		3	A	57	544,01	0,75%	402,52	-38482,12	0,00	-633,14	-911,35	-23.861,38	-63.887,99	-63.345,44	1,95%
		3	A	58	551,22	0,76%	407,86	-38992,81	0,00	-641,54	-923,45	-24.178,04	-64.735,84	-64.186,09	1,98%
		3	A	59	548,67	0,76%	405,97	-38811,84	0,00	-638,56	-919,16	-24.065,83	-64.435,40	-63.888,20	1,97%
		3	A	60	566,61	0,78%	419,24	-40080,90	0,00	-659,44	-949,22	-24.852,73	-66.542,29	-65.977,20	2,03%
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	3	C	48	731,03	1,01%	540,90	-51711,80	0,00	-850,80	-1.224,67	-32.064,64	-85.851,91	-85.122,84	2,62%
		3	C	49	806,29	1,11%	596,58	-57035,73	0,00	-938,40	-1.350,75	-35.365,81	-94.690,69	-93.886,56	2,89%
		3	C	50	957,32	1,32%	708,33	-67719,36	0,00	-1.114,17	-1.603,77	-41.990,35	-112.427,65	-111.472,89	3,43%
		3	C	51	787,16	1,09%	582,43	-55682,32	0,00	-916,13	-1.318,70	-34.526,61	-92.443,76	-91.658,71	2,82%
	EXCMO.AYTMO DE TORRE PACHECO	4	C	64	612,30	0,84%	453,05	-43312,99	0,00	-712,62	-1.025,76	-26.856,83	-71.908,20	-71.297,54	2,20%
		4	C	65	637,78	0,88%	471,90	-45115,75	0,00	-742,28	-1.068,45	-27.974,66	-74.901,14	-74.265,06	2,29%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO														
FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	PARCELA ADJUDICADA			SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE ADJUDICADA	% S/SUP.MÁXIMA EDIFICABLE	DIF. DE ADJUDICACIÓN (m2 techo)	DIF.ADJUDICACIÓN (€)	INDEMNIZACIONES TOTALES	PAGO DE INDEMNIZACIONES	GASTOS INICIALES	OBRAS DE URBANIZACIÓN	LIQUIDACIÓN TEÓRICA	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	% PARTICIPACIÓN EN CUENTA DE LIQUIDACIÓN
		MANZANA	PARCELA	SUB-PARCELA											
		4	C	80	825,89	1,14%	611,09	-58422,00	0,00	-961,20	-1.383,58	-36.225,39	-96.992,18	-96.168,50	2,96%
		4	C	81	830,03	1,14%	614,15	-58714,99	0,00	-966,02	-1.390,52	-36.407,06	-97.478,59	-96.650,78	2,98%
		4	C	82	1216,89	1,68%	900,39	-86080,77	0,00	-1.416,27	-2.038,61	-53.375,60	-142.911,25	-141.697,62	4,36%
		4	C	83	1204,58	1,66%	891,29	-85210,48	0,00	-1.401,95	-2.018,00	-52.835,96	-141.466,39	-140.265,03	4,32%
TOTAL SUPERFICIE INDUSTRIAL ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO					**27.887,57**	**38,45%**	**20.634,39**	**-1.972.724,04**	**0,00**	**-32.456,76**	**-46.719,08**	**-1.223.215,52**	**-3.275.115,39**	**-3.247.302,62**	**100,00%**
TOTAL POLÍGONO					**72531,79**	**100,00%**	**0,00**	**0,00**	**84.415,64**	**-84.415,64**	**-121.510,00**	**-3.181.418,16**	**-3.302.928,16**	**-3.247.302,62**	

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

8. RESUMEN DE SUPERFICIES

8.1.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES INICIALES

PROPIETARIOS		Superficie	% Participación
CARMEN ALBADALEJO SANCHEZ	1	32.704,09 m²	27.05%
CESAREO VERA ALBADALEJO	2	11.854,34 m²	9.81%
MERCEDES Y MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA	3	3.789,18 m²	3.13%
VICTORIA Y AQUILINO ALBADALEJO GARCIA	4	40.849,06 m²	33.79%
MANUELA, FRANCISCA, MARIA DEL CARMEN Y VICTORIA GEA ALBALADEJO	5	3.577,16 m²	2.96%
WORKING, S.A.	6	12.512,31 m²	10.35%
PROMOCIONES NAVASAEZ S.L.	7	12.512,31 m²	10.35%
PEDRO GARRE GARRE	8	733,76 m²	0.61%
ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ	9	1.460,06 m²	1.21%
ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY	10	894,05 m²	0.74%
TOTALES		**120.886,32 m²**	**100.00%**
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		1.609,72 m²	

8.2.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES FINALES

SUPERFICIES FINALES	
PARCELAS DE SUELO INDUSTRIAL	SUPERFICIE
EN MANZANA 1	20767,61
EN MANZANA 2	15185,59
EN MANZANA 3	14044,30

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

SUPERFICIES FINALES	
EN MANZANA 4	17758,31
TOTAL PARCELAS USO INDUSTRIAL	67.755,81m²
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	12.261,25m²
EQUIPAMIENTOS	6.125,42m²
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	141,56m²
SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTUAS. ZONA 10	1.260,56m²
SISTEMA GENERAL VIARIO	4.055,11m²
VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS	29.286,61m²
TOTAL POLÍGONO	120.886,32m²
CAR.F-28 Y F-29	1.609,72m²
TOTAL	122.496,04m²

9. CONCLUSIÓN.

Con lo anteriormente expuesto, planos y demás documentos que integran el presente **Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco, T.M. de Torre Pacheco,** se da por terminada su redacción por lo que se eleva a la superioridad para su aprobación de acuerdo con la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, Noviembre de 2010.

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Fdo: José Gómez Sánchez.

10. CEDULAS URBANÍSTICAS.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

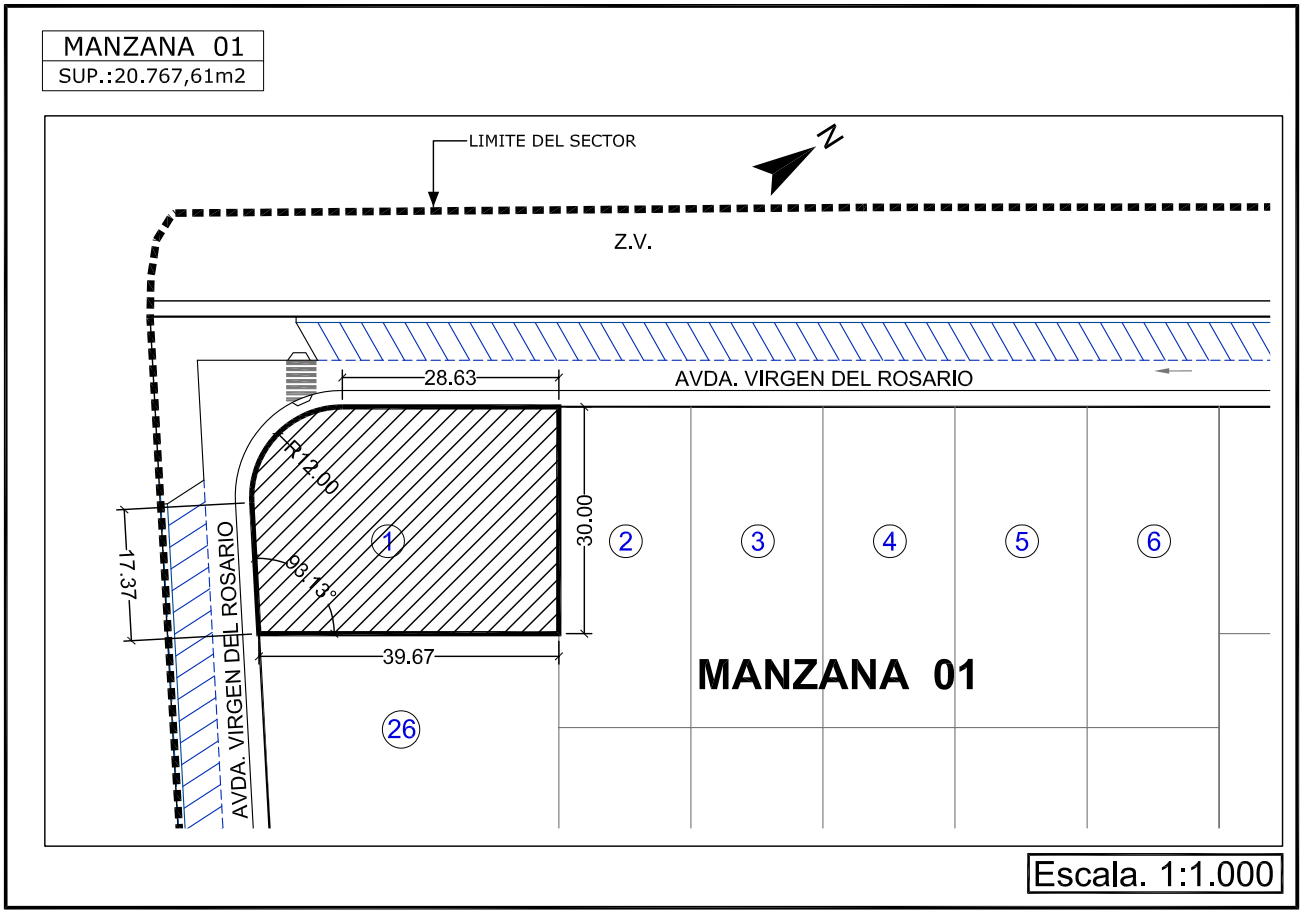

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	1	1.179,60 m²	INDUSTRIAL	1.278,69 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO-PAR. 26

ESTE: PARCELA 2

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,76%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 11,07% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

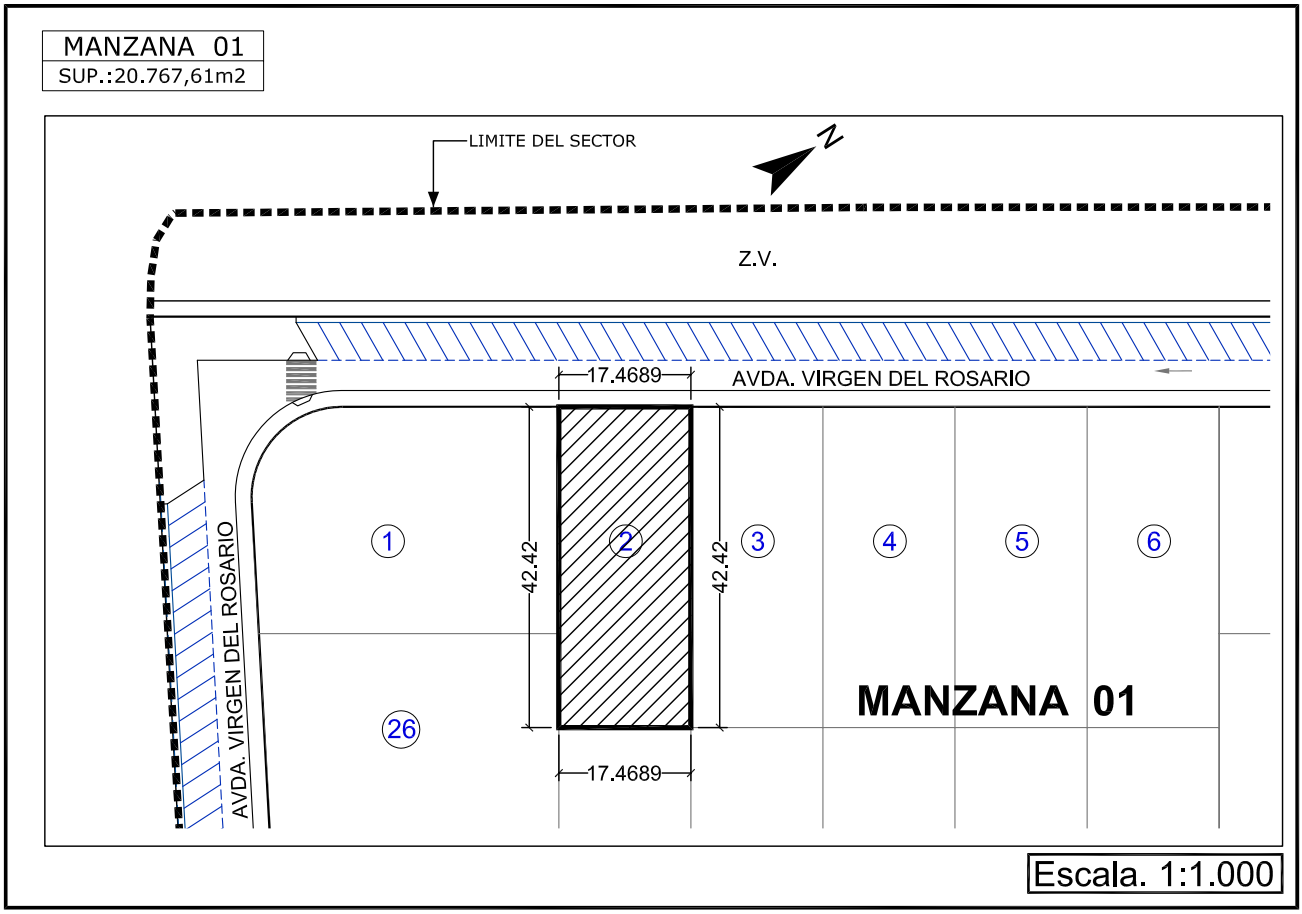

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	2	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELAS 24 Y 26

ESTE: PARCELA 3

OESTE: PARCELA 1

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

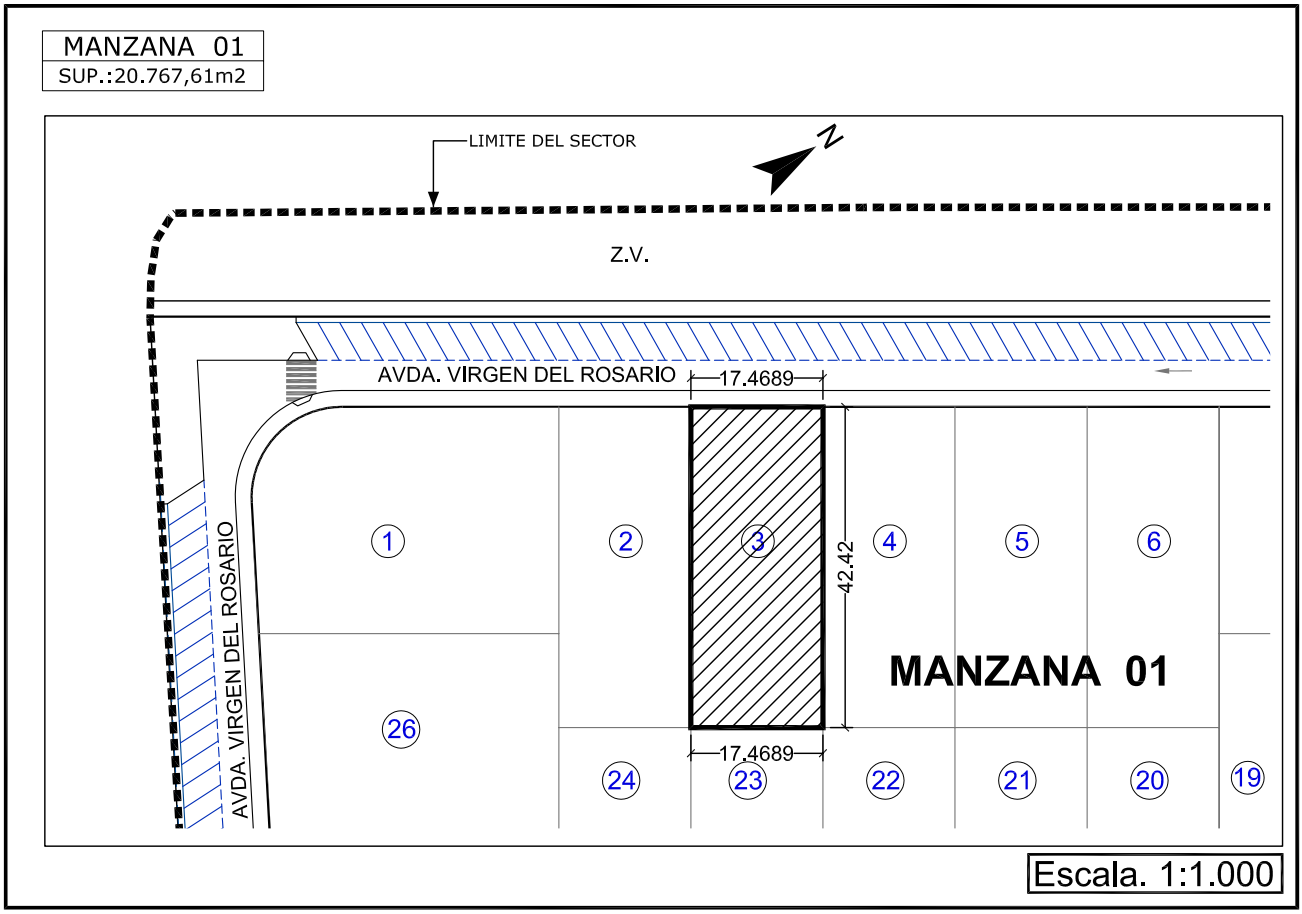

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	3	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 23

ESTE: PARCELA 4

OESTE: PARCELA 2

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

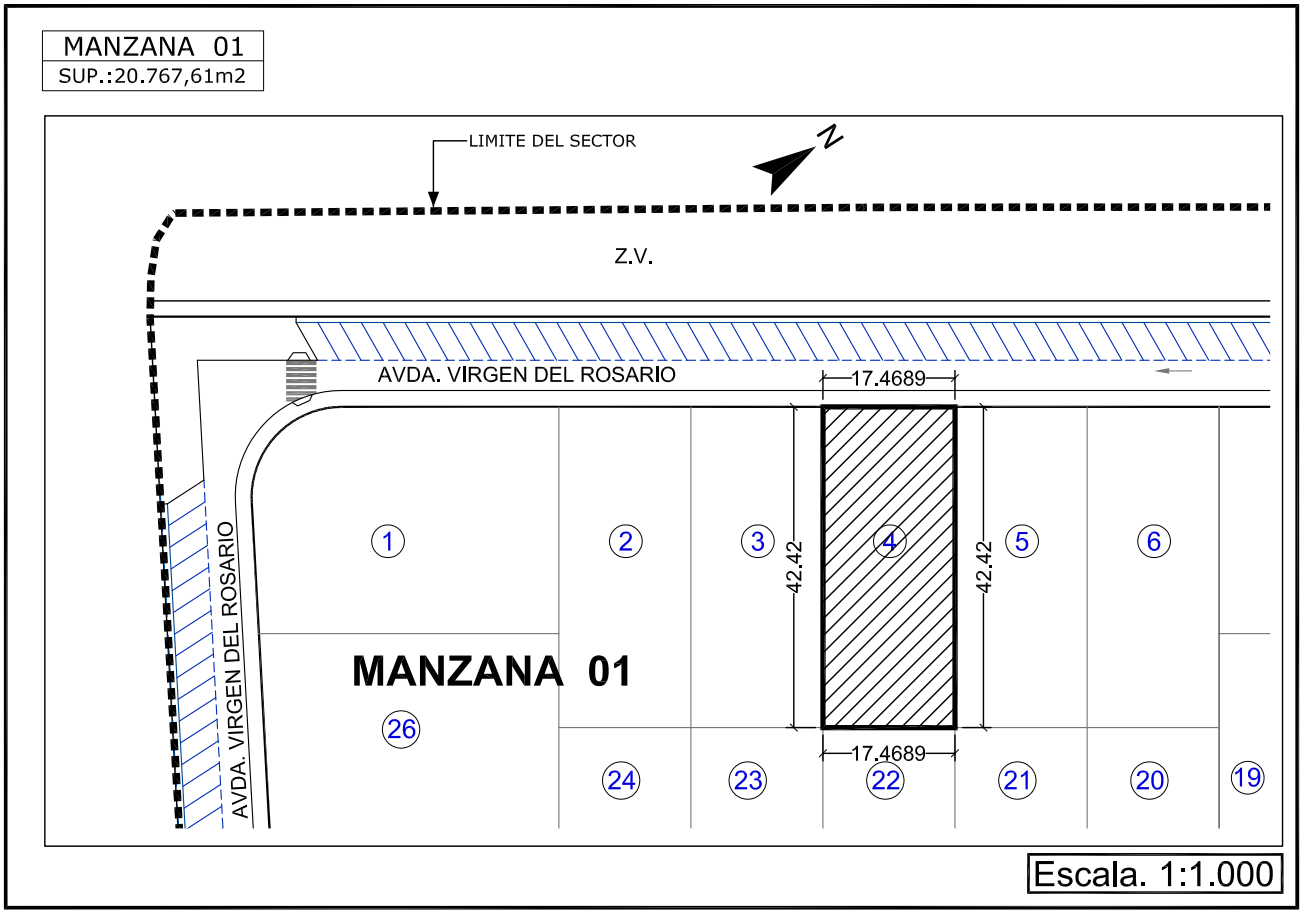

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	4	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 22

ESTE: PARCELA 5

OESTE: PARCELA 3

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

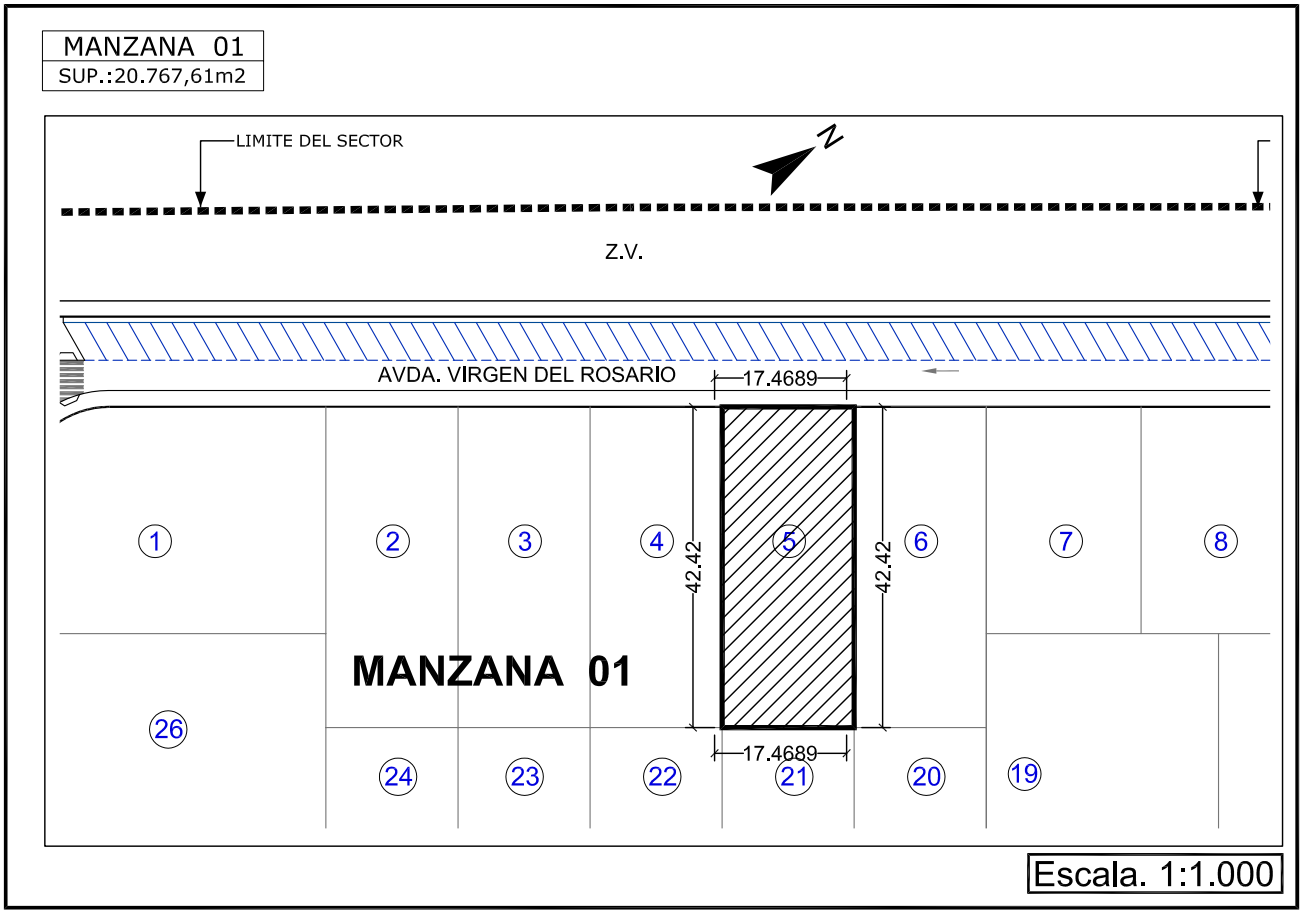

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	5	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 21

ESTE: PARCELA 6

OESTE: PARCELA 4

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

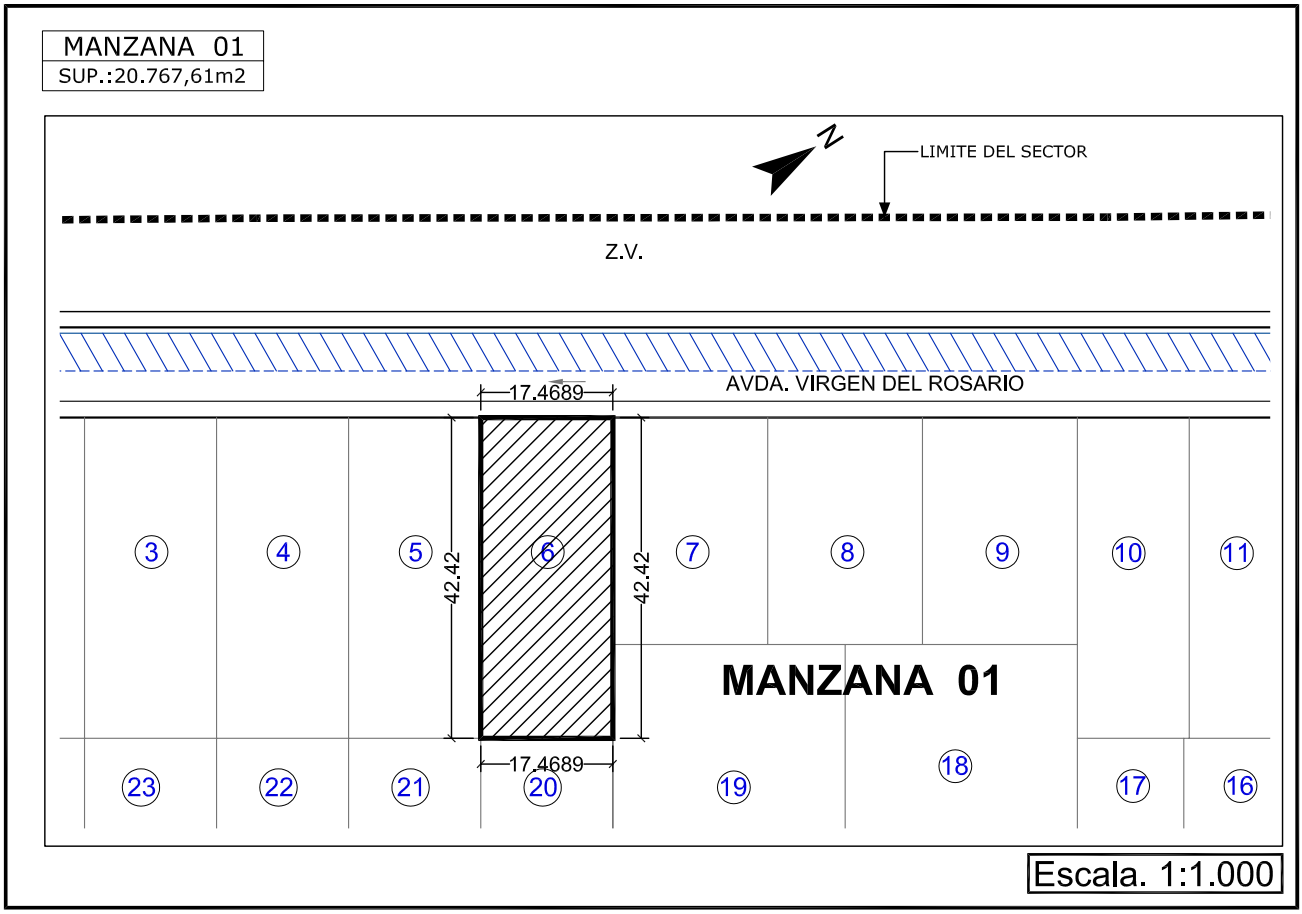

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	6	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 20

ESTE: PARCELA 7

OESTE: PARCELA 5

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

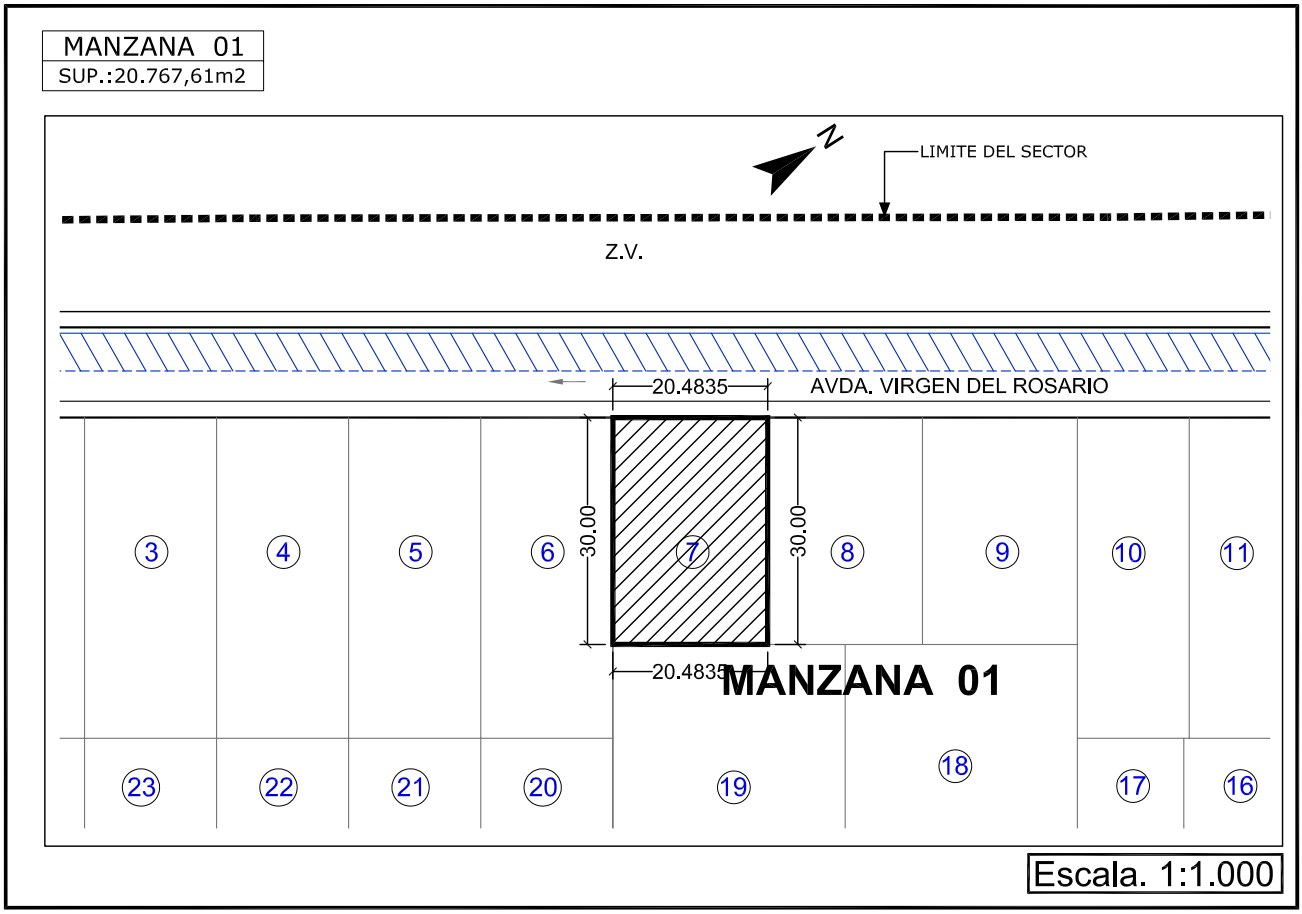

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	B	7	614,51 m²	INDUSTRIAL	666,12 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 19

ESTE: PARCELA 6

OESTE: PARCELA 5

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,92%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 76.388,42 € lo que significa un porcentaje de 2.31% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

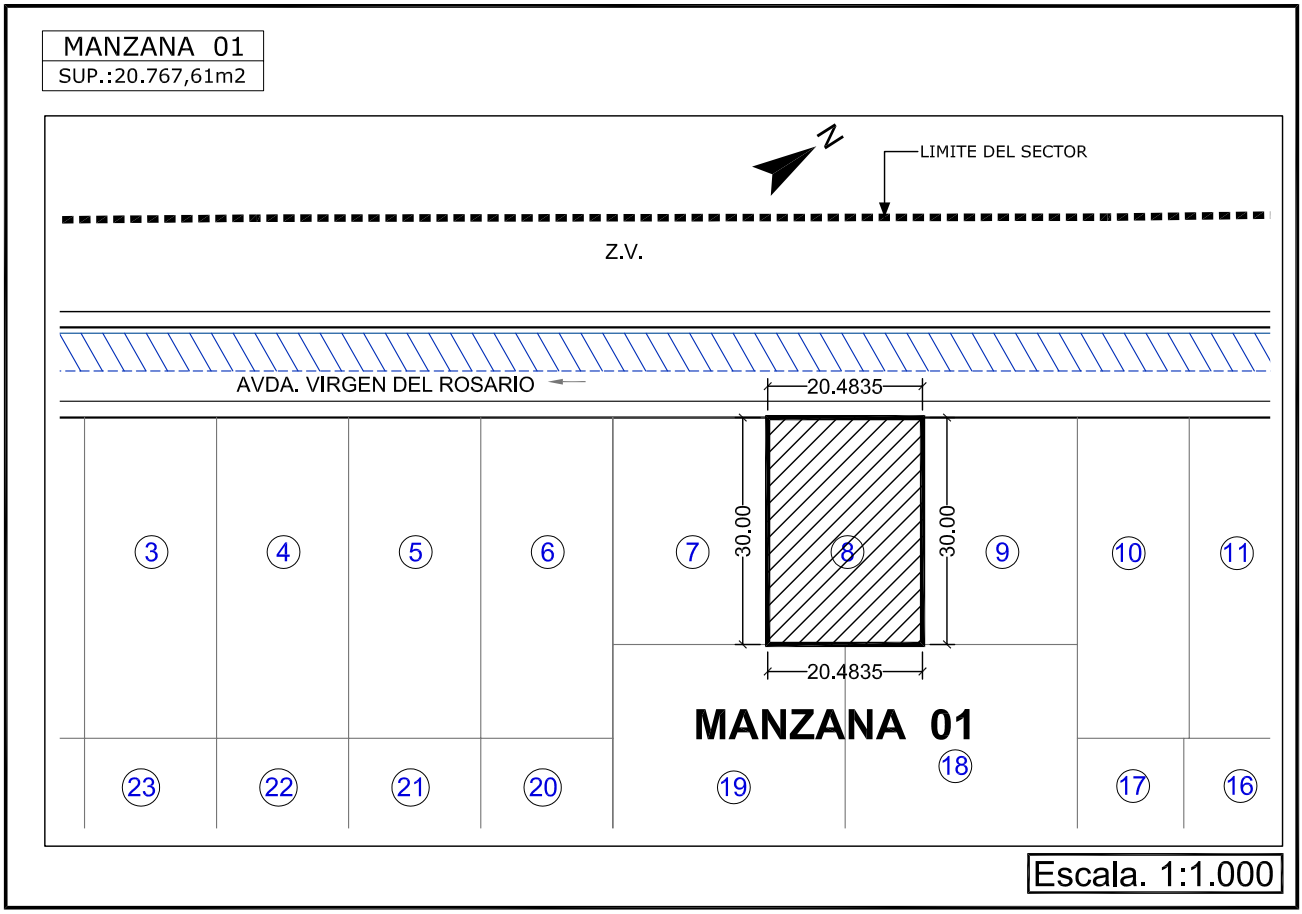

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	B	8	614,51 m²	INDUSTRIAL	666,12 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELAS 19 Y 18

ESTE: PARCELA 9

OESTE: PARCELA 7

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,92%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 76.388,42 € lo que significa un porcentaje de 2.31% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

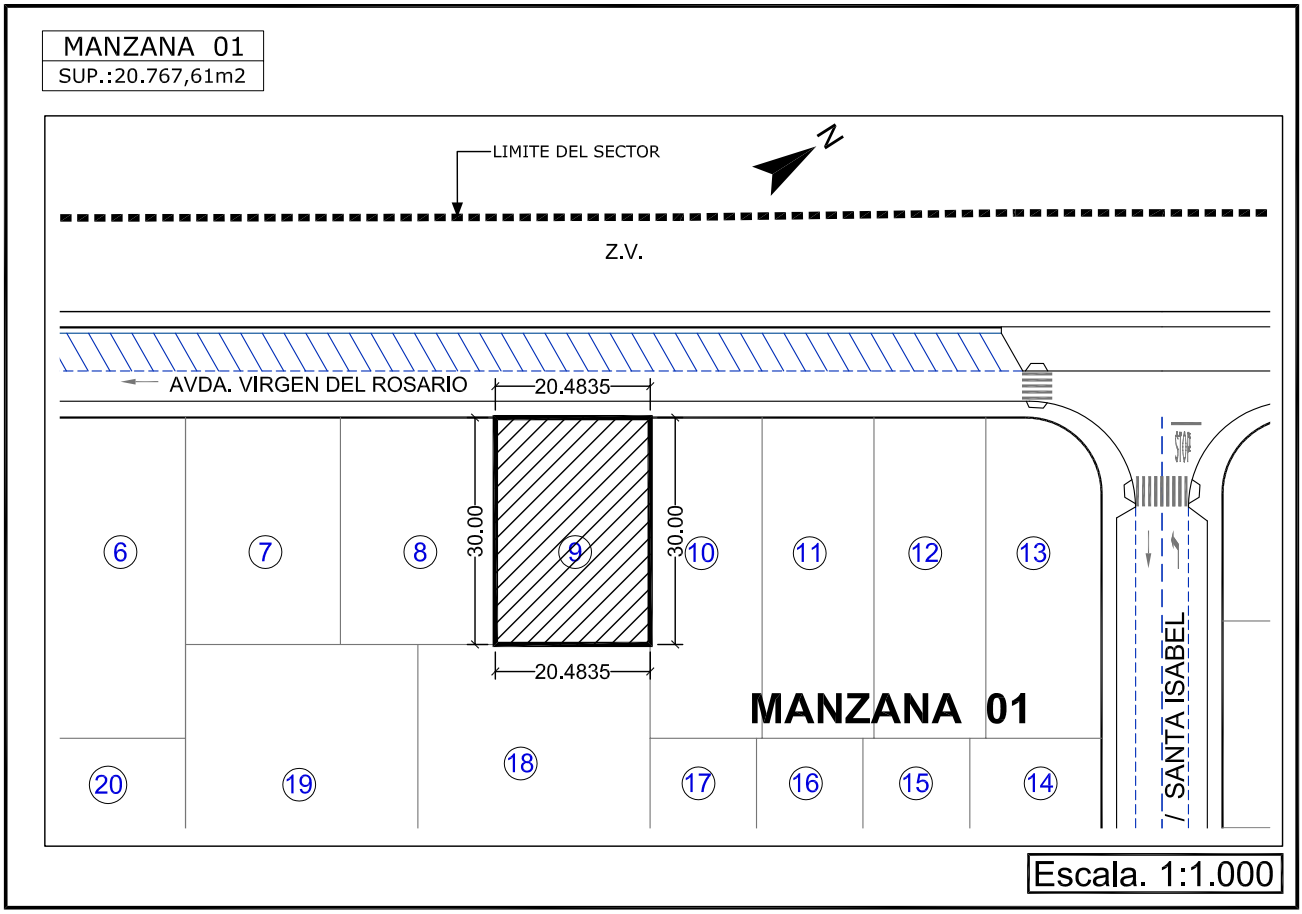

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	B	9	614,51 m²	INDUSTRIAL	666,12 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 18

ESTE: PARCELA 10

OESTE: PARCELA 8

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,92%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 76.388,42 € lo que significa un porcentaje de 2.31% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

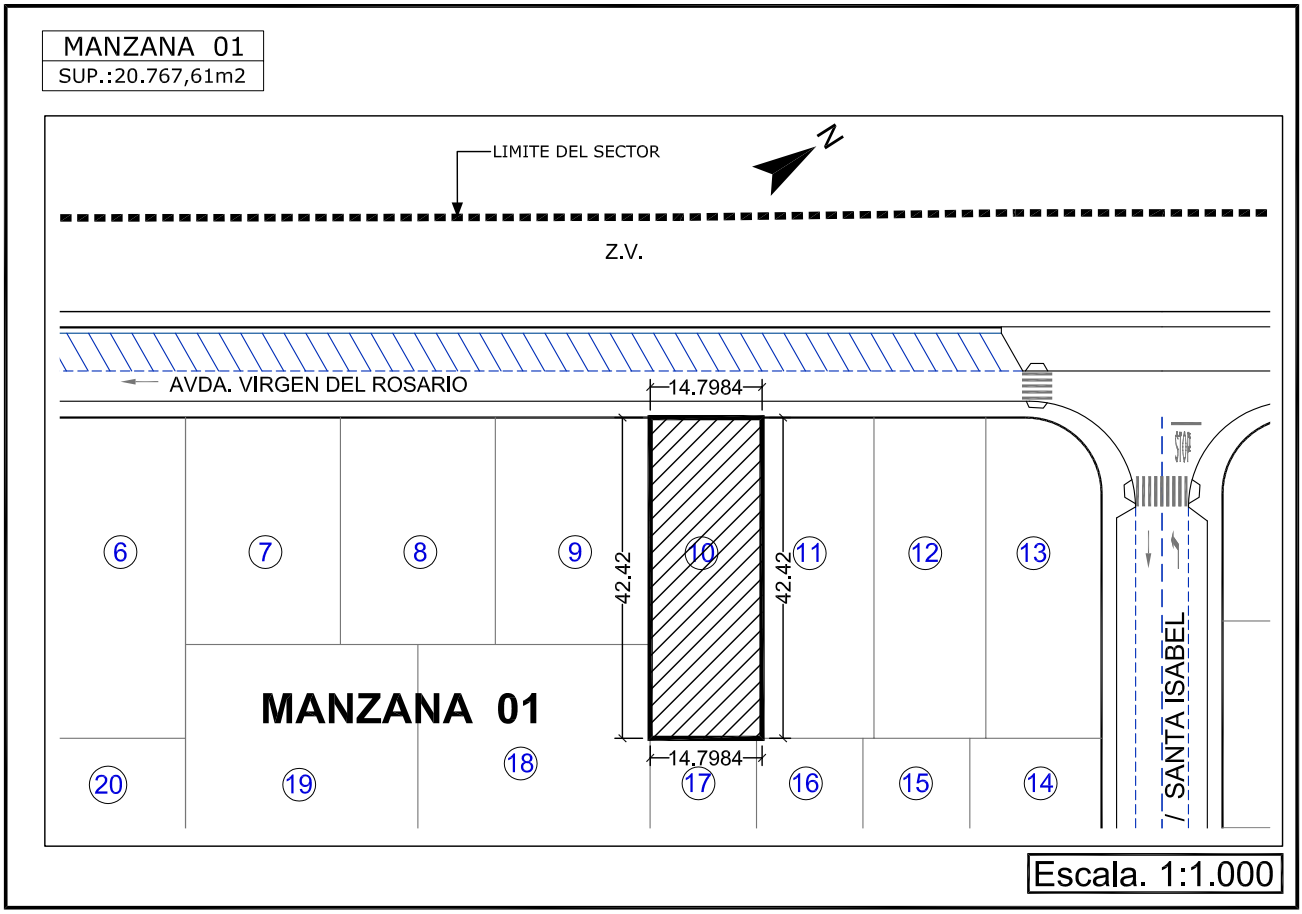

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	C	10	627,75 m²	INDUSTRIAL	680,48 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 17

ESTE: PARCELA 11

OESTE: PARCELAS 9 Y 18

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,94%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,42% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

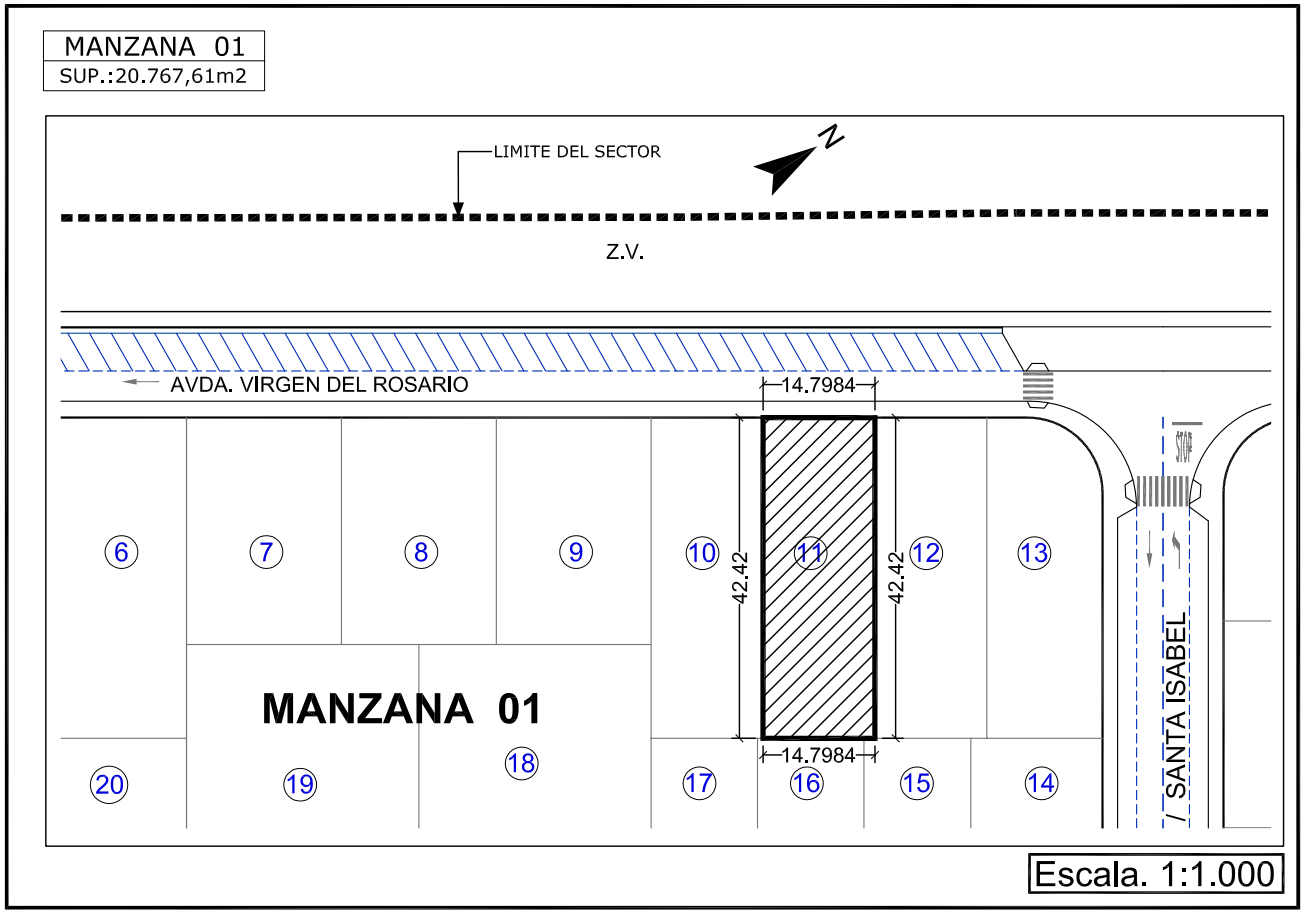

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	C	11	627,75 m²	INDUSTRIAL	680,48 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 16

ESTE: PARCELA 12

OESTE: PARCELA 10

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,94%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,42% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

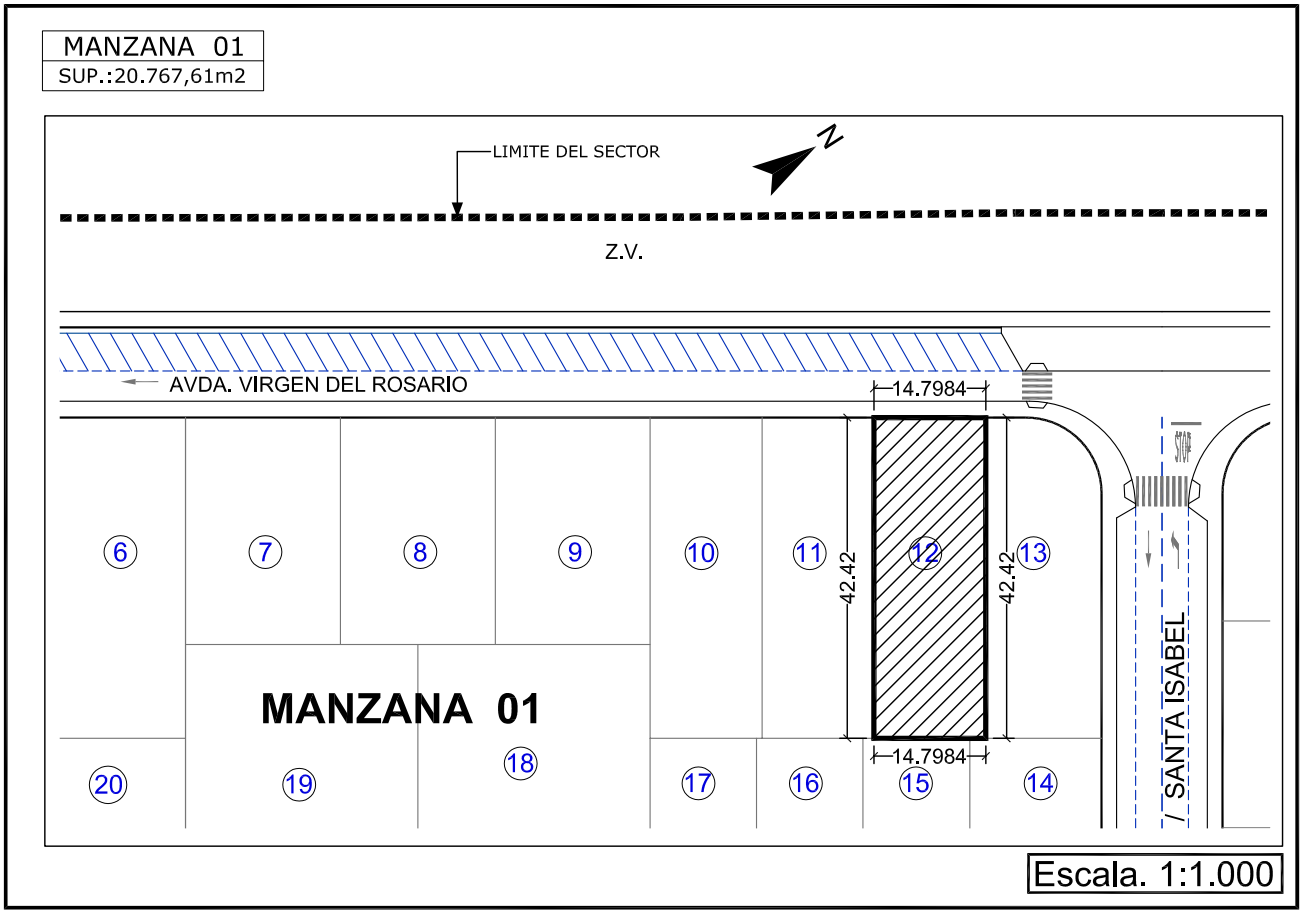

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	D	12	627,75 m²	INDUSTRIAL	680,48 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 15

ESTE: PARCELA 13

OESTE: PARCELA 11

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,94%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,42% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

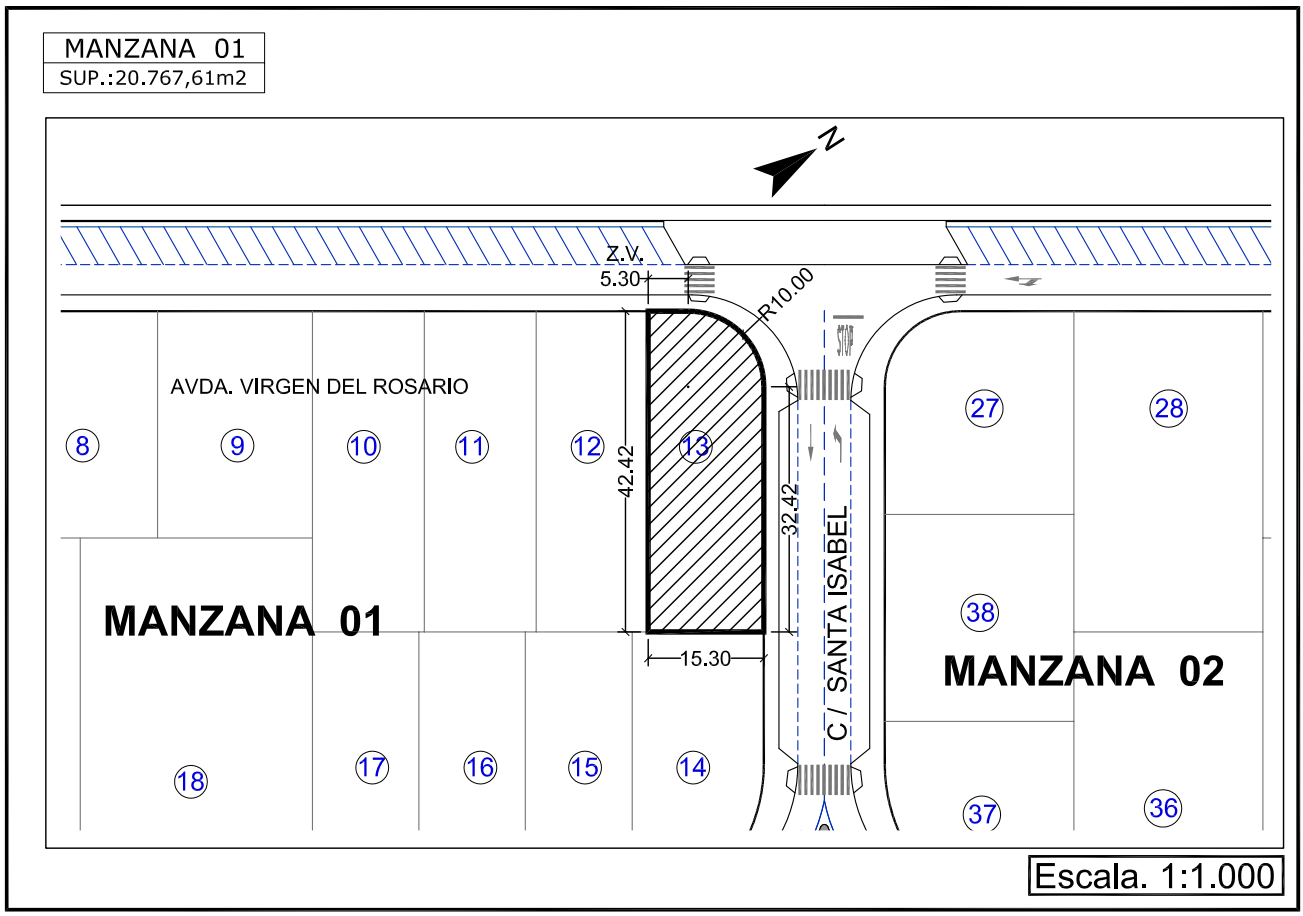

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	D	13	627,76 m²	INDUSTRIAL	680,49 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 14

ESTE: C/ SANTA ISABEL

OESTE: PARCELA 12

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,94%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,42% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

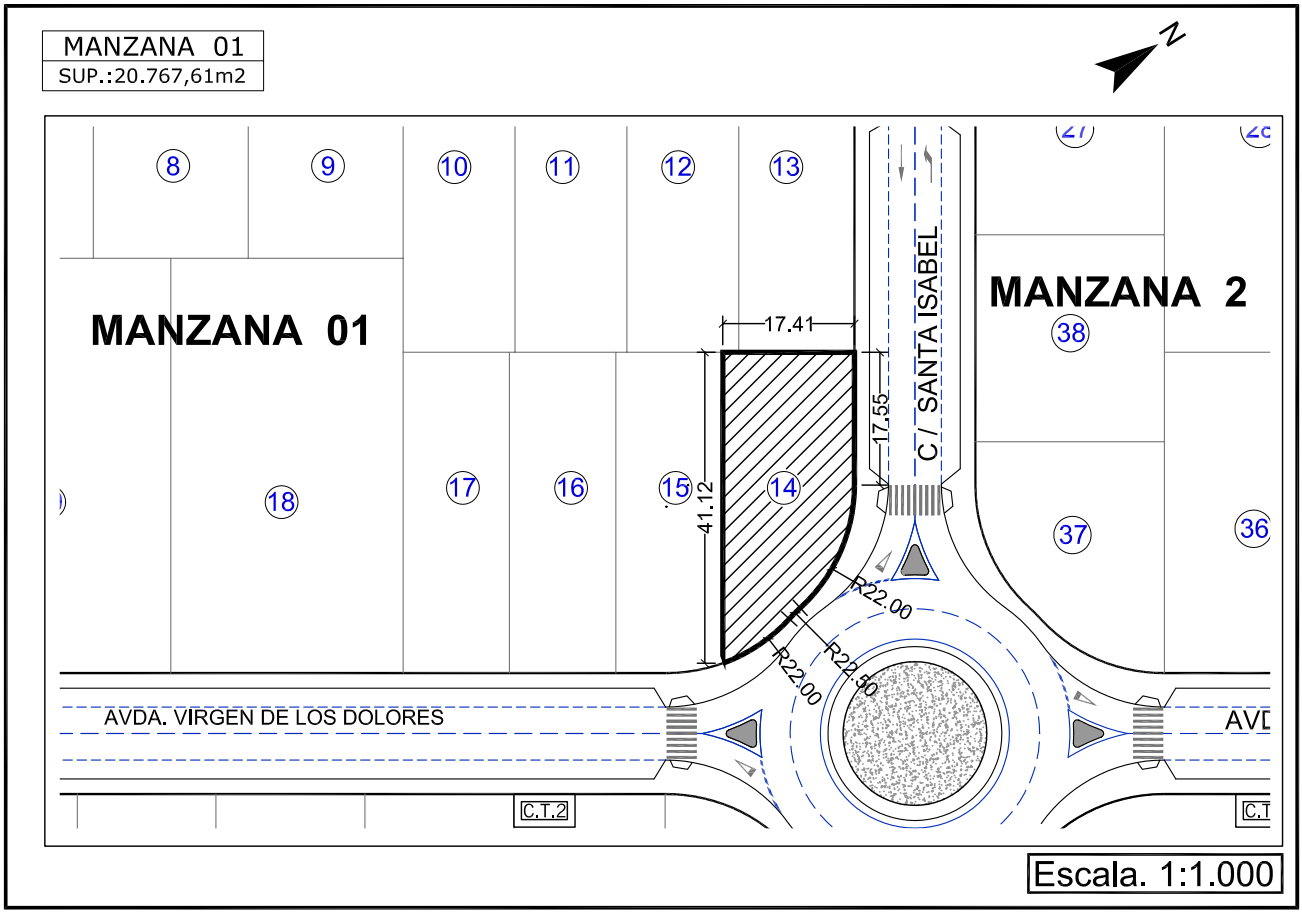

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	C	14	596,86 m²	INDUSTRIAL	647,00 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 13

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: C/ SANTA ISABEL

OESTE: PARCELA 15

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,89%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,20% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

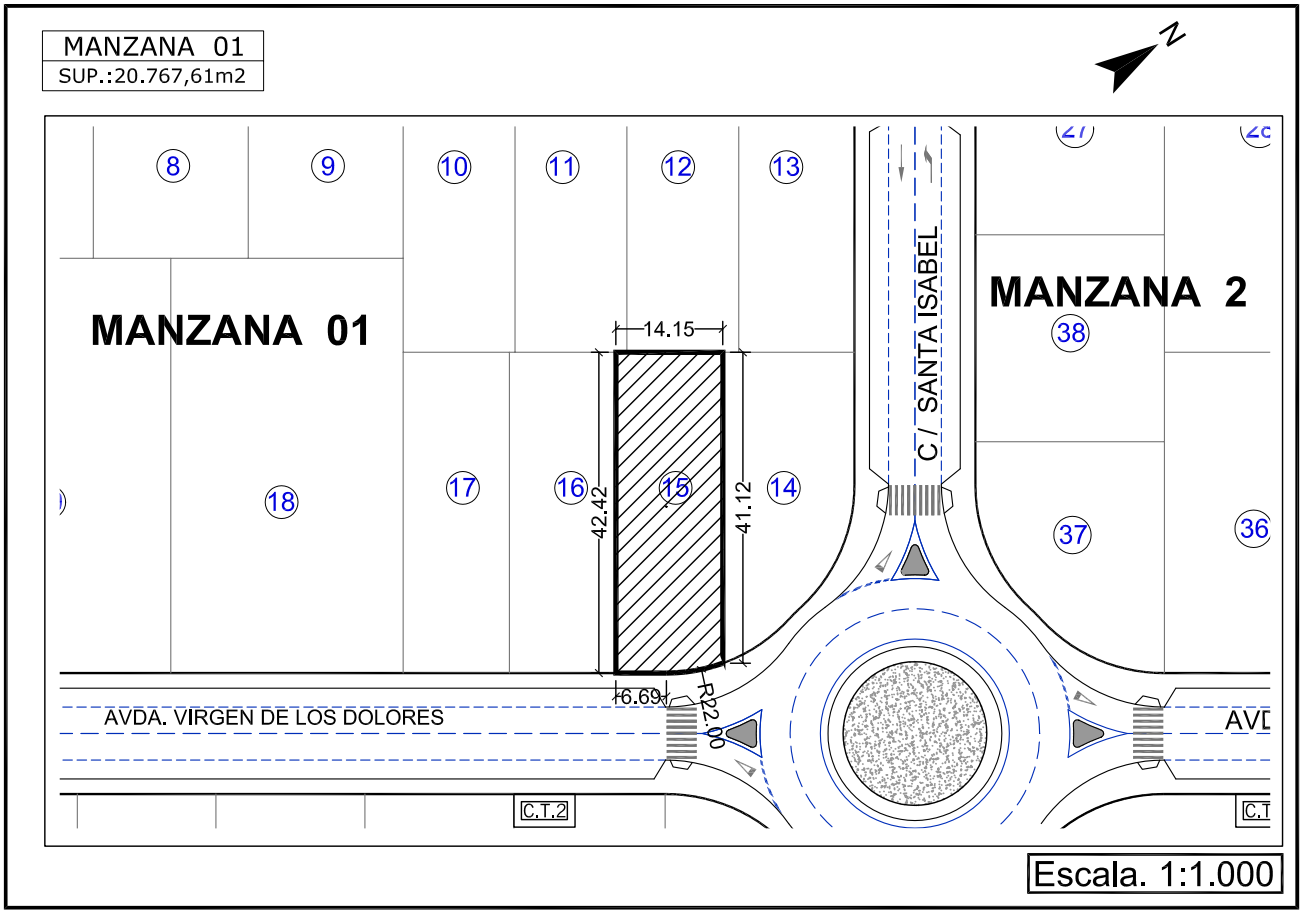

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	C	15	596,85 m²	INDUSTRIAL	646,99 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 12

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 14

OESTE: PARCELA 16

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,89%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,20% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

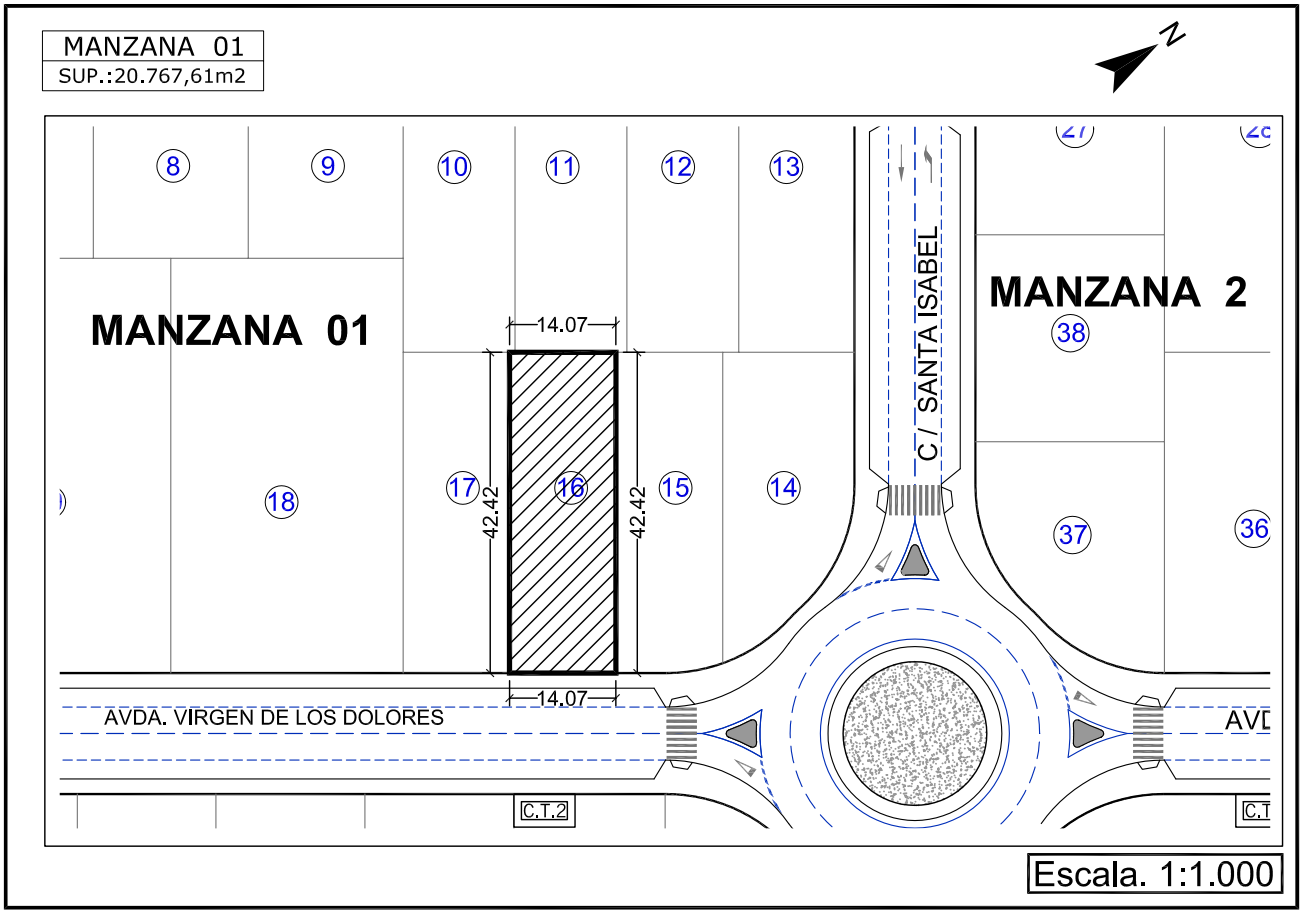

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	D	16	596,85 m²	INDUSTRIAL	646,99 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 11

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 15

OESTE: PARCELA 17

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,89%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,20% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

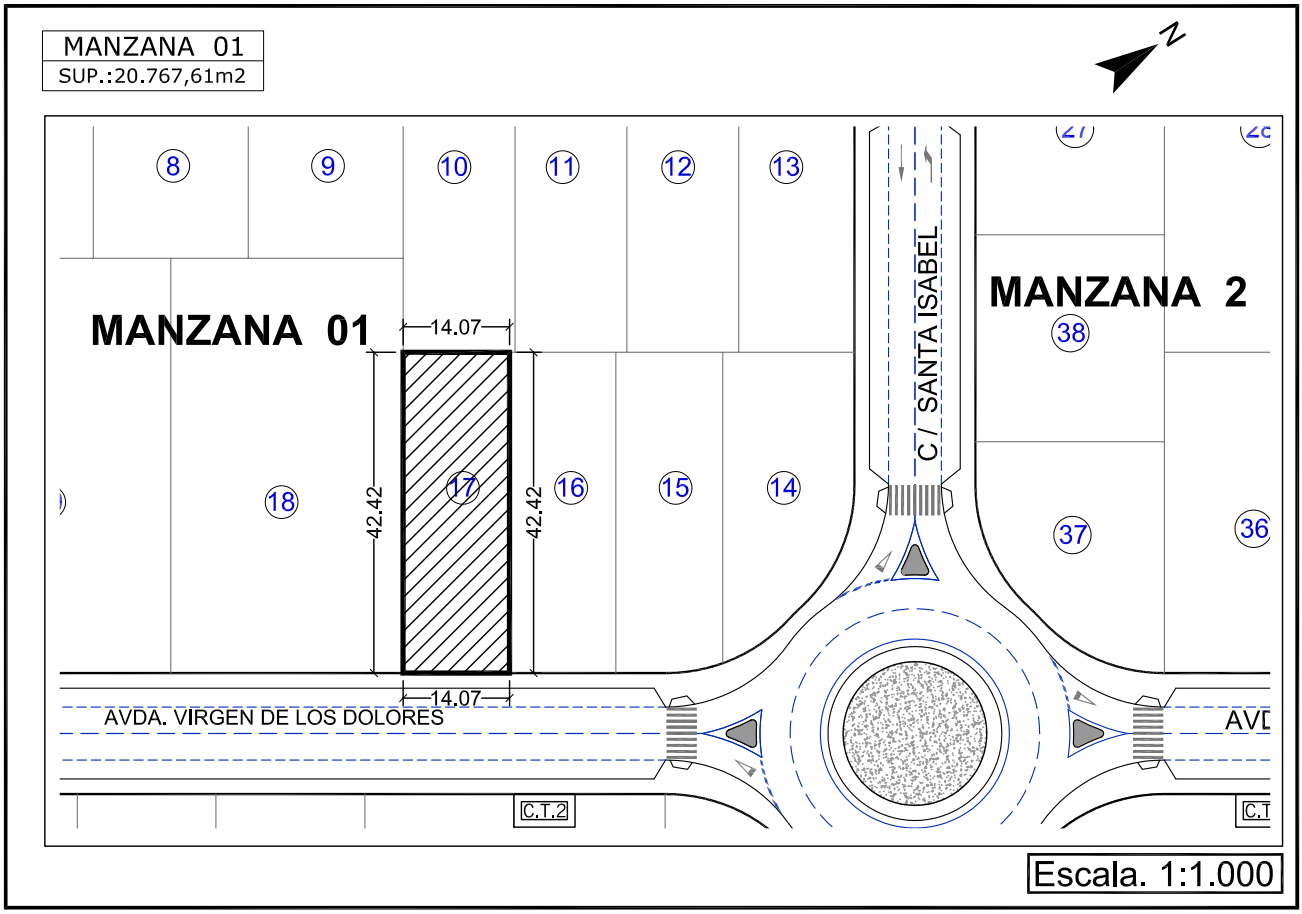

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	D	17	596,85 m²	INDUSTRIAL	646,99 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 10

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 16

OESTE: PARCELA 18

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,89%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,20% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

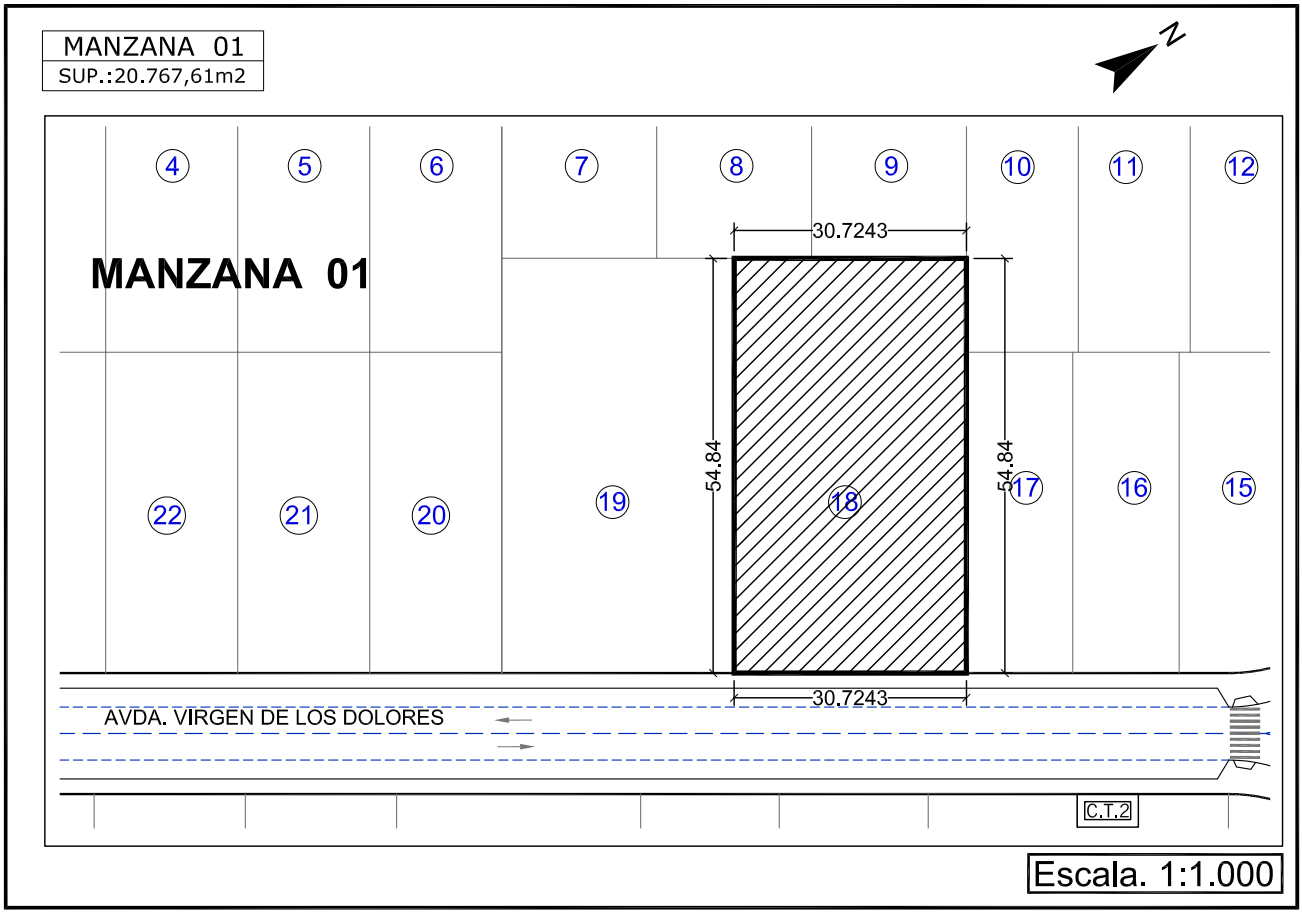

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	B	18	1684,92 m²	INDUSTRIAL	1718,86 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 8 Y 9

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELAS 10 Y 17

OESTE: PARCELA 19

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,37%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 209.450,27 € lo que significa un porcentaje de 6.34% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

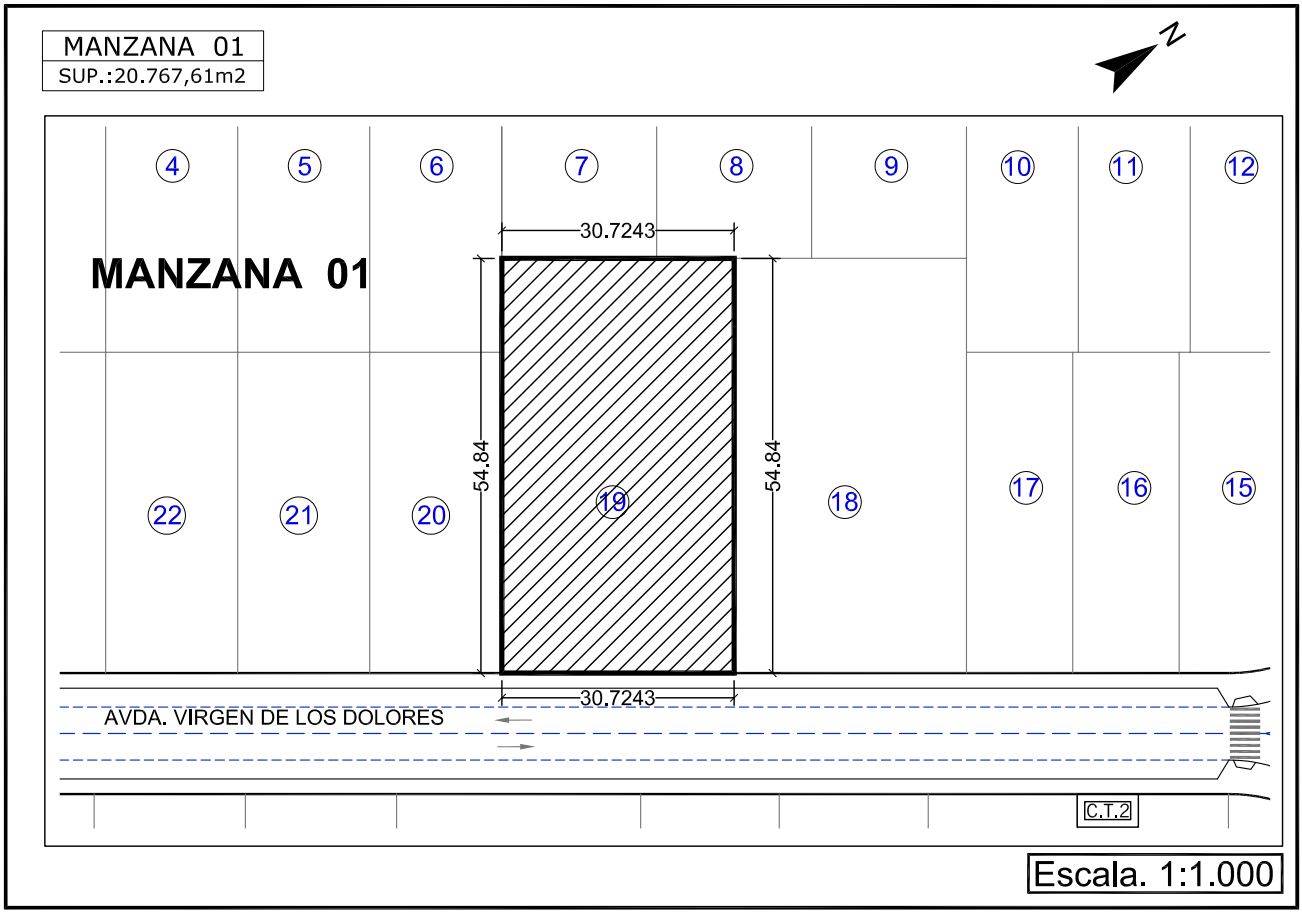

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	B	19	1684,921 m²	INDUSTRIAL	1718,86 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 7 y 8

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 18

OESTE: PARCELA 20

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,37%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 209.450,27 € lo que significa un porcentaje de 6.34% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

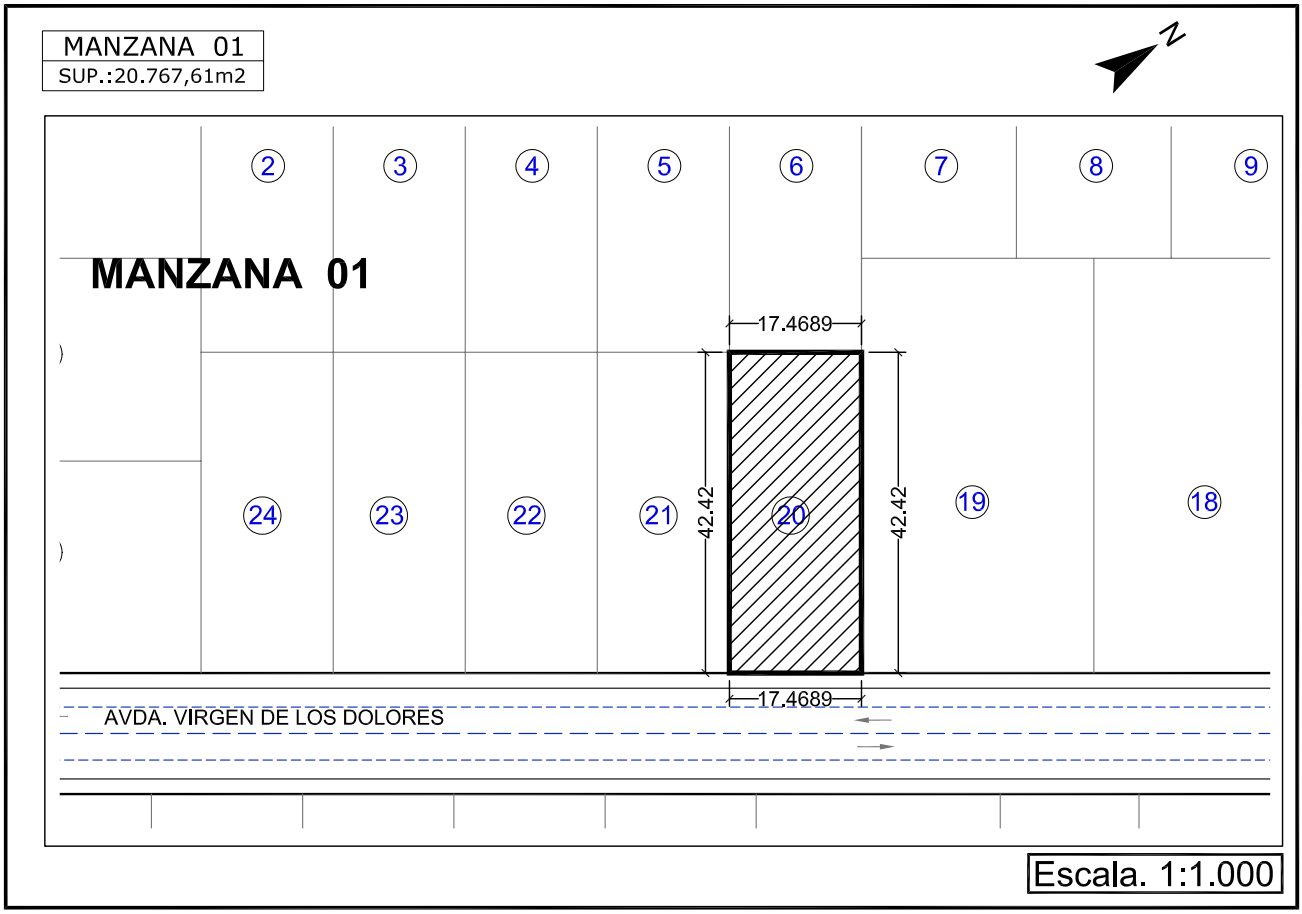

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	20	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 6

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 19

OESTE: PARCELA 21

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

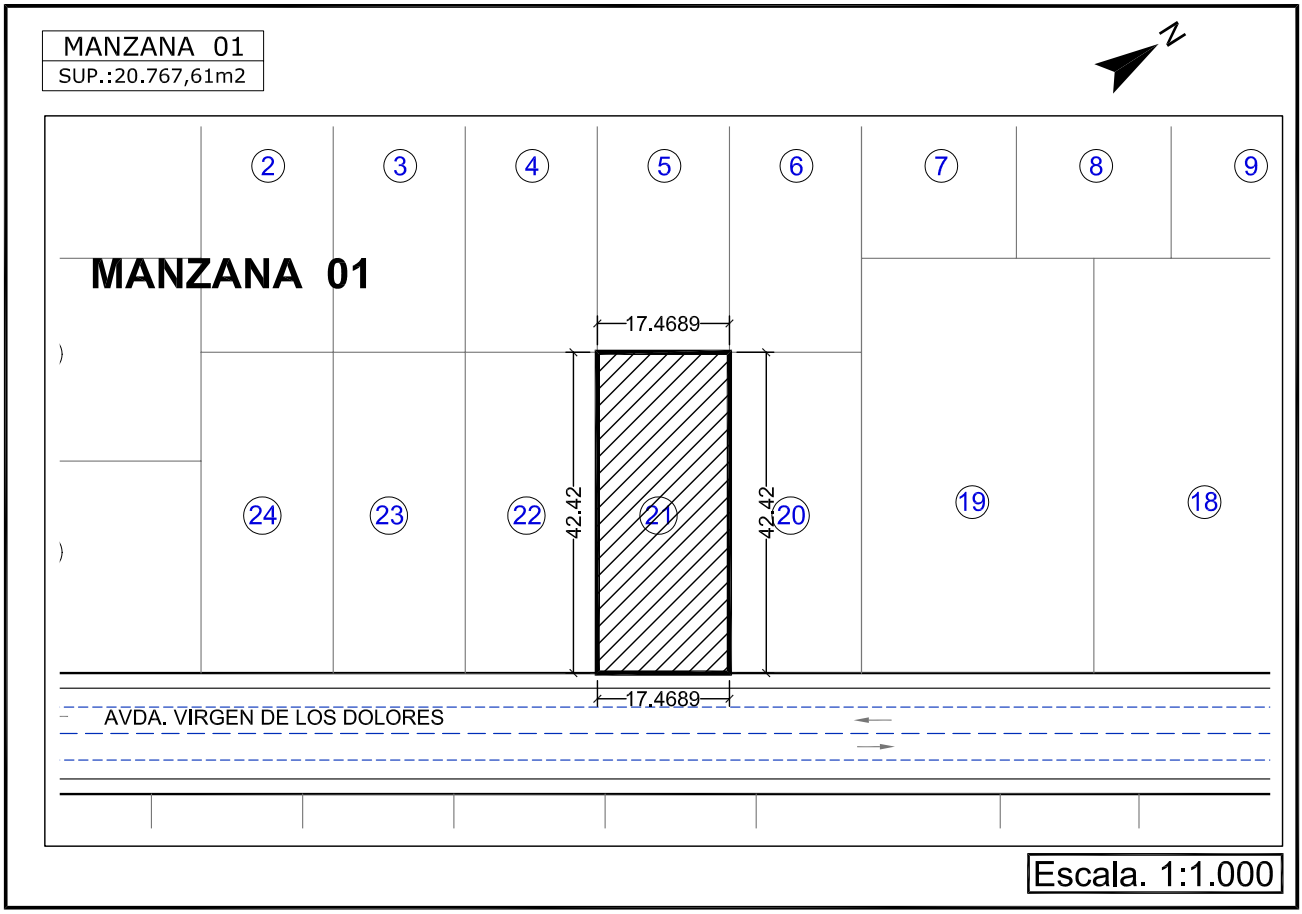

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	21	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 5

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 20

OESTE: PARCELA 22

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

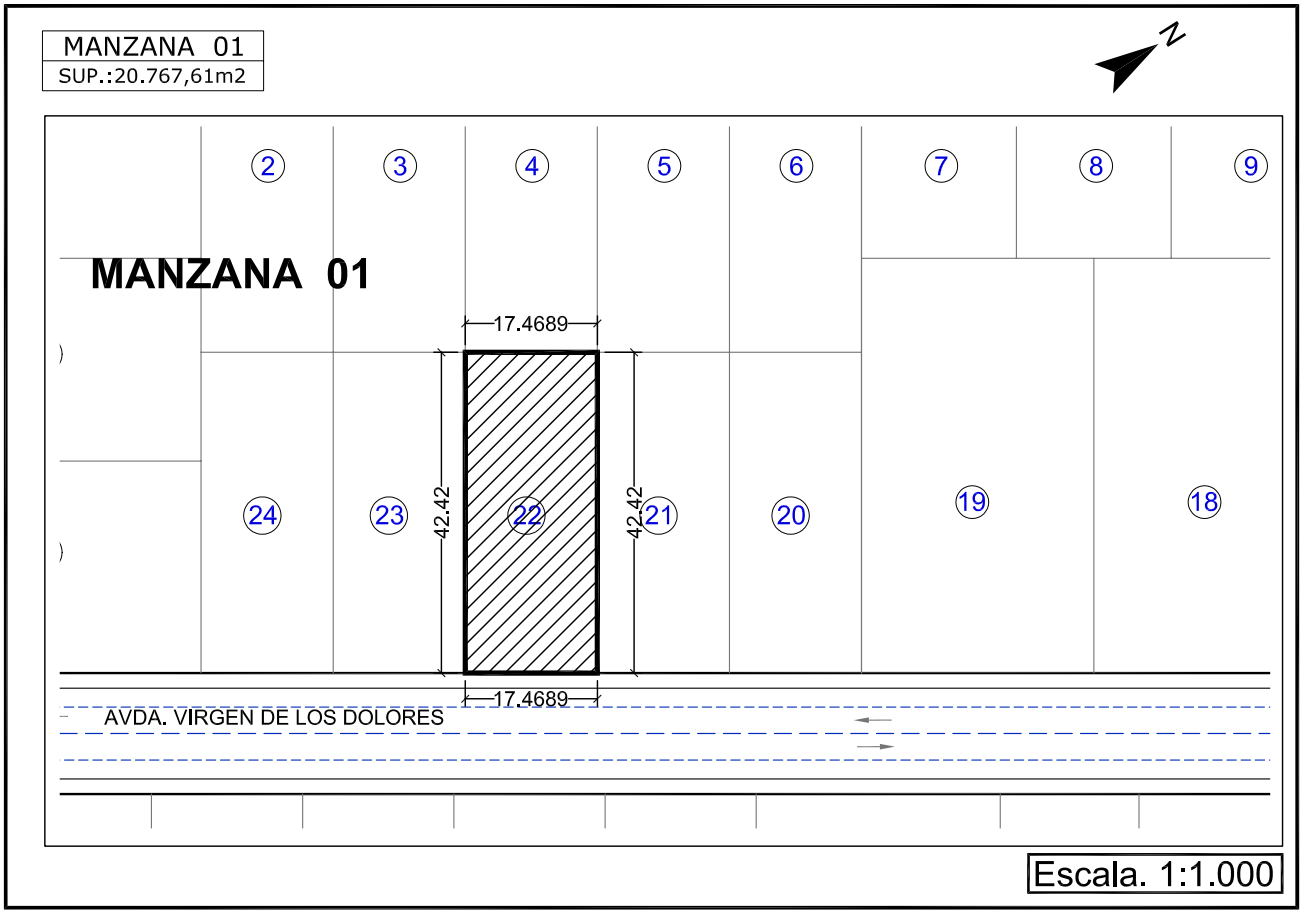

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	22	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 4

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 21

OESTE: PARCELA 23

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

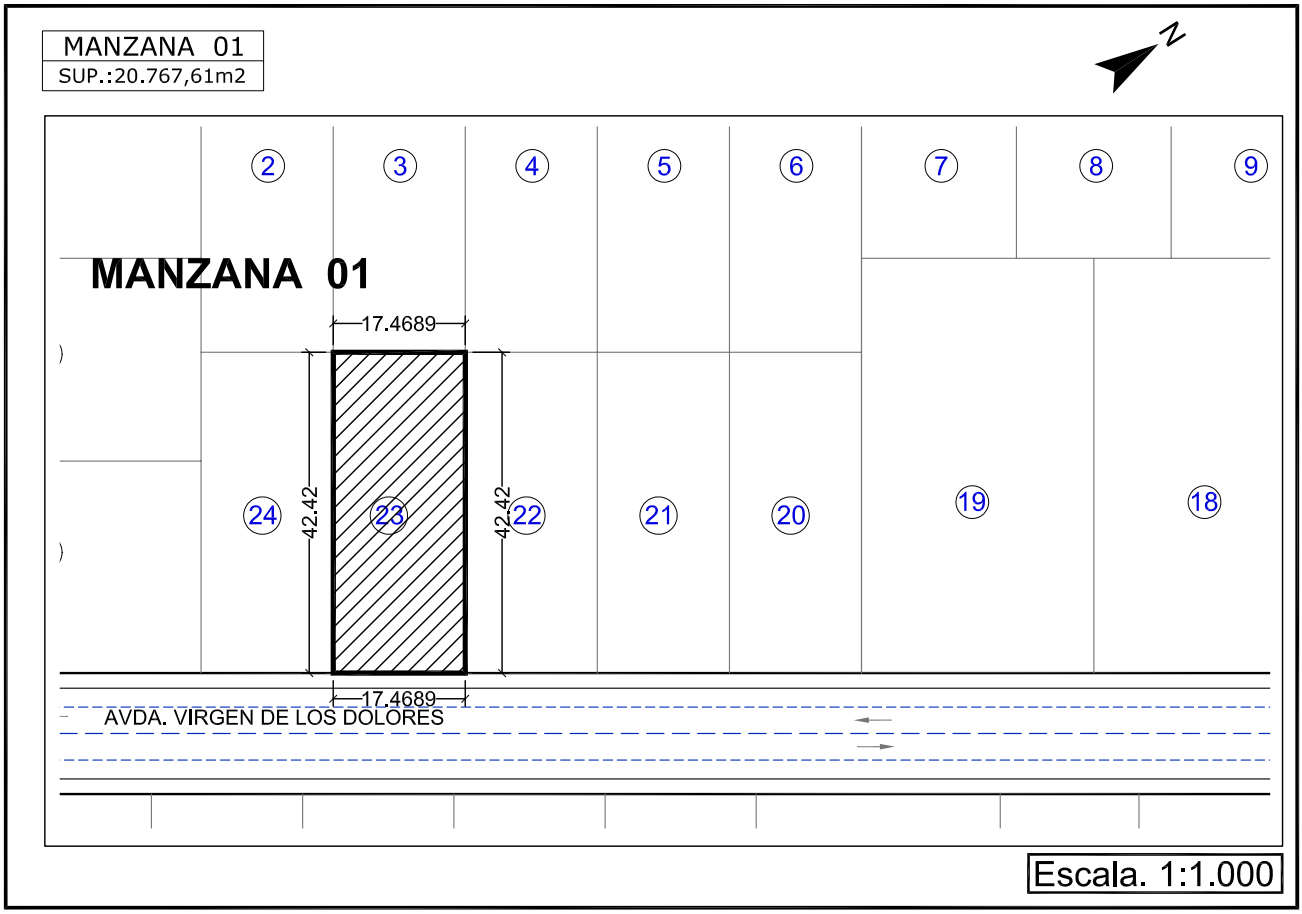

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	23	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 3

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 22

OESTE: PARCELA 24

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

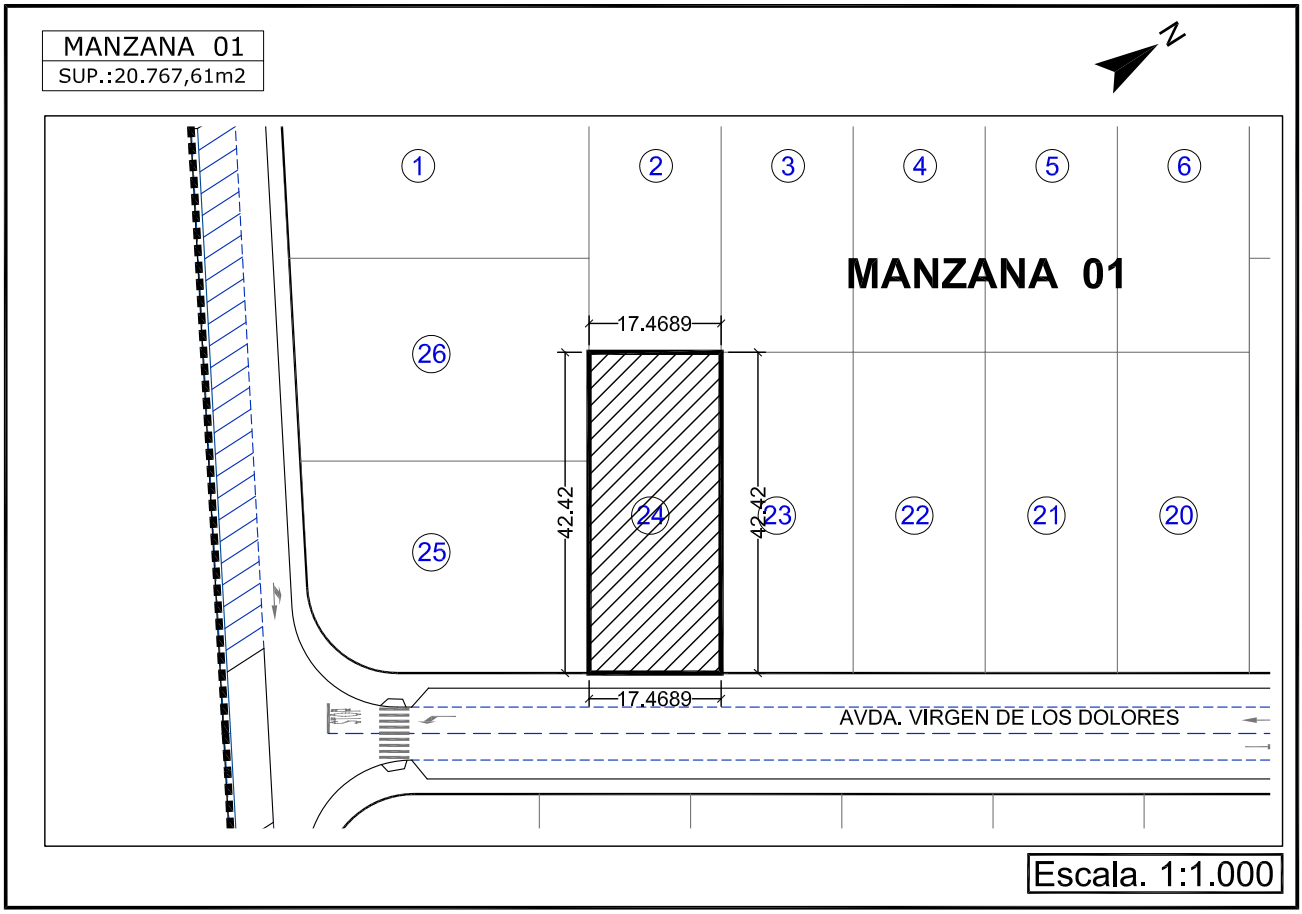

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	24	741,03 m²	INDUSTRIAL	803,28 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 2

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 23

OESTE: PARCELAS 25 Y 26

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

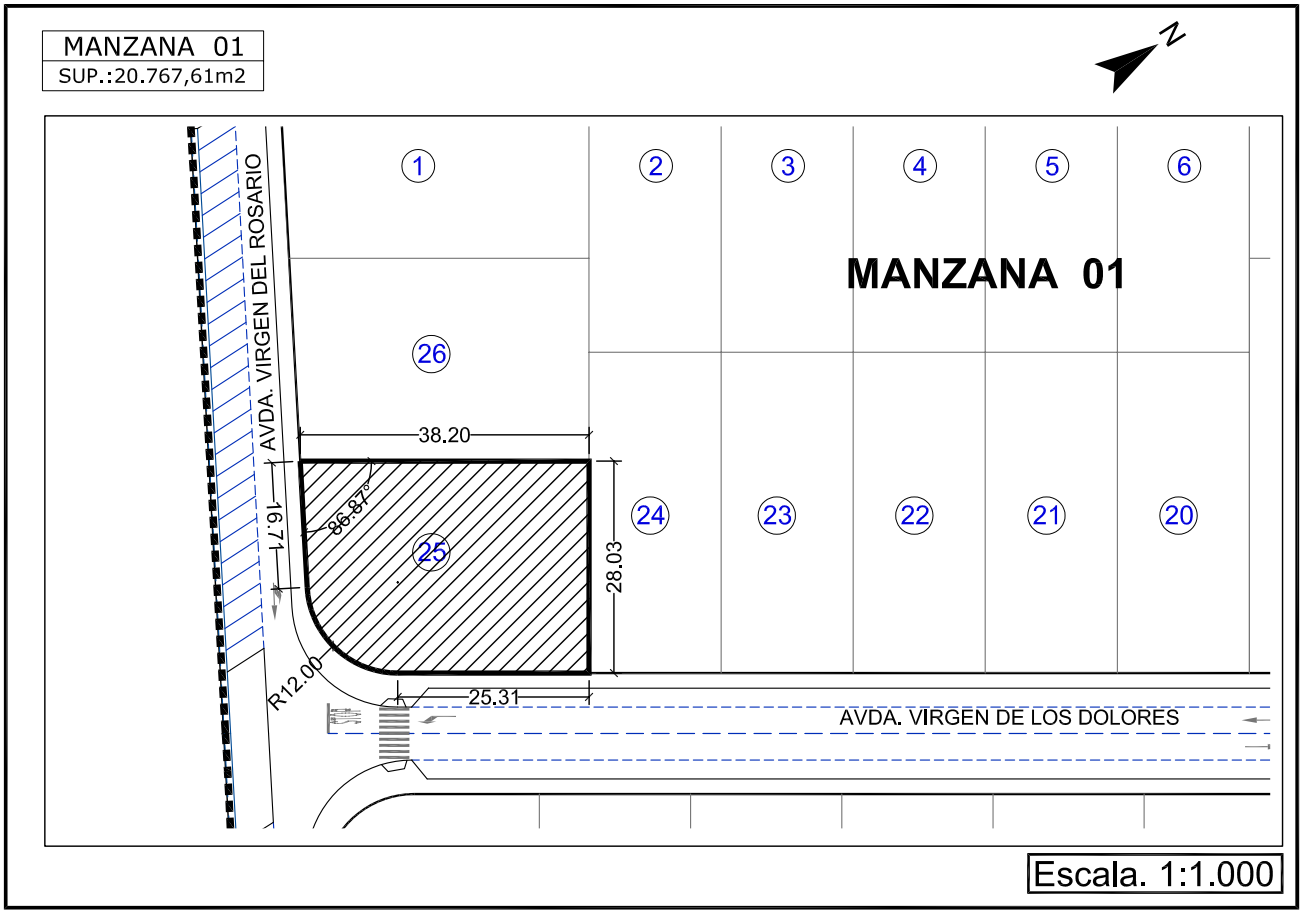

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	25	1022,00 m²	INDUSTRIAL	1107,85 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 26

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 24

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,53%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 9,59% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

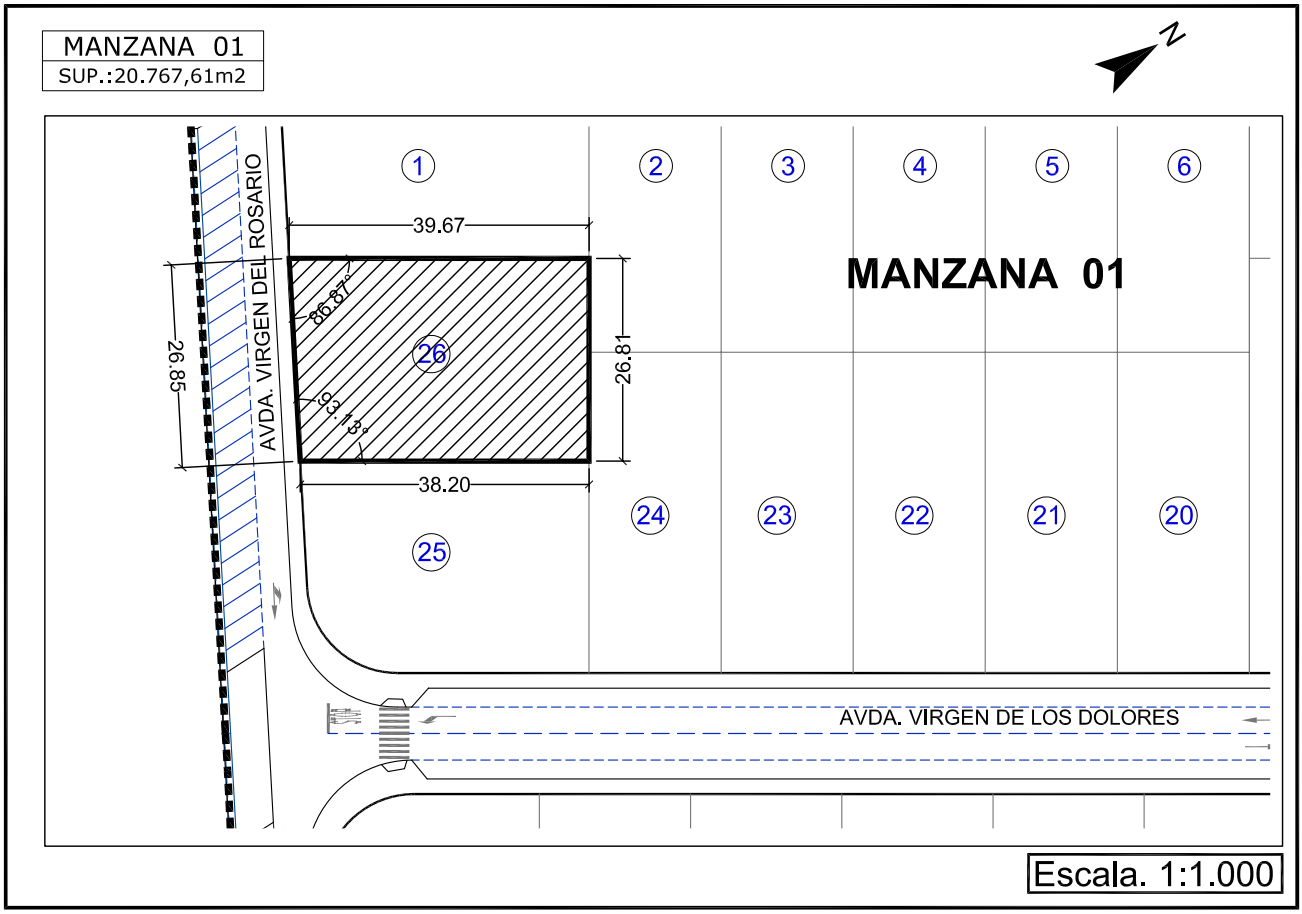

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
01	A	26	1043,93 m²	INDUSTRIAL	1131,62 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 1

SUR: PARCELA 25

ESTE: PARCELAS 2 Y 24

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,56%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 9,80% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 569,76€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

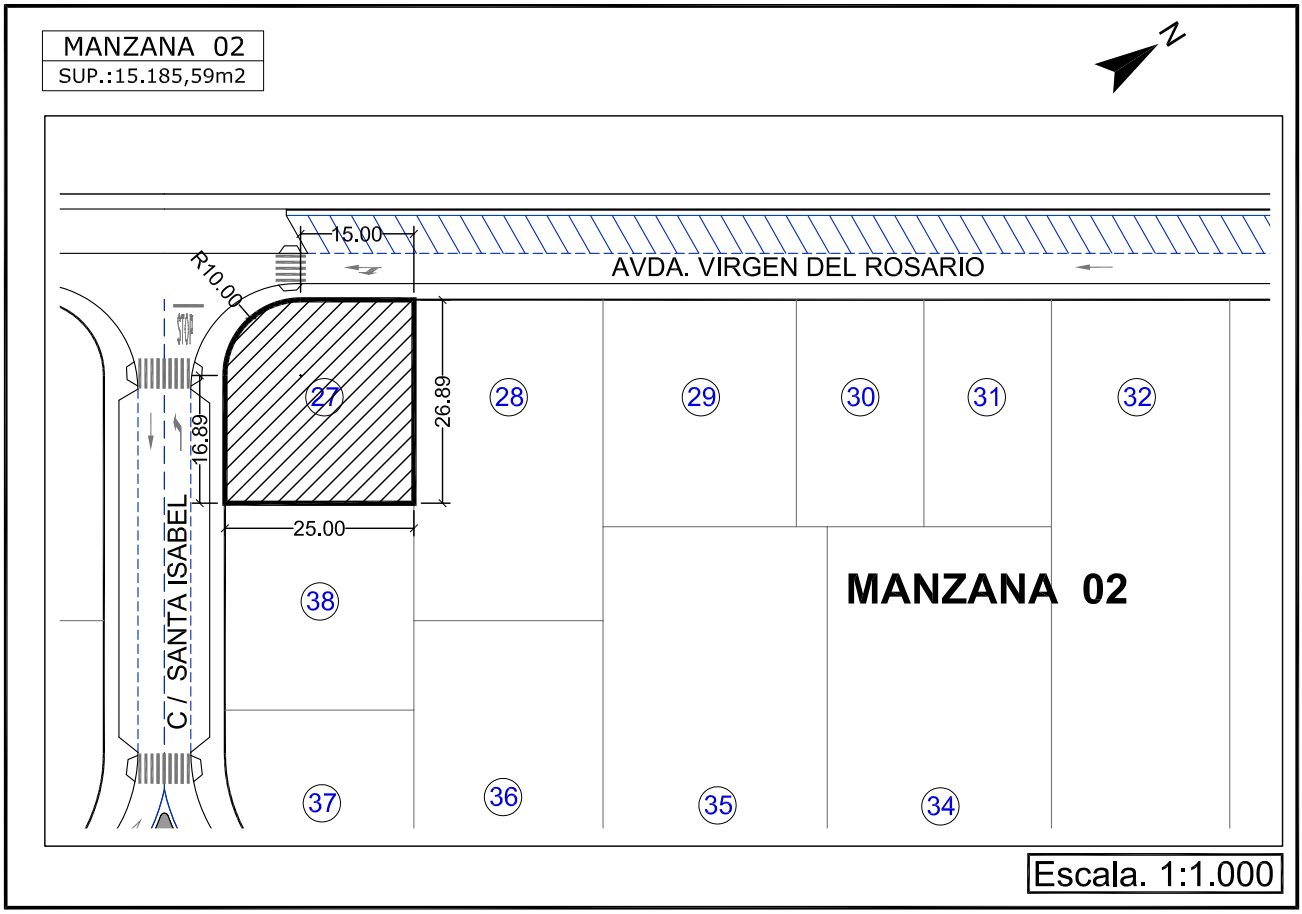

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	A	27	650,80 m²	INDUSTRIAL	705,47 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 38

ESTE: PARCELA 28

OESTE: C/ SANTA ISABEL

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,97%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 15,96% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

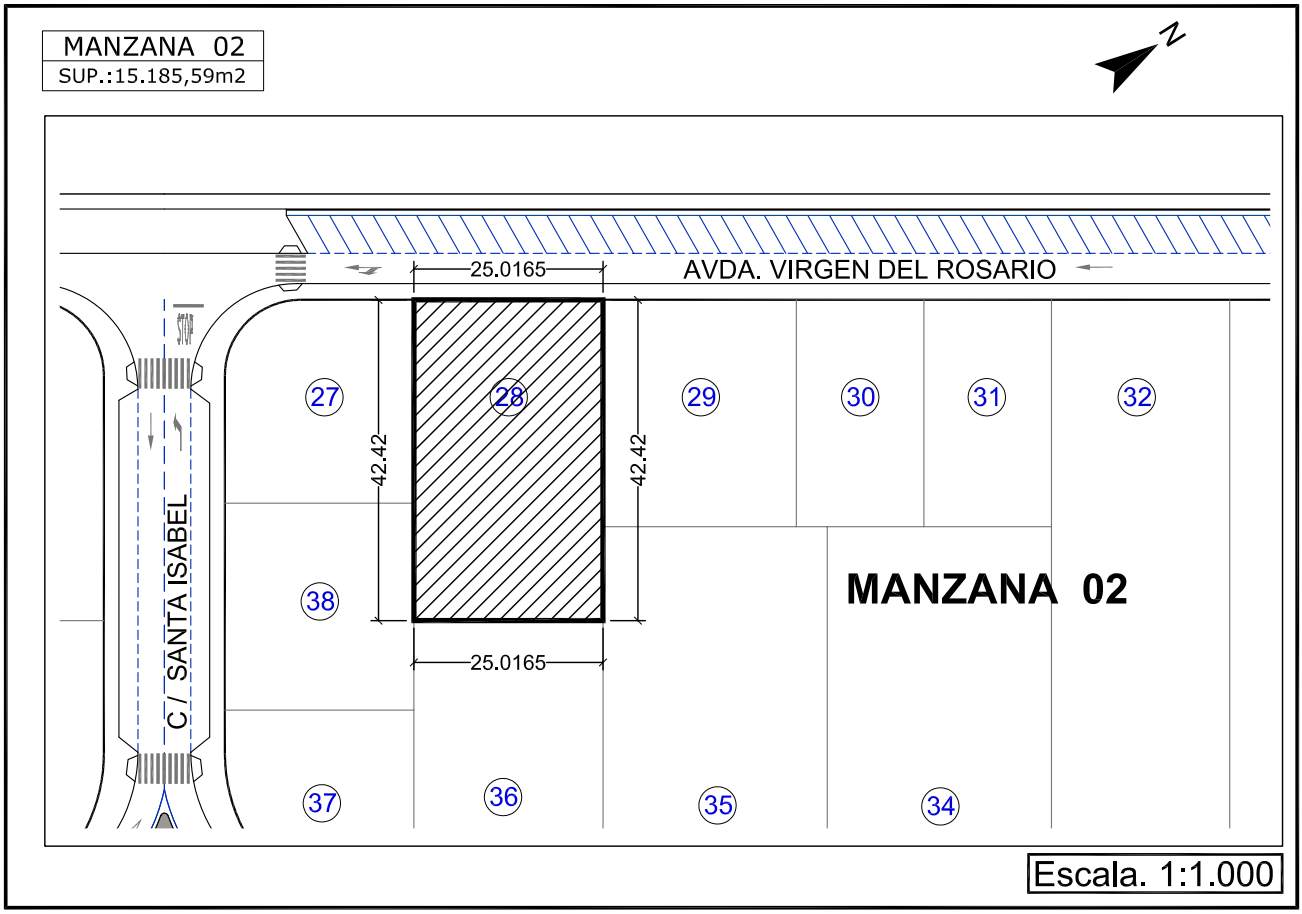

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	A	28	1061,20 m²	INDUSTRIAL	1150,34 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 36

ESTE: PARCELAS 29 Y 35

OESTE: PARCELAS 27 Y 38

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,59%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 26,03% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

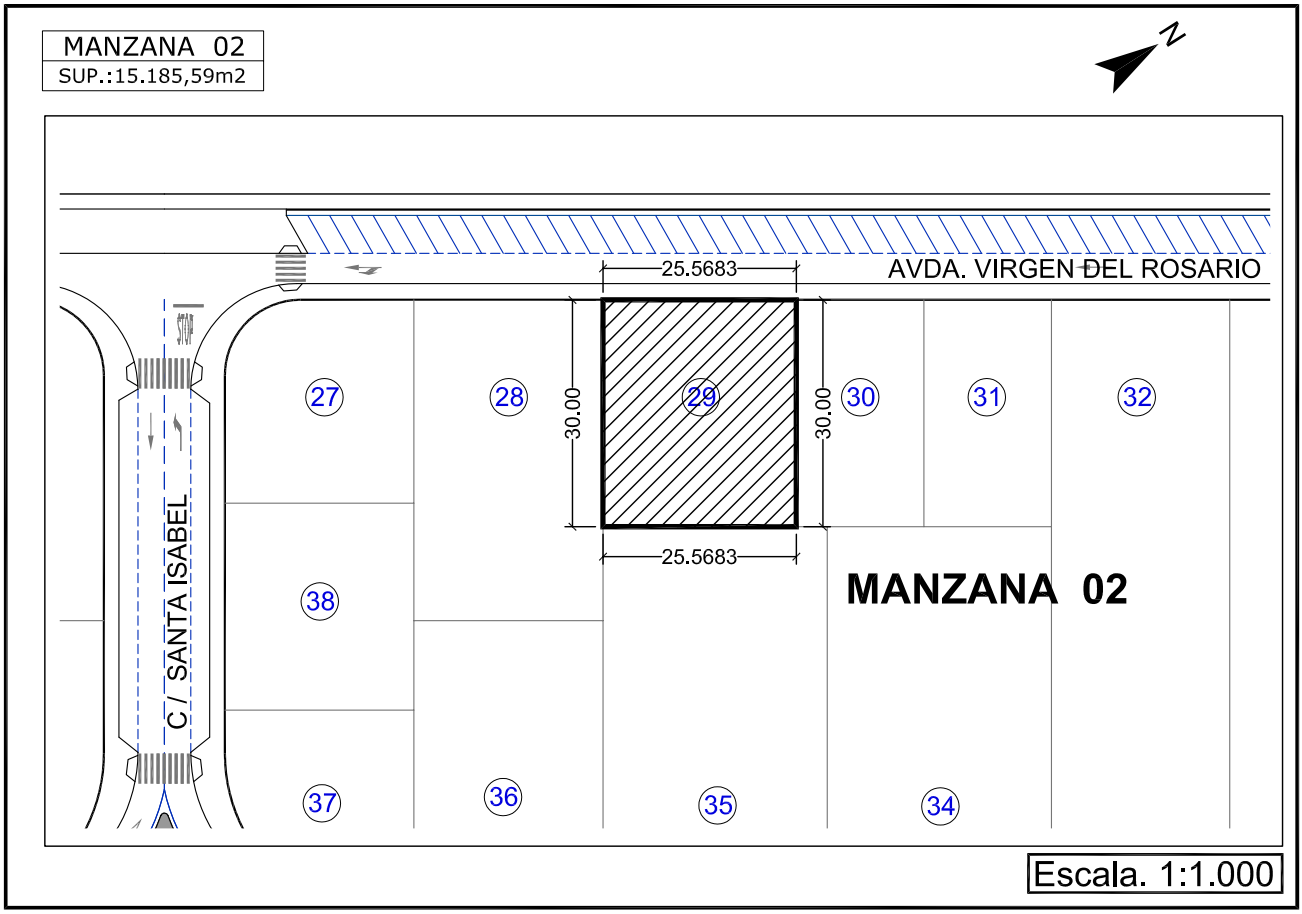

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	D	29	767,05 m²	INDUSTRIAL	831,48 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 35

ESTE: PARCELA 30

OESTE: PARCELA 28

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

PROINDIVISO:
- ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ ..... 62% Carácter Privativo
- ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ
- ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY ..... 38% Carácter ganancial

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,15%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de:

- 631,06€ la parte de carácter privativo por provenir de la finca 35.596
- 443,45€ la parte de carácter ganancial por provenir de la finca 35.592

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

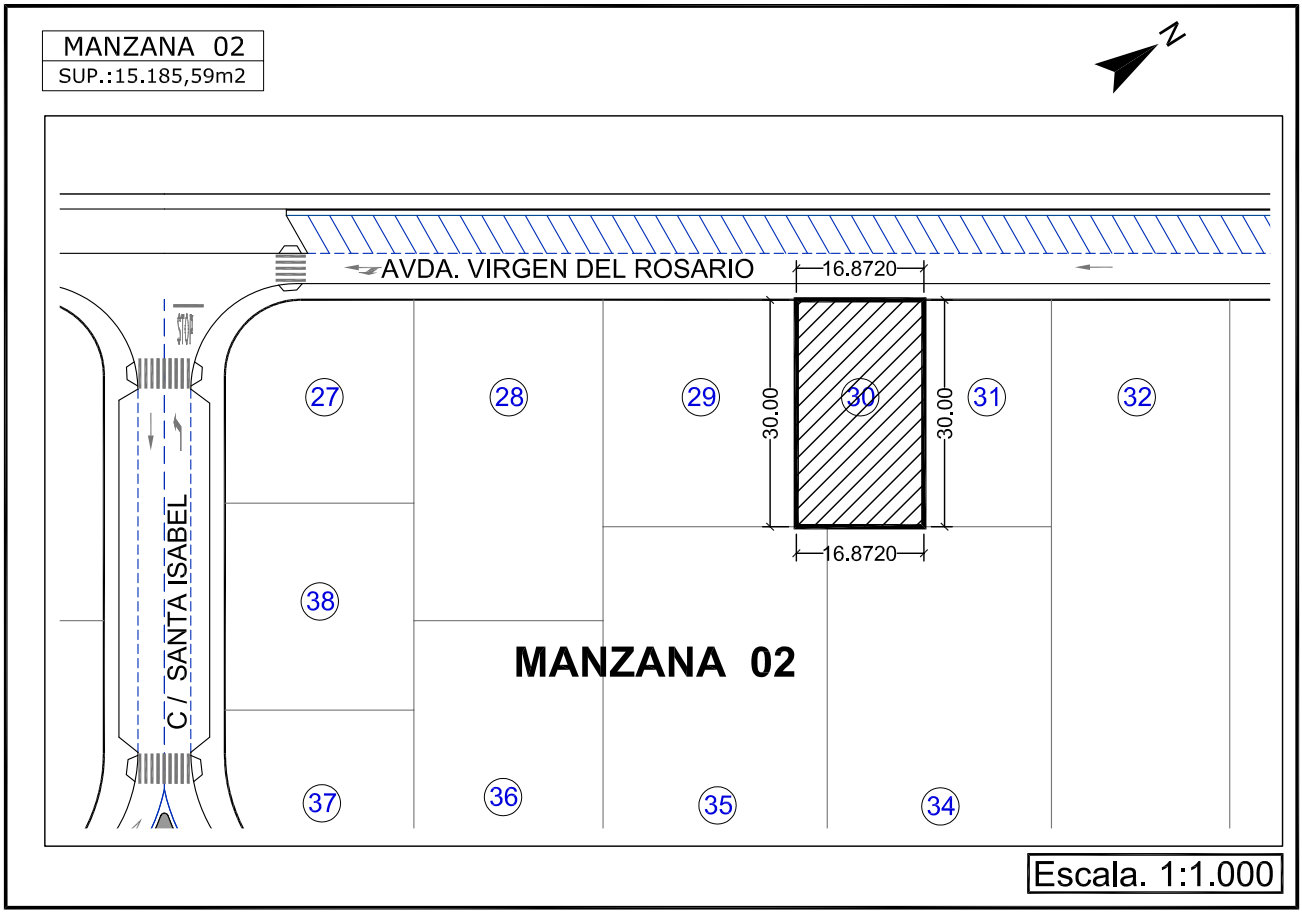

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	B	30	506,16 m²	INDUSTRIAL	548,68 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELAS 34 Y 35

ESTE: PARCELA 31

OESTE: PARCELA 29

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,76%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.920,07 € lo que significa un porcentaje de 1.90% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

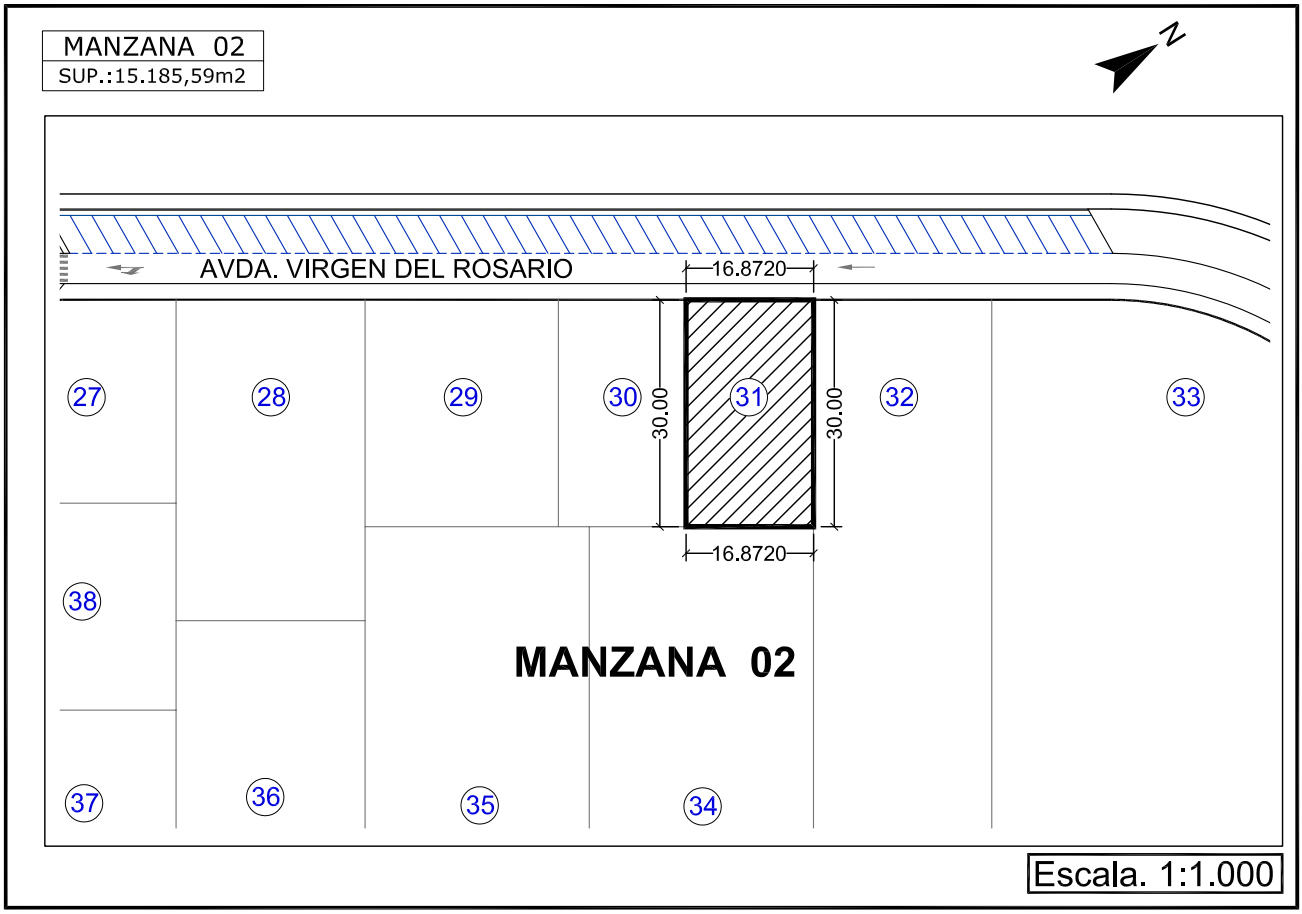

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	B	31	506,16 m²	INDUSTRIAL	548,67 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: PARCELA 34

ESTE: PARCELA 32

OESTE: PARCELA 30

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

PROINDIVISO:

PEDRO GARRE GARRE 47,23%

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO 52,77%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/04/21
VISADO

AFECCIÓN:

La participación de Pedro Garre Garre (47,23%) en la parcela adjudicada, queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 825,79€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

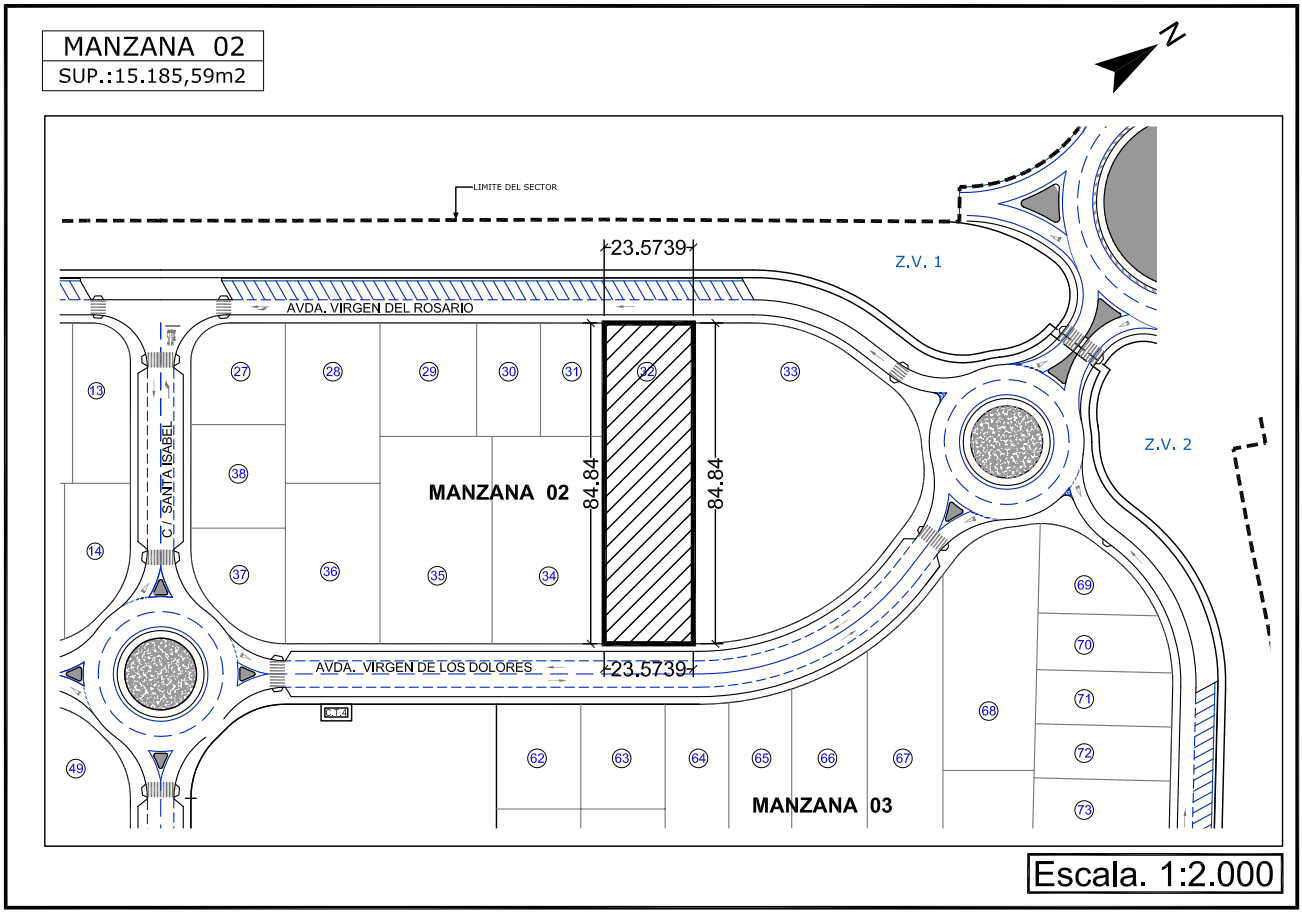

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	B	32	2000,00 m²	INDUSTRIAL	2040,29 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 33

OESTE: PARCELAS 31 Y 34

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,81%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 248.617,31 € lo que significa un porcentaje de 7.53% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

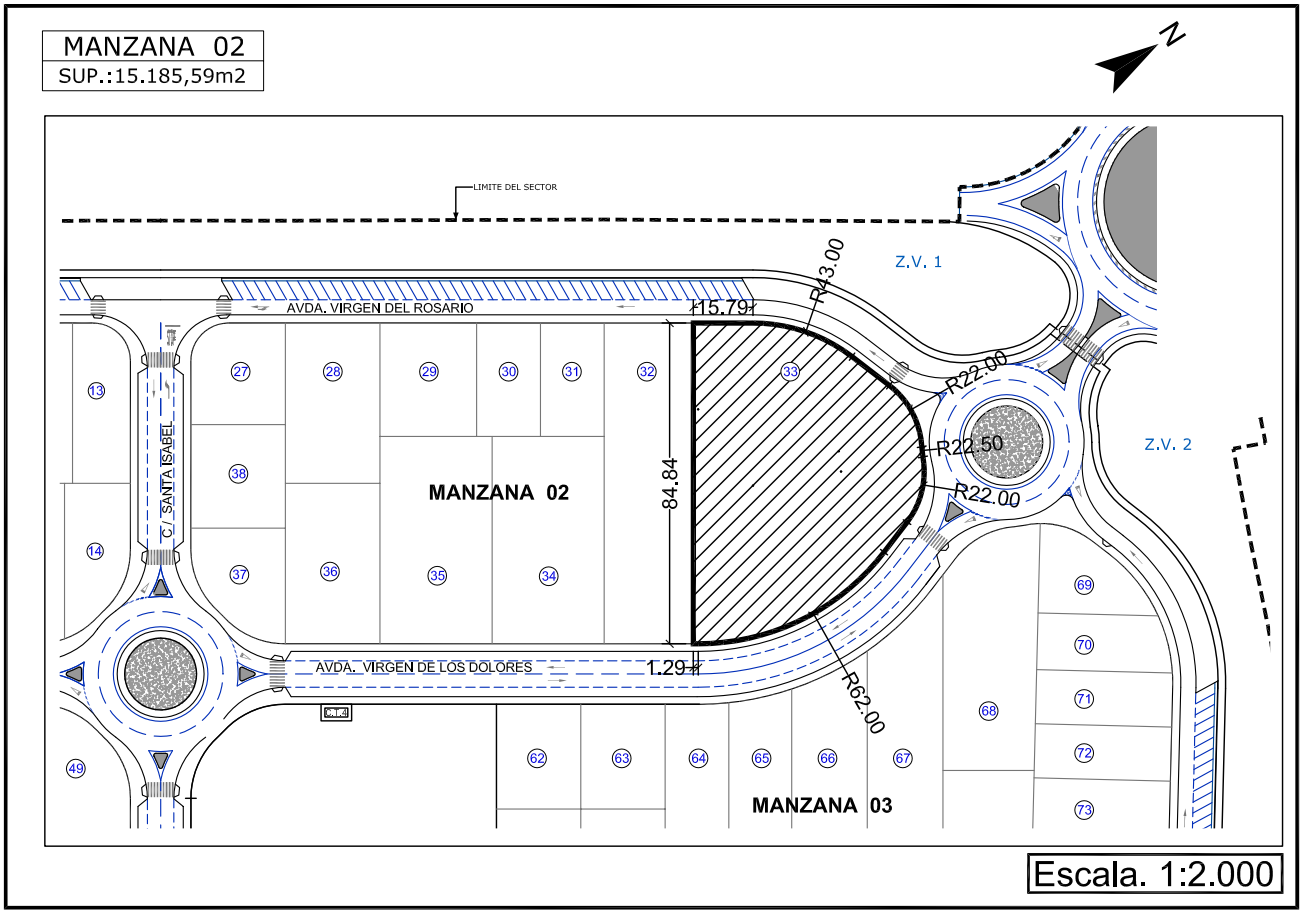

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	C	33	4076,83 m²	INDUSTRIAL	4419,28 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

OESTE: PARCELA 32

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

WORKING S.A.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

6,09%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA

AFECCIÓN:

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

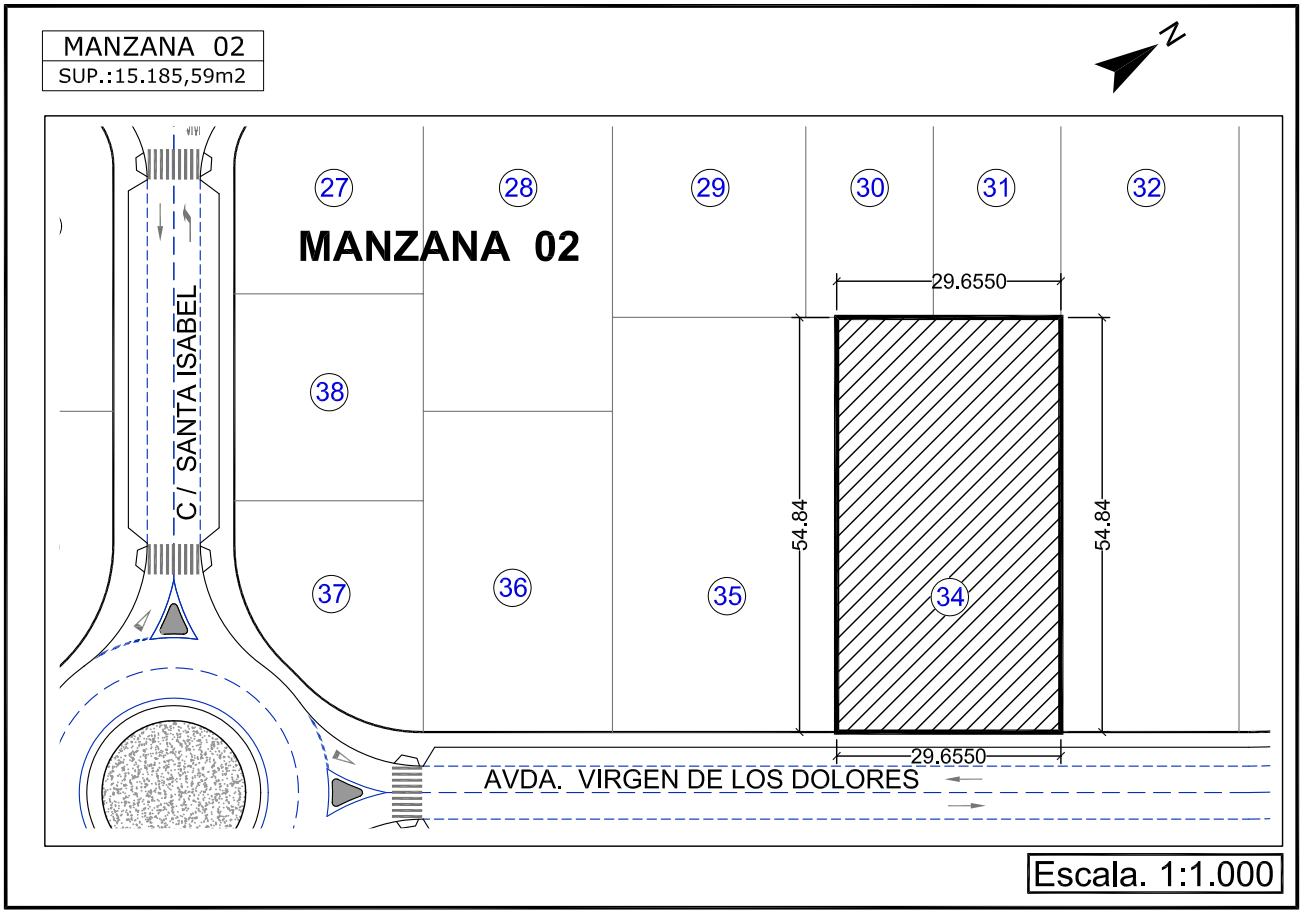

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	B	34	1626,28 m²	INDUSTRIAL	1659,04 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 30 Y 31

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 32

OESTE: PARCELA 35

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,29%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 202.160,68 € lo que significa un porcentaje de 6.12% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

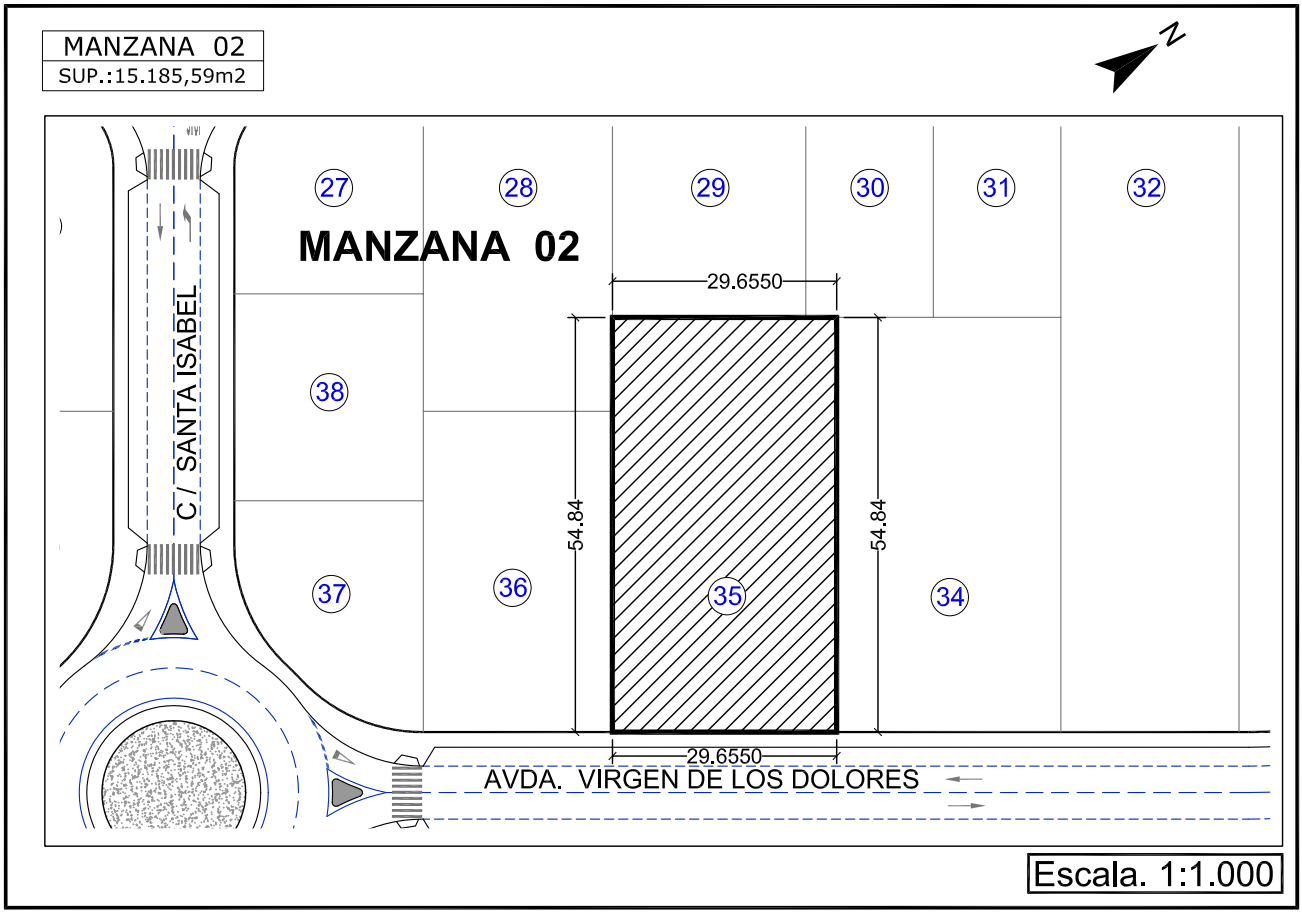

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	B	35	1626,28 m²	INDUSTRIAL	1659,04 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 29 Y 30

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 34

OESTE: PARCELA 36

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,29%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 202.160,68 € lo que significa un porcentaje de 6.12% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

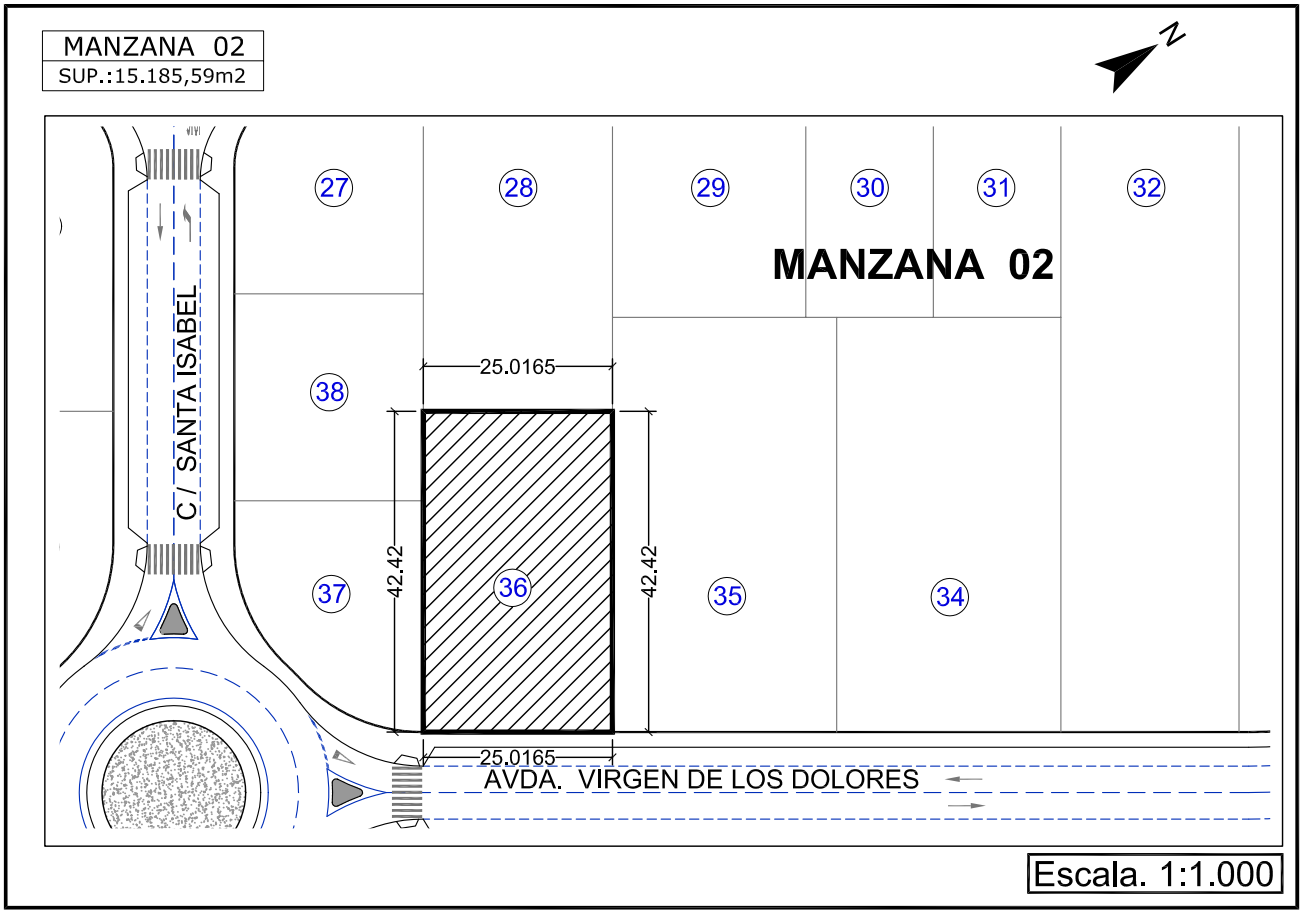

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	A	36	1061,20 m²	INDUSTRIAL	1150,34 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 29 Y 30

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 34

OESTE: PARCELA 36

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,59%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 26,03% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

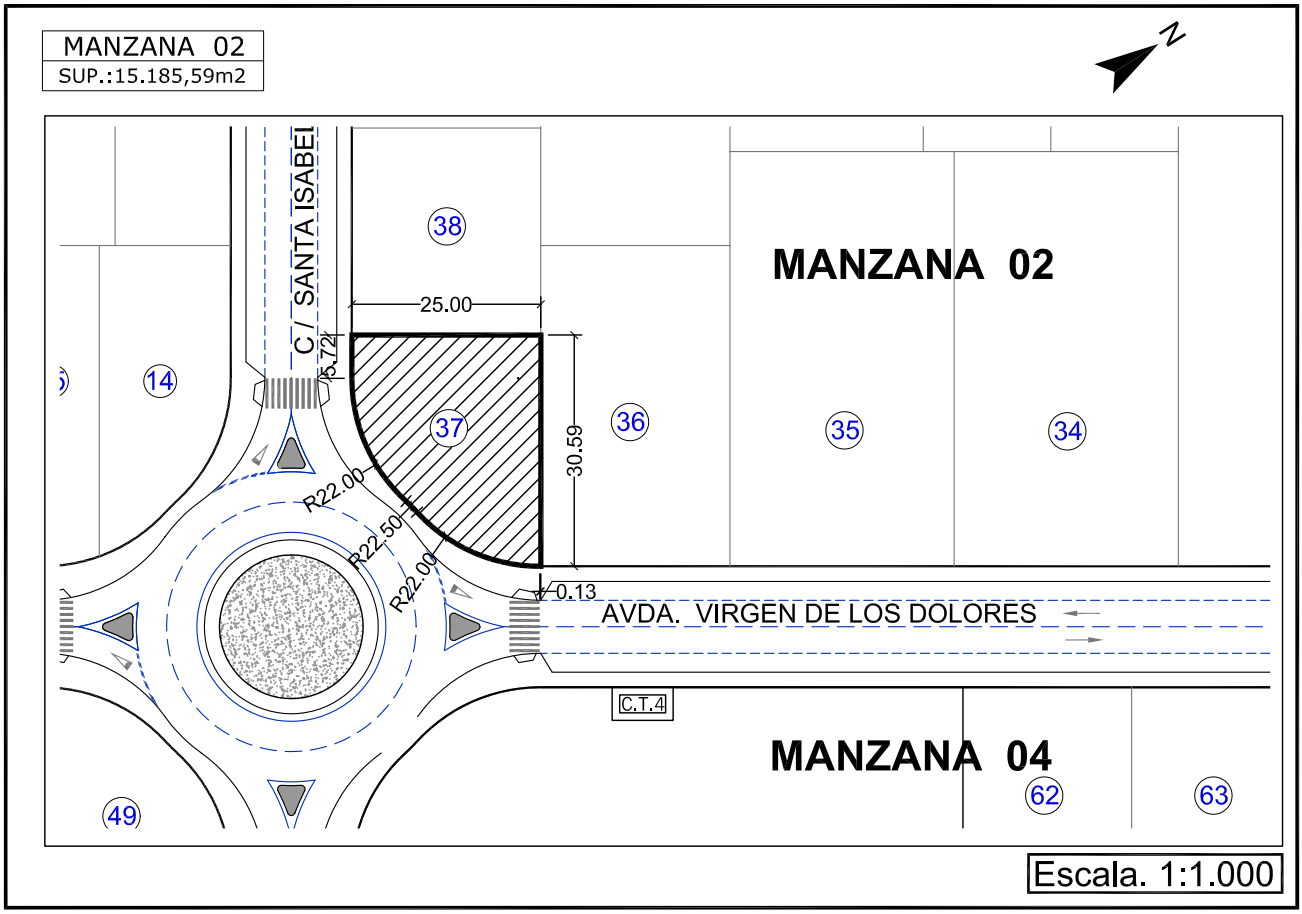

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	A	37	619,65 m²	INDUSTRIAL	671,70 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 38

SUR: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

ESTE: PARCELA 36

OESTE: C/ SANTA ISABEL

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,93%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 15,20% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

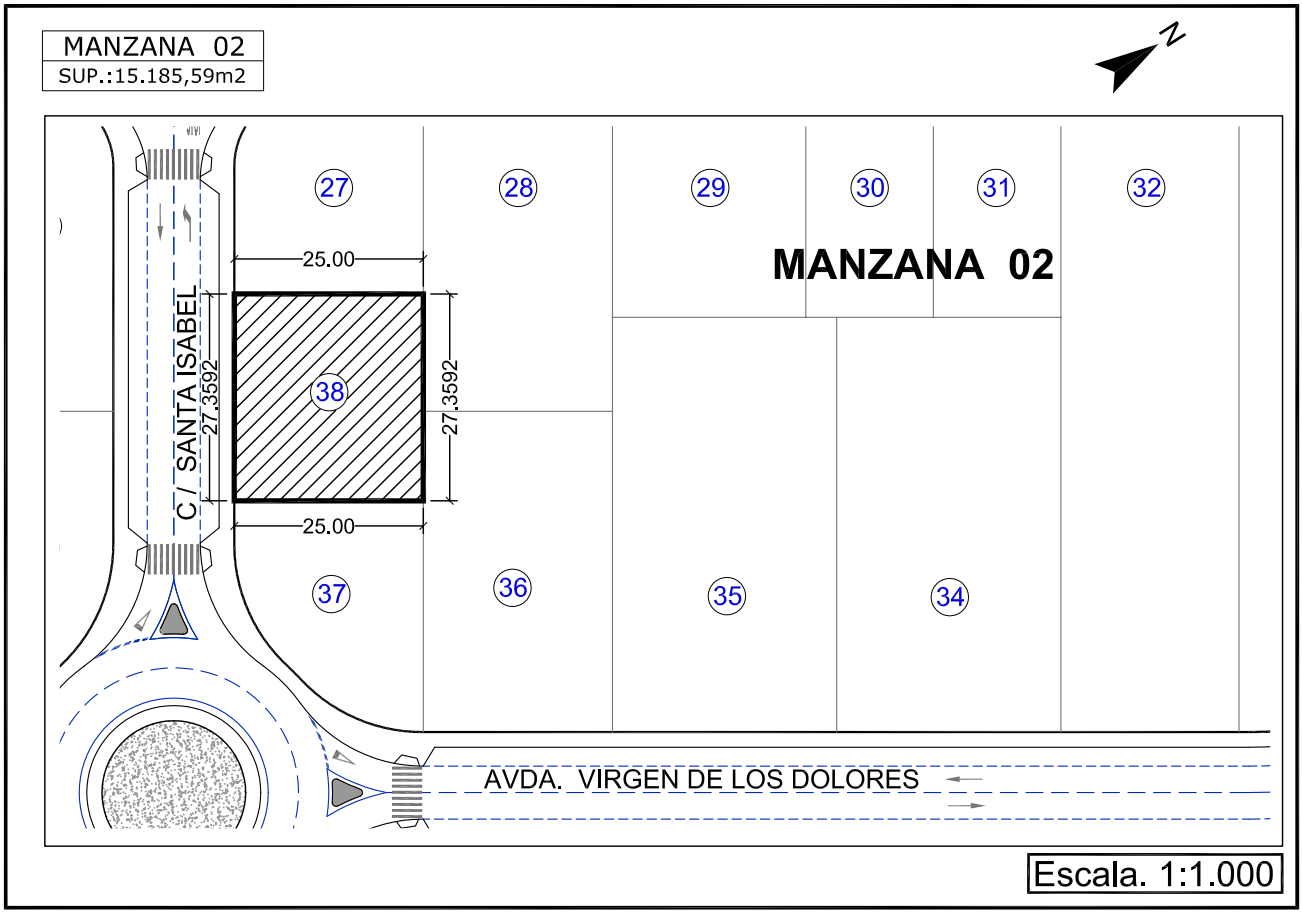

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
02	A	38	683,98 m²	INDUSTRIAL	741,43 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 27

SUR: PARCELA 37

ESTE: PARCELAS 28 Y 36

OESTE: C/ SANTA ISABEL

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,02%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 16,78% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

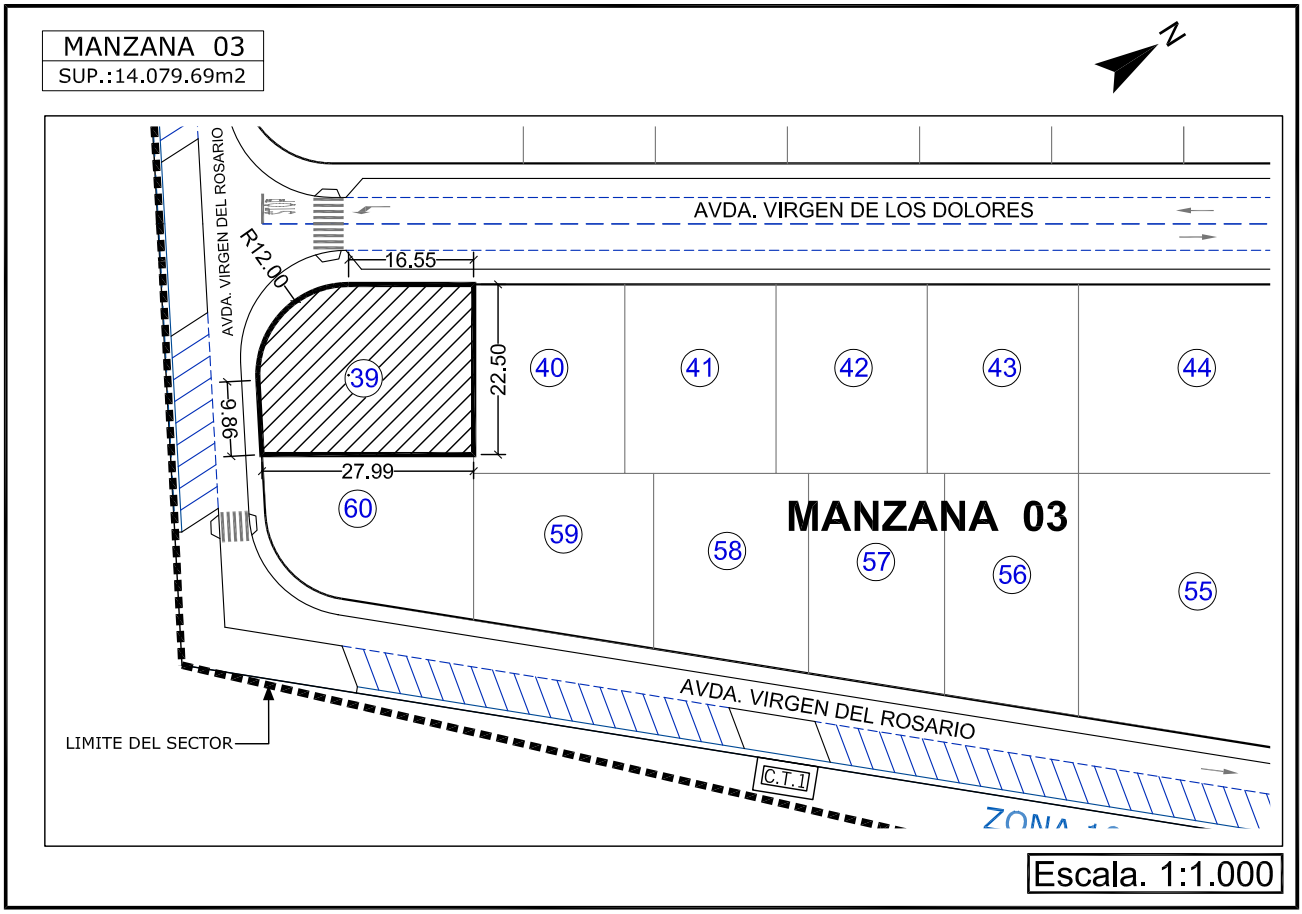

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	39	608,73 m²	INDUSTRIAL	659,86 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 60

ESTE: PARCELA 40

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,91 %

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 75.670,41 € lo que significa un porcentaje de 2.29% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

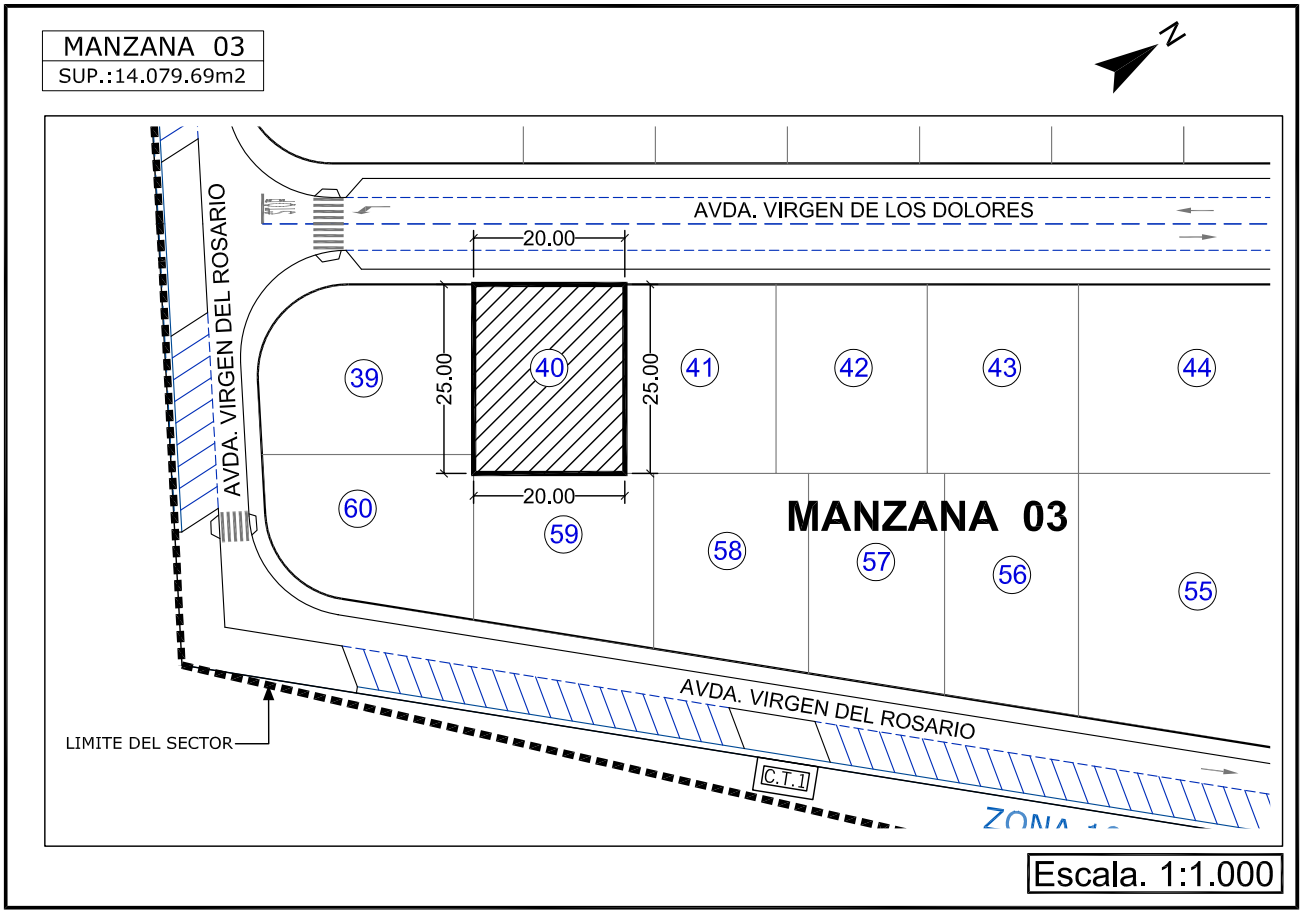

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	40	500,00 m²	INDUSTRIAL	542,00 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 59

ESTE: PARCELA 41

OESTE: PARCELAS 39 Y 60

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.154,33 € lo que significa un porcentaje de 1.88% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

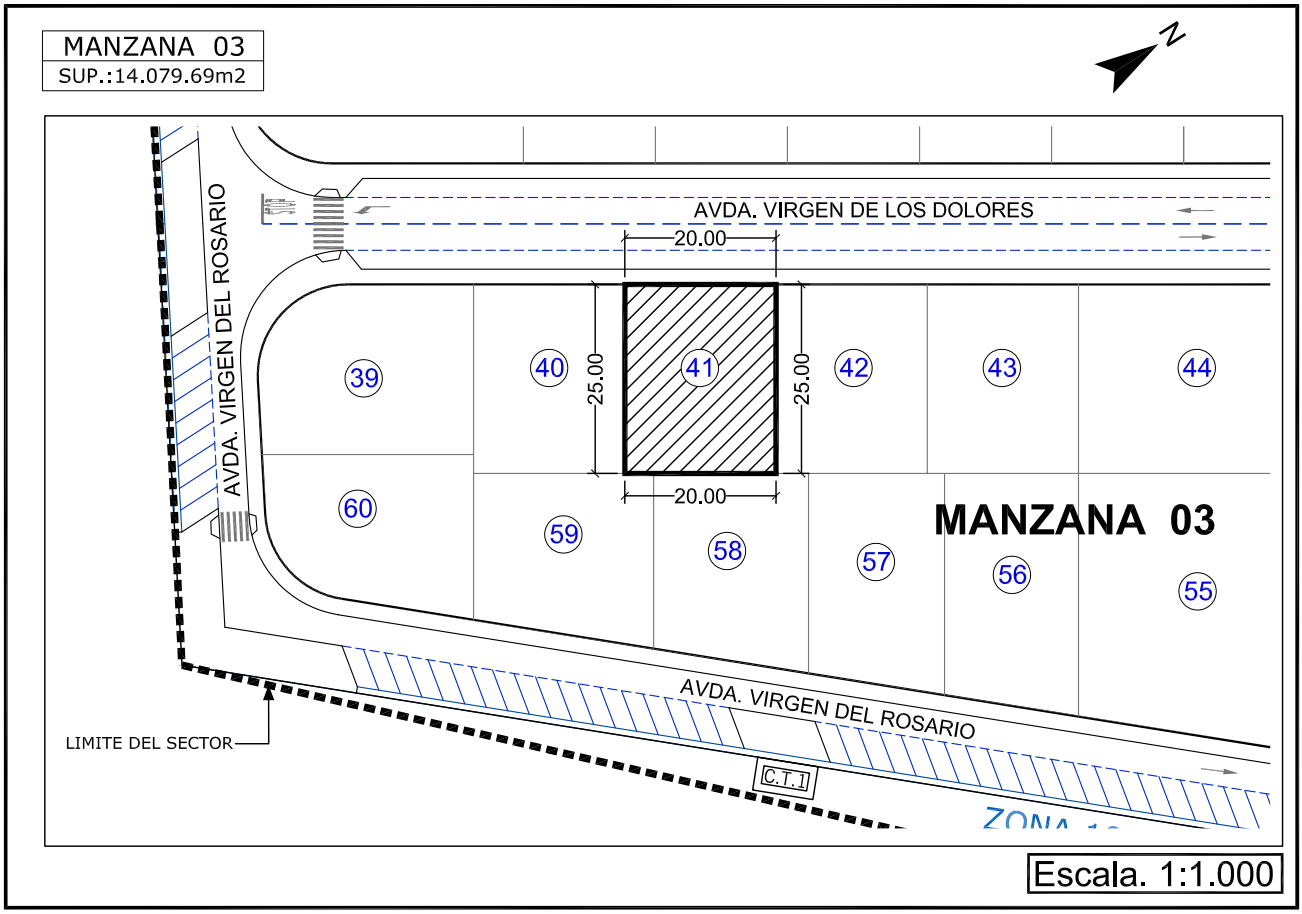

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	41	500,00 m²	INDUSTRIAL	542,00 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELAS 58 Y 59

ESTE: PARCELA 42

OESTE: PARCELA 40

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.154,33 € lo que significa un porcentaje de 1.88% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

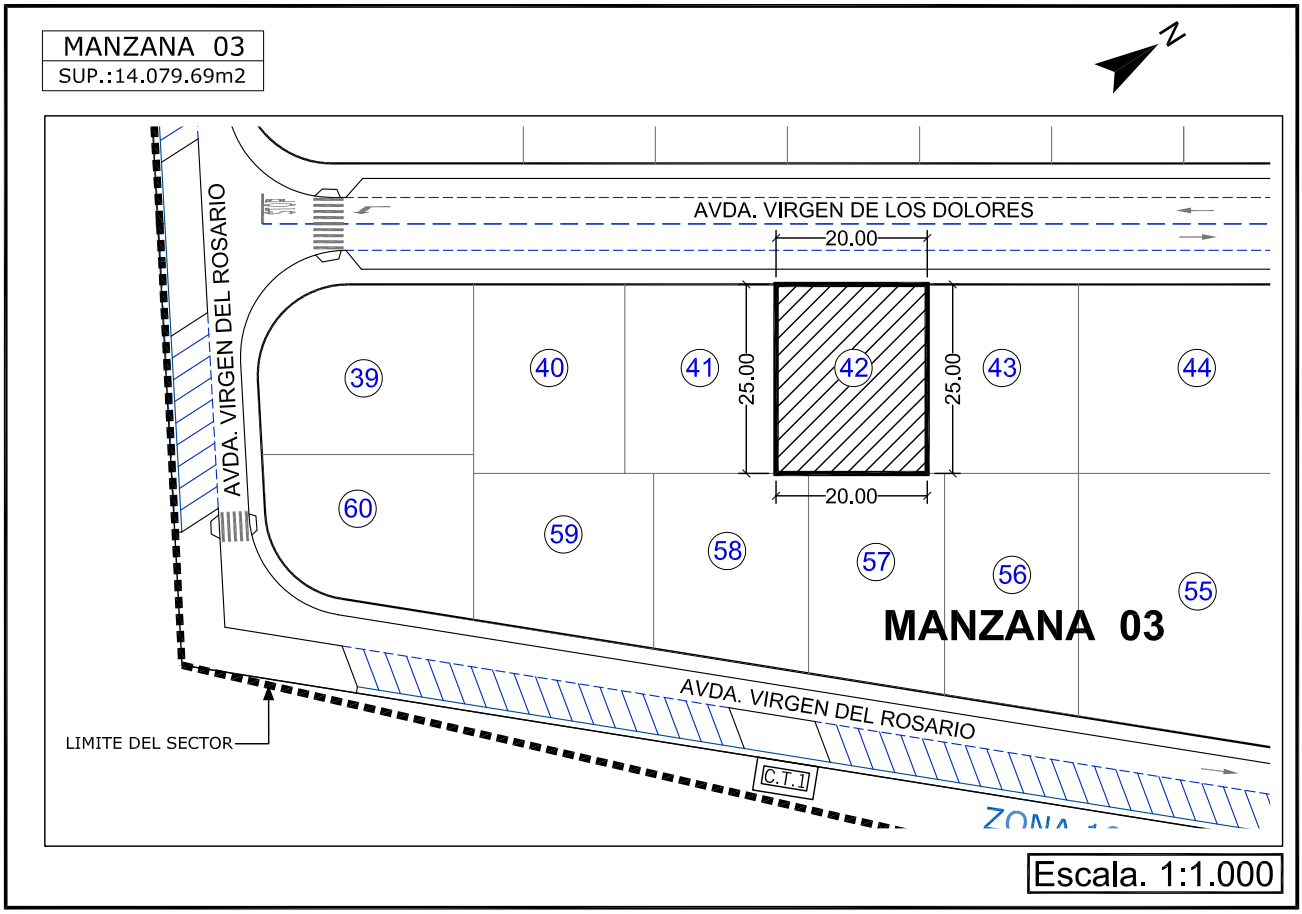

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	42	500,00 m²	INDUSTRIAL	542,00 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELAS 57 Y 58

ESTE: PARCELA 43

OESTE: PARCELA 41

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.154,33 € lo que significa un porcentaje de 1.88% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

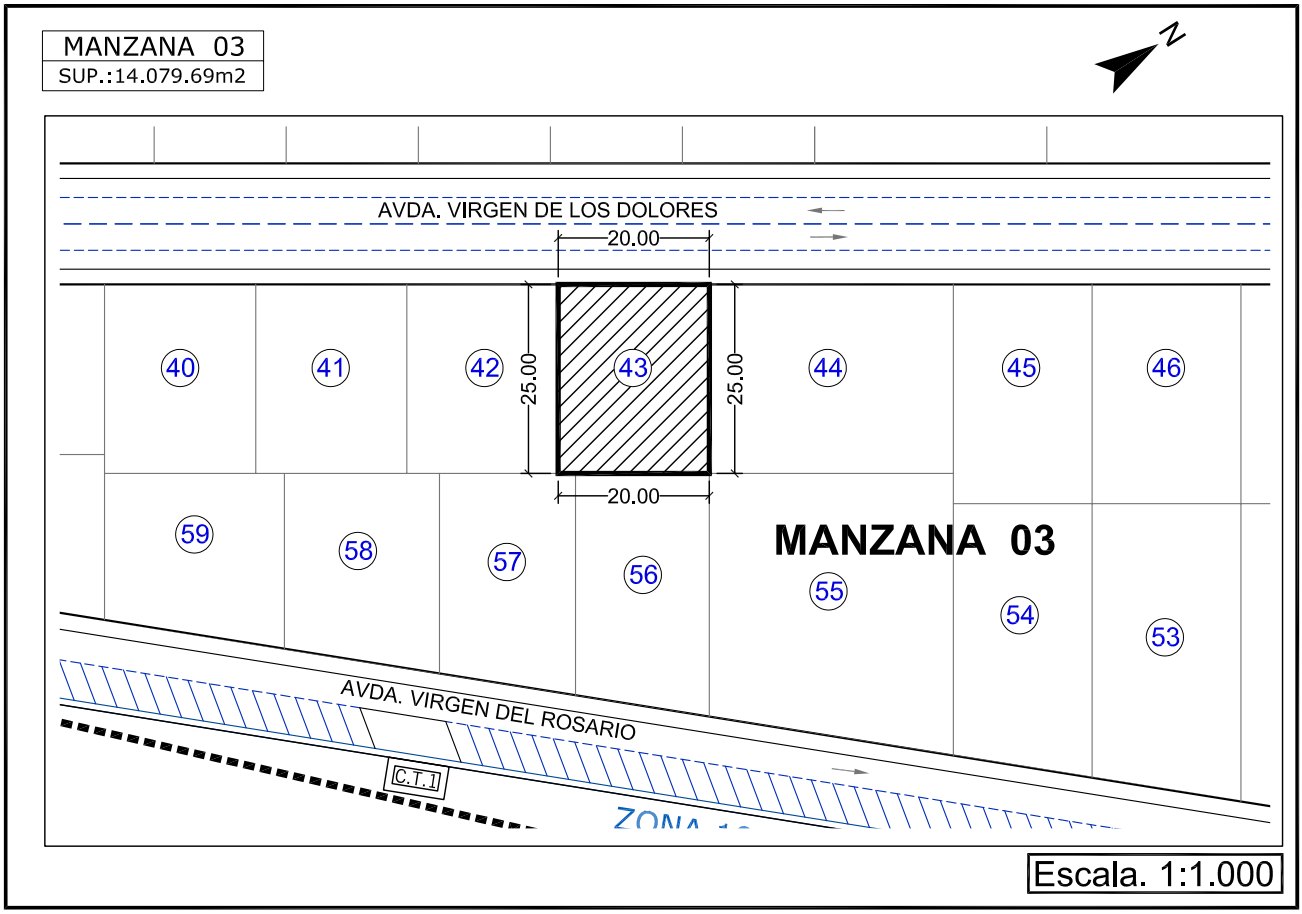

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	43	500,00 m²	INDUSTRIAL	542,00 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELAS 56 Y 57

ESTE: PARCELA 44

OESTE: PARCELA 42

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.154,33 € lo que significa un porcentaje de 1.88% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

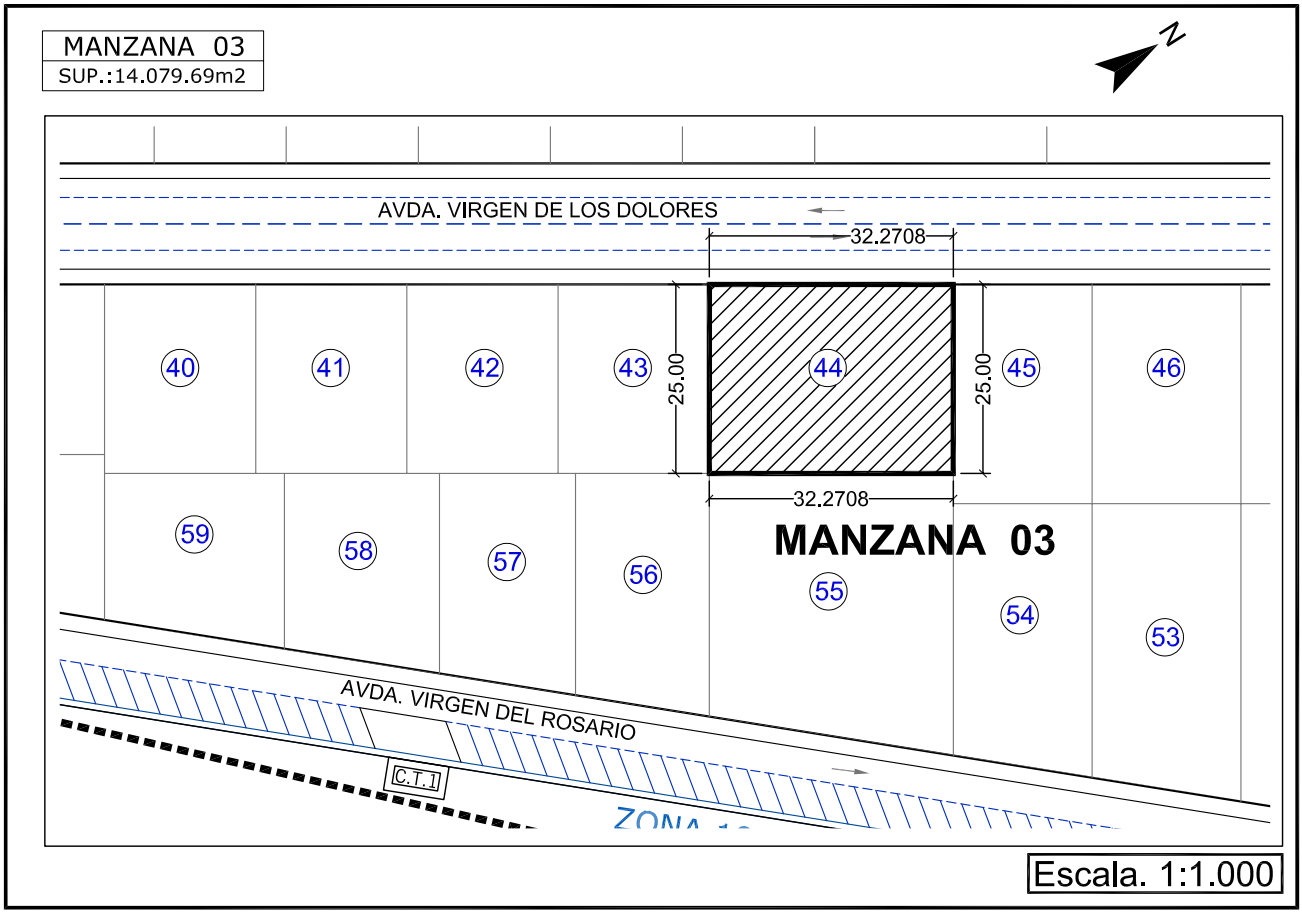

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	44	806,77 m²	INDUSTRIAL	874,54 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 55

ESTE: PARCELA 45

OESTE: PARCELA 43

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,21%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 100.288,50 € lo que significa un porcentaje de 3.04% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

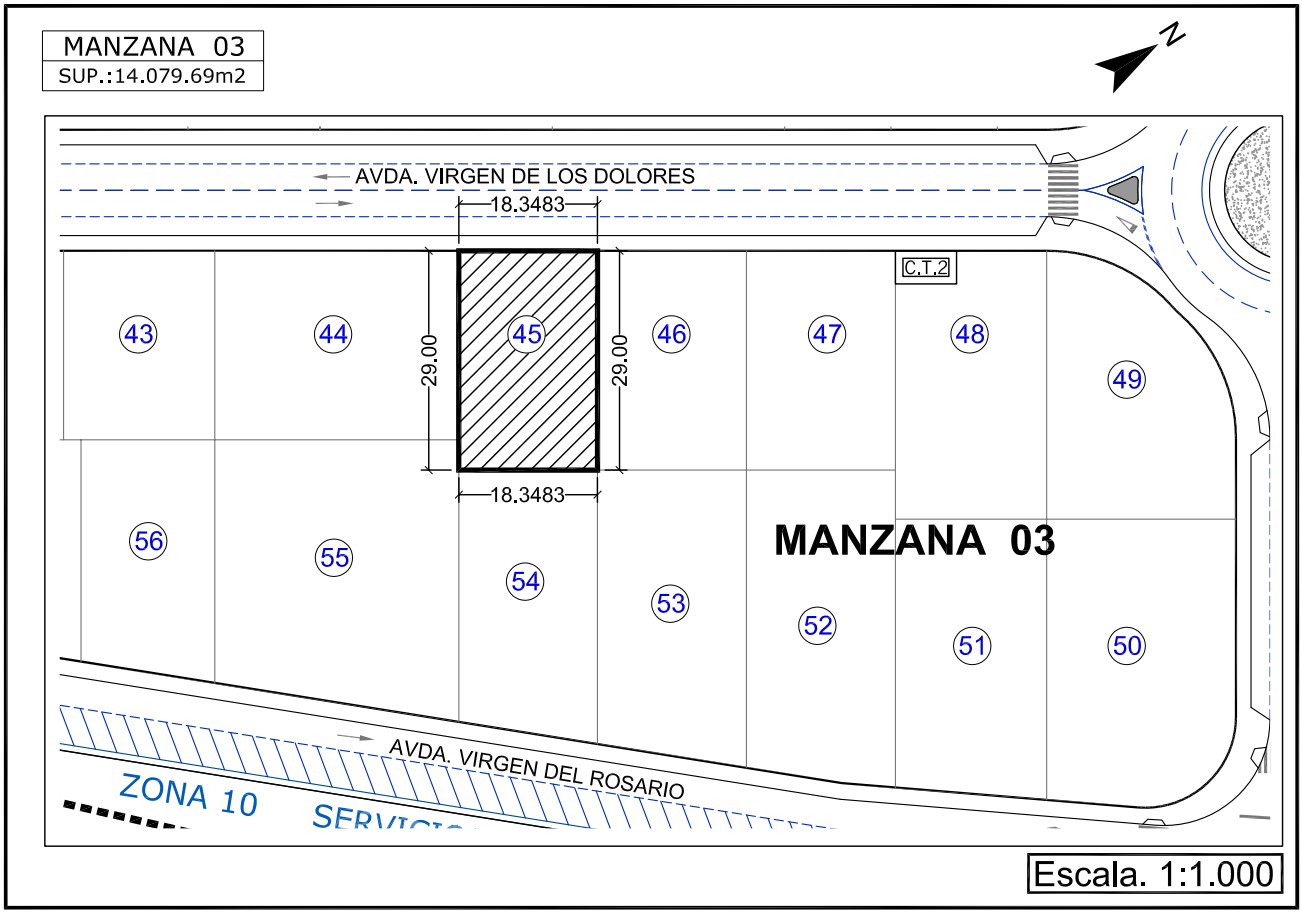

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	45	532,10 m²	INDUSTRIAL	576,80 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 54

ESTE: PARCELA 46

OESTE: PARCELAS 44 Y 55

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,80%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 13,78% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

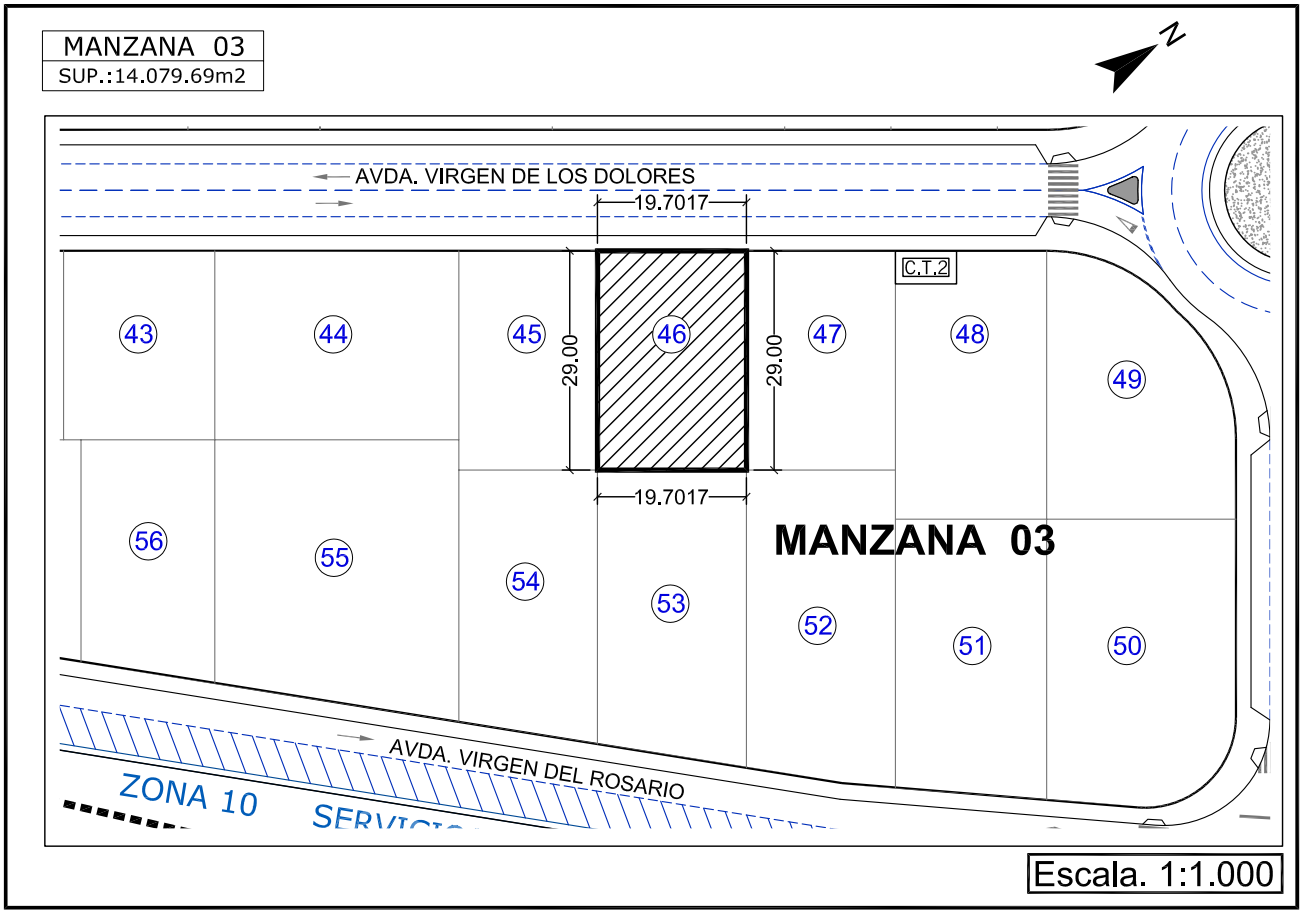

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	46	571,35 m²	INDUSTRIAL	619,34 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 53

ESTE: PARCELA 47

OESTE: PARCELA 45

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,85%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 14,79% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

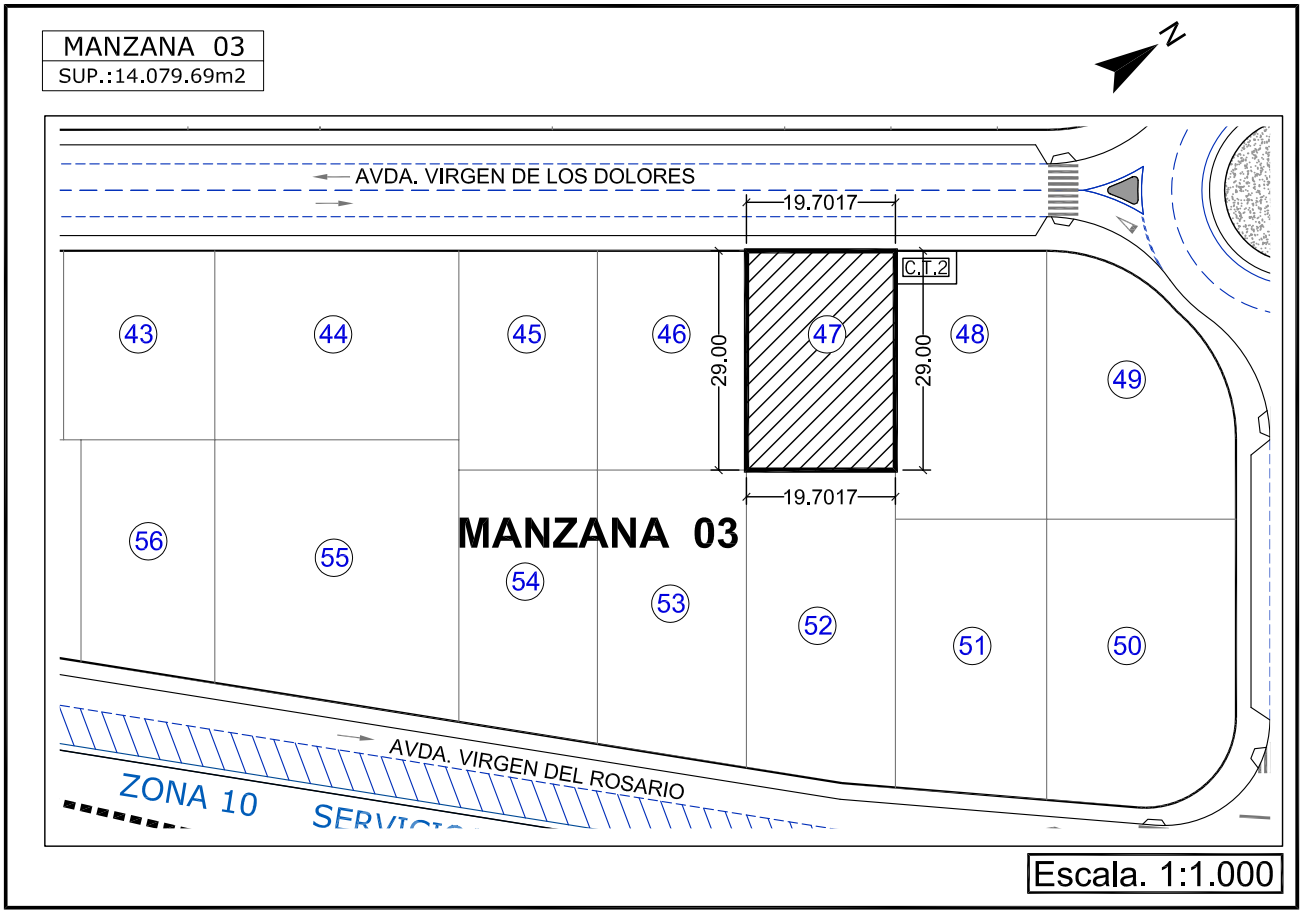

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	47	571,35 m²	INDUSTRIAL	619,34 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 52

ESTE: PARCELA 48

OESTE: PARCELA 46

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,85%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 14,79% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

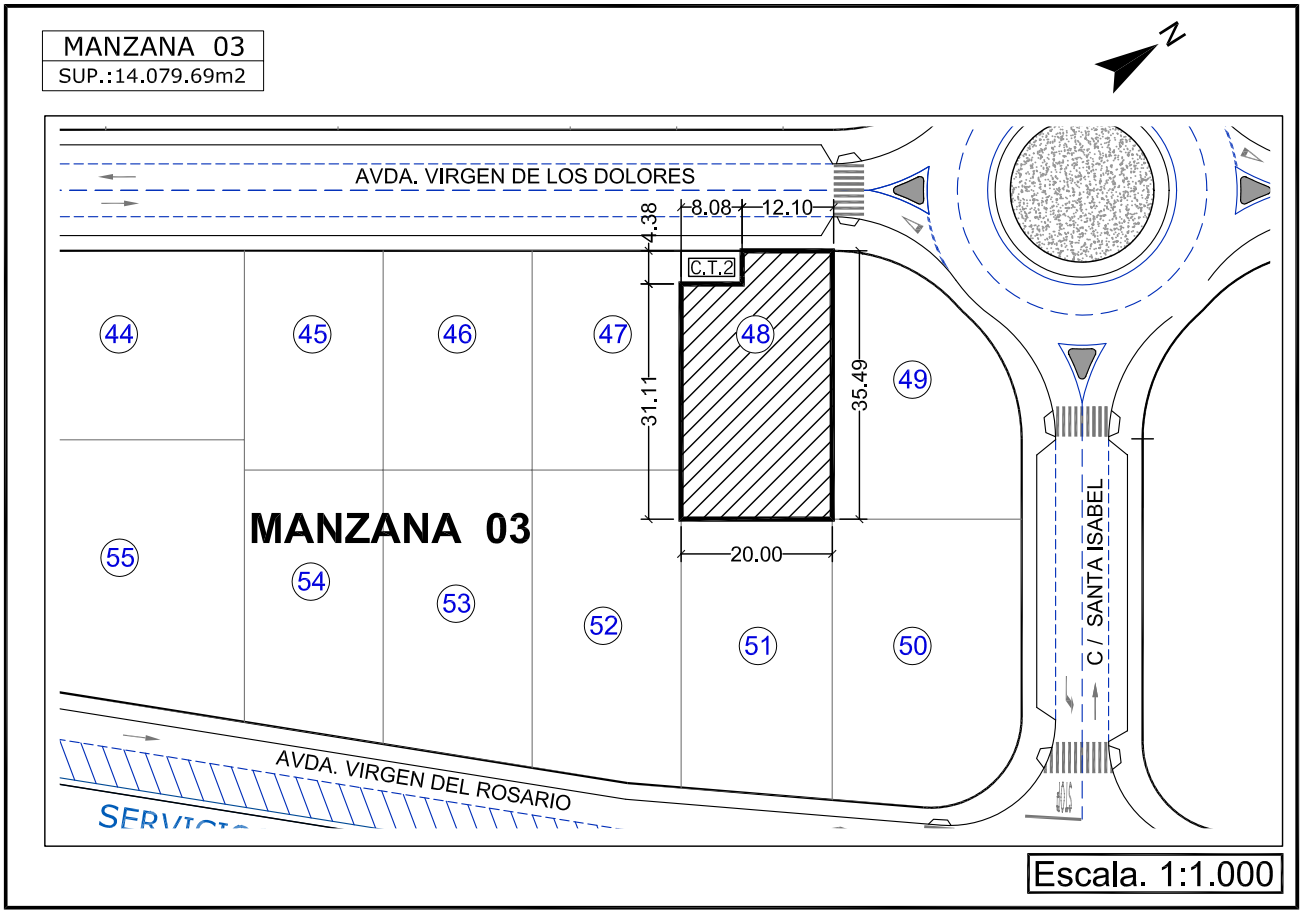

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	C	48	674,38 m²	INDUSTRIAL	731,03 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES Y CT. Nº2

SUR: PARCELA 51

ESTE: PARCELA 49

OESTE: PARCELAS 47 Y 52

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,01%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 83.831,27 € lo que significa un porcentaje de 2.54% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

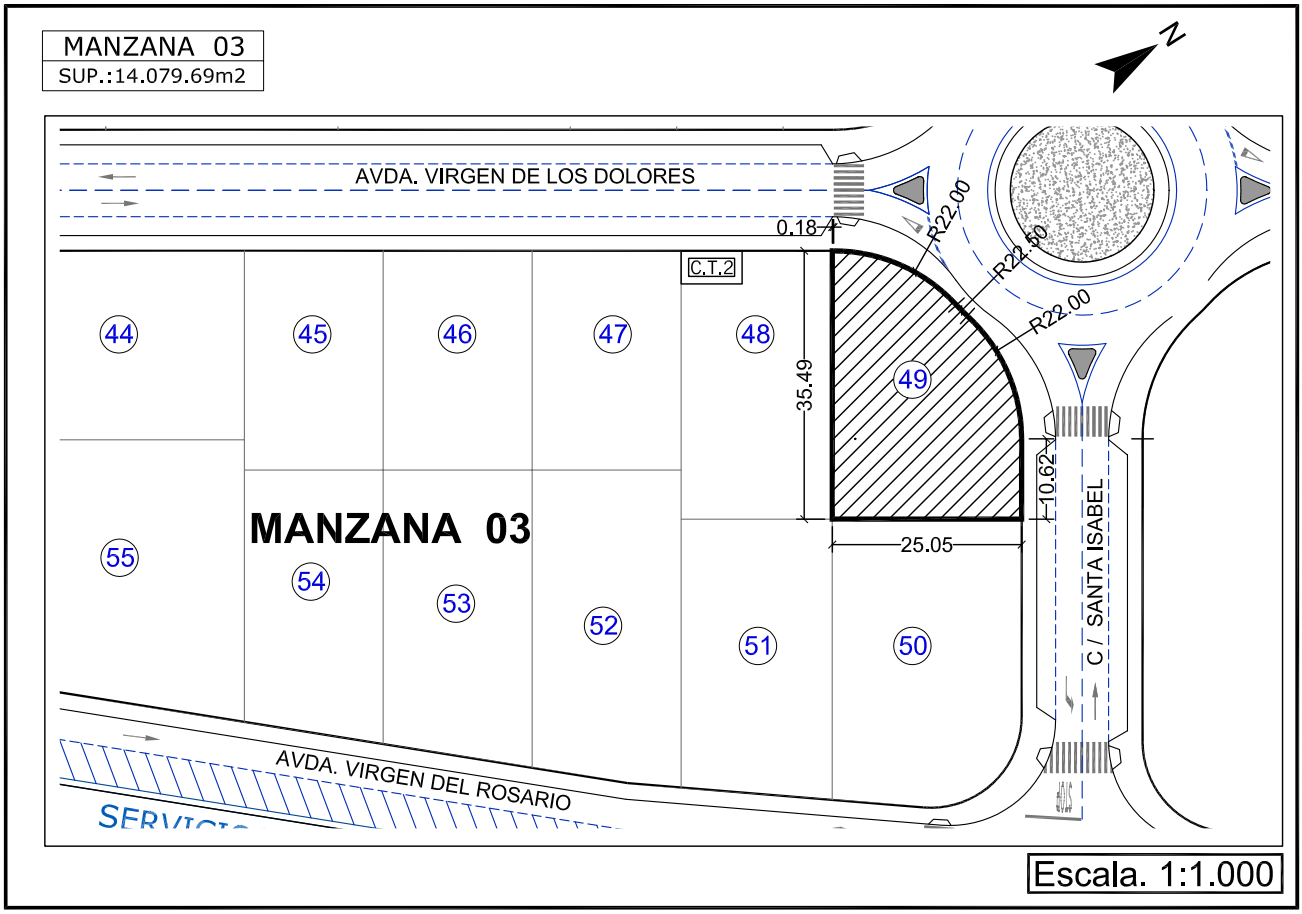

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	C	49	743,81 m²	INDUSTRIAL	806,29 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 50

ESTE: C/ SANTA ISABEL

OESTE: PARCELA 48

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 92.462,02 € lo que significa un porcentaje de 2.80% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

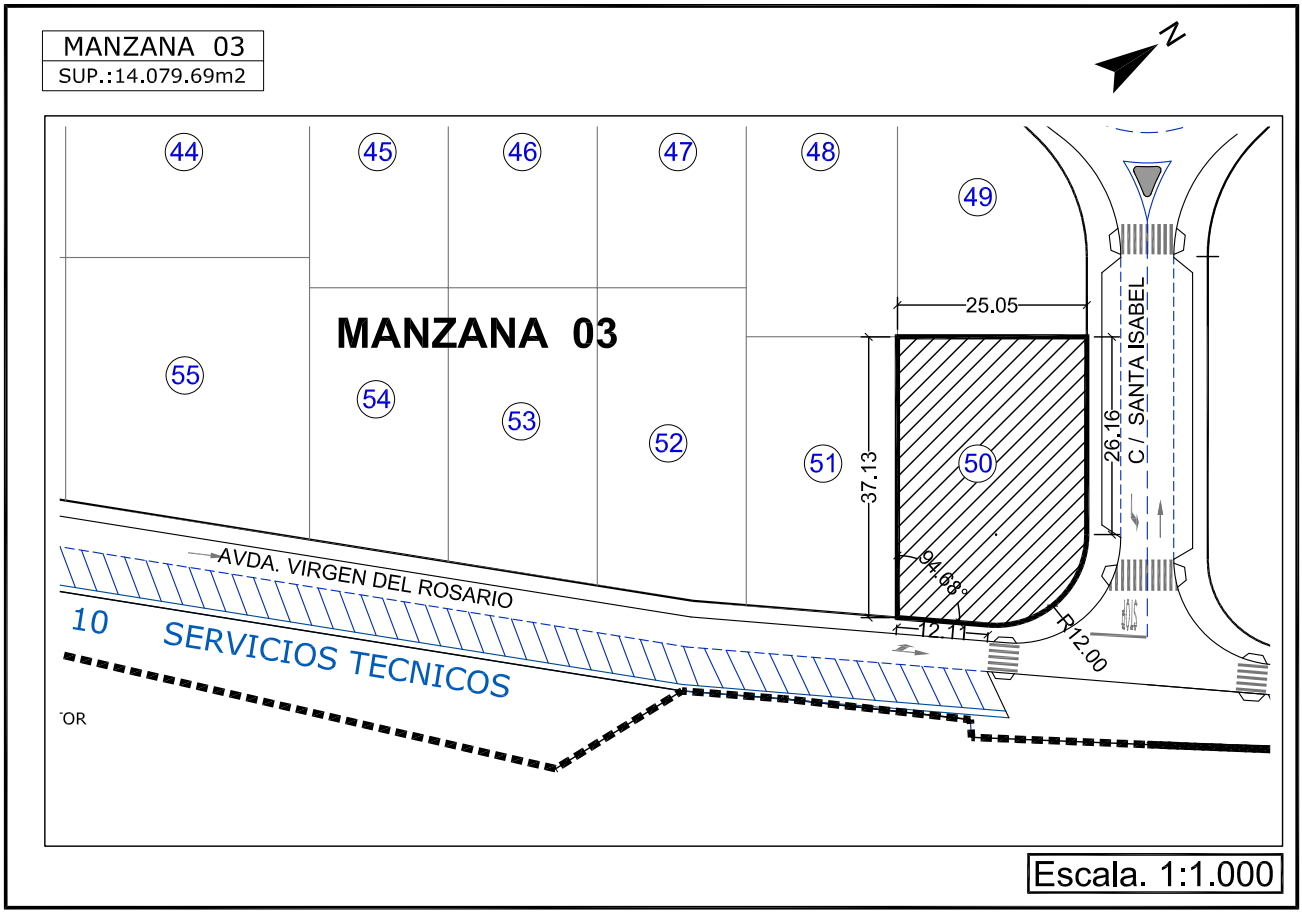

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	C	50	918,30 m²	INDUSTRIAL	957,32 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 49

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: C/ SANTA ISABEL

OESTE: PARCELA 51

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,042 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,32%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 114.152,64 € lo que significa un porcentaje de 3.46% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

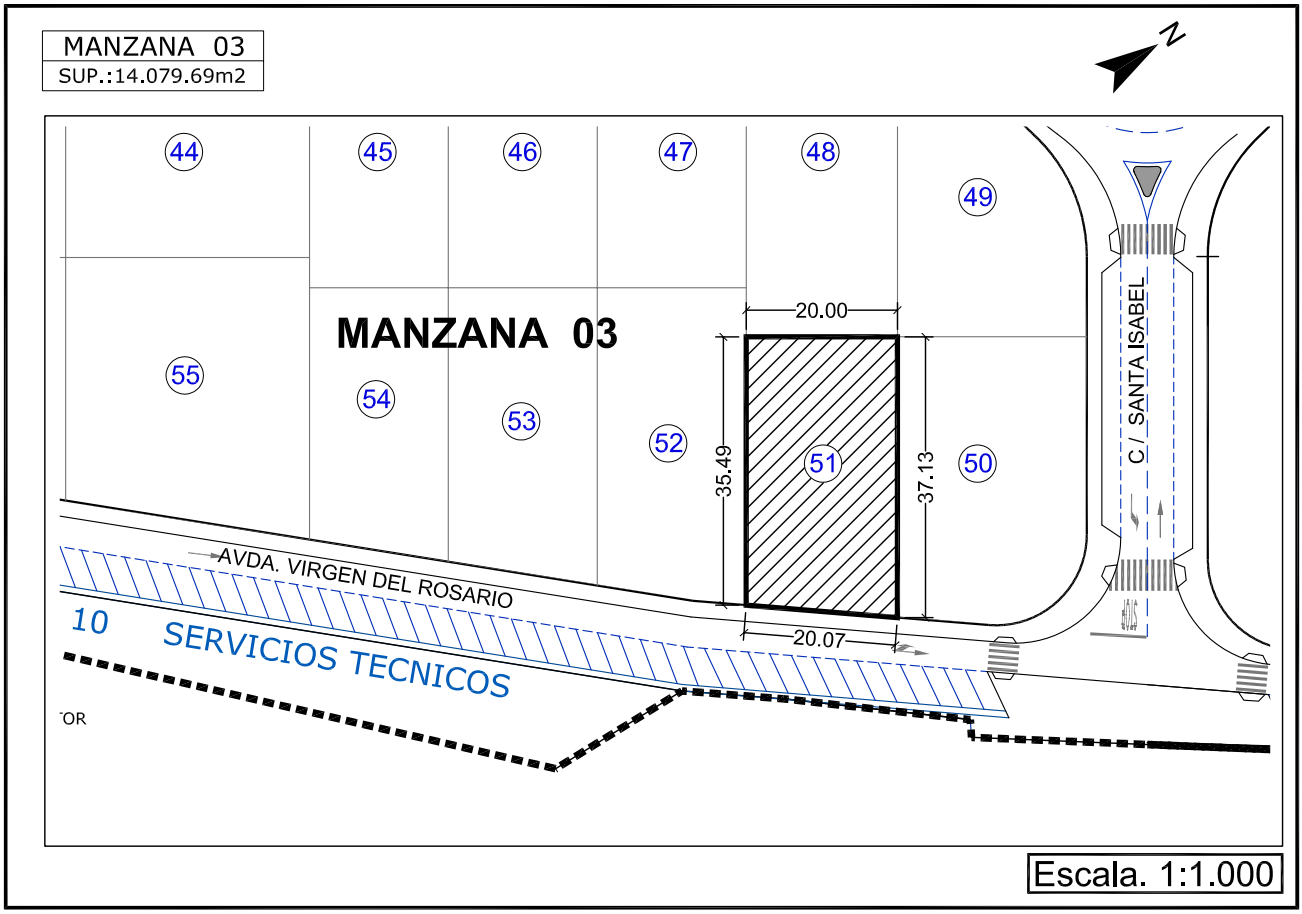

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	C	51	726,16 m²	INDUSTRIAL	787,16 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 48

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 50

OESTE: PARCELA 52

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,09%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 90.267,97 € lo que significa un porcentaje de 2.73% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

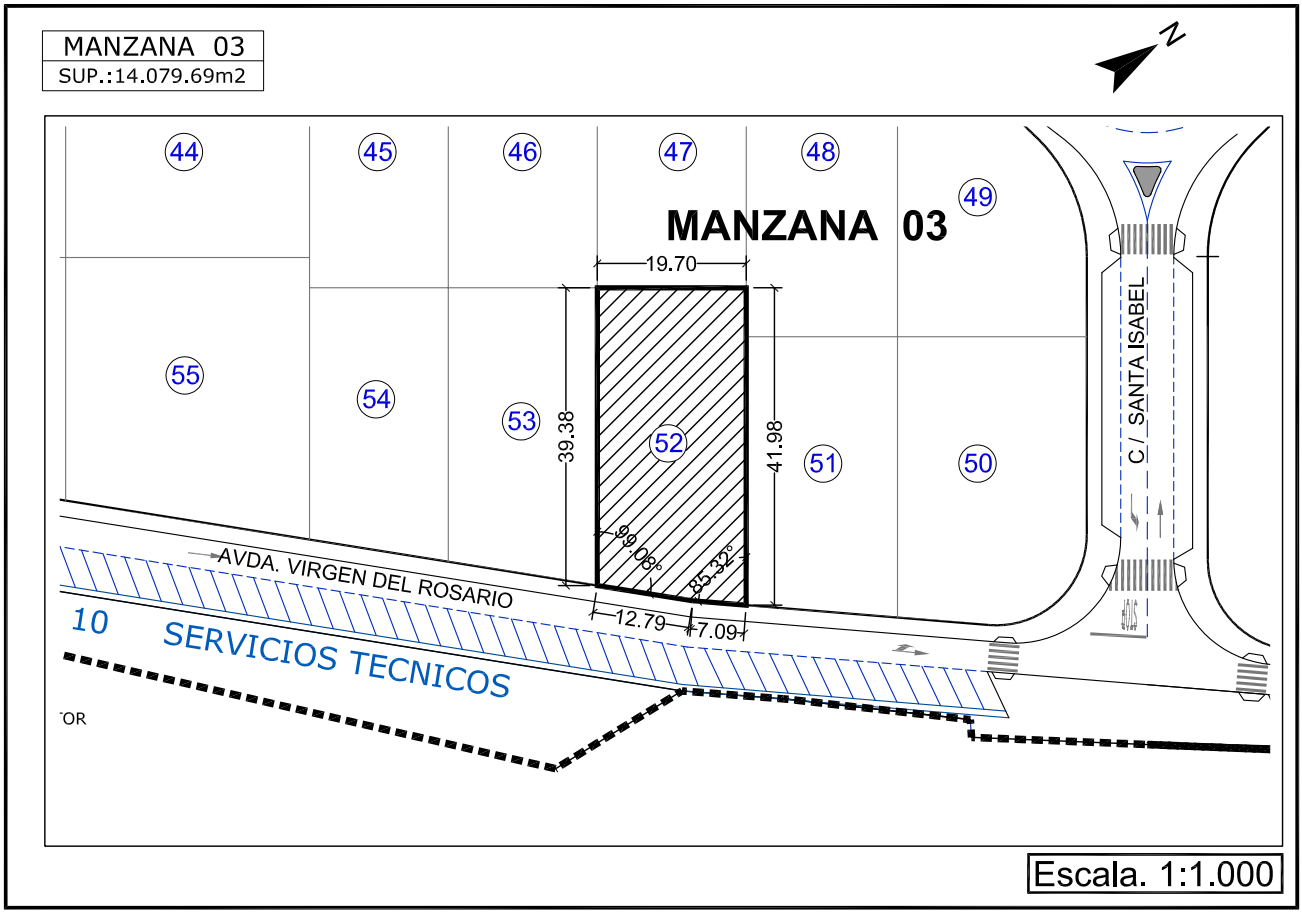

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	52	804,90 m²	INDUSTRIAL	872,51 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 47

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELAS 48 Y 51

OESTE: PARCELA 53

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,20%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 20,84% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

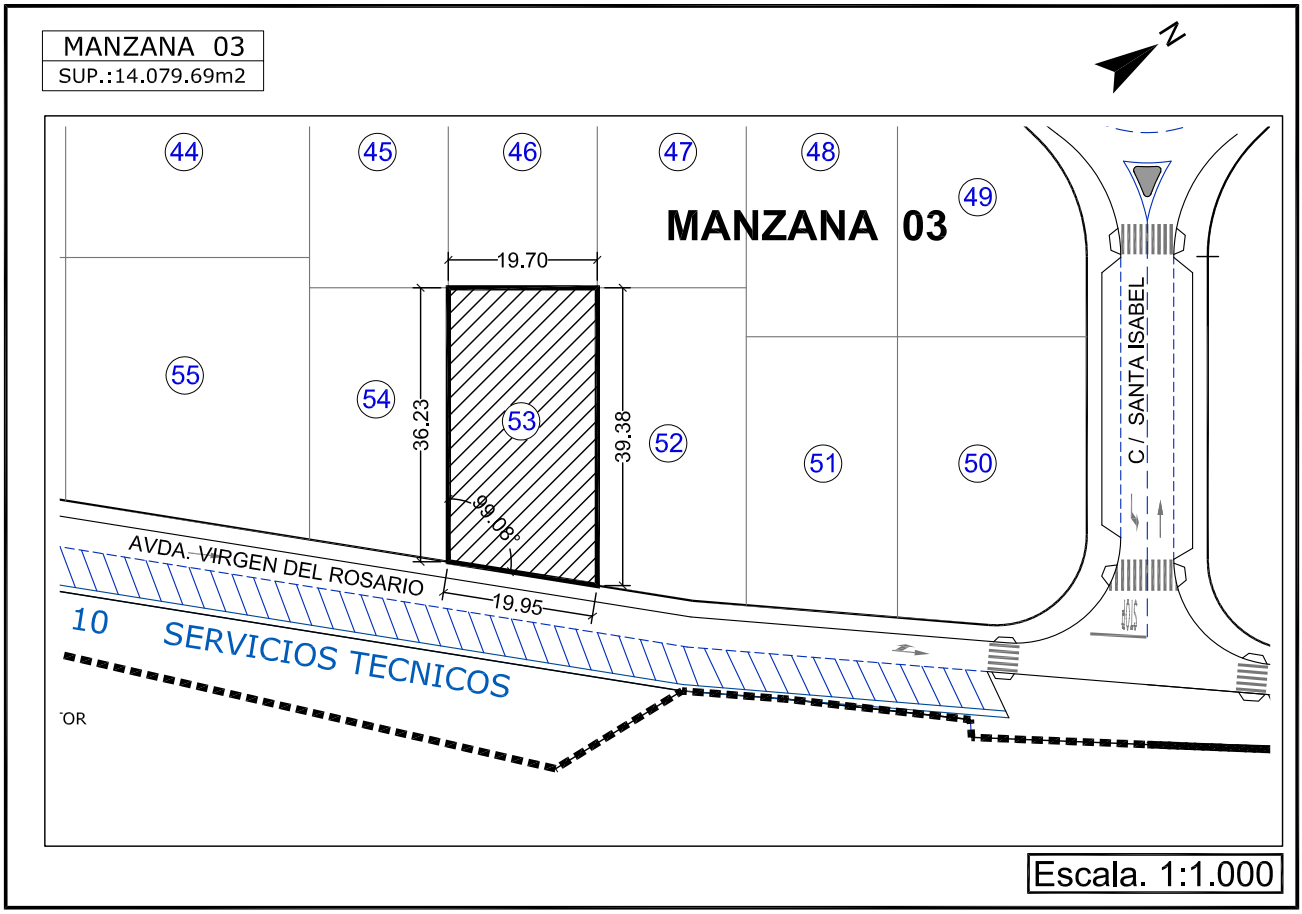

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	53	744,84 m²	INDUSTRIAL	807,41 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 46

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 52

OESTE: PARCELA 54

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,11%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 19,28% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

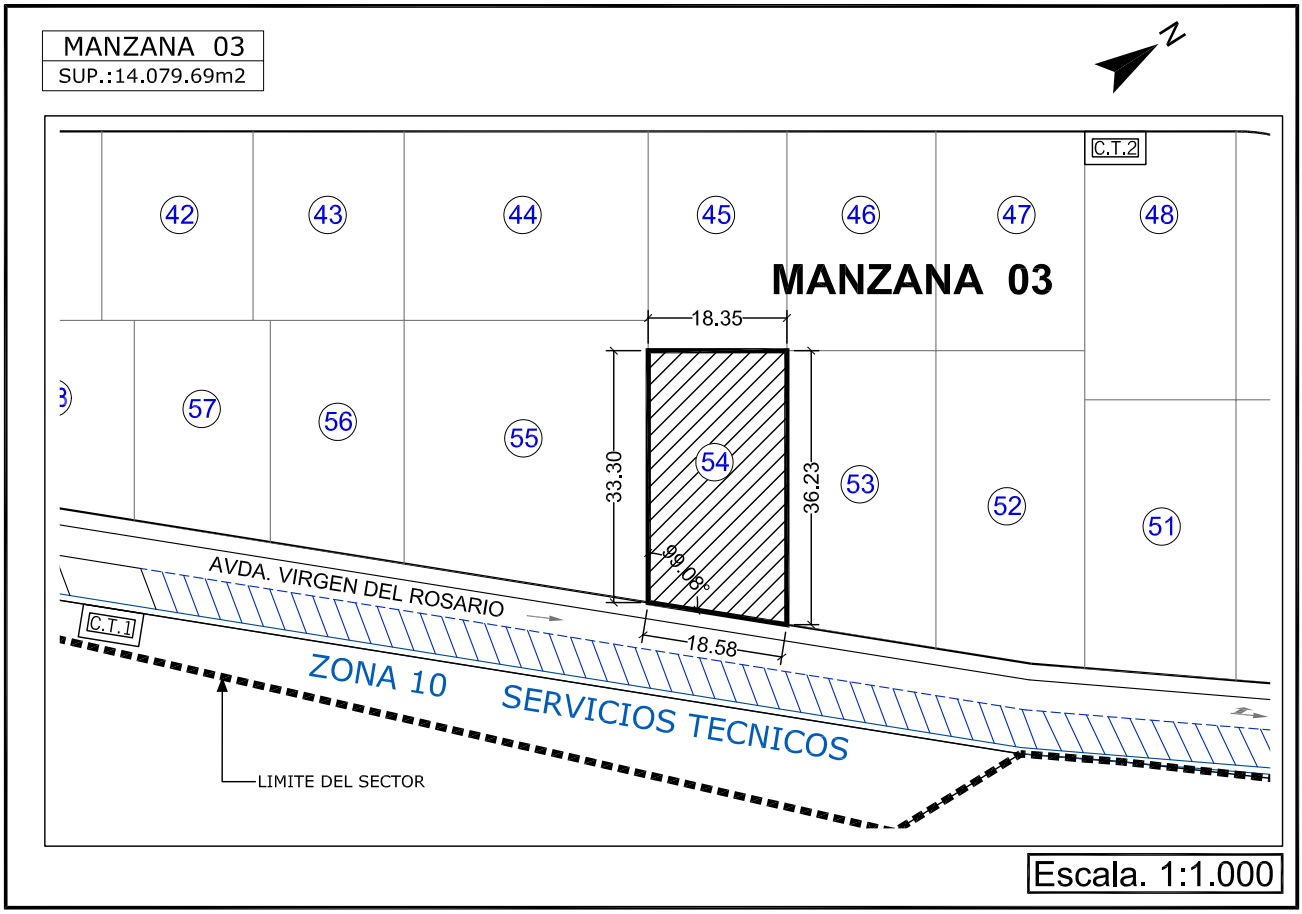

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	B	54	637,91 m²	INDUSTRIAL	691,49 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 45

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 53

OESTE: PARCELA 55

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

CESAREO VERA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,95%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 16,52% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 185,71€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

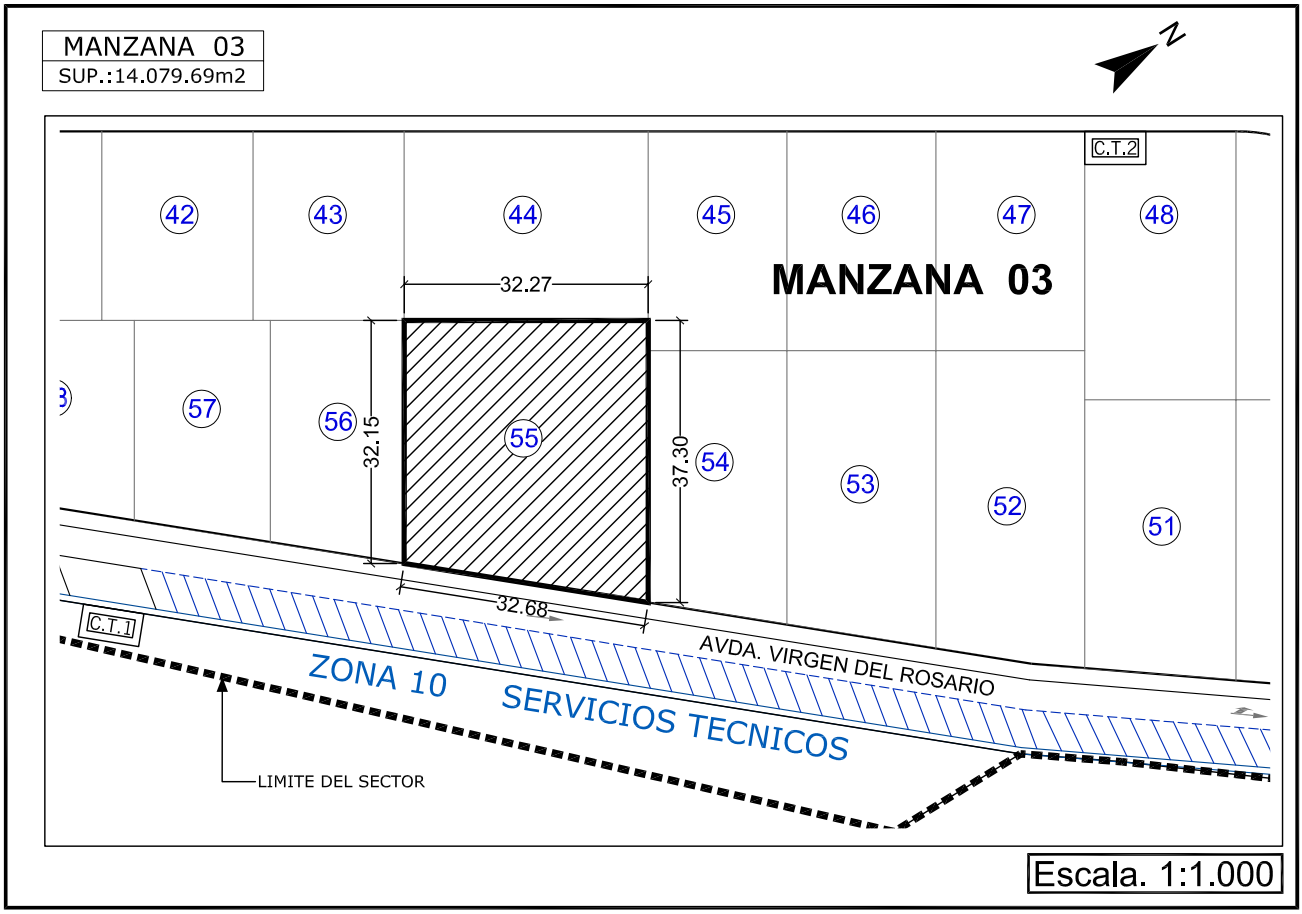

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	55	1120,54 m²	INDUSTRIAL	1143,11 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 44

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 54

OESTE: PARCELA 56

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,58%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 139.292,82 € lo que significa un porcentaje de 4.22% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

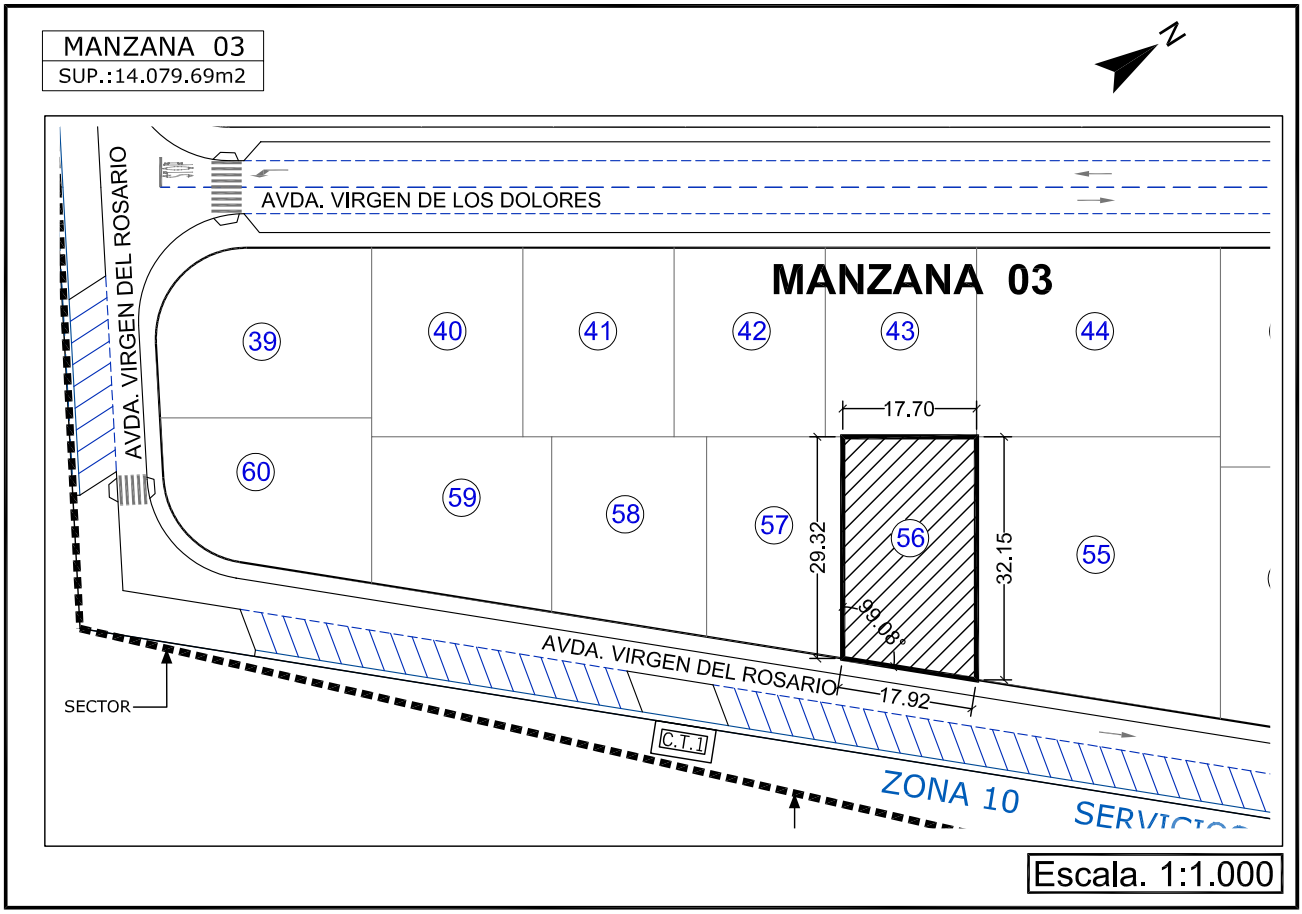

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	56	543,95 m²	INDUSTRIAL	589,64 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 43

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 55

OESTE: PARCELA 57

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,81%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 67.617,69 € lo que significa un porcentaje de 2.05% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

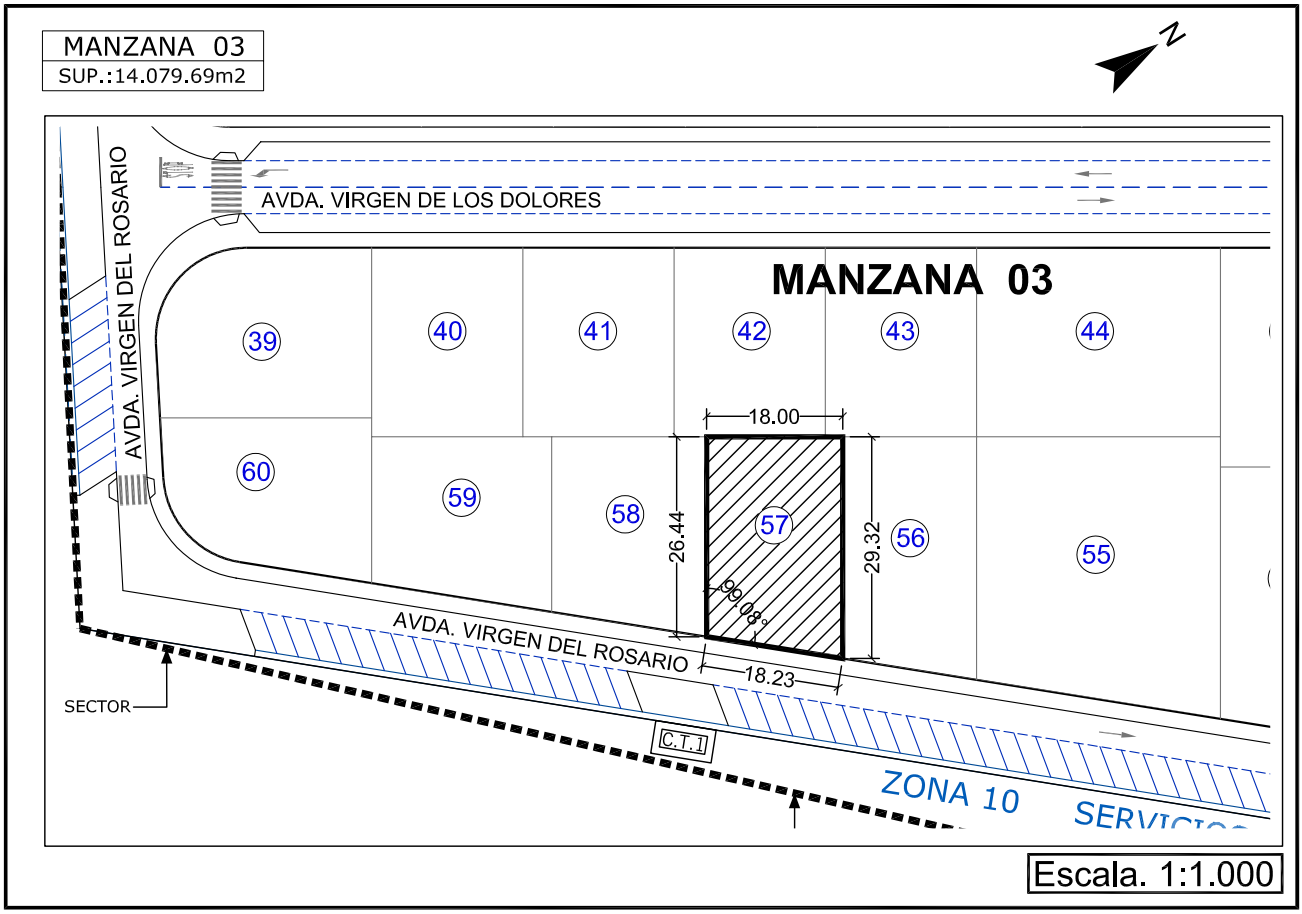

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	57	501,85 m²	INDUSTRIAL	544,01 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 42 Y 43

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 56

OESTE: PARCELA 58

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,75%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.384,30 € lo que significa un porcentaje de 1.89% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

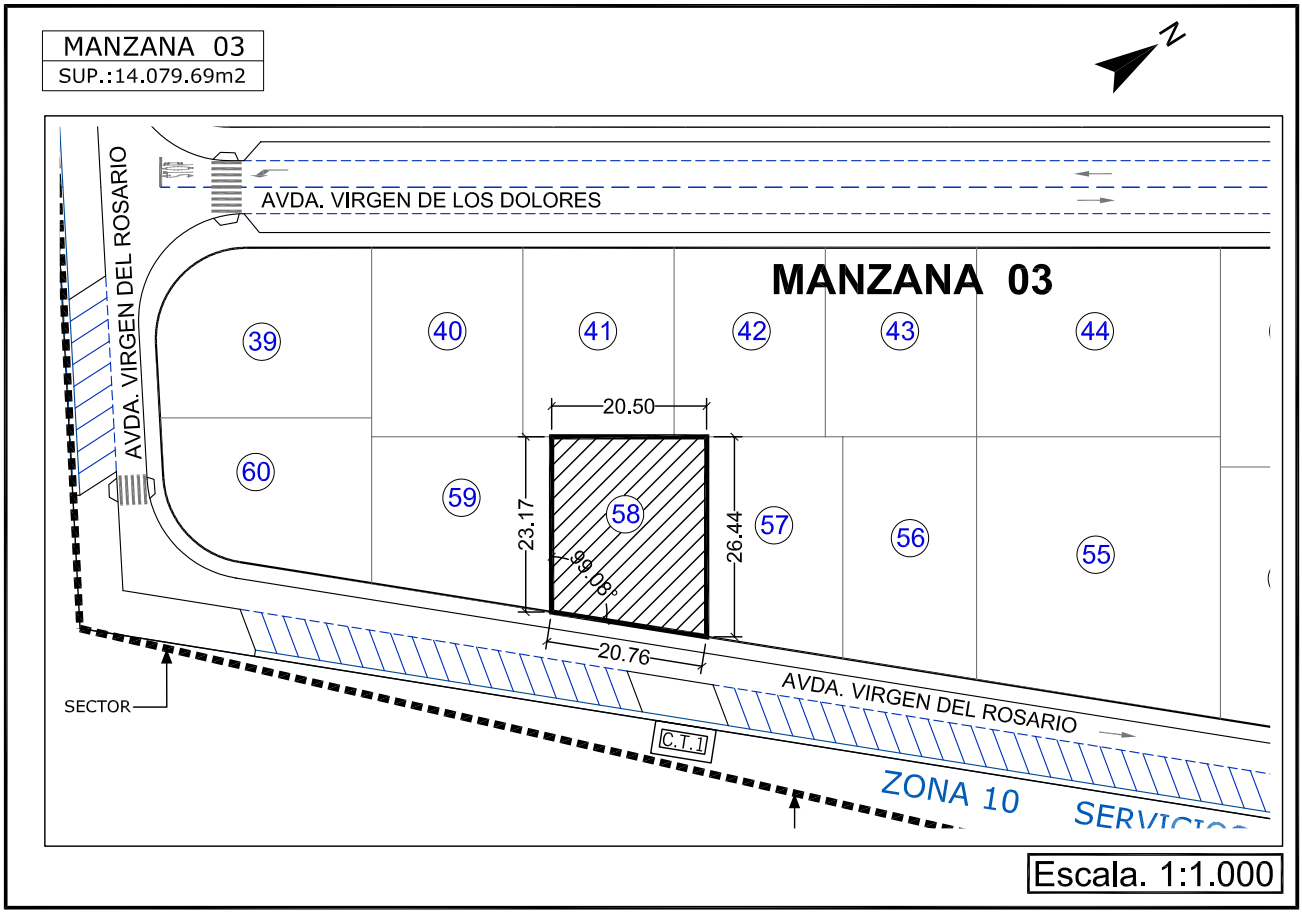

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	58	508,51 m²	INDUSTRIAL	551,22 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 41 Y 42

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 57

OESTE: PARCELA 59

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,76%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 63.212,20 € lo que significa un porcentaje de 1.91% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

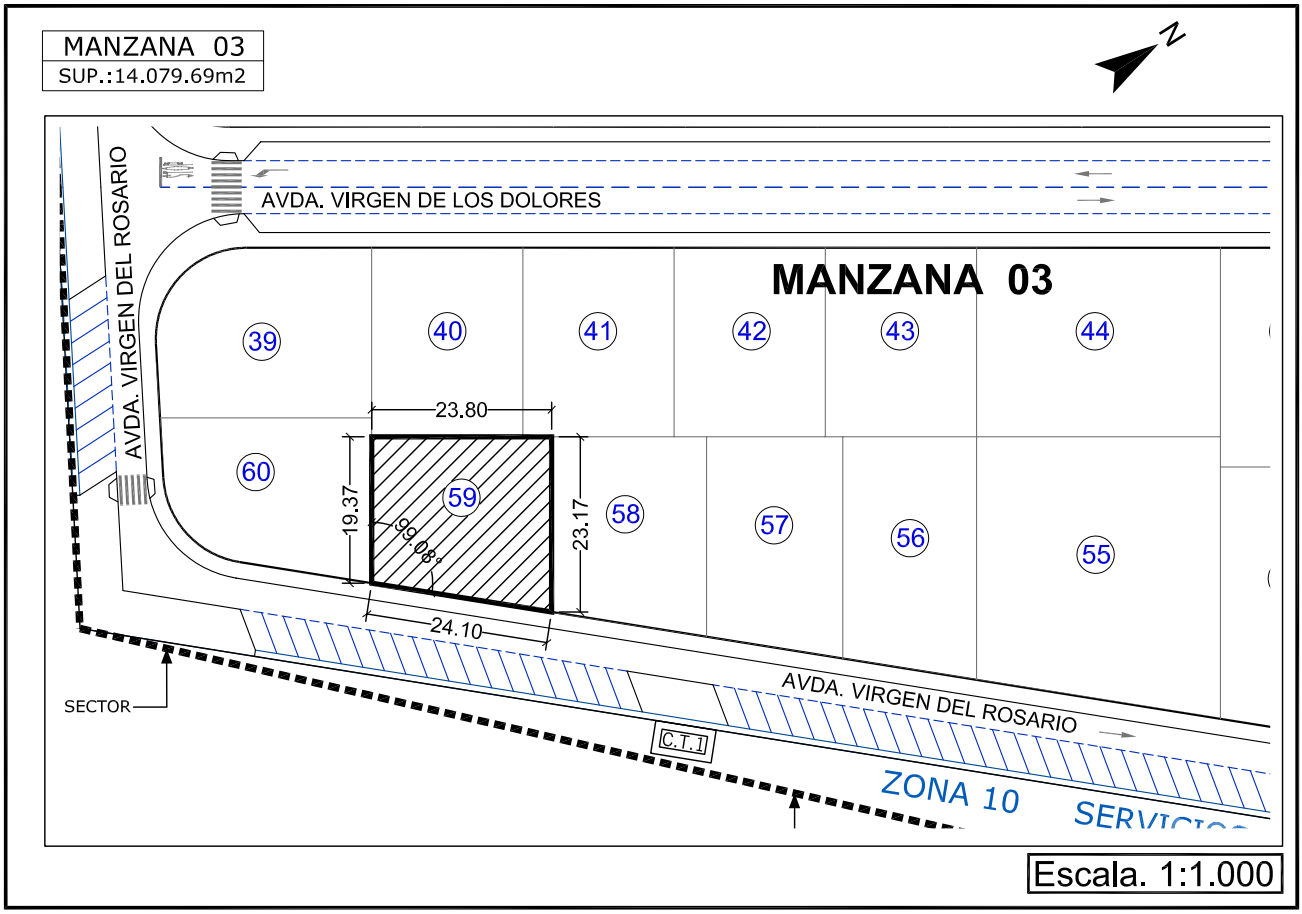

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	59	506,15 m²	INDUSTRIAL	548,67 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS 40 Y 41

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 58

OESTE: PARCELA 60

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,76%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 62.918,83 € lo que significa un porcentaje de 1.90% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

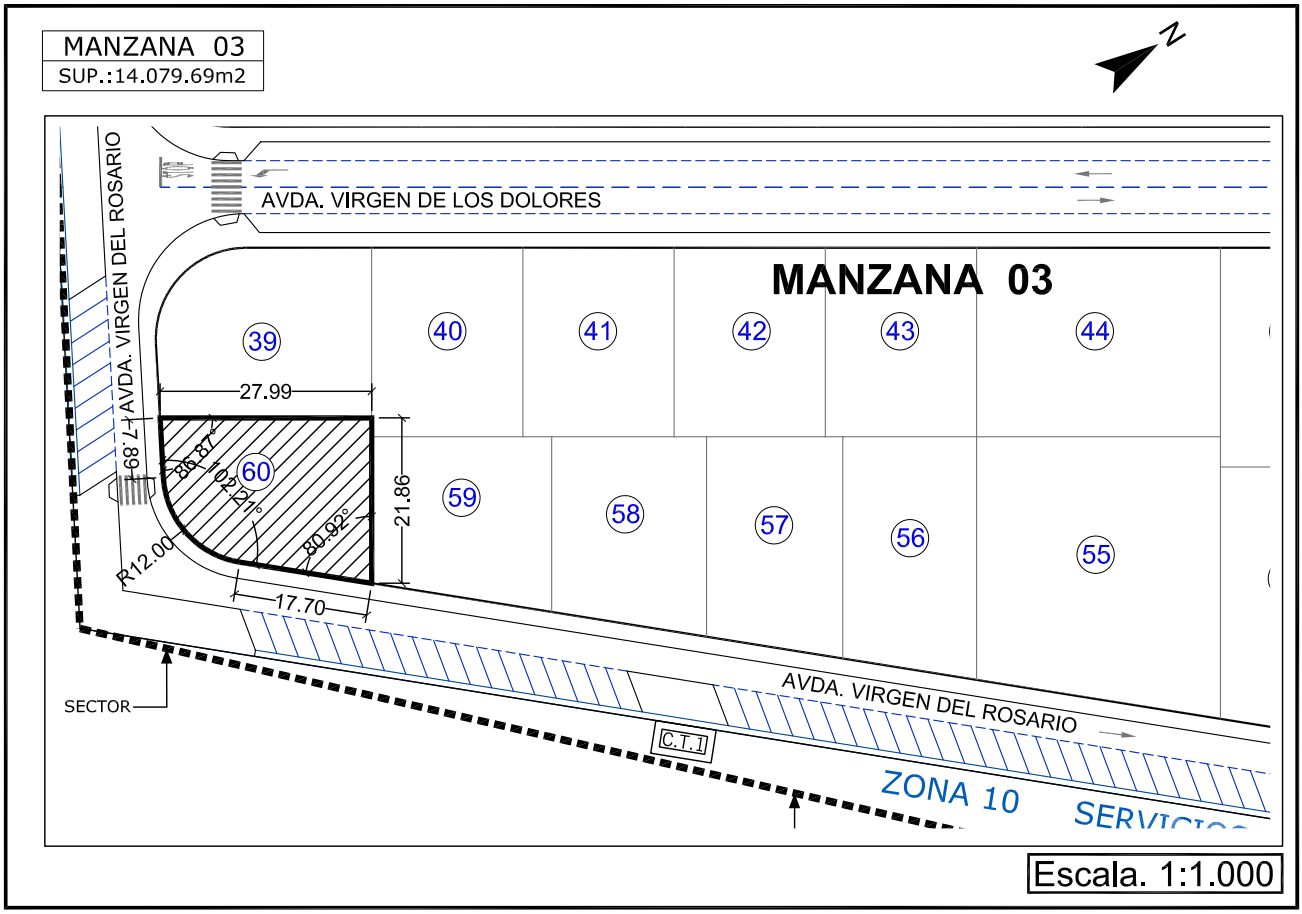

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	A	60	522,70 m²	INDUSTRIAL	566,61 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 39

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 59

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,78%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 64.976,14 € lo que significa un porcentaje de 1.97% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

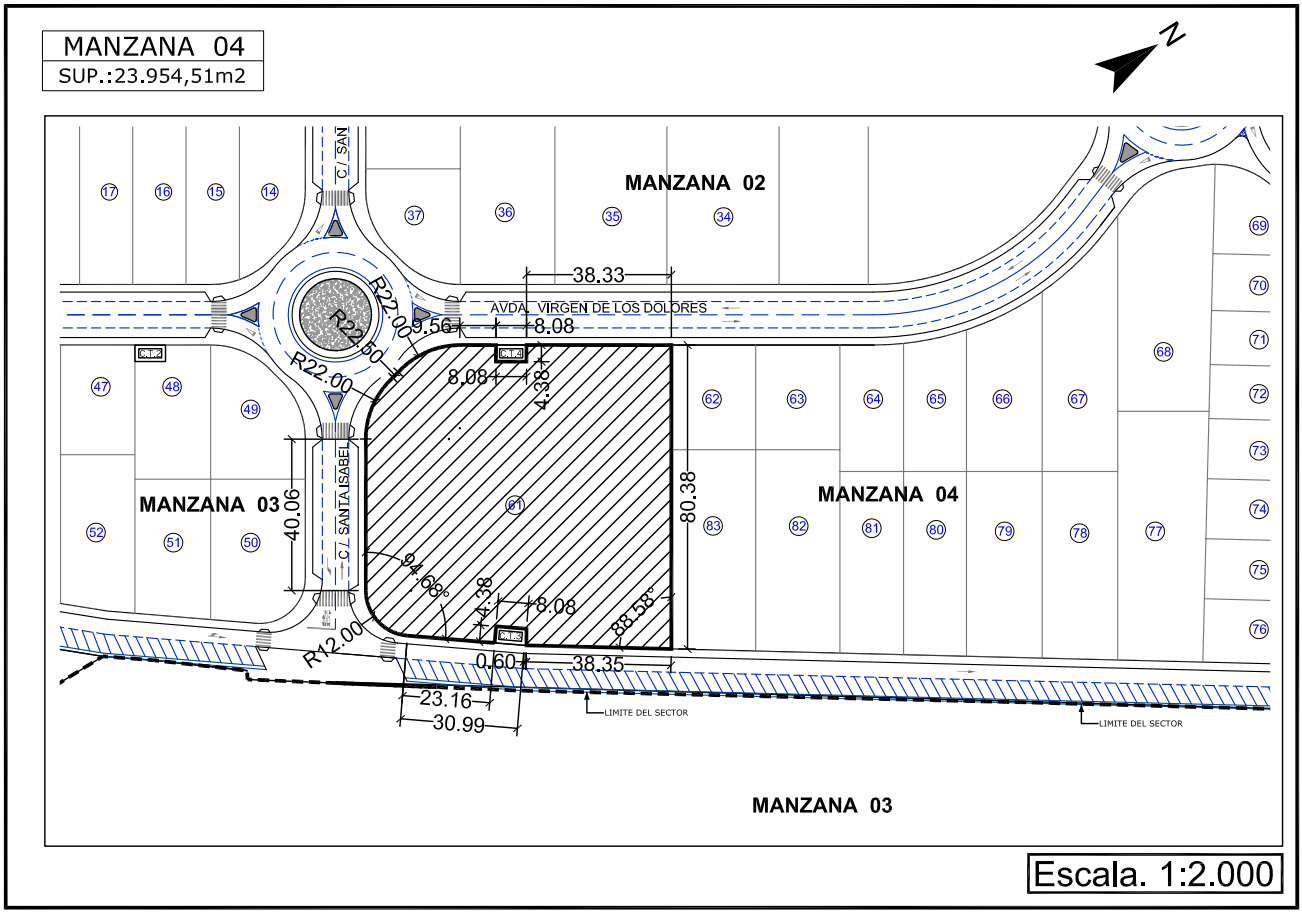

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	A	61	6125,42 m²	EQUIPAMIENTOS	- - -

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELAS 62 Y 83

OESTE: C/ SANTA ISABEL

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	10 m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

AFECCIÓN:

Ninguna.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

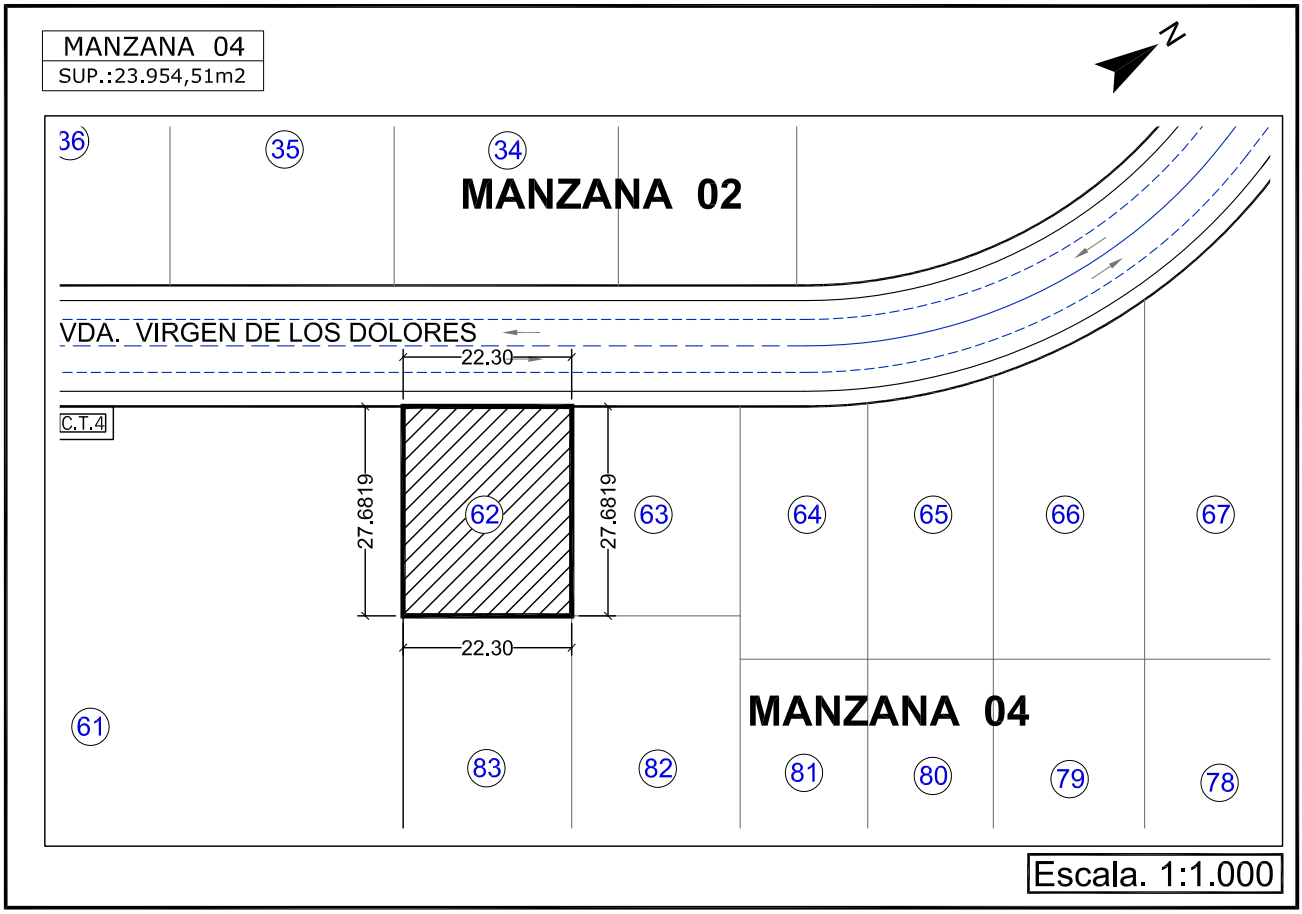

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	B	62	617,305 m²	INDUSTRIAL	669,16 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 83

ESTE: PARCELA 63

OESTE: PARCELA 61 (EQUIPAMIENTOS)

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

MERCEDES ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,92%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 50% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 78,52€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

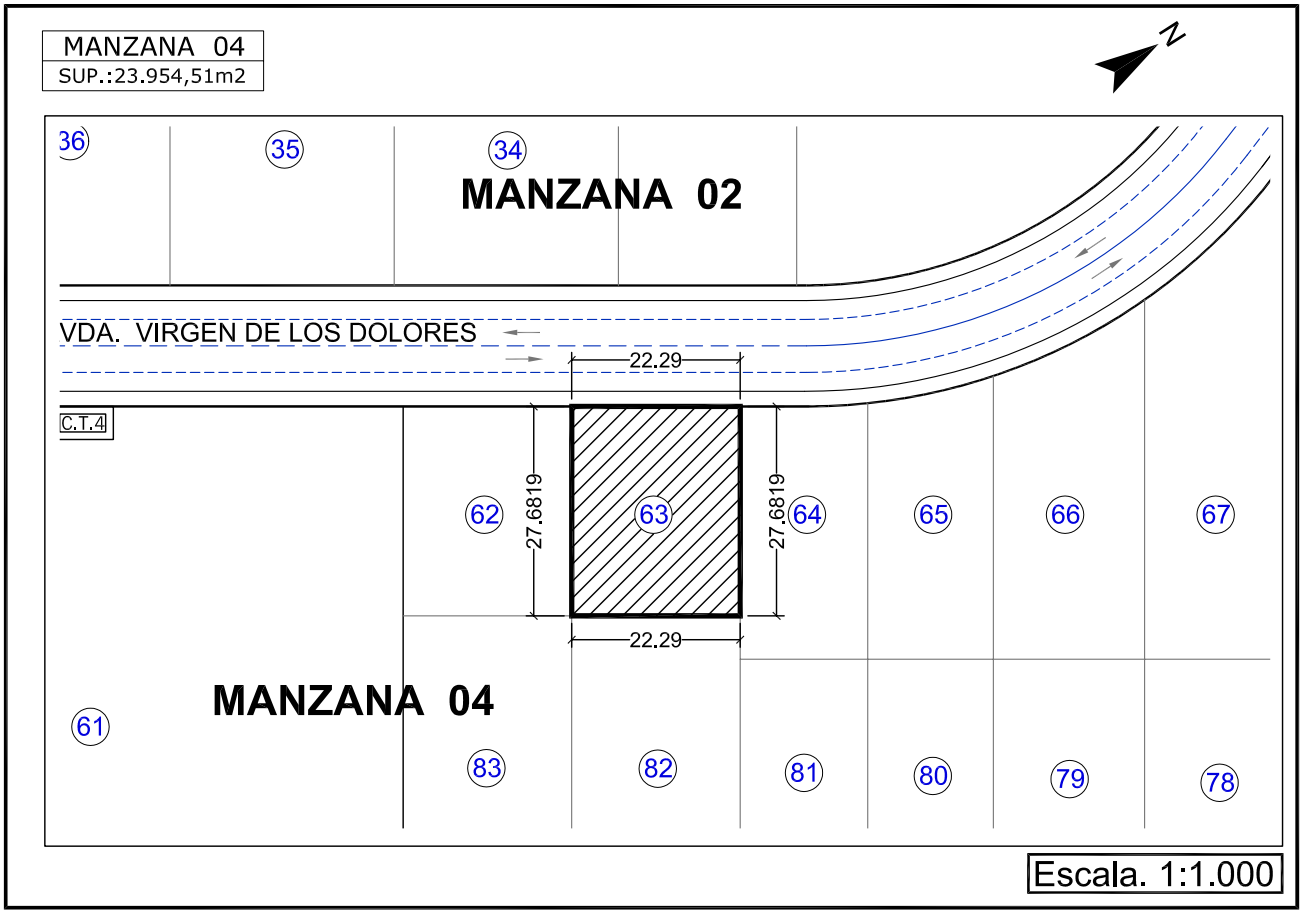

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	B	63	617,305 m²	INDUSTRIAL	669,16 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 82

ESTE: PARCELA 64

OESTE: PARCELA 62

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,92%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 50% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 78,52€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

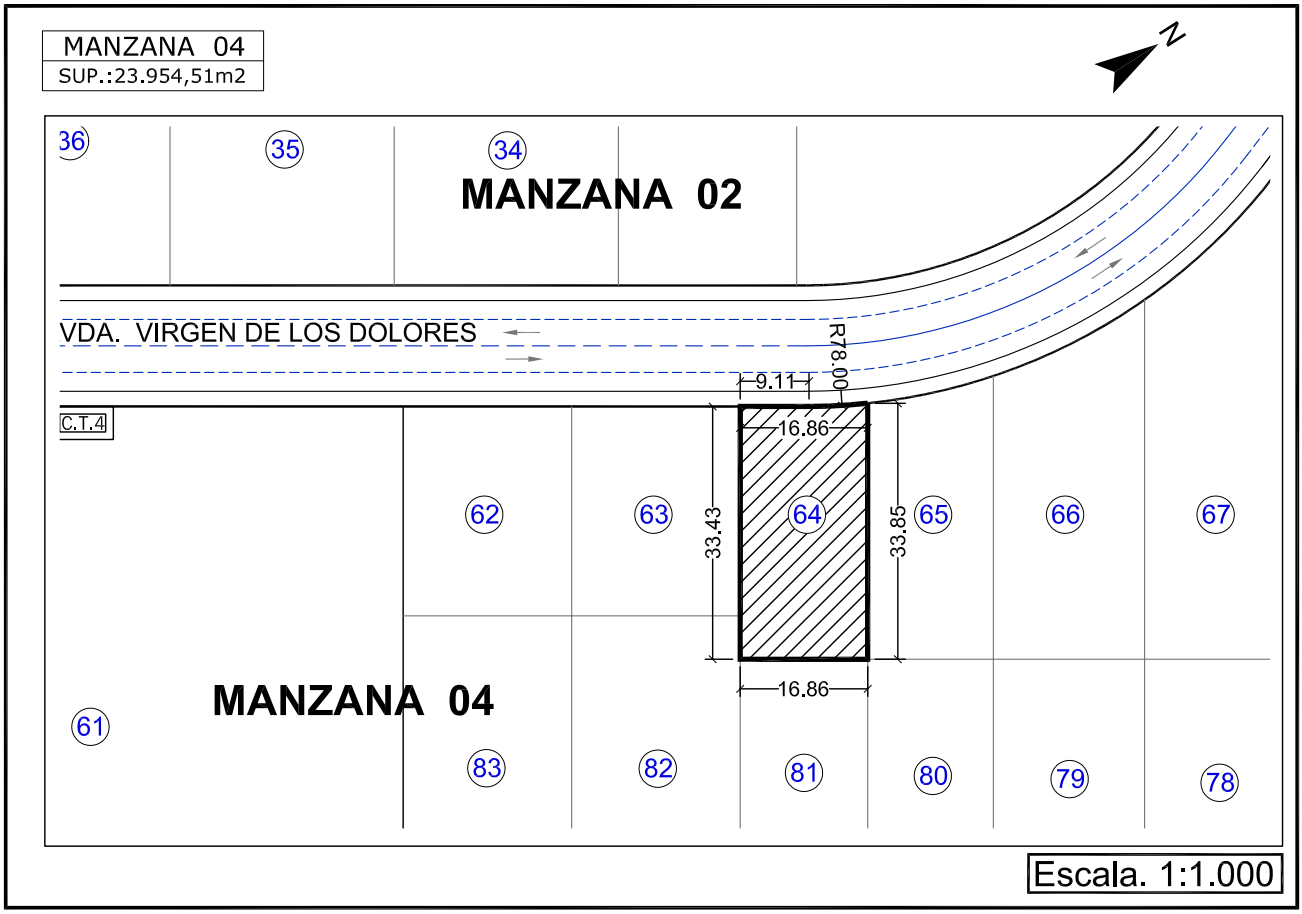

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	64	564,85 m²	INDUSTRIAL	612,30 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 81

ESTE: PARCELA 65

OESTE: PARCELAS 63 Y 82

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,84%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 70.215,75 € lo que significa un porcentaje de 2.13% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

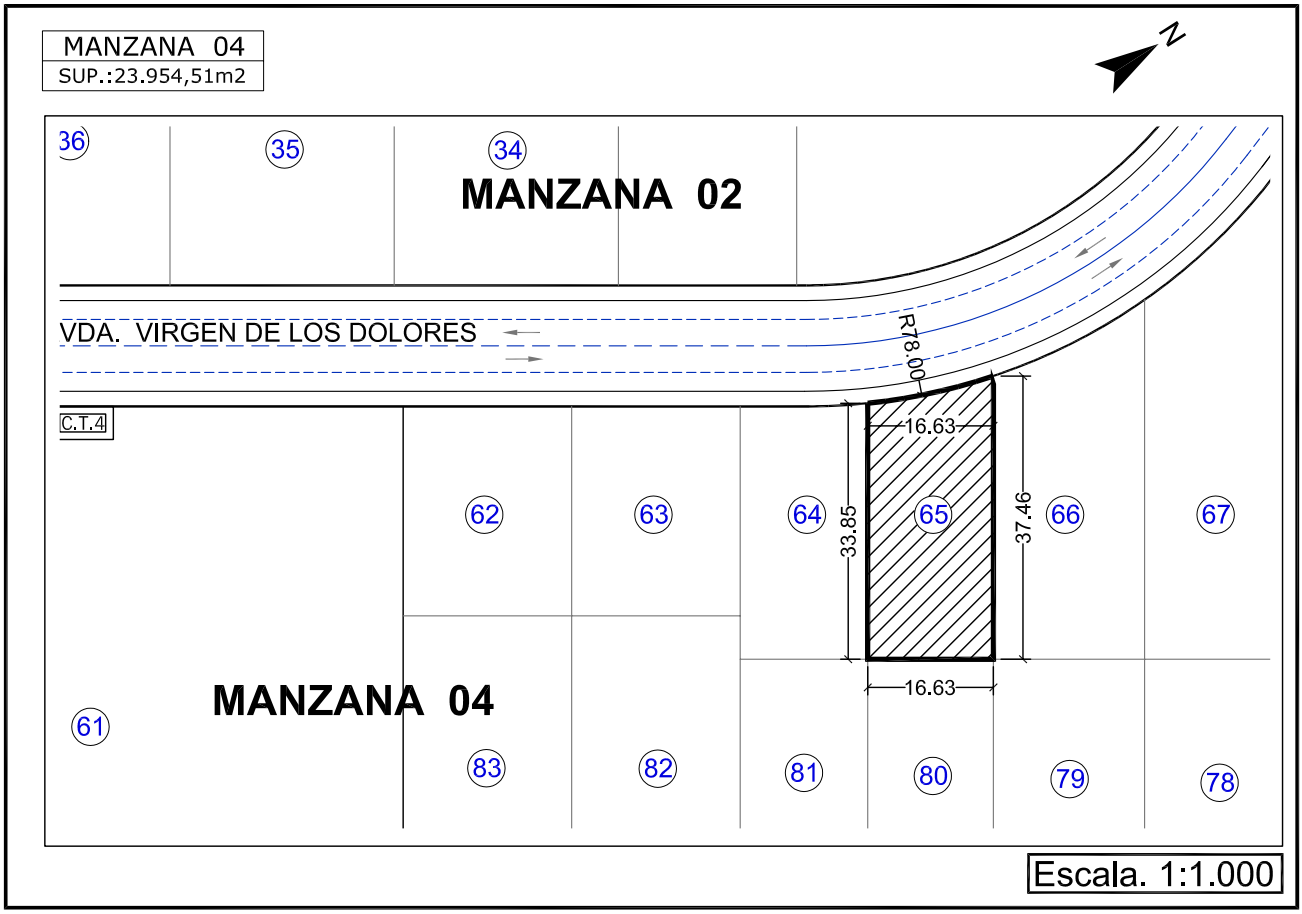

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	65	588,36 m²	INDUSTRIAL	637,78 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 80

ESTE: PARCELA 66

OESTE: PARCELA 64

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,88%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 73.138,24 € lo que significa un porcentaje de 2.21% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

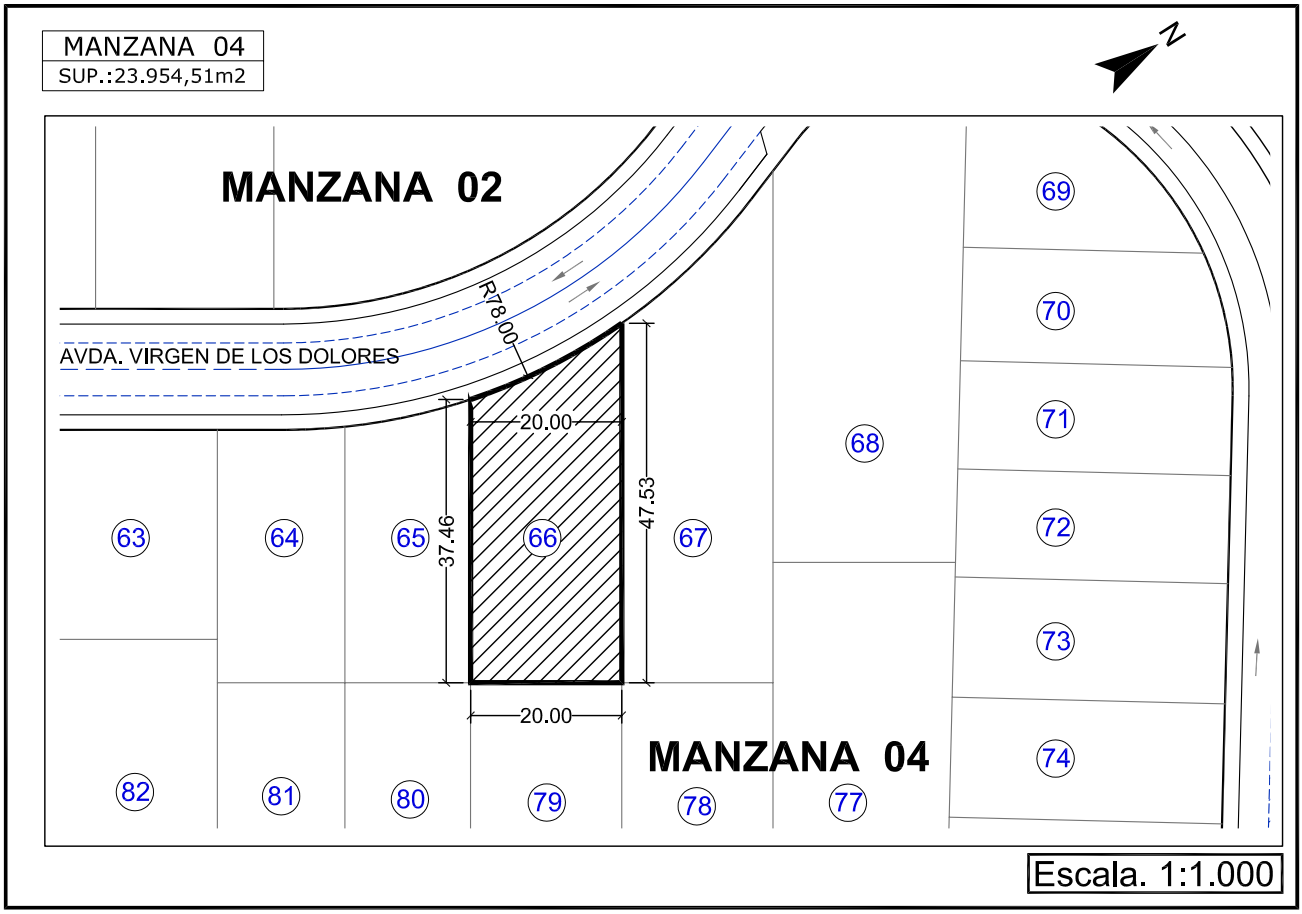

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	D	66	837,83 m²	INDUSTRIAL	908,21 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 79

ESTE: PARCELA 67

OESTE: PARCELA 65

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,25%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 5,90% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

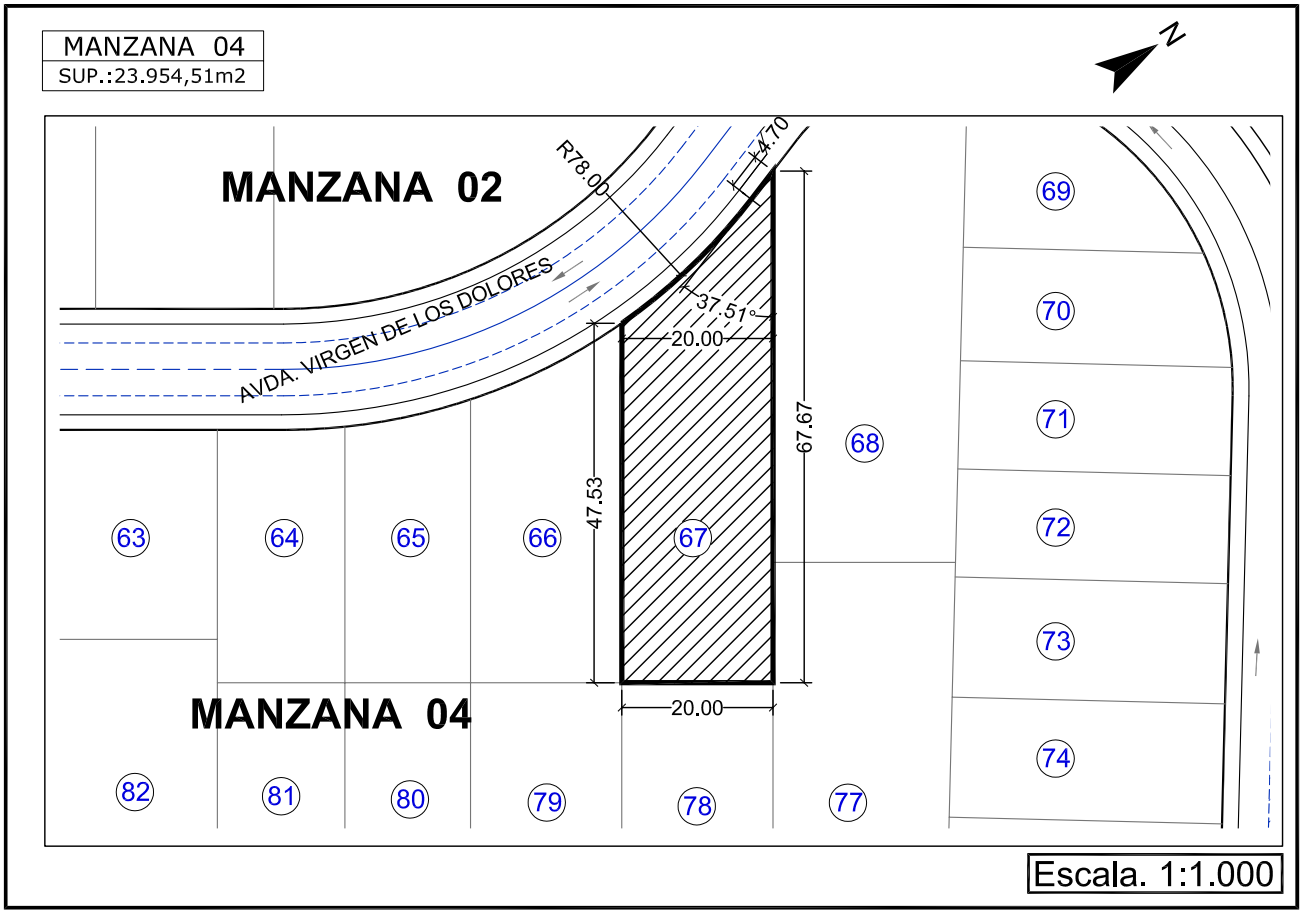

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	D	67	1129,13 m²	INDUSTRIAL	1223,98 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

SUR: PARCELA 78

ESTE: PARCELAS 68 Y 77

OESTE: PARCELA 66

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,69%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 7,95% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

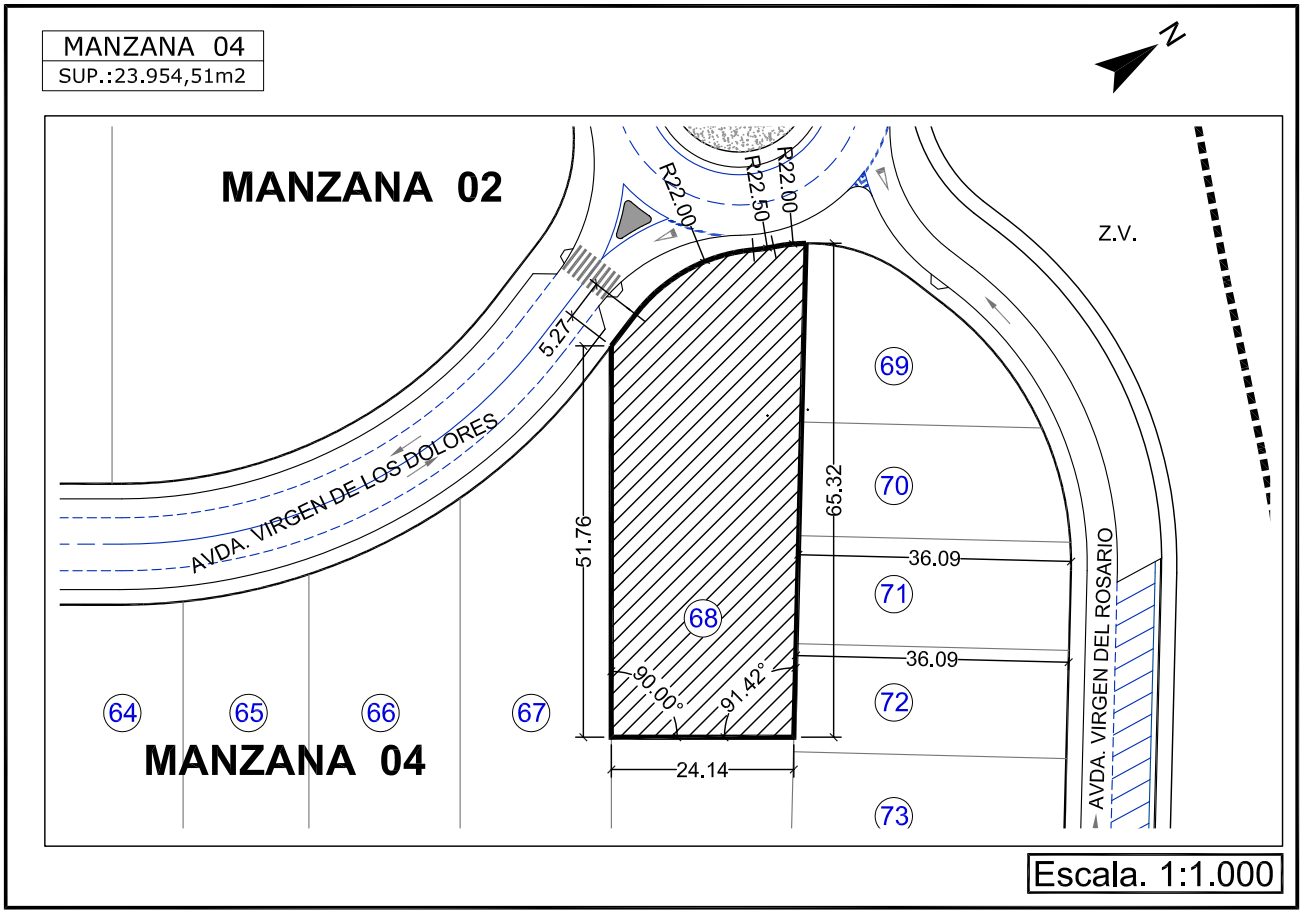

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	E	68	1533,01 m²	INDUSTRIAL	1661,78 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES-GLORIETA

SUR: PARCELA 77

ESTE: PARCELAS 69, 70, 71 Y 72

OESTE: PARCELA 67

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,29%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 10,79% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

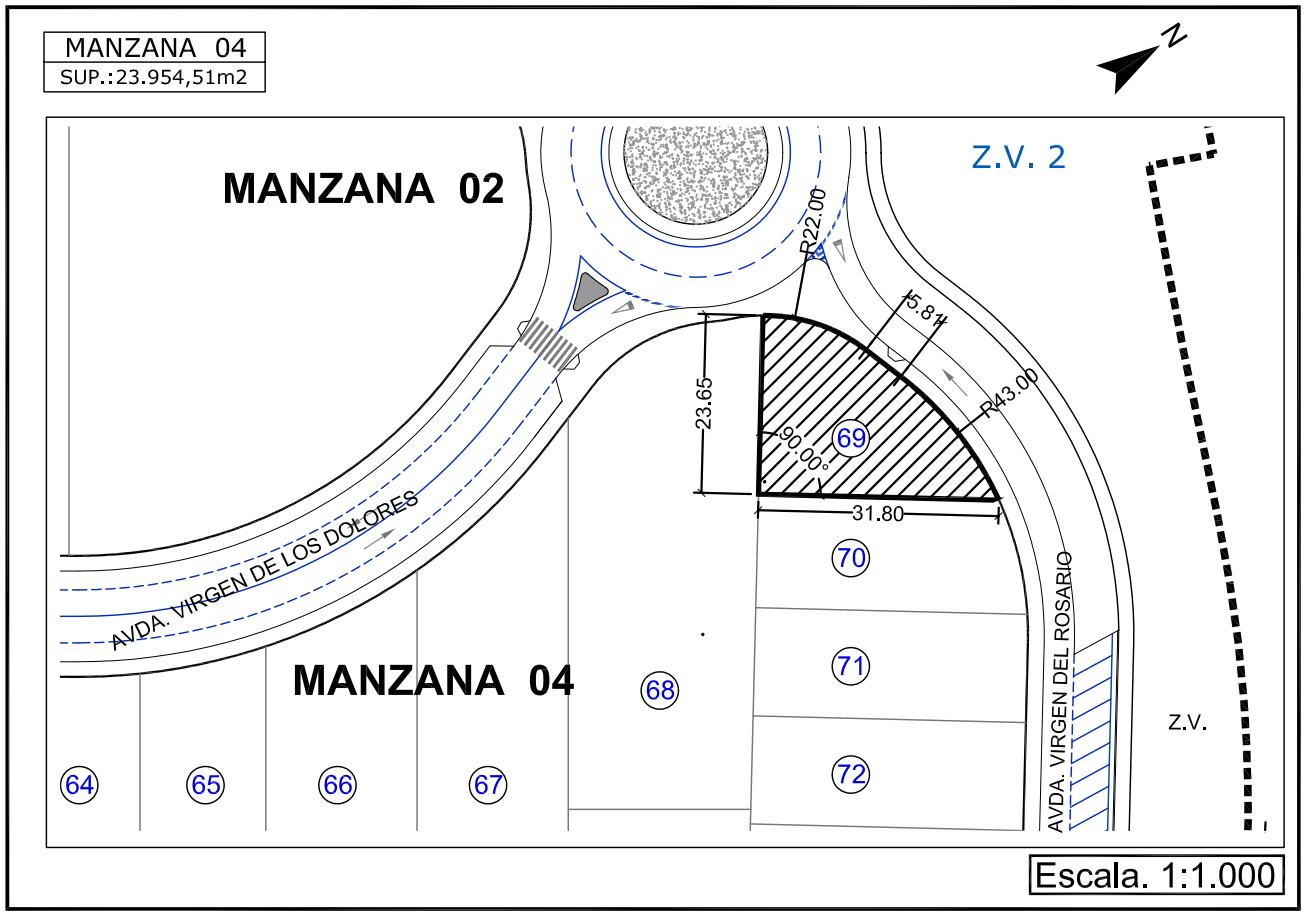

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	F	69	515,98 m²	INDUSTRIAL	559,32 m²

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO-GLORIETA

SUR: PARCELA 70

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 68

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,77%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 25% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 64,91€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

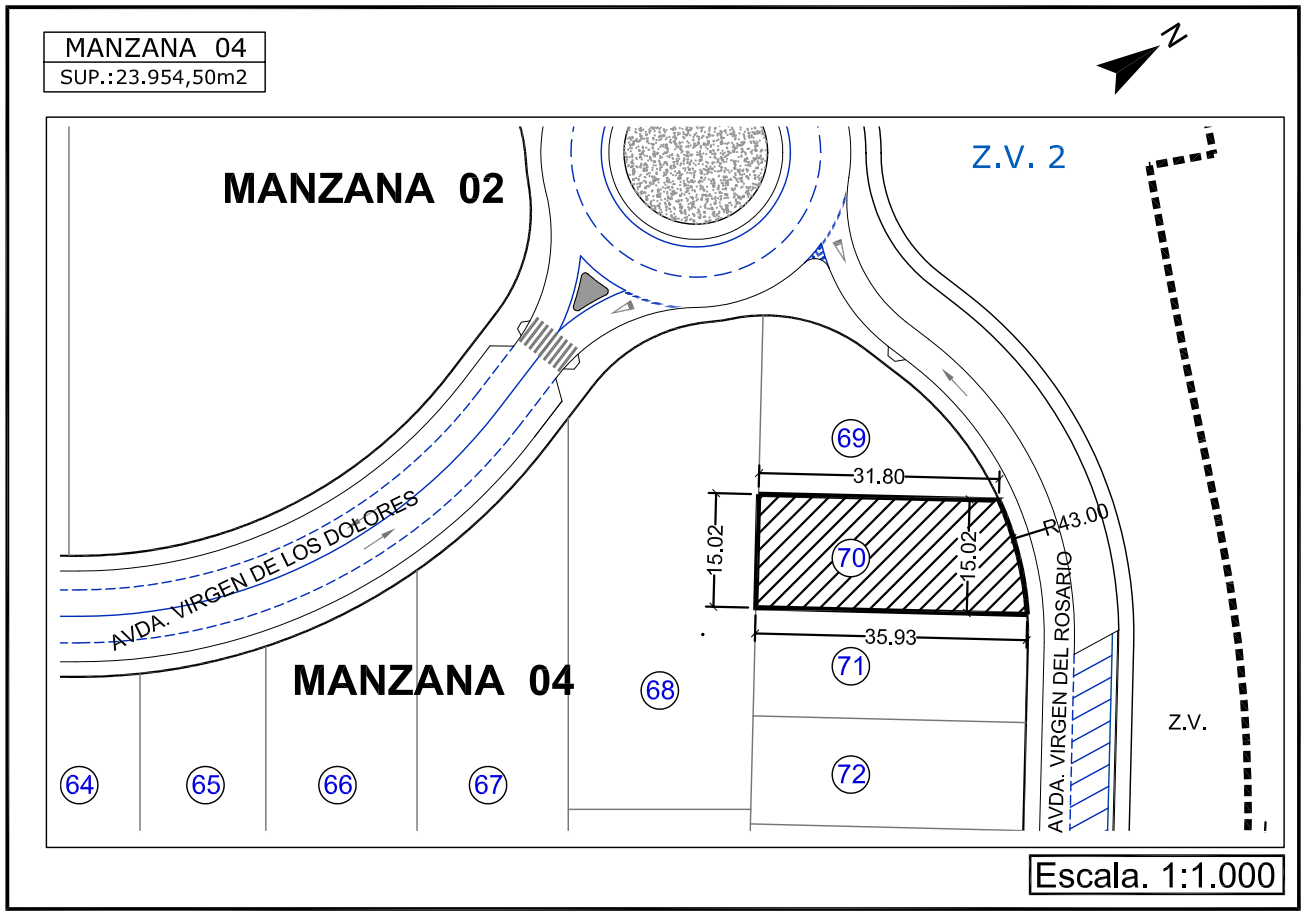

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	F	70	515,99 m²	INDUSTRIAL	559,33 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 69

SUR: PARCELA 71

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 68

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

MARIA VICTORIA GEA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,77%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 25% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 64,91€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

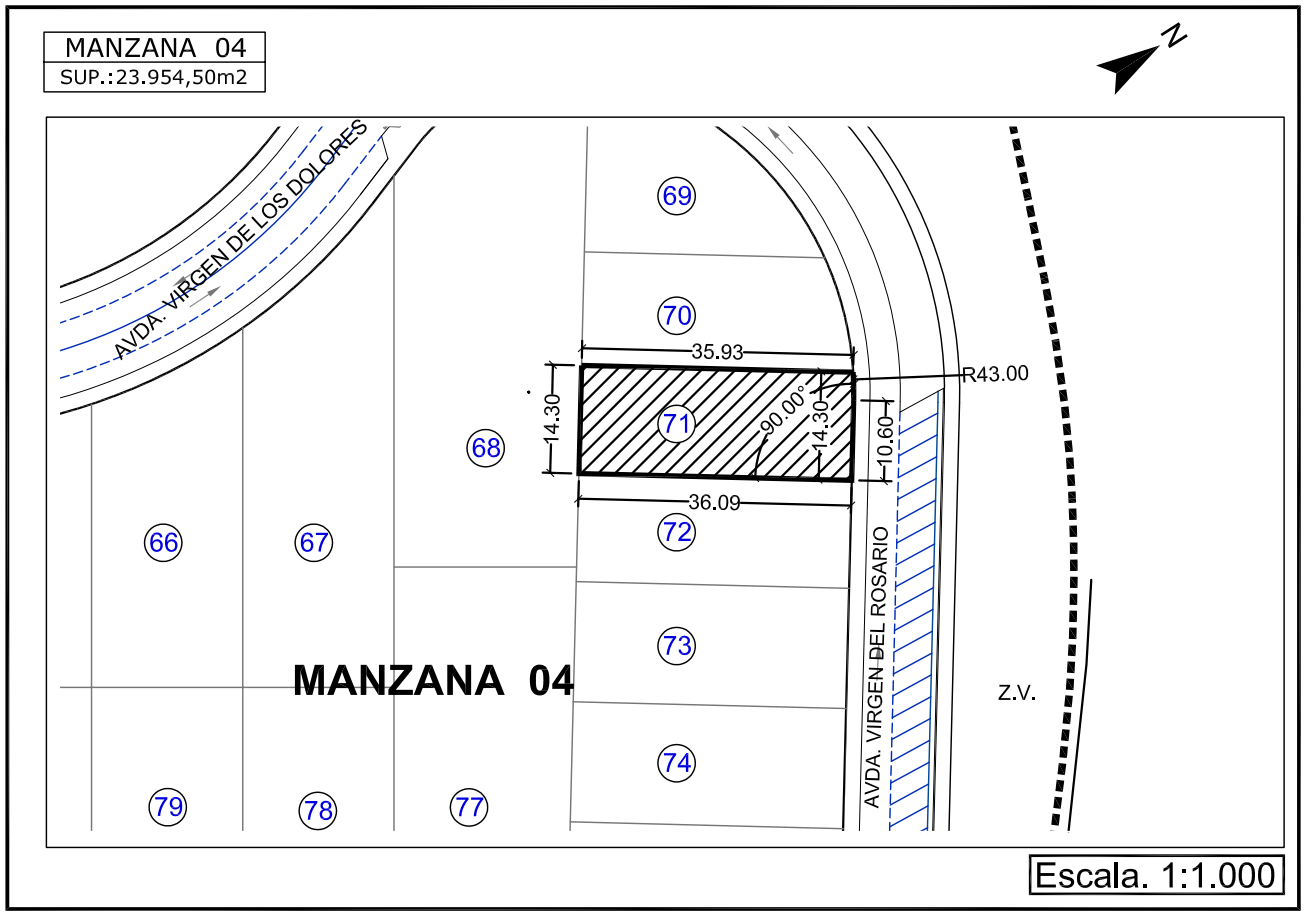

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	F	71	515,99 m²	INDUSTRIAL	559,33 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 70

SUR: PARCELA 72

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 68

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

FRANCISCA GEA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,77%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 25% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 64,91€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

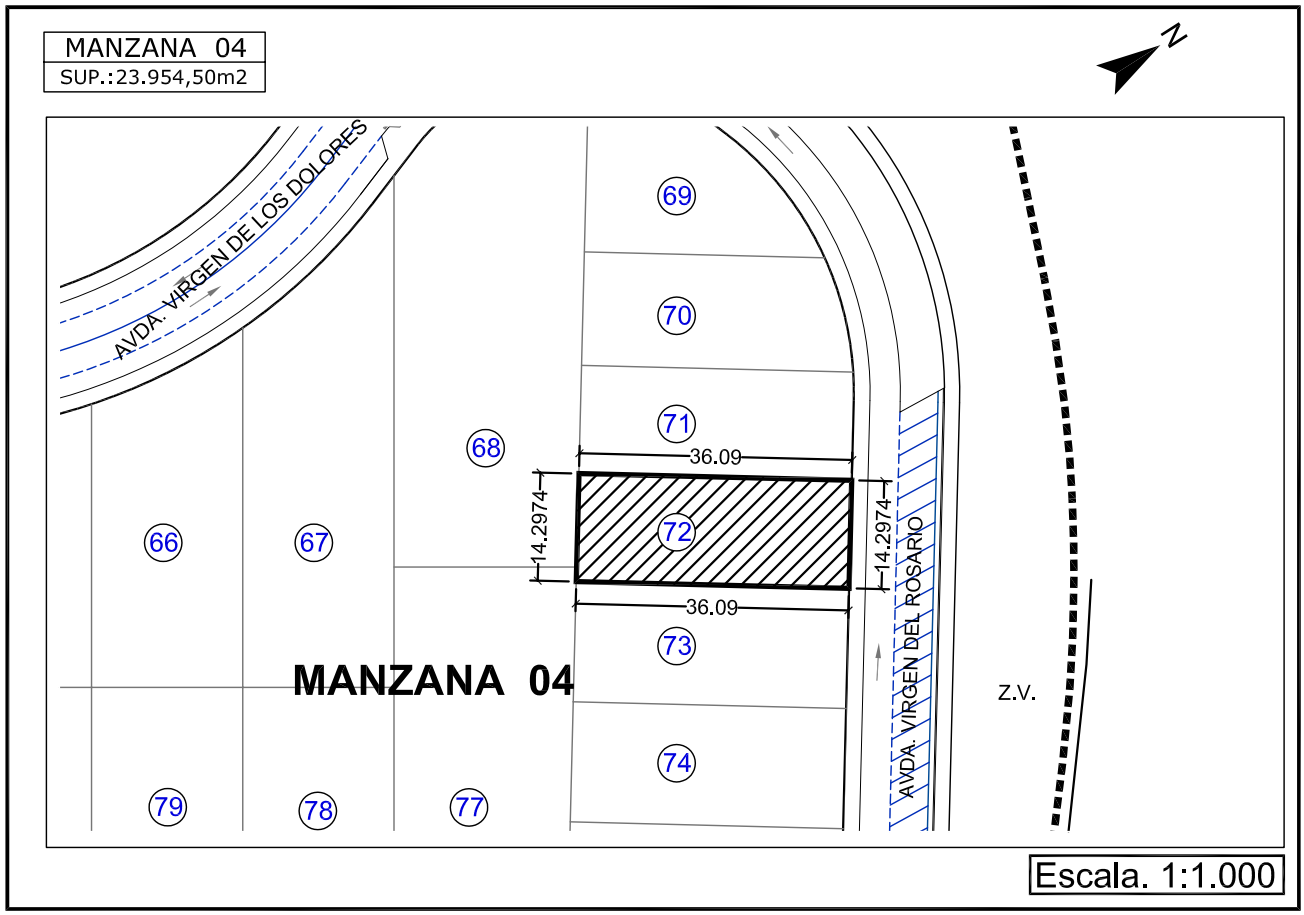

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	F	72	515,99 m²	INDUSTRIAL	559,33 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 71

SUR: PARCELA 73

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELAS 68 Y 77

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

MANUELA GEA ALBALADEJO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,77%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 25% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 64,91€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

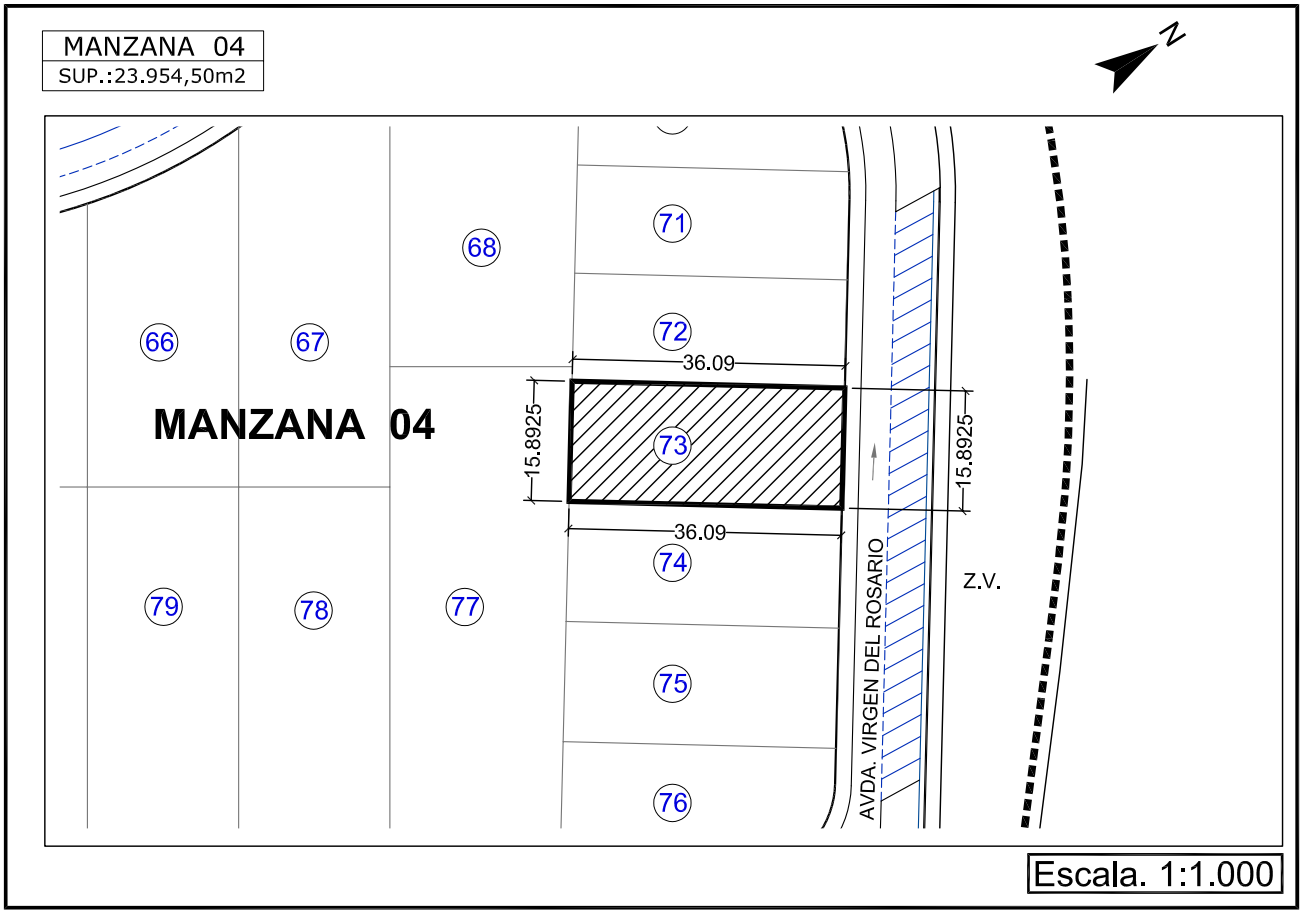

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	E	73	573,56 m²	INDUSTRIAL	621,74 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 72

SUR: PARCELA 74

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 77

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,86%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,04% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

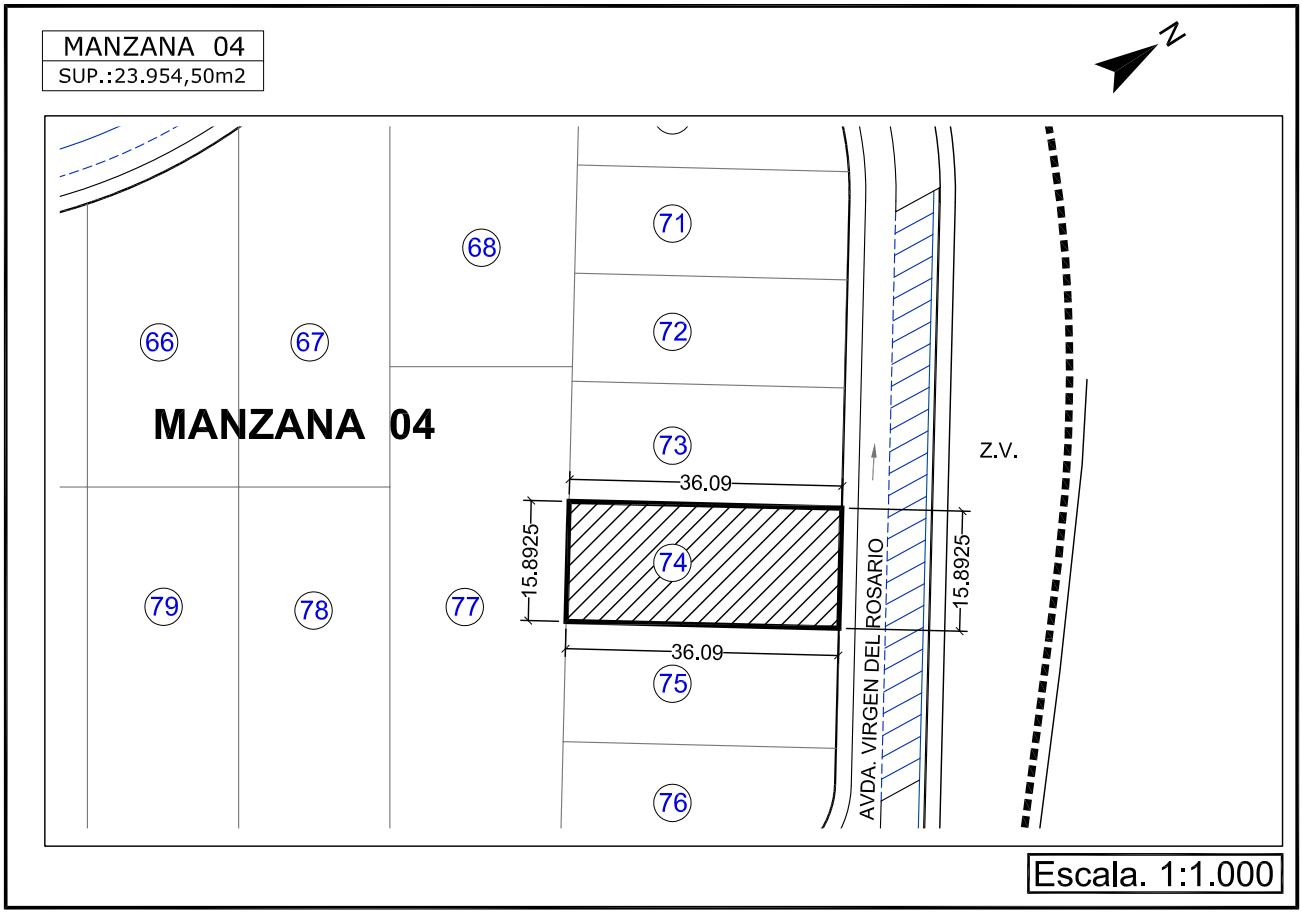

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	E	74	573,56 m²	INDUSTRIAL	621,74 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 73

SUR: PARCELA 75

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 77

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,86%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,04% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

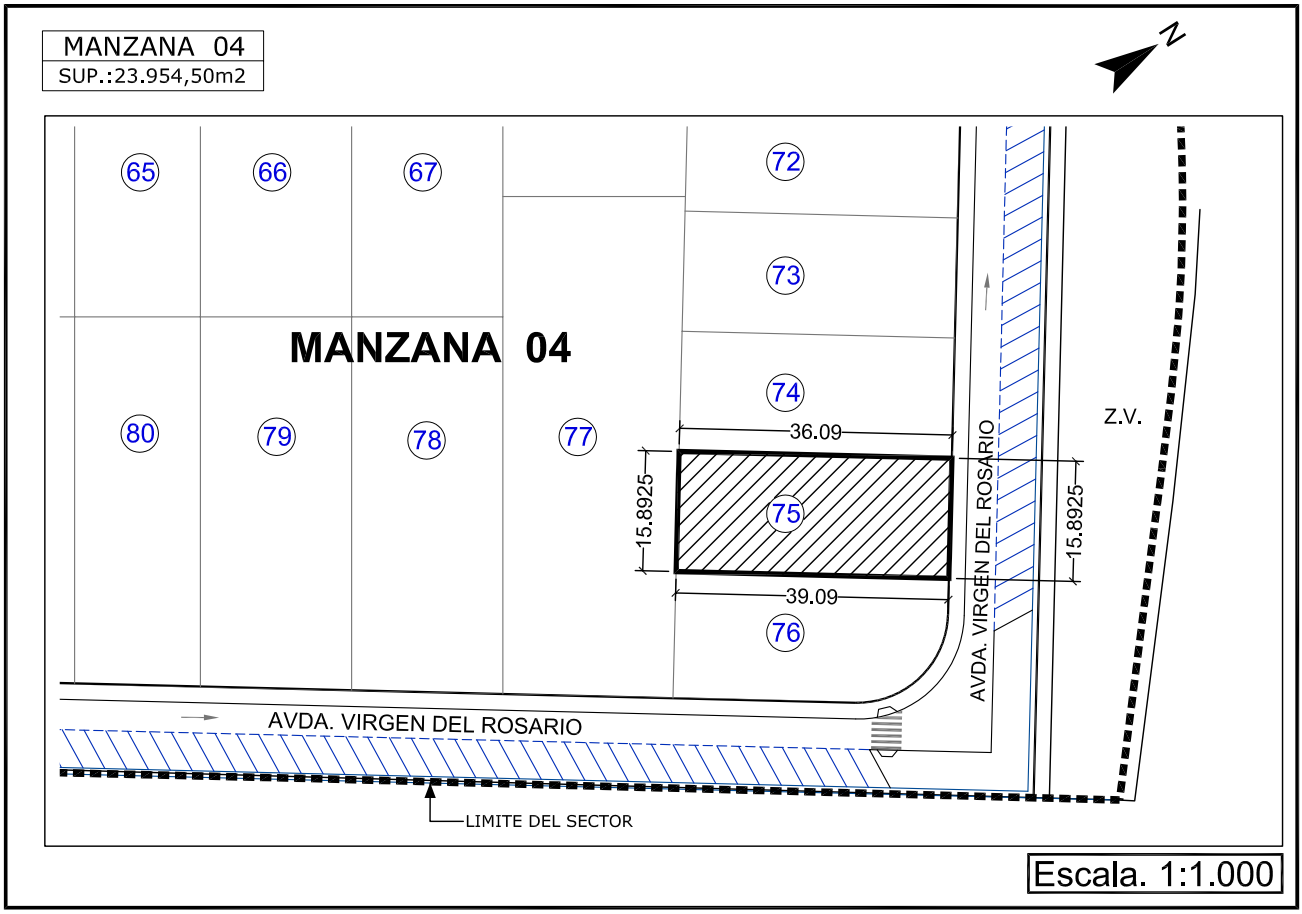

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	D	75	573,56 m²	INDUSTRIAL	621,74 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 74

SUR: PARCELA 76

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 77

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,86%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,04% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

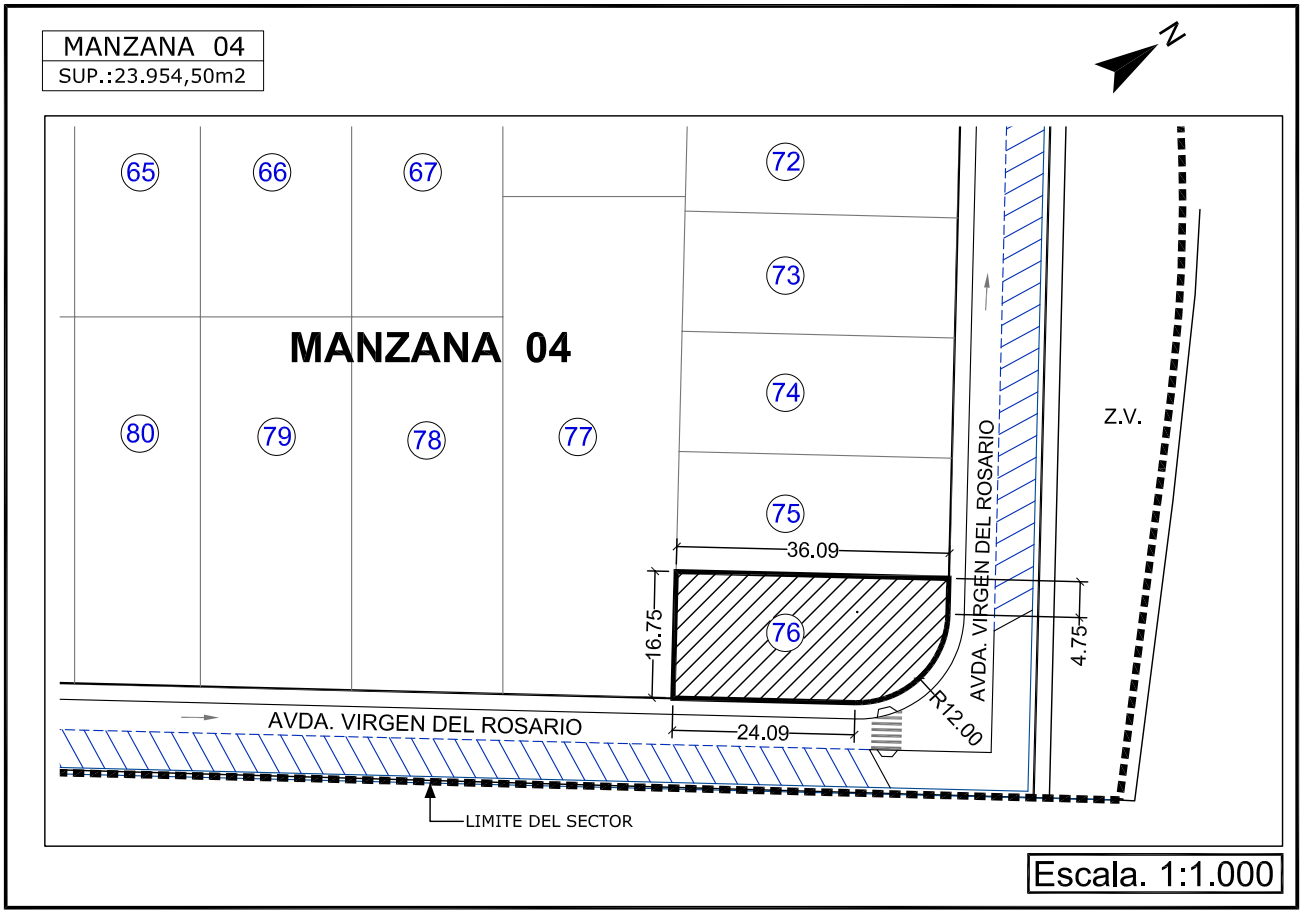

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	D	76	573,56 m²	INDUSTRIAL	621,74 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 75

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: PARCELA 77

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

0,86%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 4,04% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

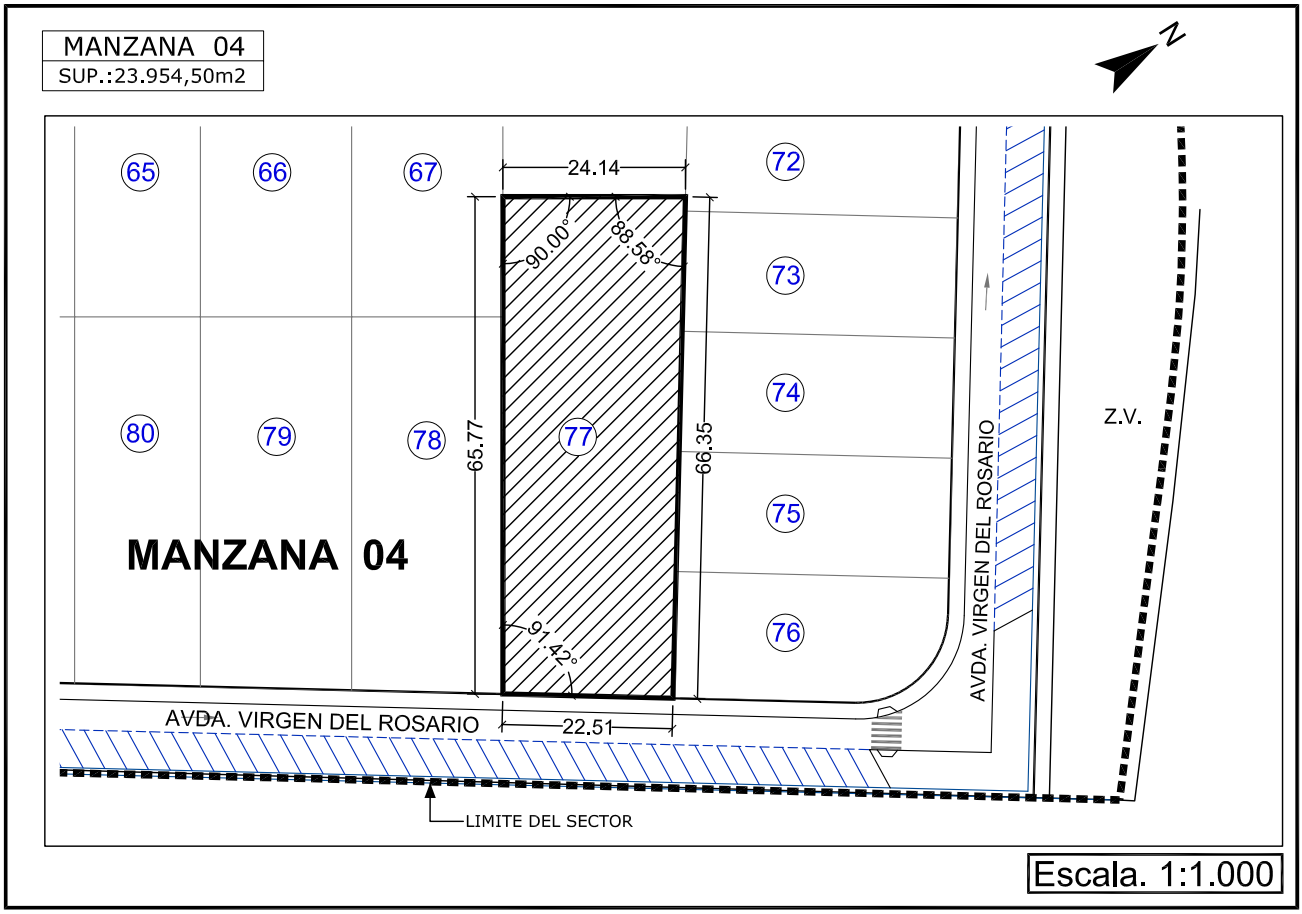

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	D	77	1540,75 m²	INDUSTRIAL	1670,17 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 68

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELAS 72, 73, 74, 75 Y 76

OESTE: PARCELAS 67 Y 78

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

VICTORIA ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

2,30%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 10,84% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

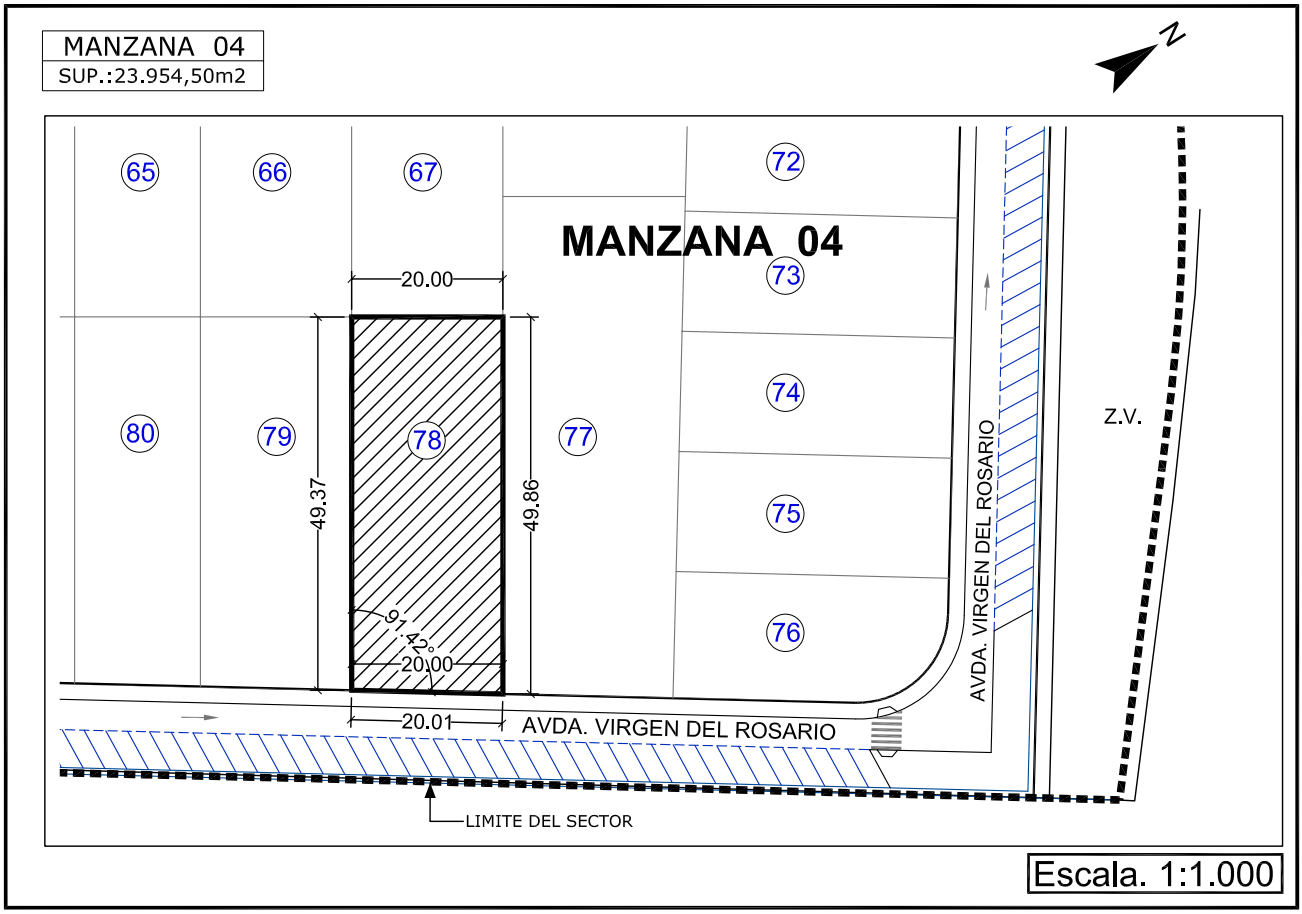

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	E	78	992,30 m²	INDUSTRIAL	1075,65 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 67

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 77

OESTE: PARCELA 79

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,48%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,98% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

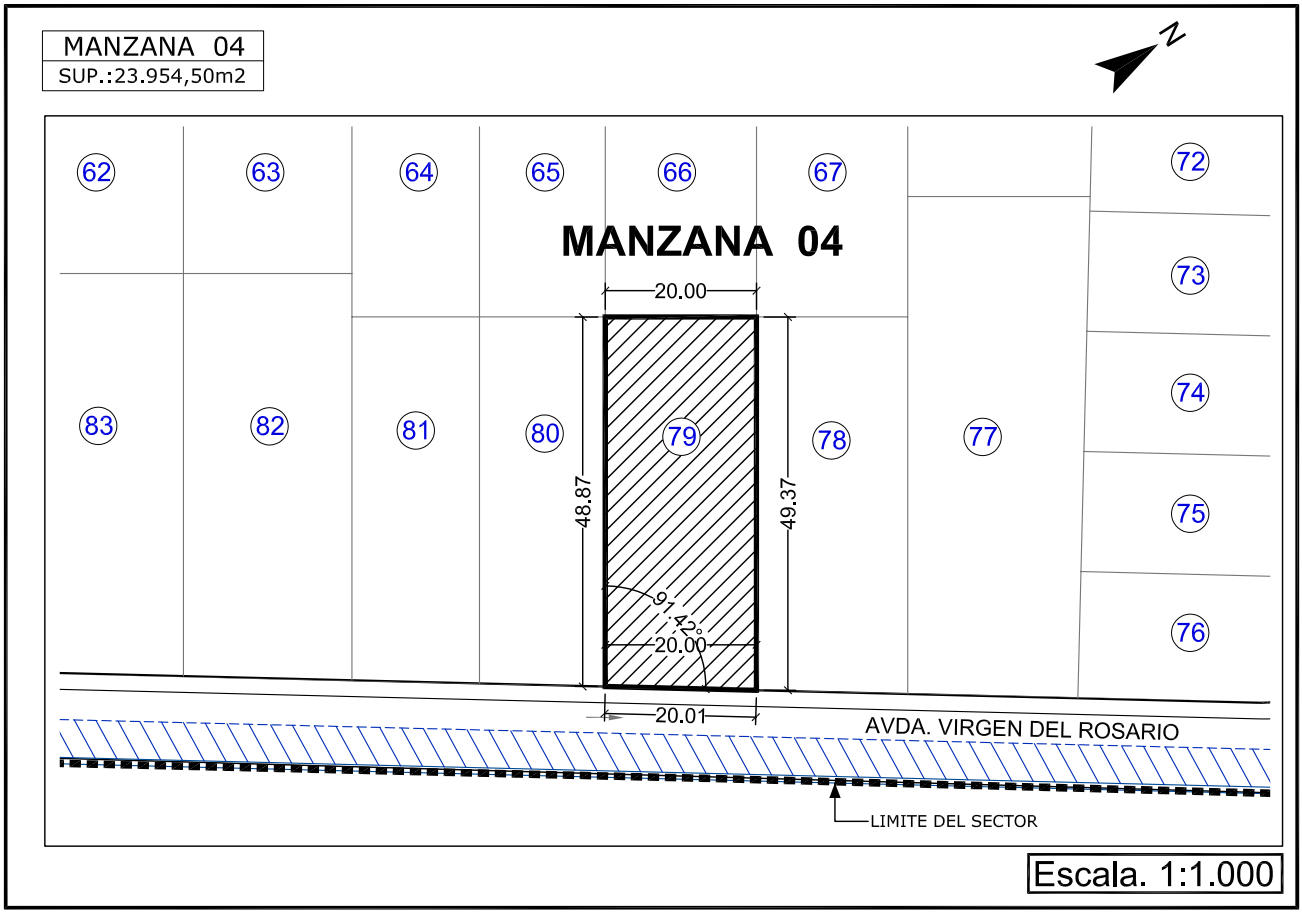

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	E	79	982,40 m²	INDUSTRIAL	1064,92 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 66

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 78

OESTE: PARCELA 80

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,084 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AQUILINO ALBALADEJO GARCIA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,47%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca se adjudica en proporción al 6,91% respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146,73€ en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

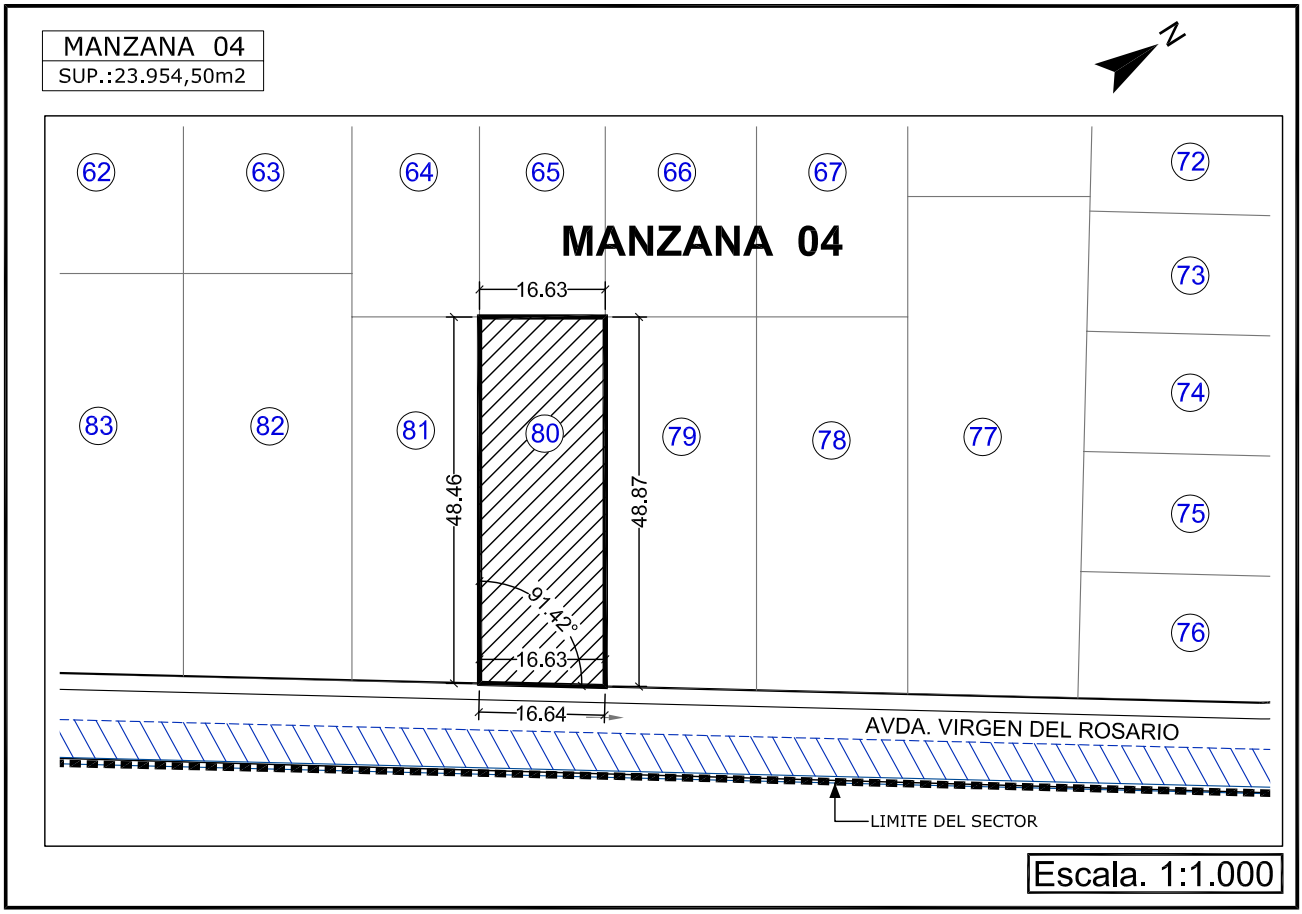

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	80	809,58 m²	INDUSTRIAL	825,89 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 65

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 79

OESTE: PARCELA 81

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,14%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 100.637,80 € lo que significa un porcentaje de 3.05% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

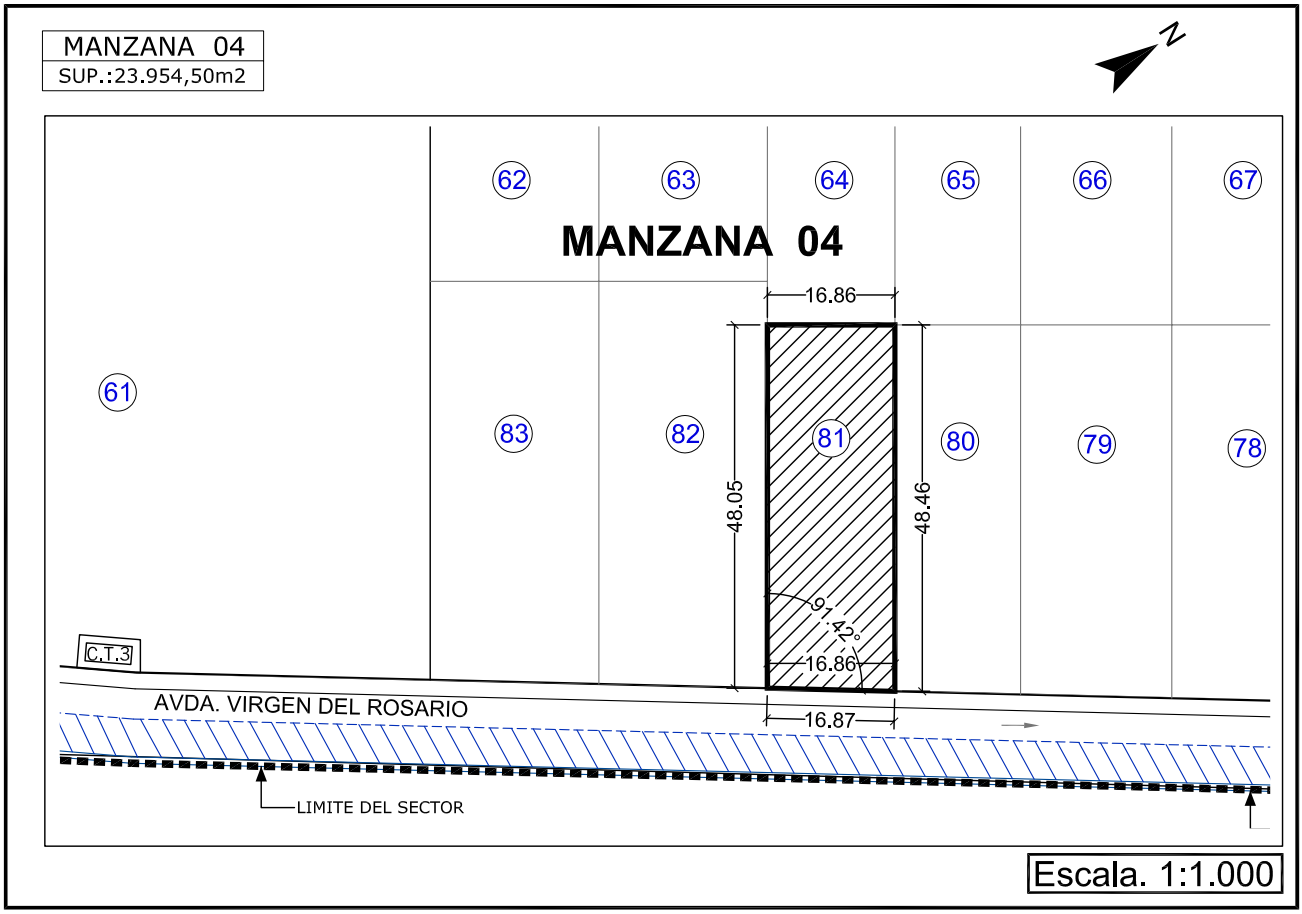

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	81	813,64 m²	INDUSTRIAL	830,03 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 64

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 80

OESTE: PARCELA 82

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,14%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 101.142,50 € lo que significa un porcentaje de 3.06% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

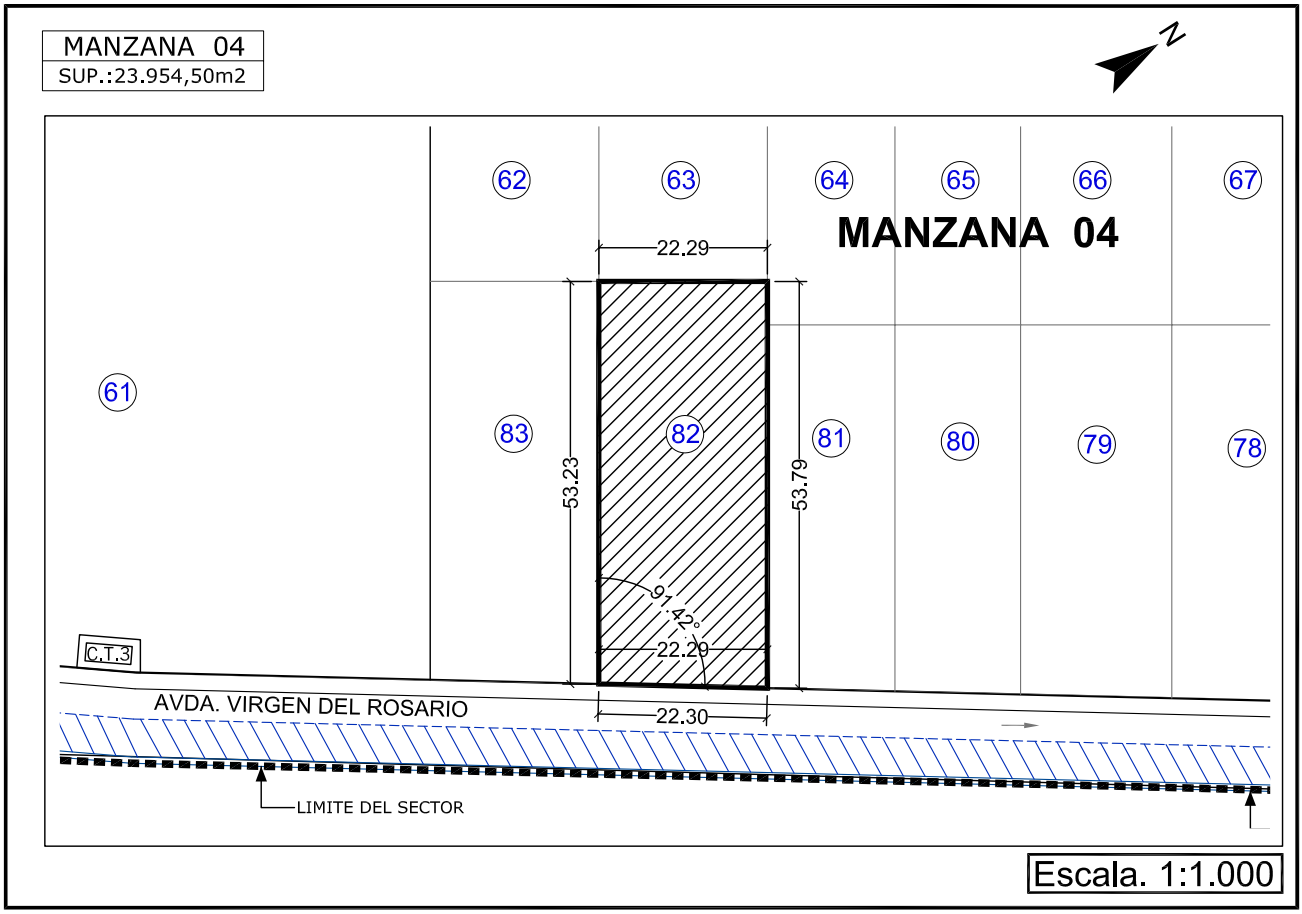

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	82	1192,86 m²	INDUSTRIAL	1216,89 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 63

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 81

OESTE: PARCELA 83

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,68%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 148.282,83 € lo que significa un porcentaje de 4.49% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

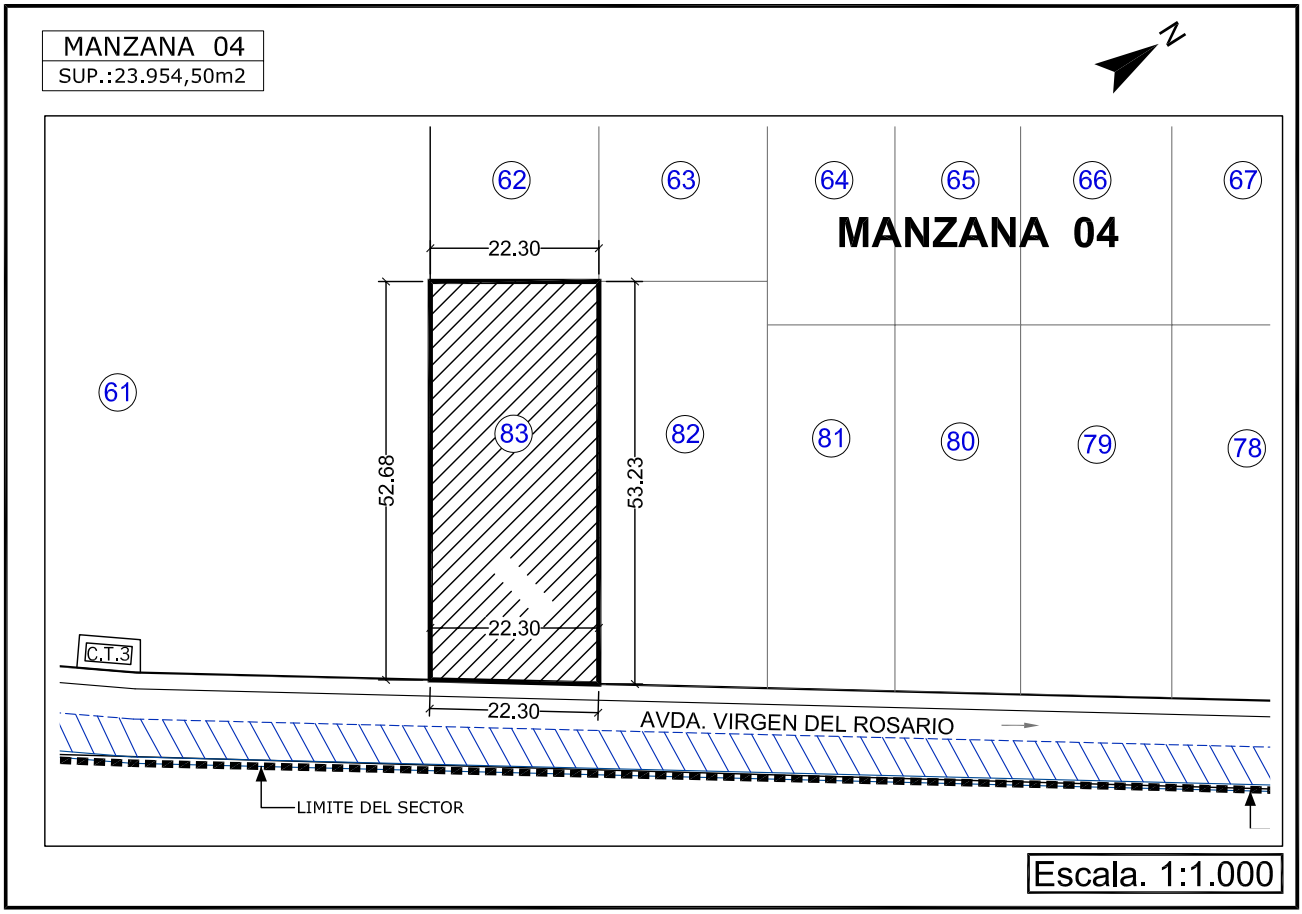

Manzana	Zona	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C	83	1180,80 m²	INDUSTRIAL	1204,58 m²

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 62

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: PARCELA 82

OESTE: PARCELA 61

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	1,02 m²/m²
Parcela Mínima:	450 m²
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	7 m (2 Plantas) Excepcionalmente 11m

PARCELA ADJUDICADA A:

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL EDIFICABLE:

1,66%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha
VISADO

AFECCIÓN:

Esta finca queda afectada con carácter real conforme a los articulos 175, 183, 184 y 185 del TRLS 1/05 y 126 del R.G., el pago del Saldo de la cuenta de liquidación provisional de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 146.783,66 € lo que significa un porcentaje de 4.44% en la cuenta de liquidación provisional.

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

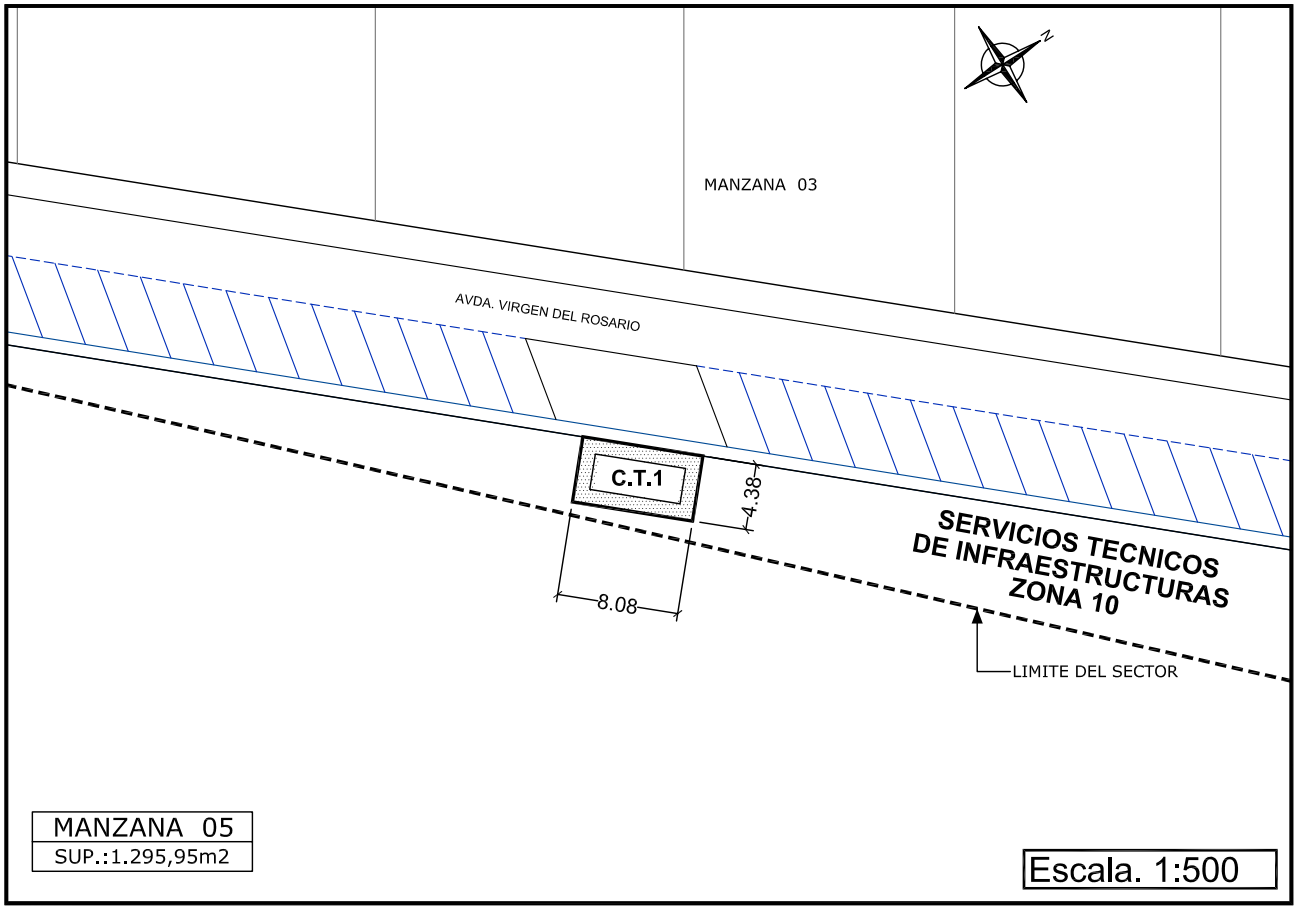

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
05	C.T. nº1	35,39m²	INFRAESTRUCTURAS	---

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO
SUR: PARCELA A - MANZANA 5
ESTE: PARCELA A - MANZANA 5
OESTE: PARCELA A - MANZANA 5

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758
Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

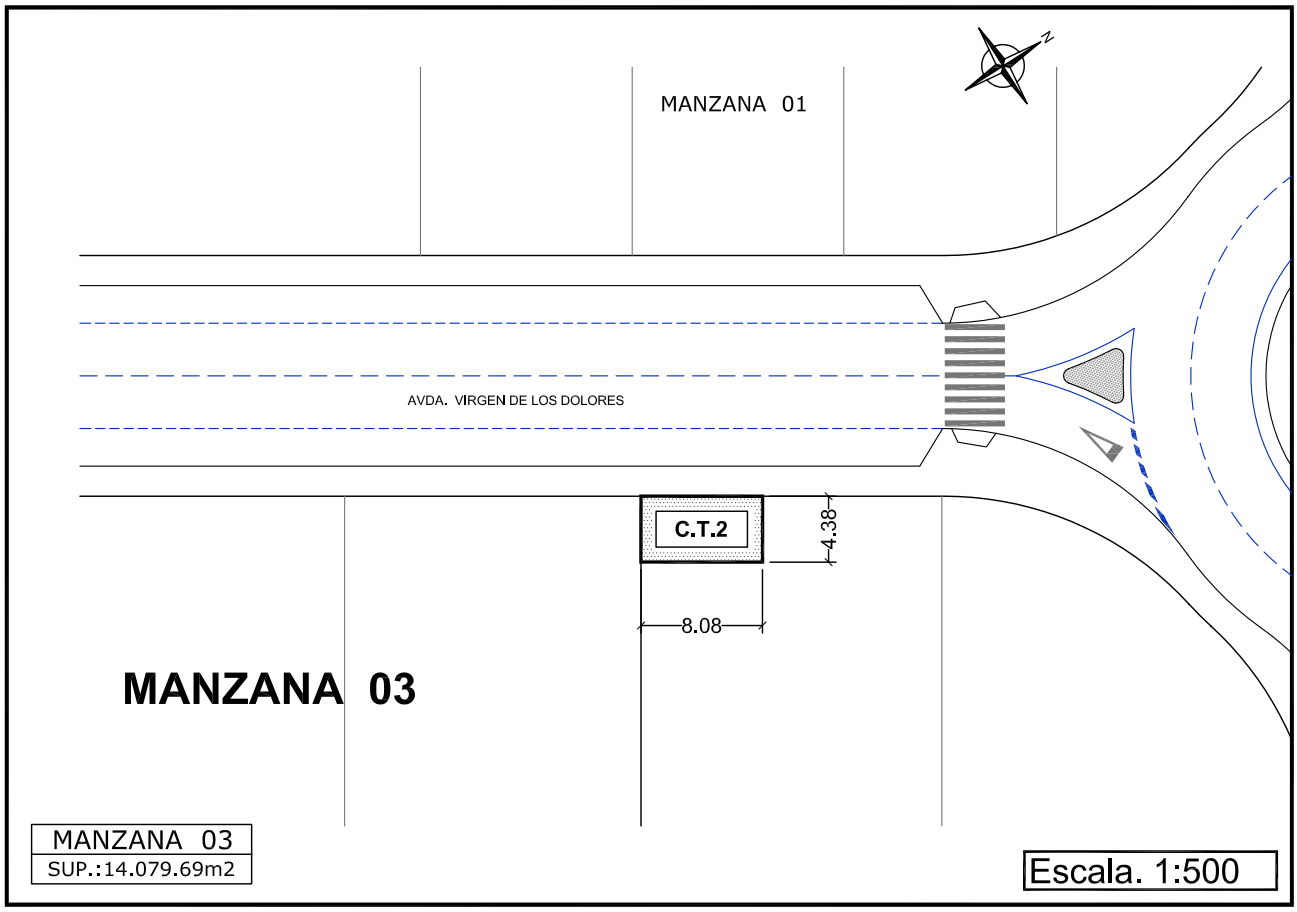

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
03	C.T. nº2	35,39m²	INFRAESTRUCTURAS	---

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES
SUR: PARCELA B - MANZANA 3
ESTE: PARCELA C - MANZANA 3
OESTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758
Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

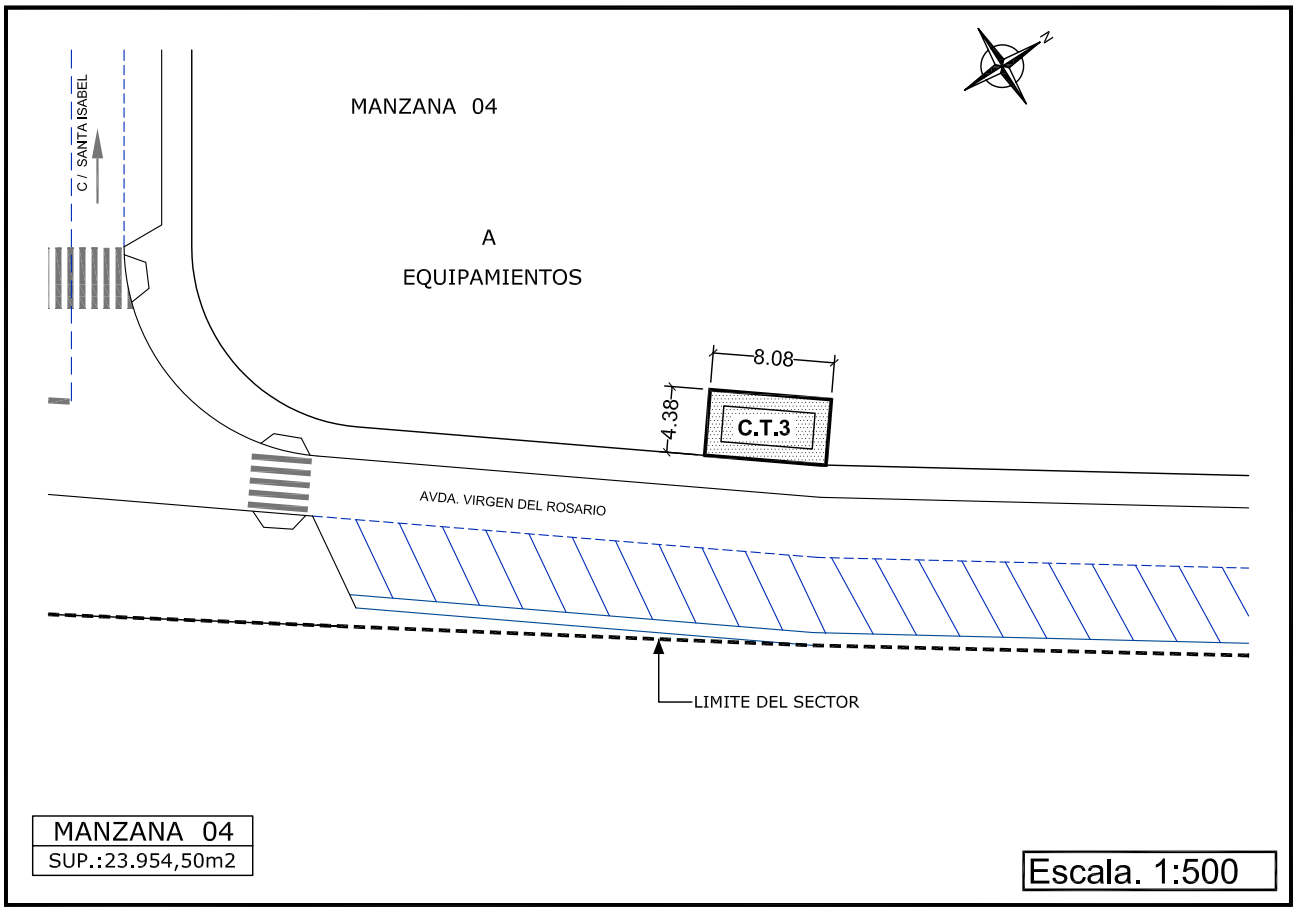

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C.T. nº3	35,39m²	INFRAESTRUCTURAS	---

LINDEROS:

NORTE: PARCELAS A y B - MANZANA 4
SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO
ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO
OESTE: PARCELAS A - MANZANA 4

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

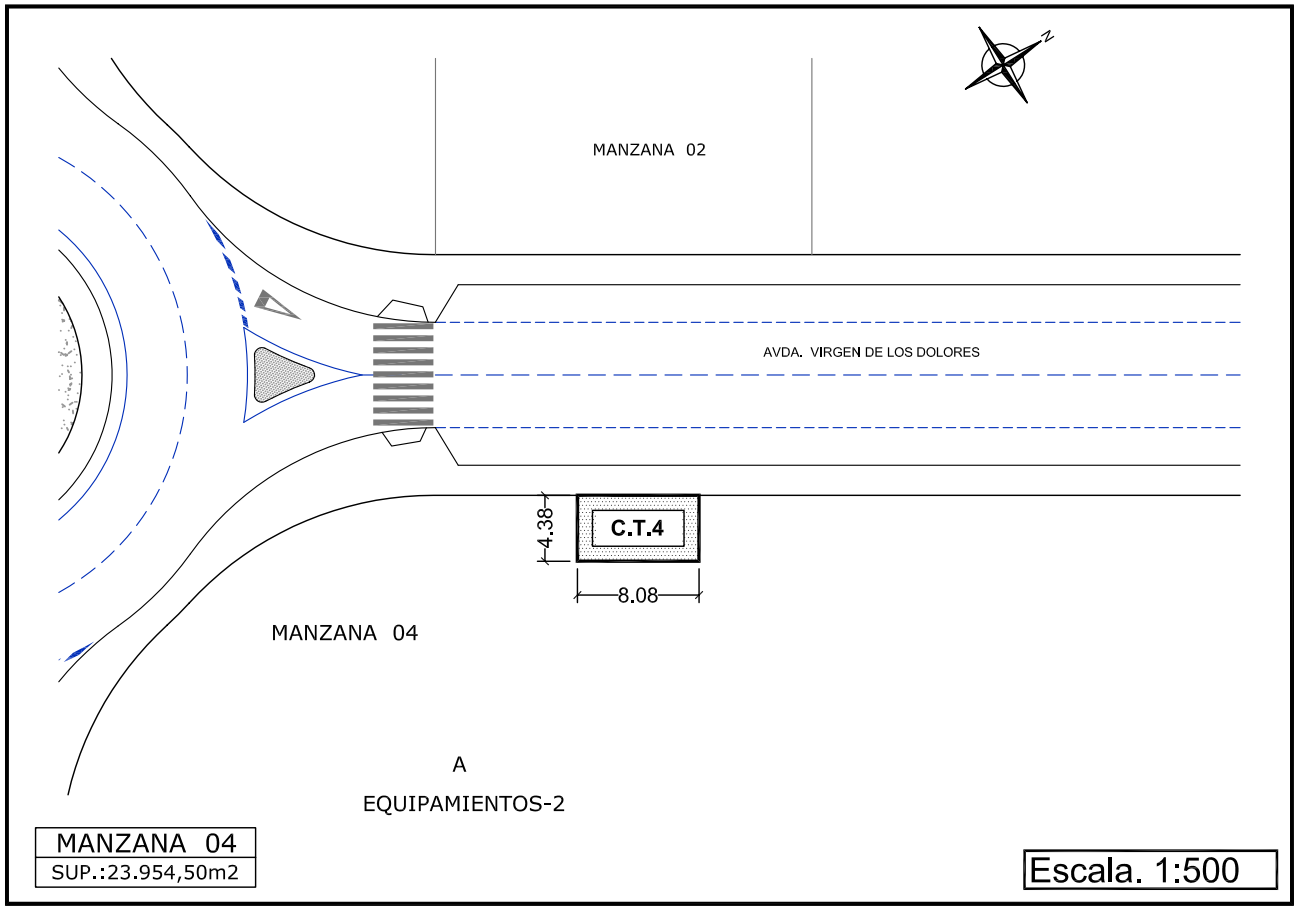

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
04	C.T. nº4	35,39m²	INFRAESTRUCTURAS	---

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES
SUR: PARCELAS A - MANZANA 4
ESTE: PARCELAS B - MANZANA 4
OESTE: AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

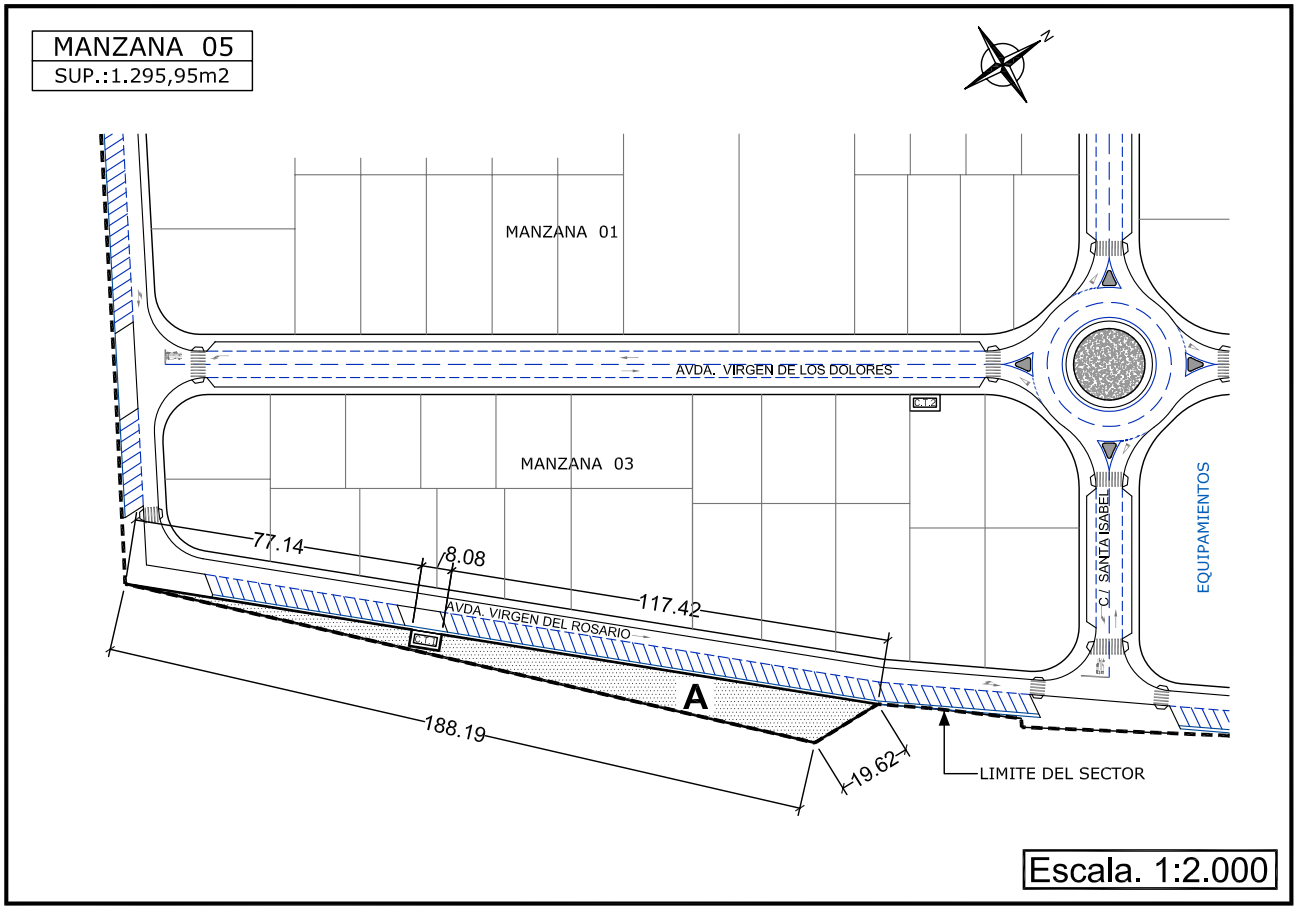

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
05	A	1.260,56m²	SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS ZONA 10	---

LINDEROS:

NORTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

SUR: TERRENO RUSTICO

ESTE: TERRENO RUSTICO

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco.

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

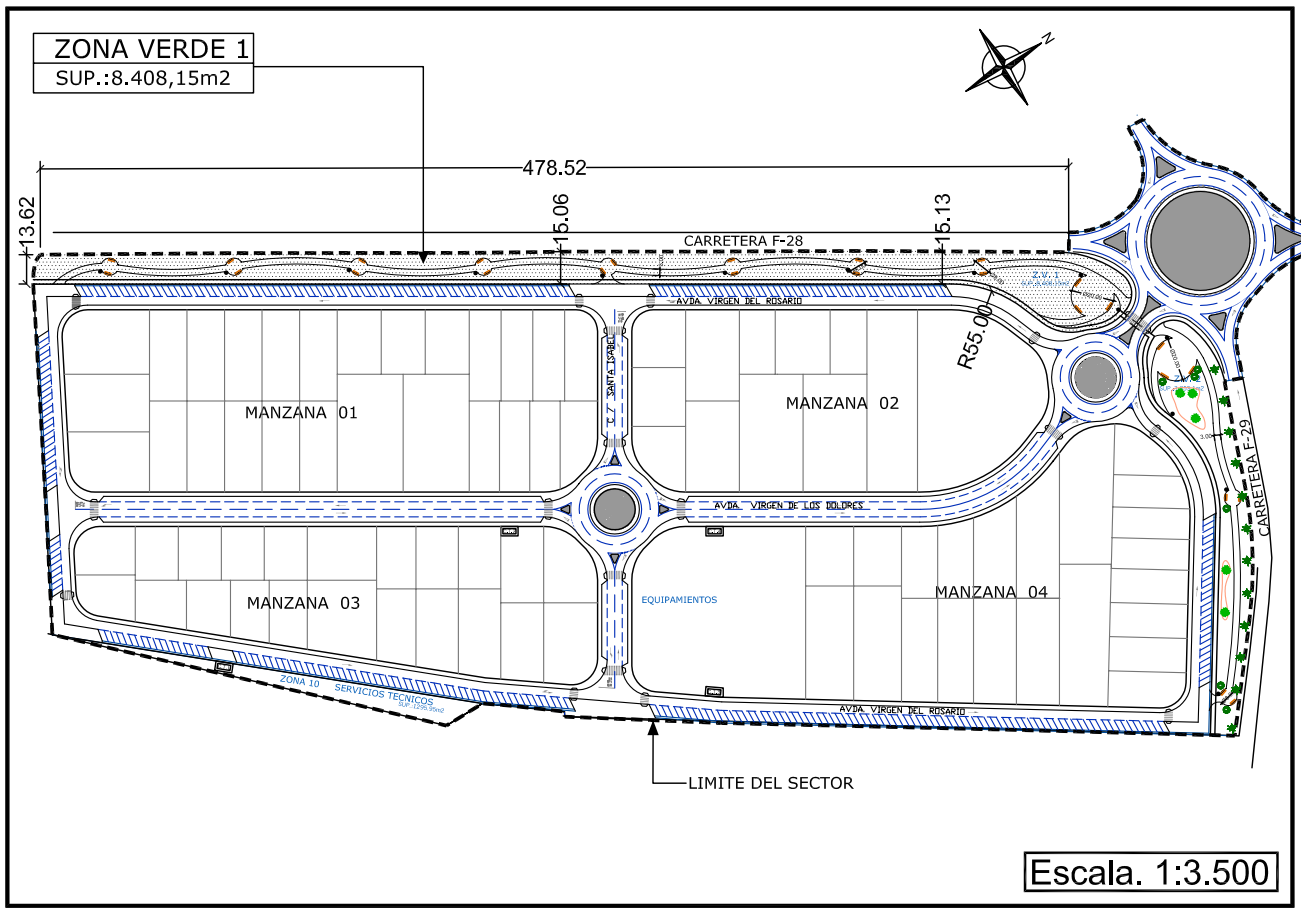

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
Z.V.-1	A	8.408,15 m²	**ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO**	---

LINDEROS:

NORTE: CAR. F-28 +INTERS. CON CAR. F-29

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

OESTE: CAR. F-28 +INTERS. CON CAR. F-29

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco. (N.E. 4.8)

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

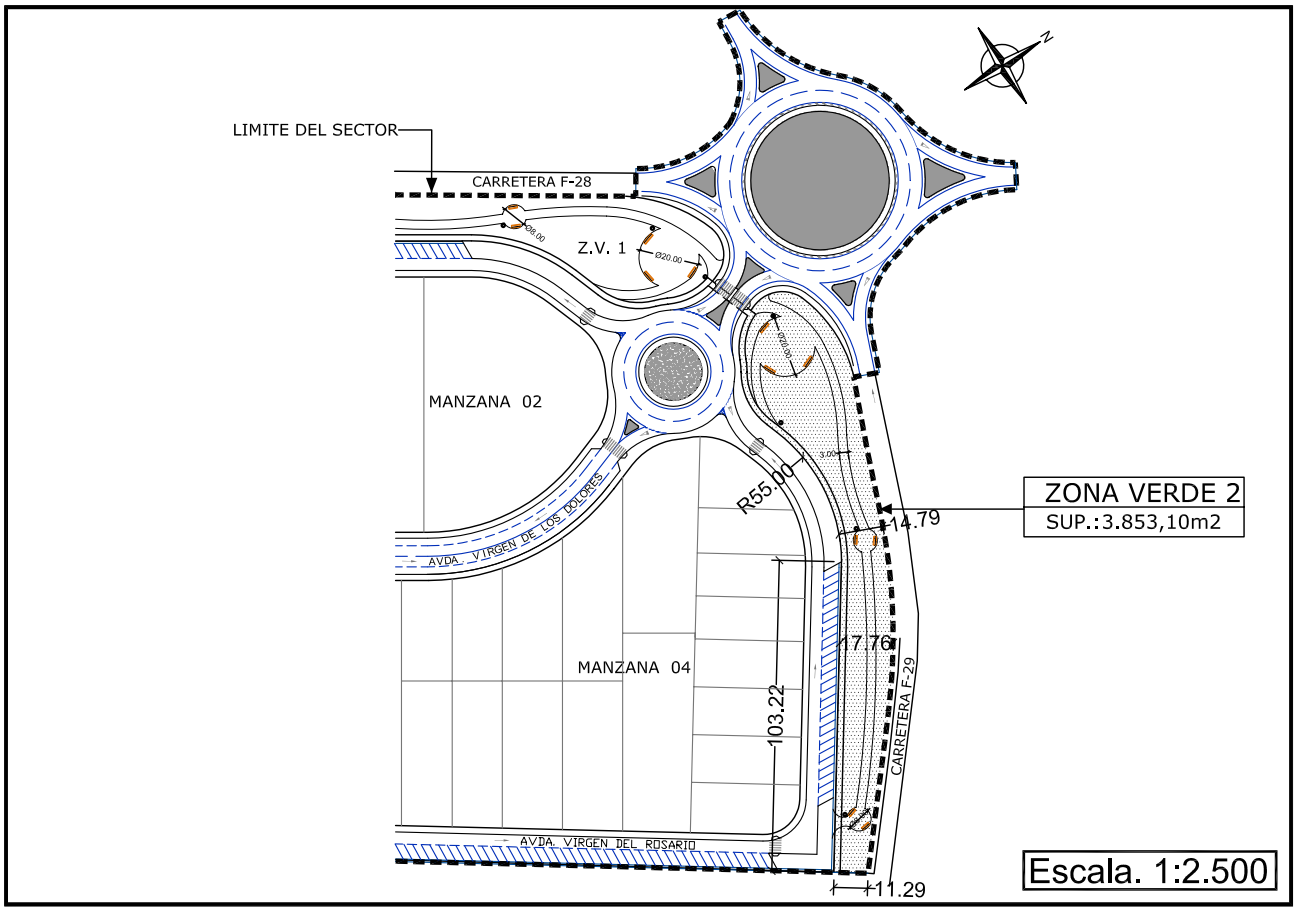

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
Z.V.-2	A	3.853,10 m²	**ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO**	---

LINDEROS:

NORTE: CAR. F-29 +INTERS. CON CAR. F-28

SUR: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

ESTE: CARRETERA F-29

OESTE: AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

Edificabilidad neta sobre parcela:	No se fija.
Ordenación:	Libre.
Altura máxima:	No se establece.

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN: Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Municipal de Dolores de Pacheco. (N.E. 4.8)

AFECCIÓN:

Ninguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

OBSERVACIONES:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO. T.M. DE TORRE PACHECO

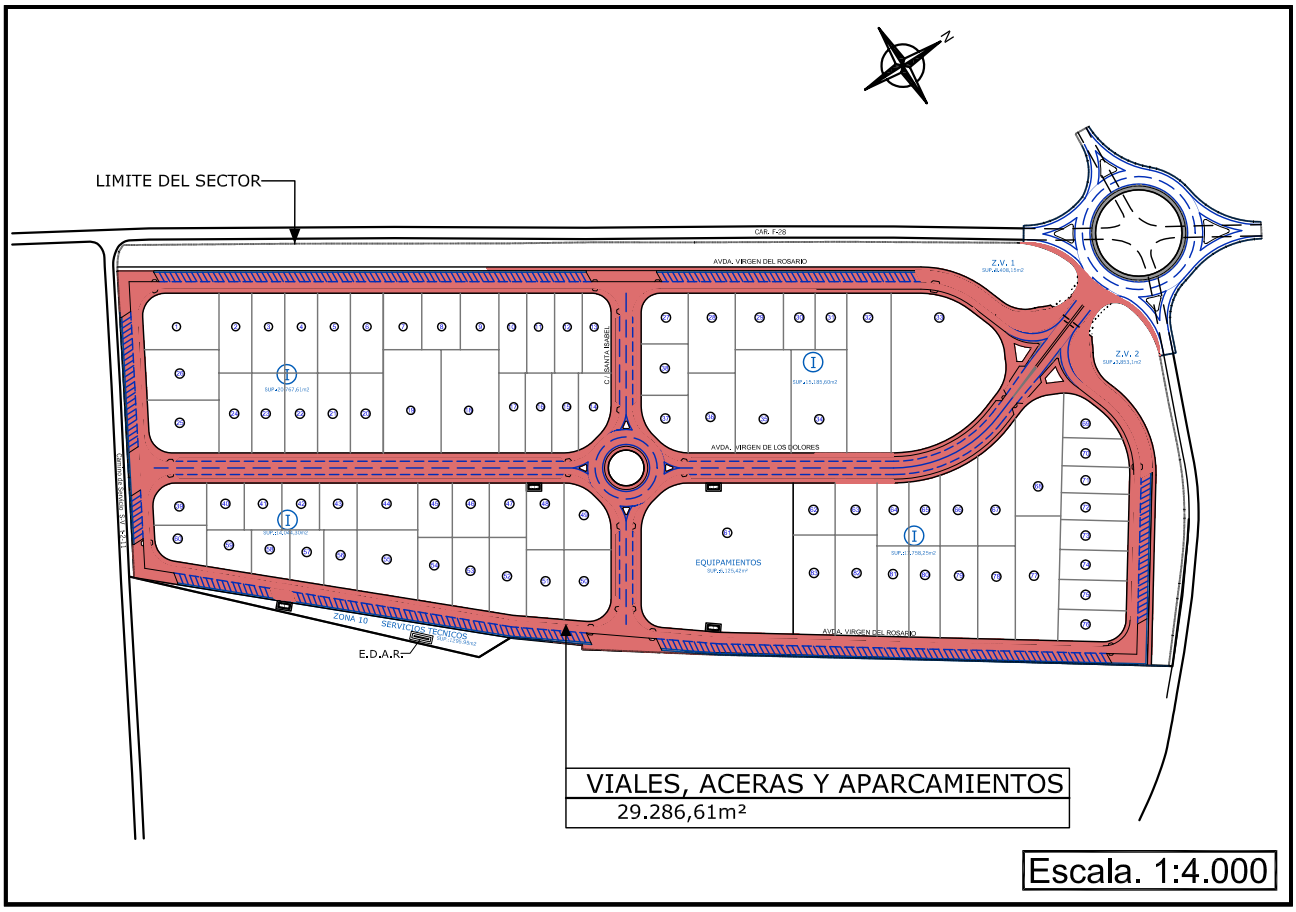

Manzana	Parcela	Superficie	Uso	Superficie máxima edificable
---	---	29.286,61m²	**VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS**	---

LINDEROS:

NORTE: ZONA VERDE 1 Y GLORIETA F-28/F29

SUR: LÍMITE POLÍGONO Y ZONA 10

ESTE: ZONA VERDE 2

OESTE: CAMINO DE SERVICIO Y F-28

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

PARCELA ADJUDICADA A:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100%

NORMAS DE APLICACIÓN:

AFECCIÓN:

Nínguna.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

OBSERVACIONES:

11. PLANOS.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

SITUACIÓN REGIONAL
S/E

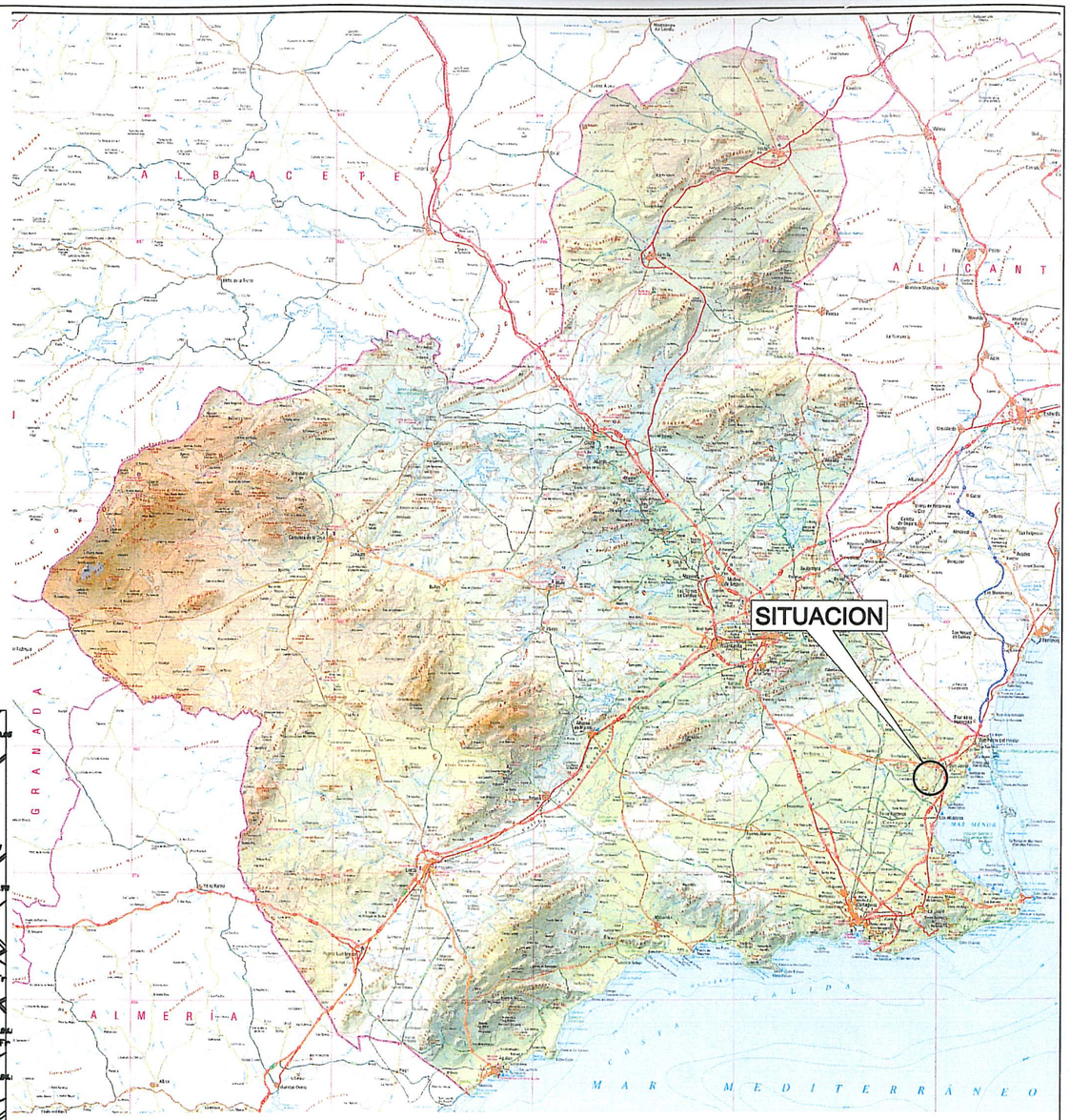

EMPLAZAMIENTO
E:1:10.000

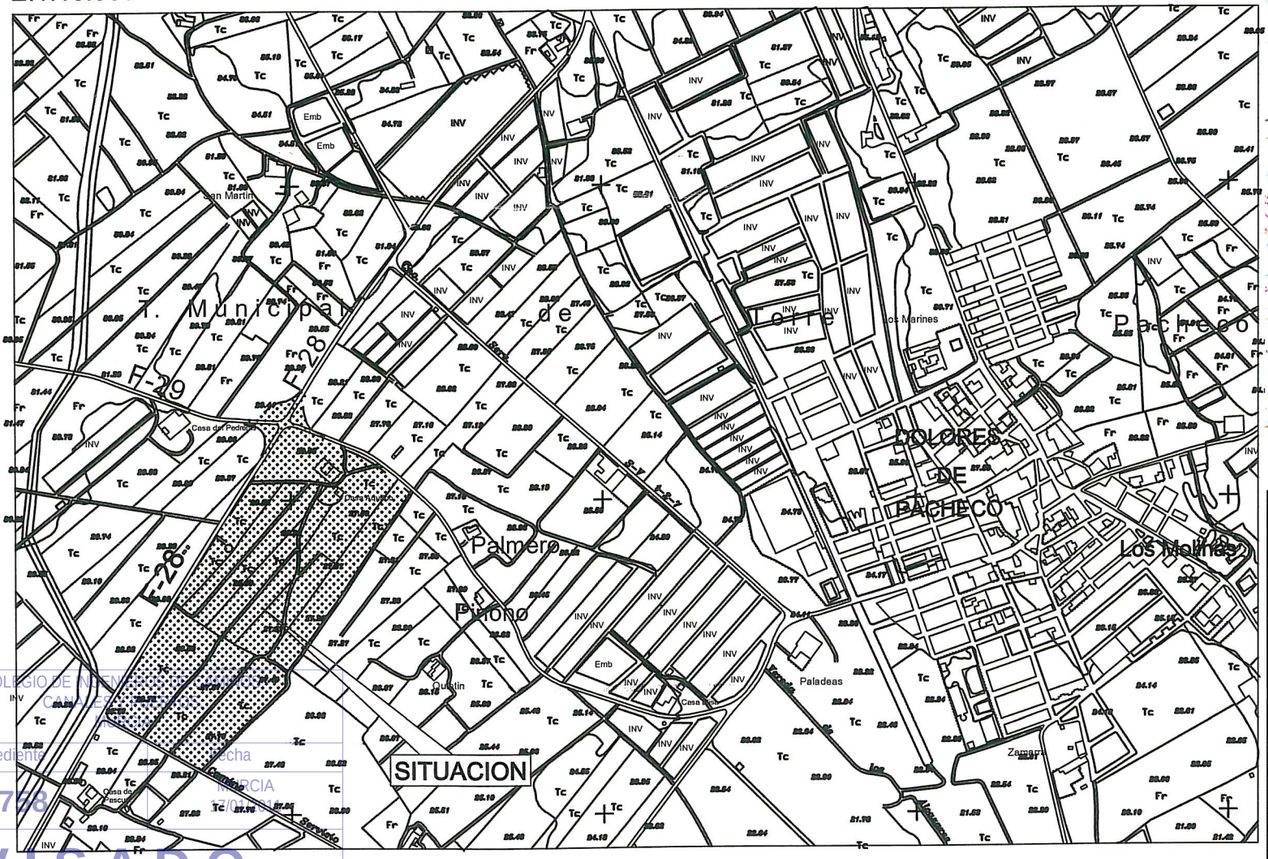

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Expediente 10778
Fecha
REGIÓN DE MURCIA
VISADO

GETNISA
INGENIERIA CIVIL
Edificio M.B.C.
C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6ª Planta
30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62
www.getnisa.com

PROYECTO: **TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO**	Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE
	DIBUJADO: E.G.L.
REDACTOR: JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ, Ingeniero de C.C. y Puertos	PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)
	FECHA: NOVIEMBRE 2010
	SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)
	ESCALA: VARIAS
DESIGNACIÓN: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	PLANO Nº: 1

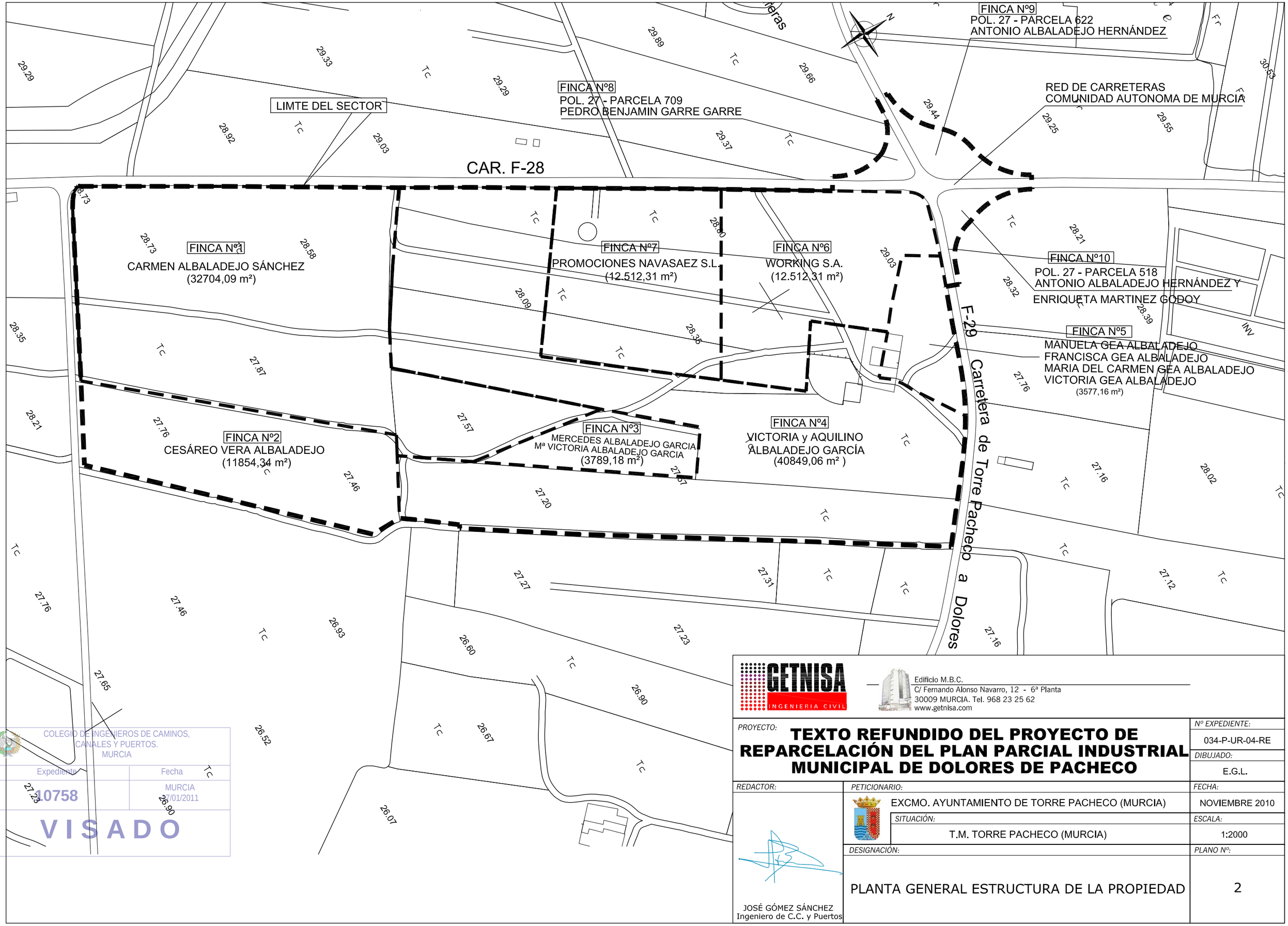

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 27/01/2011

VISADO

GETNISA INGENIERIA CIVIL

Edificio M.B.C.
C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6ª Planta
30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62
www.getnisa.com

PROYECTO:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO

Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE

DIBUJADO: E.G.L.

REDACTOR: JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
Ingeniero de C.C. y Puertos

PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)

FECHA: NOVIEMBRE 2010

SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)

ESCALA: 1:2000

DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

PLANO Nº: 2

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL

DATOS BASICOS PACTADOS:	57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS 43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO
SUPERFICIE TOTAL INDUSTRIAL=	67.755,81 m²
SUPERFICIE PLAN PARCIAL=	122.496,04 m²

57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS=	**38.620,81 m²**
a deducir superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	-239,08 m²
a sumar cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	898,42 m²
a sumar cesion Herederas Manuela Albaladejo Hernández	898,42 m²
a sumar cesion Antonio Albaladejo Hernández y Enriqueta Martínez Godo	767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL PROPIETARIOS	***40.945,62 m²***

43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO=	**29.135,00 m²**
a sumar superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	239,08 m²
a deducir cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	-898,42 m²
a deducir cesion Herederas Manuela Albaladejo Hernández	-898,42 m²
a deducir cesion Antonio Albaladejo Hernández y Enriqueta Martínez Godo	-767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL AYUNTAMIENTO	***26.810,19 m²***

	PROPIETARIOS	SUPERFICIE	% SOBRE SUP. PLAN PARCIAL	SUPERFICIE ADJUDICADA	% SOBRE SUP. 57% INDUSTRIAL
A	FINCA CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ	32.704,09 m²	26,698%	*10.655,83 m²*	27,591%
B	FINCA CESAREO VERA ALBALADEJO	11.854,34 m²	9,677%	*3.862,45 m²*	10,001%
C	MERCEDES ALBALADEJO GARCIA MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA	3.789,18 m²	3,093%	*1.234,61 m²*	3,197%
D1 D2	FINCA VICTORIA Y AQUILINO ALBALADEJO GARCIA	40.849,06 m²	33,347%	*13.309,66 m²*	34,462%
		A sumar por Convenio Urbanístico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado a Victoria y Aquilino:		*14.208,08 m²*	
D1	VICTORIA ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
D2	AQUILINO ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
E	MANUELA GEA ALBALADEJO FRANCISCA GEA ALBALADEJO MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO VICTORIA GEA ALBALADEJO	3.577,16 m²	2,920%	*1.165,53 m²*	3,018%
		A sumar por Convenio Urbanístico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado:		*2.063,95 m²*	
F	FINCA WORKING	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
G	PROMOCIONES NAVASAEZ	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
	PARCELA PEDRO BENJANIN GARRE GARRE	733,76 m²	0,599%	*239,08 m²*	0,619%
	SUMA	118.532,21 m²	96,764%	38.620,81 m²	100,000%

RELACION 57%INDUSTRIAL/SUP. FINCAS= 0,32582545875083

	SUPERFICIE	SUPERFICIE ADJUDICADA
H — FINCAS ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ Y ENRIQUETA NARTÍNEZ GODOY (Convenio a parte con el Ayuntamiento)	2.354,11 m²	*767,05 m²*

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

GETNISA
Edificio M.B.C.
C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6º Planta
30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62
www.getnisa.com

PROYECTO: **TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO**

Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE
DIBUJADO: E.G.L.
REDACTOR:
PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)
FECHA: NOVIEMBRE 2010
SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)
ESCALA: 1:2000
DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL DE REPARCELACION
PLANO Nº: 3

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
Ingeniero de C.C. y Puertos

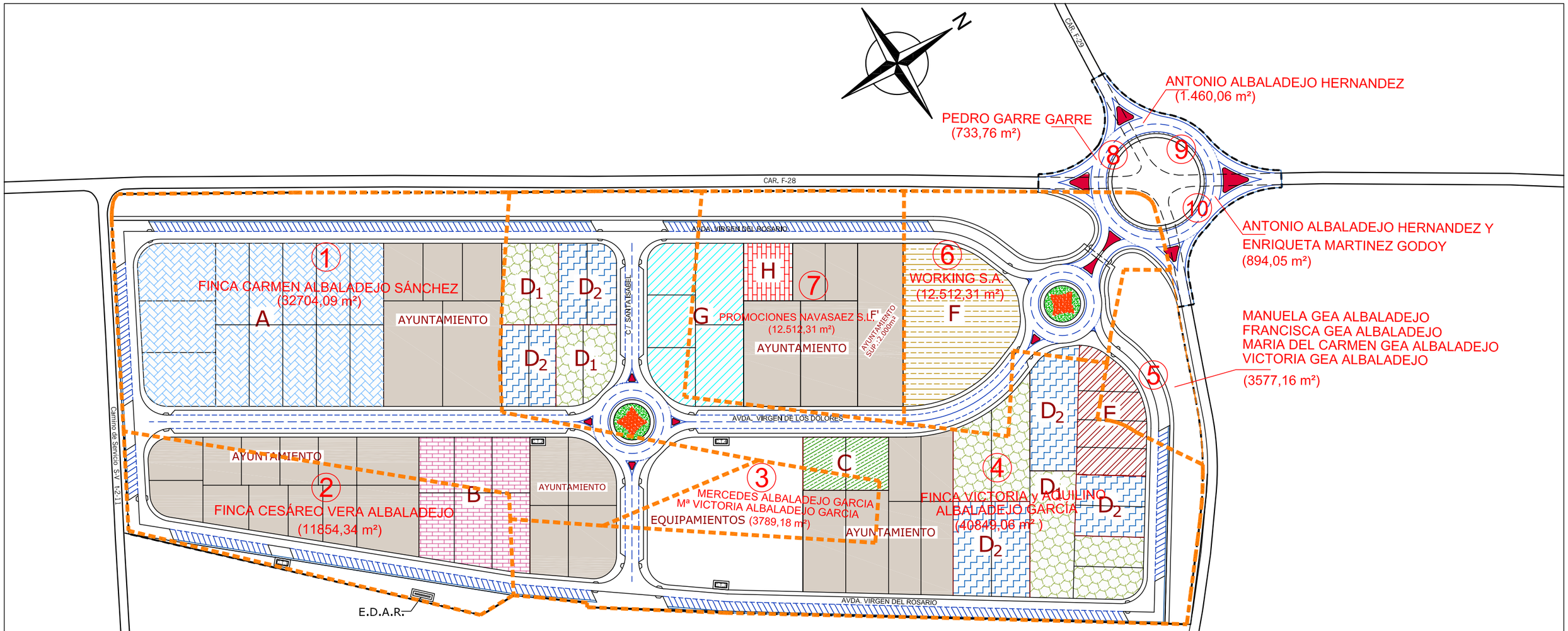

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL

DATOS BASICOS PACTADOS:	57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS 43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO
SUPERFICIE TOTAL INDUSTRIAL=	67.755,81 m²
SUPERFICIE PLAN PARCIAL=	122.496,04 m²

57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS=	**38.620,81 m²**
a deducir superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	-239,08 m²
a sumar cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	898,42 m²
a sumar cesion Herederas Manuela Albaladejo Hernández	898,42 m²
a sumar cesion Antonio Albaladejo Hernández y Enriqueta Martínez Godo	767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL PROPIETARIOS	***40.945,62 m²***
43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO=	**29.135,00 m²**
a sumar superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	239,08 m²
a deducir cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	-898,42 m²
a deducir cesion Herederas Manuela Albaladejo Hernández	-898,42 m²
a deducir cesion Antonio Albaladejo Hernández y Enriqueta Martínez Godo	-767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL AYUNTAMIENTO	***26.810,19 m²***

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha 17/01/2011
VISADO

	PROPIETARIOS	SUPERFICIE	% SOBRE SUP. PLAN PARCIAL	SUPERFICIE ADJUDICADA	% SOBRE SUP. 57% INDUSTRIAL
A	FINCA CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ	32.704,09 m²	26,698%	*10.655,83 m²*	27,591%
B	FINCA CESAREO VERA ALBALADEJO	11.854,34 m²	9,677%	*3.862,45 m²*	10,001%
C	MERCEDES ALBALADEJO GARCIA MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA	3.789,18 m²	3,093%	*1.234,61 m²*	3,197%
D1 D2	FINCA VICTORIA Y AQUILINO ALBALADEJO GARCIA	40.849,06 m²	33,347%	*13.309,66 m²*	34,462%
		A sumar por Convenio Urbanistico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado a Victoria y Aquilino:		*14.208,08 m²*	
D1	VICTORIA ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
D2	AQUILINO ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
E	MANUELA GEA ALBALADEJO FRANCISCA GEA ALBALADEJO MARIA DEL CARMEN GEA ALBALADEJO VICTORIA GEA ALBALADEJO	3.577,16 m²	2,920%	*1.165,53 m²*	3,018%
		A sumar por Convenio Urbanistico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado:		*2.063,95 m²*	
F	FINCA WORKING	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
G	PROMOCIONES NAVASAEZ	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
	PARCELA PEDRO BENJAMIN GARRE GARRE	733,76 m²	0,599%	*239,08 m²*	0,619%
	SUMA	118.532,21 m²	96,764%	38.620,81 m²	100,000%

RELACION 57%INDUSTRIAL/SUP. FINCAS= 0,32582545875083

		SUPERFICIE	SUPERFICIE ADJUDICADA
H	FINCAS ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY (Convenio a parte con el Ayuntamiento)	2.354,11 m²	*767,05 m²*

GETNISA INGENIERIA CIVIL
Edificio M.B.C.
C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6ª Planta
30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62
www.getnisa.com

PROYECTO:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO

Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE

DIBUJADO: E.G.L.

REDACTOR:

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
Ingeniero de C.C. y Puertos

PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)

FECHA: NOVIEMBRE 2010

SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)

ESCALA: 1:2000

DESIGNACIÓN: FINCAS RESULTANTES SOBRE FINCAS ORIGINALES

PLANO Nº: 4

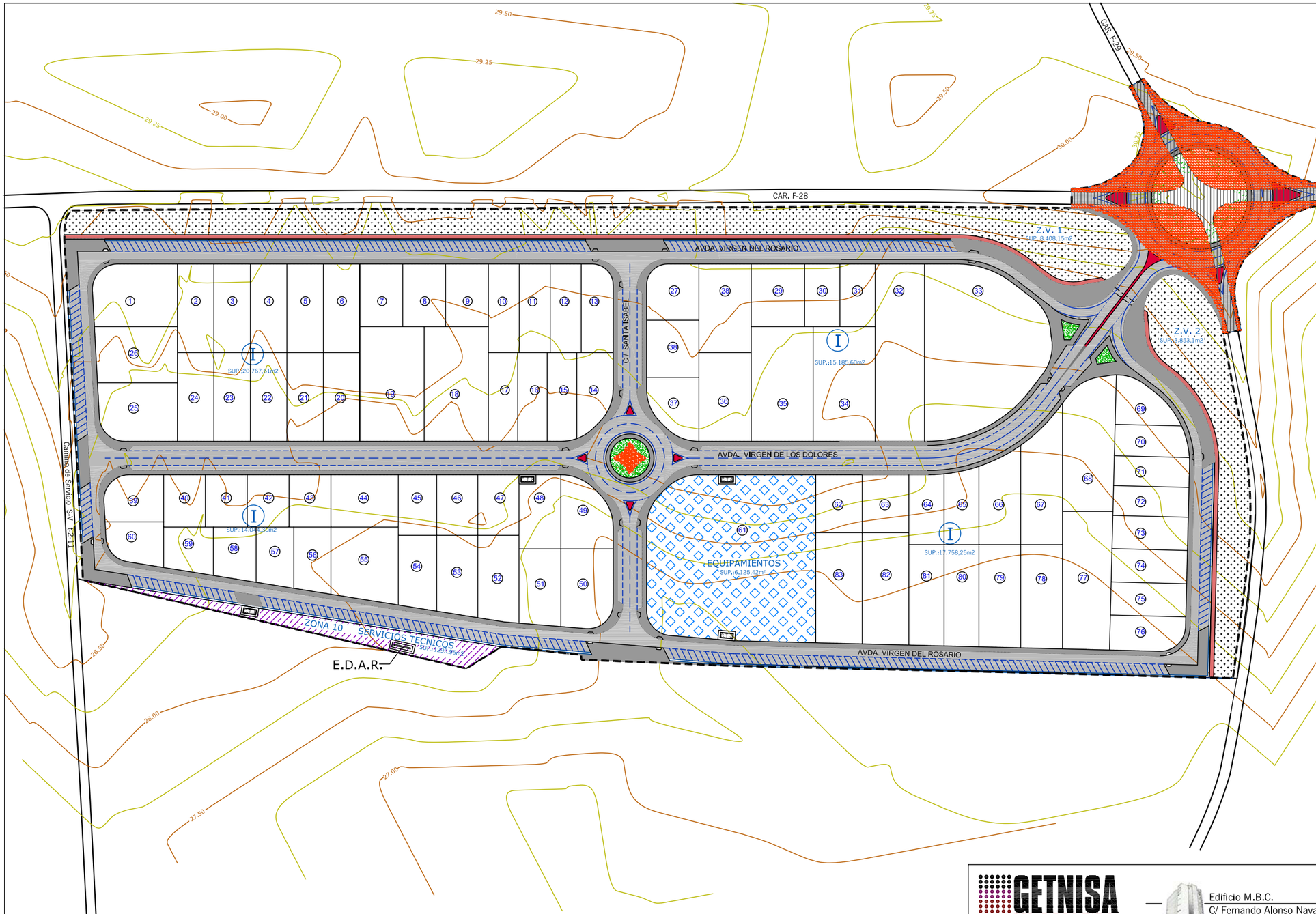

LEYENDA ZONIFICACIÓN

SIMBOLOGIA-DENOMINACION	SUPERFICIE	%
SUELO INDUSTRIAL	67.755,81m²	55,31
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO CARRIL BICI	12.261,25m²	10,01
EQUIPAMIENTOS	6.125,42m²	5,00
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS	141,56m²	0,12
SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS ZONA 10	1.260,56m²	1,03
SISTEMA GENERAL VIARIO	4.055,11m²	3,30
VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS	29.286,61m²	23,91
CARRETERAS F-29 Y F-28	1.609,72	1,31
TOTAL 122.496,04m²		100%

GETNISA INGENIERIA CIVIL
Edificio M.B.C.
C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6ª Planta
30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62
www.getnisa.com

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente: 10758
Fecha: MURCIA 17/01/2011
VISADO

PROYECTO:

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO

Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE

DIBUJADO: E.G.L.

REDACTOR: JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ, Ingeniero de C.C. y Puertos

PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)

FECHA: NOVIEMBRE 2010

SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)

ESCALA: 1:2000

DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL DE ZONIFICACIÓN

PLANO Nº: 5

ANEXO I: ESCRITURAS DE LAS FINCAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

TITULO DE PROPIEDAD

Conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

NUMERO	FECHA
1838	29-06-98

Copia parcial del Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena: Sector I Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V.

(Términos Municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha 17/01/2011

VISADO

55

Juan Isidro Gancedo del Pino
NOTARIO
C/ [illegible] s/n
Teléfono 87 70 12
30.700 TORRE PACHECO (Murcia)

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO----------

En Torre Pacheco, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho----------

YO, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco---------

DOY FE.- Que he recibido en esta Notaría, un oficio del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por el que, con remisión del **ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA:SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)** y nueve planos que recogen el total del perímetro de la citada Concentración Parcelaria se interesa la protocolización de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.----------

El Acta relacionada se halla extendida en ochocientas noventa y nueve (899) hojas o folios, extendidos en papel común, y cuyo desglose se especifica a continuación:----------

1).- El citado oficio extendido en una hoja o folio (1).----------

2).- La citada Acta de Reorganización de la propiedad, extendida en dos hojas o folios (2) y los planos citados extendidos a una escala aproximada de 1:7.250, dichos planos constan de nueve hojas o folios (9).----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10750
Fecha VISADO MURCIA 1/08/2011
VISADO

3).- Ochocientas ochenta y siete hojas de características de la finca de reemplazo(887).----------

En todos los documentos citados está el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y la firma de su Director General, en los planos y Acta de Reorganización, estando expedidos aquellos y ésta, con fecha de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Cuyos Documentos por mí, el Notario examinados, **INCORPORO AL PROTOCOLO** de esta Notaria con el **NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO** toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización tiene competencia para ordenarla. ----------

Y para que así conste, extiendo la presente en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden ascendente y de la misma serie, **DANDO FE, YO EL NOTARIO**, de todo su contenido----------

Signado y firmado.- J. I. Gancedo.----------

Rubricado y sellado-.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Por Decreto seiscientos noventa y tres de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, (B.O.E. de 29 de marzo de 1972), se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en el campo de Cartagena. En el art.° 12 del citado Decreto, se determina la zona Regable Oriental y, en el art. 17 se establece que el Ministerio de Agricultura determinará, mediante Orden ministerial, las zonas o sectores del Campo de Cartagena en que ha de llevarse a cabo la concentración parcelaria.

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable del campo de Cartagena, Sector primero (Murcia-Alicante) (B.O.E. de 2 de junio de 1973

Por Decreto mil seiscientos treinta y uno de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se aprueba el Plan General de Transformación de las Zonas Regables del Campo de Cartagena, en las provincias de Murcia y Alicante (B.O.E. de 14 de junio de 1974). En el art. segundo se divide la zona regable oriental en dieciocho Sectores con independencia hidráulica, numerados del I al XVIII.

Por Real Decreto seiscientos cuarenta y dos de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco (B.O.E. de 10 de mayo de 1985), se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las operaciones de concentración parcelaria de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por el Decreto ciento dieciocho de doce de enero de mil novecientos setenta y tres (B.O.E. de 3 de febrero de 1973), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 12 de julio de 1973.

La Presidencia del IRYDA aprobó el 12 de julio de 1978 las Bases provisionales del Sector I, y el 28 de octubre de 1980 las Bases Definitivas, declarándose la firmeza de estas últimas mediante resolución de 14 de julio de 1981.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 4 de junio de 1993 (BORM de 18 de julio de 1993) siendo objeto de encuesta mediante exposición al público, en la forma y plazos que establece el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco) que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración fisica queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontes

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PROPIETARIO Nº 83

D./Dña. CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ, CON DNI. Nº. 22.888.337, CASADA CON D. FELIX RAMON SOTO Y DOMICILIO EN C/ CARTAGENA, 24 SAN JAVIER (MURCIA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter de bien privativo la finca nº 497, Hoja 6, Masa 7 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Norte, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernández.

Sur, con camino y terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Este, con finca 498 propiedad de Cesáreo Vera Albaladejo.

y Oeste, con ctra. de Pozo Aledo a La Puebla.

Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, DIECISEIS áreas .

31,600 M.

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 525
Folio 113
Finca 36.662
Insc. 4ª
Antº.

COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (94.800 Ptas.), cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada , así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, **NO** resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGRICOLAS

ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE SUPERFICIAL DEL CANTO DE CARTAGENA SECTORES HIDRAULICOS IV Y V TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO Y LOS ALCAZARES (MURCIA)

EL JEFE DE LA SECCION

MAYO, 1997

Nº DE PROPIETARIO 9999

Nº DE FINCA 111

REDUCCION APROXIMADA 2,9

ESCALA APROXIMADA 1 7250

NOTA:

ESTE PLANO PARCIAL DEBE SER DESGLOSADO DEL TITULO, PARA SER UNIDO A LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS SUCESIVAS TRANSMISIONES DE LA FINCA

PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

Calificado el precedente documento, que ha causado el Asiento de presentación 1627 del Diario 24, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado el asiento que se dice en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca adjudicada.

La inscripción ha sido practicada junto con: A) Otra copia de la misma Acta de Protocolización de la de Reorganización de la Propiedad, debidamente autoliquidada del impuesto y B) Con Acta autorizada por el mismo Notario en el mismo lugar y con fecha de 2 de Febrero de 1.999, por la que se Protocoliza la de Rectificación de la de Reorganización, en cuanto al error material advertido respecto a la fecha de ésta última y cuya Acta de Rectificación Extendida por el mismo Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, es de fecha 22 de Enero de 1.999.

La finca ha quedado sujeta al **régimen de tierras de reserva** de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta **con carga real al pago de noventa y cuatro mil ochocientas pesetas** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye **La inscripción, no tendrá efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde su fecha 28 de Septiembre de 1.999.**

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria y los correspondientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Murcia, a 28 de Septiembre de 1.999.

EL REGISTRADOR,

Fdo. Mª Angeles Cuevas de Aldasoro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para----------
Carmen Albaladejo Sanchez---------- la expido en 3 de folios y un pliego que contiene el plano de situación de la finca, folios de papel común que rubrico y sello. En Torre Pacheco a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE.-

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANGOSO DEL PINO. TORRE-PACHECO (MURCIA)

REGISTRO DE LA----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Cesareo

Expte 16

PEDRO F. GARRE NAVARRO / NOTARIO

CALLE ANDRÉS BAQUERO 2, 1º / TEL. 571050 / FAX 571612 / 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Nº PRESENTACION 03046

FECHA

Nº LIQUIDACION

FECHA

CESAREO VERA ALBADALEJO

(B) (Varias Sup. de Escrituras) Ver?

Sup. Mara → 11854,34 m²

Sup. Escritura → 11753,00 m²
1 ha
17 a
53 ca.

FINCA 2

o/p → Según Reparc. hijos
la Escritura de la Cuenta
Cdo parcelaria con una Superficie de 1 Ha. 39 a 1032 m²

Registro de la Propiedad
REGISTRO DE
Presentado el 12'95 Asiento
de fecha CEE 1992 2922 Nº 8

NÚMERO 1.174.- FECHA 24 de Agosto de 1990.-

ESCRITURA DE RENUNCIA, ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA

CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

OTORGANTES DON JOSE VERA ARMERO, DON TEODORO, DON CESAREO - DON JOSE, DON MANUEL, DON FERNANDO-CARMELO VERA ALBALADEJO y DON CESAREO ALBALADEJO ANDRES, copia PARCIAL para DON CESAREO VERA ALBALADEJO.-

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

F.N.M.T.

OR7446601

CLASE 8.ª

NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO----------

En San Javier, mi residencia, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa.----------

Ante mí, PEDRO F. GARRE NAVARRO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, en el Distrito de Murcia.----------

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO · SAN JAVIER (MURCIA) · NIHIL PRIUS FIDE

C O M P A R E C E N:

DON JOSE VERA ARMERO, mayor de edad, Pensionista, viudo, vecino de Torre-Pacheco, con domicilio en Dolores,Torre Aguado, y con Documento Nacional de Identidad número 22.810.242.----------

. . . . . .

- -

- -

DON CESAREO VERA ALBALADEJO, mayor de edad, Jornalero, casado con Doña Josefa Garre Rosique, vecino de San Javier, con domicilio en Calle Santander,14, y con Documento Nacional de Identidad número

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

74.354.190.- -

. . . . . .

- -

- -

- -

- -

- -

Y DON CESAREO ALBALADEJO ANDRES, mayor de edad, viudo, Pensionista, vecino de Torre-Pacheco, con domicilio en Dolores, Los Riżaos, y con Documento Nacional de Identidad número 22.808.871.----------

INTERVIENEN los señores comparecientes en su propio nombre y derecho y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de RENUNCIA, ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA, y a tal fin,.----------

E X P O N E N:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0R7446602

CLASE 8ª

I).-Que Doña Manuela Albaladejo Sánchez, falleció en Cartagena, siendo vecina de Torre-Pacheco, el día veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa, en estado de casada con Don José Vera Armero, de cuyo único matrimonio dejo cinco hijos llamados Teodoro, Cesareo, José, Manuel y Fernando Carmelo Vera Albaladejo, todos aquí comparecientes.----------

II).-Que la causante falleció sin haber otorgado Testamento, por lo que los interesados, promovieron el correspondiente expediente para la declaración de sus herederos abintestato y, en el Auto dictato por Juzgado de Primera Instancia é Instrucción Número Cinco de Cartagena, con fecha 4 de Junio de 1.990, han sido declarados sus herederos abintestato a sus cinco hijos: Teodoro, Cesareo, José, Manuel y Fernando Carmelo Vera Albaladejo, y a su viudo, Don José Vera Armero, en la cuota legal usufructuaria.----------

Testimonio del citado Auto se me entrega para unir a ésta matriz y testimoniar en sus copias.-----

---

NOTARIA DE D. PEDRO JOSE CHAVES - SAN JAVIER (Murcia)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente
10758
Fecha
MURCIA
VISADO

III).-Que la difunta causante no había otorgado Capitulaciones Matrimoniales, por lo que su régimen económico-matrimonial se venía rigiendo por el legal y supletorio de la Sociedad de Gananciales.---------

IV).-Que los bienes dejados por la finada causante, lo constituyen las siguientes fincas.----------

. . . . . .

B).- De naturaleza privativa: ----------

LA NUDA PROPIEDAD, cuyo usufructuario en DON Cesareo Albaladejo Andres, padre de la causante de ésta herencia, de las siguientes fincas.- - - - - - - -

. . . . . .

4a).-Una tierra blanca, secano, en Término de Pacheco, Partido de Dolores, Pareje de Los Rizaos, sucabida, según el Título, una hectárea, once áreas, - ochenta centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines, pero medida expresamente para éste acto,- arroja una cabida de una hectárea, diecisiete áreas, cincuenta y tres áreas.-Linda Norte, Sur y Este, Cesareo Albaladejo Andres; Oeste, Cesareo Albaladejo - Andres.- -

Sus linderos actuales son los siguientes: - - - -

Al Norte, Carmen Albaladejo Sánchez; al Sur, Mercedes Albaladejo Sanchez; al Este, con Carmen Albaladejo -- Sanchez, y Camino; y al Oeste,con Carretera del Trasvase.- -

VALOR.-UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.---------

INSCRIPCION.-Libro 169 de Pacheco, folio,6 finca - numero 10.213, inscripción 5a.- - - - - - - - - - - --

. . . . . .

Pacheco 436 218 10213 5

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
VISADO 17/01/2011

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

OR7446604

CLASE 8ª

- - - -

V).-LIQUIDACION Y DIVISION.-Suman los bienes inventariados la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.----------

VI).-Teniendo en cuenta que el viudo, renunciará a sus gananciales, y cuota vidual, así como la inexistencia de cantidades a colacionar, créditos ó deudas de la herencia, la liquidación de la misma se determinará o limitará al haber partible expresado y la División a la asignación de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS a cada uno de los cinco hijos.----------

VII).-Que de conformidad con cuanto antecede, los interesados llevan a efecto las siguientes.---------

A D J U D I C A C I O N E-S

. . . . . .

- - - -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OR7446605

CLASE 8.ª

- - - -

los números 1ª) al 9ª), ambos inclusive, consiente y aprueba cuantas operaciones se han efectuado con ellas en ésta escritura.----------

Quinta.-Se solicita la cancelación del usufructo que gravaban las fincas descritas bajo los números 2ª), 3ª), estas dos formadas por división.4ª), 5ª), y las descritas bajo las letras A) y B), agrupadas ambas fincas,todo ello descrito en el Apartado B), por fallecimiento de la usufructuaria, Doña Mercedes Sánchez Egea lo que se acreditará con el correspondiente certificado de defunción.----------

Sexta.-Se solicita del Señor Registrador de la Propiedad, practique los asientos registrales pertinentes, en especial, el exceso de cabida de las fincas descritas bajo los números 4ª), 5ª), 7ª), 8ª), y 9ª)en el Apartado B), al amparo de lo dispuesto en el Artículo doscientos noventa y ocho, Apartado Quinto, Letra D), del Reglamento Hipotecario.-------

Igualmente se solicita del Señor Registrador de la Propiedad, la inscrición de la finca descrita bajo el número 10ª) en el Apartado B), al amparo del Artículo 205 de la Ley Hipotecaria.----------

O T O R G A M I E N T O

Así lo otorgan los señores comparecientes, a

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en declaración de herederos 18/90 existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

UR 7446607

PROPUESTA DE AUTO.- Cartagena a 4 de Junio de mil novecientos nover

CLASE 8ª

Secretario Sr. ª PARA RUIZ

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Que en este Juzgado se presentó Teodoro Vera Albadalejo, mayor de edad, casado, con domicilio en Dolores, C/ Rambla nº3, con escrito manifestando que: Que su madre Manuela Albadalejo Sanchez, falleció en Cartagena el dia 26 de febrero de 1.990, sin haber otorgado disposicion testamentaria alguna, de cuyo unico matrimonio nacieron y viven cinco hijos, Teodoro, Cesareo, Jose, Manuel, y Fernando Carmelo Vera Albadalejo, con reserva de su padre, Jose Vera Armero de los derechos que le corresponden por haberle sobrevivido, extremos todos estos justificados con las correspondientes certificaciones.

2º.- Se acompañaba al escrito inicial las correspondientes certificaciones del Registro Civil y de Actos de Ultima Voluntad en el que constaba que el causante no había otorgado testamento, y ofrecía información testifical exponiendo los fundamentos de derecho y terminando por suplicar que previo los trámites legales se dictase auto declarando herederos abintestato del causante en la forma que consta en los antecedentes correspondientes.

3º.- Que admitido a trámite el escrito se practicó con citación del Ministerio Fiscal la información testifical ofrecida en la que los testigos idóneos correspondientes manifestaron ser ciertos los hechos del escrito inicial y pasado a informe de dicho Ministerio Fiscal lo emitió en sentido favorable; habiéndose observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 912 del Código Civil la sucesión legítima tiene lugar cuando uno muere sin testamento,o con un testamento nulo o que haya perdido después su validez.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha 17/01/2011
VISADO

2º.- Que el art. 930 y siguientes del Código Civil regula la sucesión de la linea recta descente, el 935 de la linea recta ascendente y el 943 todos del mismo cuerpo legal la del conyüge y los colaterales, por lo que de conformidad con el correspondiente artículo procede hacer la declaración de Herederos en el sentido interesado.

Vistos los preceptos citados el 834 del Código Civil y el 978 y siguiente de la L.E.C.

D. MARIA DOLORES PARA RUIZ Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Cartagena dijo:

Que debía proponer y proponía al Ilmo.Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 5 de Cartagena, la Declaración de Herederos abintestato de Dª Manuela Albadalejo SAnchez, a sus unicos hijos Teodoro, Cesareo, Jose, Manuel, y Fernando Carmelo Vera Albadalejo, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a su viudo D.Jose Ver Armero.Notifiquese esta resolucion al interesado, haciendole sa al mismo, que contra este auto cabe recurso de apelacion ante e Juzgado en el plazo de cinco dias para ante la Ilma. Audienci provincial de Murcia, y una vez firme, expidase testimonio del mismo , que se entregará al solicitante, archivando los autos.

Asi lo propongo y firmo.Doy fe.

CONFORME
EL MAGISTRADO JUEZ

NOTIFICACION: Seguidamente teniendo a mi presencia al Sr Fiscal notifique el Auto anterior, en forma legal, que firma y doy fe.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su originial a que me remito, y cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente en Cartagena, a seis de Junio de mil novecientos

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 FE PÚBLICO JUDICIAL SECRETARIA CARTAGENA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

5 PTA CINCO PESETAS

Registrado al Núm. 268/4.504

A efecto de OR7446608

CLASE 8ª

ina Ana I. Marco Blanco

Funcionario del Area de Rústica

CERTIFICO: Que, examinada la documentación correspondiente, aparecen inscritas en el término de Torre-Pacheco a nombre de D.ª Manuela Albaladejo Sánchez solamente o, entre otras, las parcelas catastrales que a continuación se describen:

NUMEROS Del Polg.	NUMEROS De la parcela	PAGO O PARAJE	LINDEROS	CULTIVO	CLASE	V. CATASTRAL SUPERFICIE HAS.	AS	CTS.	V. CATASTRAL B. Imponible PESETAS
55	13	Manises		Almendros	3		1	36	
				Cereal riego	3	1	22	00	
				Improductivo	00		3	05	
				Improductivo	—			01	
				Improductivo	—			03	
				Improductivo	—		10	00	36.750
55	16	id.		Almendros	3		15	00	
				Cereal riego	3		15	00	17.745
				TOTALES		1	66	45	54.495

Fiscal EXTENSION Una hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas
oy fe. VALOR CATASTRAL BASE IMPONIBLE Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas

Y para que conste, a petición de Parte interesada

que la ha solicitado con fecha ____, expido la presente, debidamente diligenciada, en Murcia, a Veintinueve de Junio de mil novecientos noventa

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
V.º B.º
EL GERENTE
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Gerencia Territorial de Murcia-Provincia

A. Marco

RENCIA TERRITORIAL DE MURCIA PROVINCIA
lta Teresa, 16
(968) 24 68 62 - 16 - 30071 MURCIA

..../

ES PRIMERA COPIA PARCIAL DE SU MATRIZ,que con el - numero indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada, sin que en lo omitido haya nada que restrinja limite o condicione lo testimoniado. Y para Don Cesareo Vera Albaladejo, la libro en siete folios de clase octava serie OR, numeros 7446601,7446602,7446604 al 7446608,siguiente correlativos,en San Javier el mismo dia de su otorgamiento.-DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

INSCRITO el precedente documento, en donde indica el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca que comprende; si bien, en cuanto al exceso asignado de 5 áreas y 73 centiáreas, se practica su inscripción de conformidad con el artículo 298, apartado 5º, párrafo D, del Reglamento Hipotecario.

Murcia a 13 de marzo de 1992.

El Registrador,

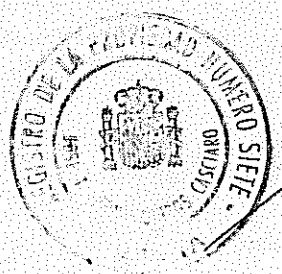

X

9875-

1 y 21

Pesetas.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
MURCIA

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Liquidación número 101019981471 *año* 1991
D. Cesareo Luis Alcaide Soto
ha satisfecho, en el día de hoy a la Hacienda de esta Comunidad, por el referido impuesto y concepto
ISAMC *N.º* 3046/90
de la Tarifa 101 *, el importe de* 16432 *Ptas., según Carta de Pago/Abonaré número* M2169 6
Murcia, 10-12-91
El Jefe de la Sección/Liquidador,

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
MURCIA

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Liquidación número 101020134 *año* 1991
D. Cesareo Luis Alcaide Soto
ha satisfecho, en el día de hoy a la Hacienda de esta Comunidad, por el referido impuesto y concepto
ISDON *N.º* 3046/90
de la Tarifa 101 *, el importe de* 29810 *Ptas., según Carta de Pago/Abonaré número* M2169 5
Murcia, 10-12-91
El Jefe de la Sección/Liquidador,

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

NOTARIA DE D. RICARDO DE GARCIA NAVARRO
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
MURCIA (Murcia)

AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (Murcia)
19 DIC. 1991
NEGOCIADO DE RENTAS
Impuesto Plus Valía
Nº REGISTRO DE ENTRADA 264

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS POR FIGURAR EXENTO EN LA LEGISLACION APLICABLE.
Torre-Pacheco, 23 DIC. 1991
El Liquidador,

TORRE-PACHECO (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE SELLO MUNICIPAL 200 Pesetas
TORRE-PACHECO (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE SELLO MUNICIPAL 200 Pesetas

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

TITULO DE PROPIEDAD

Conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

NUMERO	FECHA
1838	29-06-98

Copia parcial del Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena: Sector I Subperimetro: Sectores Hidráulicos IV y V.

(Términos Municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Fecha
MURCIA
17/01/2011
10758
VISADO

C/. Antonio García, s/n - Teléfono: 968 57 70 12 - Fax: 968 57 81 50 - 30700 TORRE PACHECO (Murcia)

Juan Isidro Gancedo del Pino
NOTARIO
Calle Antonio Garcia, s/n
Teléfono 57 70 12
30700 TORRE PACHECO (Murcia)

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO----------

En Torre Pacheco, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho----------

YO, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco---------

DOY FE.- Que he recibido en esta Notaría, un oficio del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por el que, con remisión del **ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA:SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)** y nueve planos que recogen el total del perímetro de la citada Concentración Parcelaria se interesa la protocolización de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.----------

El Acta relacionada se halla extendida en ochocientas noventa y nueve (899) hojas o folios, extendidos en papel común, y cuyo desglose se específica a continuación:----------

1).- El citado oficio extendido en una hoja o folio (1).----------

2).- La citada Acta de Reorganización de la propiedad, extendida en dos hojas o folios (2) y los planos citados extendidos a una escala aproximada de 1:7.250, dichos planos constan de nueve hojas o folios (9).----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
10758
MURCIA
17/01/2011
VISADO

3).- Ochocientas ochenta y siete hojas de características de la finca de reemplazo(887).----------

En todos los documentos citados está el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y la firma de su Director General, en los planos y Acta de Reorganización, estando expedidos aquellos y ésta, con fecha de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Cuyos Documentos por mí, el Notario examinados, **INCORPORO AL PROTOCOLO** de esta Notaria con el **NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO** toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización tiene competencia para ordenarla. ----------

Y para que así conste, extiendo la presente en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden ascendente y de la misma serie, **DANDO FE, YO EL NOTARIO**, de todo su contenido----------

Signado y firmado.- J. I. Gancedo.----------

Rubricado y sellado-.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ACTA DE REORGANIZACION DE LA PROPIEDAD

Por Decreto seiscientos noventa y tres de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, (B.O.E. de 29 de marzo de 1972), se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en el campo de Cartagena. En el art.° 12 del citado Decreto, se determina la zona Regable Oriental y, en el art. 17 se establece que el Ministerio de Agricultura determinará, mediante Orden ministerial, las zonas o sectores del Campo de Cartagena en que ha de llevarse a cabo la concentración parcelaria.

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable del campo de Cartagena, Sector primero (Murcia-Alicante) (B.O.E. de 2 de junio de 1973

Por Decreto mil seiscientos treinta y uno de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se aprueba el Plan General de Transformación de las Zonas Regables del Campo de Cartagena, en las provincias de Murcia y Alicante (B.O.E. de 14 de junio de 1974). En el art. segundo se divide la zona regable oriental en dieciocho Sectores con independencia hidráulica, numerados del I al XVIII.

Por Real Decreto seiscientos cuarenta y dos de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco (B.O.E. de 10 de mayo de 1985), se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las operaciones de concentración parcelaria de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por el Decreto ciento dieciocho de doce de enero de mil novecientos setenta y tres (B.O.E. de 3 de febrero de 1973), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 12 de julio de 1973.

La Presidencia del IRYDA aprobó el 12 de julio de 1978 las Bases provisionales del Sector I, y el 28 de octubre de 1980 las Bases Definitivas, declarándose la firmeza de estas últimas mediante resolución de 14 de julio de 1981.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 4 de junio de 1993 (BORM de 18 de julio de 1993) siendo objeto de encuesta mediante exposición al público, en la forma y plazos que establece el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco) que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración fisica queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontes

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PROPIETARIO Nº 9145

D./Dña. CESAREO VERA ALBALADEJO, CON DNI. Nº. 74.354.190, CASADO CON DÑA. JOSEFA GARRE ROSIQUE Y DOMICILIO EN C/ SANTANDER, 14 DE SAN JAVIER (MURCIA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter de bien privativo la finca nº 498, Hoja 6, Masa 7 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Norte, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sánchez y finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez.

Sur, con finca 499 propiedad de Mercedes Albaladejo Sánchez.

Este, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernández y finca 499 propiedad de Mercedes Albaladejo Sánchez.

y Oeste, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Hernández y camino.

Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, TRES áreas .

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 530
Folio 171
Finca 36620
Insc. 1ª
Antº.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de TREINTA MIL NOVECIENTAS PESETAS (30.900 Ptas.), cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada , así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, **NO** resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a ésta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

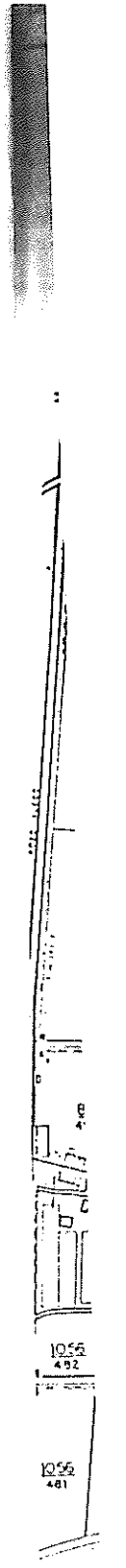

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

y de
› de
tada
e se
s de
› de
así
› el
los
e.

ga
la
an

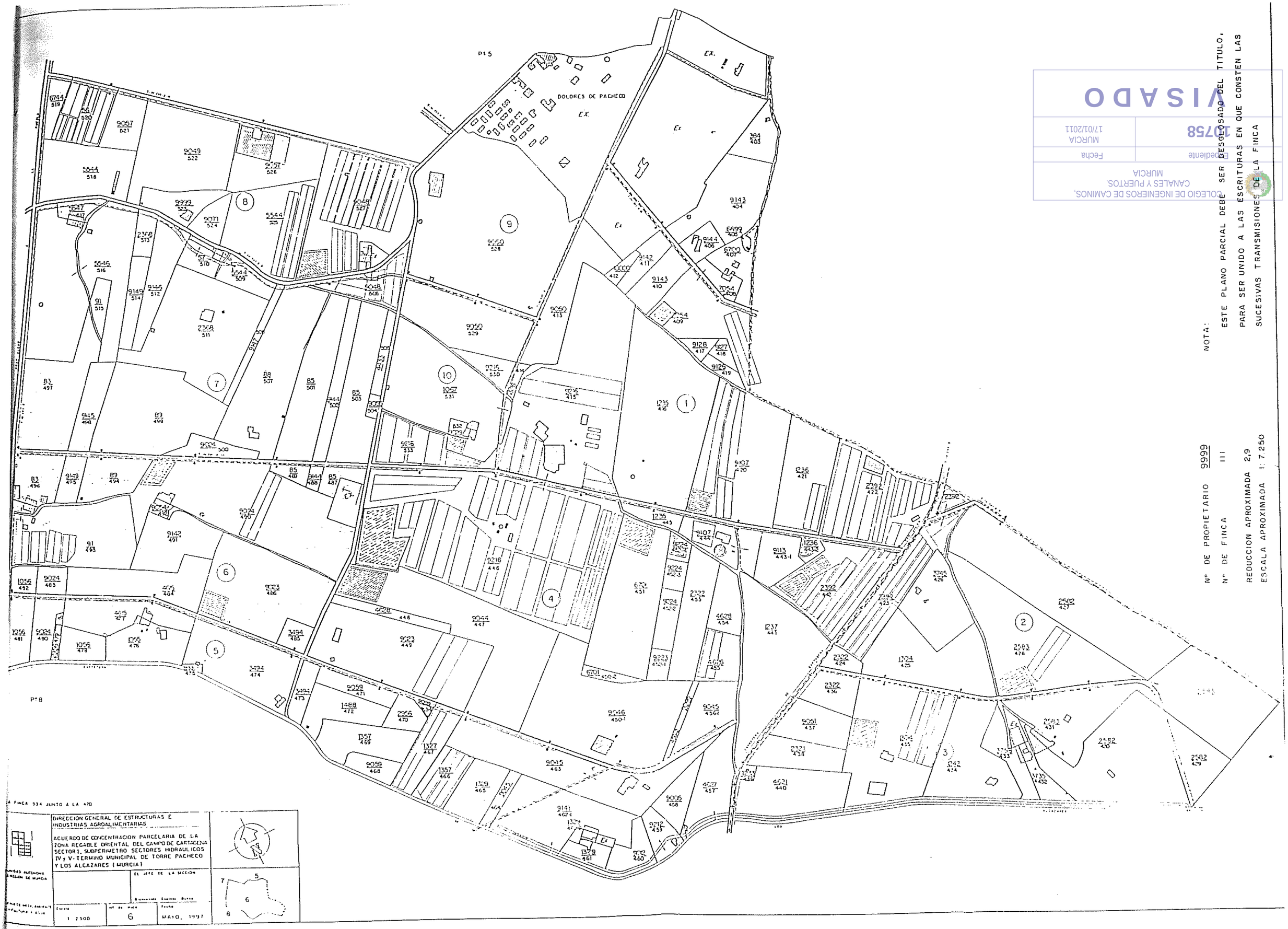

NOTA:

ESTE PLANO PARCIAL DEBE SER DESGLOSADO DEL TITULO, PARA SER UNIDO A LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS SUCESIVAS TRANSMISIONES DE LA FINCA

Nº DE PROPIETARIO 9999

Nº DE FINCA 111

REDUCCION APROXIMADA 2,9

ESCALA APROXIMADA 1: 7.250

VISADO
Nº 13758
17/01/2011
MURCIA
Colegiado/a
Fecha
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

que
ejo
----
la
el
ún
de
E.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

Calificado el precedente documento, que ha causado el Asiento de presentación 1627 del Diario 24, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado el asiento que se dice en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca adjudicada.

La inscripción ha sido practicada junto con: A) Otra copia de la misma Acta de Protocolización de la de Reorganización de la Propiedad, debidamente autoliquidada del impuesto y B) Con Acta autorizada por el mismo Notario en el mismo lugar y con fecha de 2 de Febrero de 1.999, por la que se Protocoliza la de Rectificación de la de Reorganización, en cuanto al error material advertido respecto a la fecha de ésta última y cuya Acta de Rectificación Extendida por el mismo Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, es de fecha 22 de Enero de 1.999.

La finca ha quedado sujeta al **régimen de tierras de reserva** de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta **con carga real al pago de treinta mil novecientas pesetas** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye **La inscripción, no tendrá efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde su fecha 1 de Octubre de 1.999.**

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria y los correspondientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Murcia, a 1 de Octubre de 1.999.

EL REGISTRADOR,

Fdo. Mª Angeles Cuevas de Aldasoro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco) que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración fisica queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontes

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

SIG OLEÍCOLA ESPAÑOL

Provincia:	30-MURCIA	Nº total Olivos:		0	Fecha de Vuelo: 10/1997
Municipio:	037-TORRE-PACHECO	Anteriores a 01/05/1998:	○	0	Coordenadas centro imagen
Polígono:	27	Posteriores con ayuda:	□	0	X: 686.494
Parcela:	400	Posteriores sin ayuda:	△	0	Y: 4.183.375
Superficie:	0,125 ha				

COLEGIO DE INGENIEROS DEL CAMPO
CANALES Y PUERTOS
10758
VISADO

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

TITULO DE PROPIEDAD

Conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

NUMERO	FECHA
1838	29-06-98

Copia parcial del Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena: Sector I Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V.

(Términos Municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	17/01/2011

VISADO

C/ Antonio García, s/n - Teléfono: 968 57 70 12 - Fax: 968 57 81 50 - 30700 TORRE PACHECO (Murcia)

Juan Isidro Gancedo del Pino
NOTARIO
Calle Mirador
Teléfono 97 70 12
30700 TORRE PACHECO (Murcia)

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO----------

En Torre Pacheco, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho----------

YO, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco---------

DOY FE.- Que he recibido en esta Notaría, un oficio del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por el que, con remisión del **ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA:SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)** y nueve planos que recogen el total del perímetro de la citada Concentración Parcelaria se interesa la protocolización de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.----------

El Acta relacionada se halla extendida en ochocientas noventa y nueve (899) hojas o folios, extendidos en papel común, y cuyo desglose se específica a continuación:----------

1).- El citado oficio extendido en una hoja o folio (1).----------

2).- La citada Acta de Reorganización de la propiedad, extendida en dos hojas o folios (2) y los planos citados extendidos a una escala aproximada de 1:7.250, dichos planos constan de nueve hojas o folios (9).----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

3).- Ochocientas ochenta y siete hojas de características de la finca de reemplazo(887).----------

En todos los documentos citados está el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y la firma de su Director General, en los planos y Acta de Reorganización, estando expedidos aquellos y ésta, con fecha de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Cuyos Documentos por mí, el Notario examinados, **INCORPORO AL PROTOCOLO** de esta Notaria con el **NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO** toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización tiene competencia para ordenarla. ----------

Y para que así conste, extiendo la presente en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden ascendente y de la misma serie, **DANDO FE, YO EL NOTARIO**, de todo su contenido----------

Signado y firmado.- J. I. Gancedo.----------

Rubricado y sellado-.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Por Decreto seiscientos noventa y tres de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, (B.O.E. de 29 de marzo de 1972), se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en el campo de Cartagena. En el art.° 12 del citado Decreto, se determina la zona Regable Oriental y, en el art. 17 se establece que el Ministerio de Agricultura determinará, mediante Orden ministerial, las zonas o sectores del Campo de Cartagena en que ha de llevarse a cabo la concentración parcelaria.

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable del campo de Cartagena, Sector primero Murcia-Alicante) (B.O.E. de 2 de junio de 1973

Por Decreto mil seiscientos treinta y uno de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se aprueba el Plan General de Transformación de las Zonas Regables del Campo de Cartagena, en las provincias de Murcia y Alicante (B.O.E. de 14 de junio de 1974). En el art. segundo se divide la zona regable oriental en dieciocho sectores con independencia hidráulica, numerados del I al XVIII.

Por Real Decreto seiscientos cuarenta y dos de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco (B.O.E. de 10 de mayo de 1985), se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las operaciones de concentración parcelaria de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por el Decreto ciento dieciocho de doce de enero de mil novecientos setenta y tres (B.O.E. de 3 de febrero de 1973), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 12 de julio de 1973.

La Presidencia del IRYDA aprobó el 12 de julio de 1978 las Bases provisionales del Sector I, y el 28 de octubre de 1980 las Bases Definitivas, declarándose la firmeza de estas últimas mediante resolución de 14 de julio de 1981.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 4 de junio de 1993 (BORM de 18 de julio de 1993) siendo objeto de encuesta mediante exposición al público, en la forma y plazos que establece el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco) que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración fisica queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontes

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PROPIETARIO Nº 91

D./Dña. PASCUAL ALBALADEJO SANCHEZ, CON DNI. Nº. 22.810.221, CASADO CON DÑA. VICTORIA GARCIA GARCIA Y DOMICILIO EN "LOS RIZAOS", DOLORES DE PACHECO, TORRE PACHECO (MURCIA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter de bien privativo la finca nº 515, Hoja 6, Masa 7 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Norte, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernández.

Sur, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernández.

Este, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernández.

y Oeste, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sánchez y finca 498 propiedad de Cesáreo Vera Albaladejo.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas .

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 525
Folio 131
Finca 35630
Insc. 1ª
Antº.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

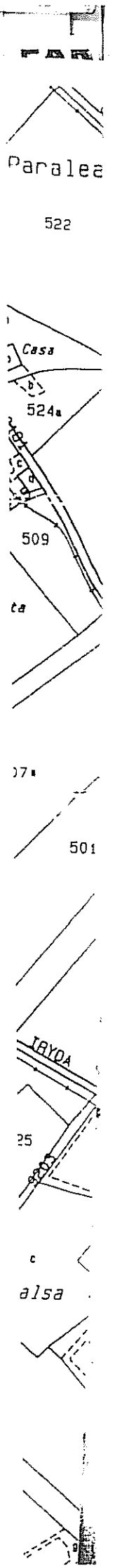

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de ONCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (11.400 Ptas.), cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada , así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, **NO** resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

de
E
el
ce
és
as
lo
o
ys
a
a
n

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGRICOLAS (MEJORAS)

ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE PRIMERA DEL CANAL DE CARTAGENA SECCION I, SUBPERIMETRO SECTORES HIDRAULICOS III Y IV, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO Y LOS ALCAZARES (MURCIA)

EL JEFE DE LA SECCION

MAYO, 1977

P.I.S

P.I.S

DOLORES DE PACHECO

Nº DE PROPIETARIO 9999

Nº DE FINCA III

REDUCCION APROXIMADA 2,9

ESCALA APROXIMADA 1:7250

NOTA:

ESTE PLANO PARCIAL DEBE SER DESGLOSADO DEL TITULO, PARA SER UNIDO A LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS SUCESIVAS TRANSMISIONES DE LA FINCA

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para---------- Pascual Albaladejo Sanchez ---------- la expido en 3 de folios y un pliego que contiene el plano de situación de la finca, folios de papel común que rubrico y sello. En Torre Pacheco a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. **DOY FE.-**

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO GIL PINTO

REGISTRO DE LA----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PARCELA C. de: 3789,18 m²

PASCUAL ALBADALEJO SÁNCHEZ

QUE LA UA HA CEDER A SUS 2 HIJAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

EUROPA

España

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

EUROPA Juan Isidro Gancedo del Pino
NOTARIO
TRAMITE

Victoria y Aguilino
- Vivienda ?
- Almacén ?
- Aljibe ?

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

Fecha: 13/03/03.- Protocolo: 855.-

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA:
DETERMINACIÓN DE RESTO Y SUBSANACIÓN
OTORGADA POR:
DOÑA ENCARNACION GARCIA SANCHEZ Y OTROS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO DE MURCIA SIETE
Entrada: 2003/2862-20/03/03-1
Asiento: 37/153
Fecha: 20/03/03 Vto.:25/06/
Objeto: Subsanación

REGISTRO DE MURCIA SIETE
Entrada: 2003/5606-04/06/03-11:45
Asiento: 37/2355
Fecha: 04/06/03 Vto.:14/08/03
Objeto: Subsanación
Retirado el
Devuelto el

21-6

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649443

11/2002

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
NUNC PRIUS FIDE
TORRE-PACHECO (Murcia)

JUAN I. GANCEDO DEL PINO
NOTARIO
Plaza de la Libertad Nº5 1º
30.700. TORRE-PACHECO
Telf.: (968) 57 70 12
Fax : (968) 57 81 50

D.G.Tributos CARM I02 130240 2003 000575 23.04.2003

01020952

<< DETERMINACIÓN DE RESTO Y SUBSANACIÓN >>

NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. ---------

En Torre Pacheco, a trece de Marzo del año dos mil tres. ----------

Ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco. ----------

≈≈≈COMPARECEN≈≈≈

DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad, viuda, vecina de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en El Albujón, Calle Rancho, Número 13. Con DNI/NIF 22.909.593-Y. ----------

DON AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en El Albujón, Calle Rancho, número 13. Con DNI/NIF 23.013.723-S. ----------

DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA, mayor de edad, soltera, vecina de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en El Albujón, Calle Rancho, número

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

13. Con DNI/NIF 23.002.514-F. ----------

Y DON JOSÉ GARCÍA MECA, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, provincia de Murcia, con domicilio en Diputación Cazalla. Con DNI/NIF 23.197.822-E. --

≈≈≈**I N T E R V I E N E N**≈≈≈

Todos en su propio nombre y derecho, excepto **Don José García Meca,** que lo hace en nombre y representación, como Administrador Único, de la Compañía Mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."**, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Lorca, el día 9 de Noviembre de 1.989, ante el Notario Don Juan Antonio López Frias, bajo el número 1.756 de Protocolo; domiciliada en Lorca, Diputación Tercia - Camino Villaespesa; siendo su objeto social la comercialización de productos agrícolas.- Posteriormente y, mediante escritura autorizada el día 25 de junio de 1.992, por el Notario de Lorca, Don Sebastián Fernández Rabal, con el número 1.141 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, figurando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, al tomo Mu-379, folio 159,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649442

1/2002

hoja Mu-7361, inscripción 2ª. Con C.I.F. número B30226278. ----------

Adaptada a la nueva Legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1.997, ante el Notario Don Sebastián Fernández Rabal, bajo el número 798 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 379, folio 163, sección 8, hoja 7361, inscripción 4ª. ----------

Fue nombrado para dicho cargo en la escritura de Adaptación, anteriormente referida en primer lugar, habiendo sido reelegido en su cargo, por tiempo indefinido, según manifiesta, en la escritura de Adaptación referida en último lugar.

Advierto yo, el Notario de la insuficiente acreditación de la representación alegada, y a todos los comparecientes que la eficacia de esta escritura se supedita a que se acredite en legal forma dicha representación, sin perjuicio de la ratificación, si recayere. Manifiestan quedar

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

enterados e insisten en el otorgamiento, por razones de urgencia. ----------

Manifiesta que las facultades conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas, que la Sociedad que representa se encuentra vigente y continúa en el ejercicio de su expresado cargo. ---

Me aseguro de su identidad por sus documentos nacionales y les juzgo, según intervienen, con capacidad suficiente para otorgar esta escritura al principio calificada, y a dicho fin, ----------

≈≈≈D I C E N Y O T O R G A N≈≈≈

PRIMERO.- Que **DON AQUILINO y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA** son dueños, por mitad y en proindiviso, en pleno dominio, de las siguientes fincas: ----------

1.- (FINCA DE ORIGEN) RÚSTICA.- Trozo de tierra secano, sito en término de Pacheco, partido de Dolores, de cabida setenta y una áreas veintiséis centiáreas, a lindes: Levante, de Aquilino Albaladejo Andreu; Sur, de Cesáreo Albaladejo y Eladio Lamberto; y Poniente y Norte, de Cesáreo Albaladejo. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 471 de Pacheco, folio 67, finca número 2.650-N, inscripción 10ª. ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 3/10/2011
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
NIHIL PRIUS FIDE
TORRE-PACHECO (Murcia)

2.- (FINCA DE ORIGEN) RÚSTICA.- Una tierra de cabida dos hectáreas ochenta y nueve áreas veintiséis centiáreas, igual a cuatro fanegas tres celemines tres cuartillas, blanca, secano, situada en el partido de Dolores de la Villa de Pacheco, que linda: por Levante, la de José Palarea, camino vecinal en medio; Mediodía, la de Mariano Sánchez; Poniente, la de Ildefonso Espejo; y Norte, camino de las Hadas. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 471 de Pacheco, folio 69, finca número 2.649-N, inscripción 8ª.- ----------

3.- (FINCA DE ORIGEN) RÚSTICA.- Y otra tierra de cabida tres hectáreas cuatro áreas sesenta y siete centiáreas, con una casa de cien metros cuadrados, en planta baja, situada en el partido de Dolores de la Villa de Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal; Sur, de Eladio Lamberto; y Oeste, de Pascual Albaladejo. Es parte de la hacienda llamada La

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Almazara. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 471 de Torre Pacheco, folio 73, finca número 18.316-N, inscripción 2ª. --------

TÍTULO.- Para las tres fincas descritas: El de Herencia, tras el fallecimiento de su padre, Don José Albaladejo Hernández, ocurrido el día 5 de Septiembre de 1.979, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, el día 27 de Noviembre de 1.979, ante el Notario Don Gonzalo Franco Vázquez, bajo el número 2.711 de Protocolo. ----------

Se acompaña y protocoliza fotocopia de la declaración de herederos abinstestato de dicho señor. ----------

Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que las fincas descritas están gravadas con un **derecho de usufructo** a favor de **DON AQUILINO ALBALADEJO ANDRÉS.** ----------

Manifiestan, empero, que el citado derecho ha quedado extinguido por fallecimiento de su titular, como me acreditan mediante la correspondiente certificación de defunción, que queda unida a esta matriz, solicitando de la Oficina Liquidadora competente su liquidación y del Sr. Registrador de la Propiedad su cancelación registral. ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
TORRE-PACHECO (Murcia)
NIHIL PRIUS FIDE

SEGUNDO.- Que de la finca descrita en tercer lugar, **DON AQUILINO y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA** segregaron y vendieron, mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 28 de Julio de 1.998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 2.208 de Protocolo, a la Compañía Mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."** la siguiente finca: ----------

RÚSTICA.- Tierra, de regadío, de cabida dos hectáreas cincuenta áreas cuarenta centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre Pacheco, que linda Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal; Sur y Este resto de finca matriz de donde se segrega. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. ----------

TERCERO.- Que en Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperímetro: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Alcázares y Torre Pacheco), autorizada por el infrascrito Notario, el día 29 de Junio de 1.998, bajo el número 1.838 de protocolo, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adjudicó en concentración parcelaria a **DON JOSÉ ALBALADEJO HERNÁNDEZ,** con carácter privativo, en reemplazo de las fincas descritas en el anterior epígrafe, que eran las fincas de origen, la siguiente: ----------

FINCA DE REEMPLAZO.- FINCA RÚSTICA DE REGADÍO, señalada con el número 516, hoja 6, masa 7 del plano general, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco, diputación de Los Dolores. ---------

Tiene una extensión superficial de SEIS HECTÁREAS y TREINTA Y SEIS ÁREAS. ----------

Linda: ----------

Norte, con terreno de servicio, por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua T-IV-(V)-2 y T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca 517 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández. ----------

Sur, don finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez, finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sánchez y finca 498 propiedad de Cesáreo

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649439

1/2002

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
TORRE-PACHECO (Murcia)
NIHIL PRIUS FIDE

Vera Albaladejo. ----------

Este, con finca 513 propiedad de Eladio Lambertos Sánchez y finca 514 propiedad de Teodoro Vera Albaladejo. ----------

y Oeste, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2, que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Existe una casa, un almacén y un aljibe en la finca descrita estando ésta atravesada por un camino. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 525 de la sección de Torre Pacheco, folio 91, finca número 35.640, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. ----------

CUATRO.- RECTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD REGISTRAL DE LA FINCA DE RESULTADO. ----------

DON AQUILINO Y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA, herederos del titular registral de la finca de reemplazo, tal como se ha expuesto con anterioridad, reconocen que dicha finca de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

reemplazo trae causa de las fincas originarias, todas ellas descritas, confirman la correspondencia entre ellas y por tanto RECTIFICAN EL ACTA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN CUANTO A ESTA FINCA, RESPECTO DE SU TITULARIDAD DOMINICAL, QUE NO ES DE **DON JOSÉ ALBALADEJO HERNÁNDEZ** SINO DE **DON AQUILINO Y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA,** por mitad y en proindiviso, con carácter privativo, SOLICITANDO SE HAGA CONSTAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE MODO QUE COINCIDA LA TITULARIDAD DOMINICAL INSCRITA CON LA REALIDAD. ----------

Solicitan, al mismo tiempo, que esta circunstancia se haga constar en las inscripciones de las fincas de origen, evitando así inexactitudes registrales. ----------

No obstante, dicha titularidad de la finca de reemplazo en su totalidad es meramente instrumental, ya que de una de las fincas de origen se segregó y vendió la finca descrita en el expositivo SEGUNDO a **"AGROVERDURAS, S.L.".** Por ese motivo, los señores comparecientes: ----------

a).- Hacen constar que la segregación descrita en el expositivo SEGUNDO debe ahora entenderse efectuada de la finca de reemplazo descrita en el

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649438

1/2002

expositivo TERCERO, por la razón que ya se ha expresado, y manteniendo su misma descripción, tal como aparece en el expositivo segundo y en el Registro. ----------

b).- Al efectuarse dicha segregación, procede describir el resto de la finca matriz nacida de la concentración parcelaria de las fincas de origen, que queda con la siguiente descripción: ----------

RESTO.- FINCA RÚSTICA DE REGADÍO, señalada con el número 516, hoja 6, masa 7 del plano general, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco, diputación Los Dolores. ----------

Tiene una extensión superficial de TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS y SESENTA CENTIÁREAS. ----------

Linda: ----------

Norte, con terreno de servicio, por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua T-IV-(V)-2 y T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca 517 propiedad de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Manuela Albaladejo Hernández. ----------

Sur, con finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez, finca 498 propiedad de Cesáreo Vera Albaladejo y con finca segregada y vendida a la Compañía Mercantil "AGROVERDURAS, S.L.". -------

Este, con finca 513 propiedad de Eladio Lambertos Sánchez y finca 514 propiedad de Teodoro Vera Albaladejo. ----------

Y Oeste, con finca segregada y vendida a la Compañía Mercantil "AGROVERDURAS, S.L.". ----------

Existe una casa, un almacén y un aljibe en la finca descrita estando ésta atravesada, en parte, por un camino. ----------

c).- Los Comparecientes hacen constar expresamente que en la presente escritura, no se efectúa una nueva segregación, sino que se trata de la misma que se realizó en la escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 28 de Julio de 1.998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 2.208 de Protocolo, cuya licencia de segregación ya se solicitó en su día y quedó protocolizada en la escritura referida, **POR LO QUE ENTIENDEN QUE NO PROCEDE SOLICITAR NUEVA LICENCIA DE SEGREGACIÓN.** --

CUARTO.- Se solicita de la Sra. Registradora de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente
Fecha
MURCIA
17/01/2011
10758
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

/2002

la Propiedad efectúe cuantas anotaciones e inscripciones procedan en los libros de su cargo para que quede perfectamente clara la titularidad registral de la finca segregada y la finca resto procedente de concentración parcelaria, y se eviten dobles inmatriculaciones. ----------

QUINTO.- Todos los comparecientes aceptan el contenido íntegro de esta escritura. ----------

SEXTO.- Me entregan los comparecientes un plano en papel vegetal de la finca objeto de segregación de la presente escritura, plano del que obtengo una fotocopia que los comparecientes firman en mi presencia en prueba de conformidad, y que dejo unido a esta matriz. ----------

≈≈≈ APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN ≈≈≈

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Renuncian a leer esta escritura que les leo, después de advertirles, del derecho que tenían para hacerlo por sí, que no usan. ----------

Les explico expresamente las consecuencias que

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

se derivan de las cláusulas de este instrumento público. ----------

Les pregunto expresamente si tienen alguna duda sobre el contenido del documento y me ofrezco a prestarles el asesoramiento que precisen. ---------

Manifiestan quedar enterados y conformes, prestan su consentimiento y firman. ----------

De su contenido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa, a mi entender, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de quedar extendida en siete folios, el presente en el que firmo y los seis siguientes en orden correlativo de papel de uso exclusivo notarial, **DOY FE.** ----------

Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado y firmado.-J.I.Gancedo. ----------

Rubricado y sellado. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTÍA CON PERCEPCIÓN ARANCELARIA NO SUJETA A LA LEY DE TASAS *8/89*

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1/2002

España. Ministerio de Justicia. Registros Civiles
Registro Civil Exclusivo de Murcia
Provincia de Murcia

4T3649436
Año 1999 Tomo 45 Página 76
Sección: Defunciones

INSCRIPCION DE DEFUNCION

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO
Primer Apellido: ALBALADEJO Y
Segundo Apellido: ANDRES
Nombre Propio: AQUILINO
Fecha del nacimiento: día 04 de Enero de 1.904
Lugar del nacimiento
- Población: Torre Pacheco
- Provincia: Murcia
- País: España

Hijo de: Mariano y de: Manuela
Sexo: Varón
Domicilio o residencia habitual: C/ Casas del Palmero- Dolores de Pacheco
- Población: Torre Pacheco
- Provincia: Murcia
- País: España

DATOS DE LA DEFUNCION
Hora de la defunción: **Dieciseis horas treinta minutos**
Fecha de la defunción: **día Cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.**
Lugar de la defunción: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
- Población: Murcia
- Provincia: Murcia
- País: España

OTRAS INDICACIONES
Nacimiento Inscrito en el Registro Civil de ----
Tomo: ---- Página: ----
Nacionalidad: Española Estado Civil: Viudo D.N.I.: 22.809.047

Lugar del enterramiento: Cementerio de Dolores de Pacheco
- Población: Torre Pacheco
- Provincia: Murcia
- País: España

DECLARACION DE: Rosendo Mercader Giménez
- Identificación: D.N.I.: 22.960.018
- En su calidad de: Funerario

Domicilio: -----
- Población: San Pedro del Pinatar
- Provincia: Murcia
- País: España

COMPROBACION:
- Médico: Gabriela Poza Cisneros
- Nº de colegiado: 5.283
- Nº de parte: 3965078

OTROS TITULOS: -----

A las Diez horas diez minutos
del día Cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Firmantes:
- Cargo: Magistrado-Juez Encargado
- Nombre: ILMO. SR. D. ANTONIO MARTIN FERRADAL

- Cargo: Secretario Judicial
- Nombre: D. ANTONIO MARTINEZ GAS

COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS
CANALES Y PUERTOS
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

N.º 1145393 /02

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO DE MURCIA

C E R T I F I C O. Que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento obrante al Folio 76, Libro 45-1999, de la Sección 3ª, de este Registro Civil.

EL ENCARGADO: ILMO. SR. DON ANTONIO MARTIN FERRADAL.

REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO MURCIA

Murcia, a 19 FEB. 2003

POR DELEGACION

Fdo.: Pedro Adan Ruiz-Evans Vivancos
(Oficial Habilitado)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649435

1/2002

TIMBRE DEL ESTADO

Pago La

0D0224729

0C9111191

CLASE 8ª

Don José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado nº 2 de

DOY FE: Que en el expediente de Declaración de Herederos Zb-intestato de José Albaladejo Hernández, se dictó el siguiente, que es firme

A U T O.- Cartagena, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

RESULTANDO: Que doña Encarnación Garcia Sanchez, de mayor edad, viuda, vecina de Torre-Pacheco, acudió a este Juzgado que por turno le correspondio a medio del correspondiente escrito, solicitando la declaración de herederos de su difunto esposo don José Albaladejo Hernandez, el cual falleció sin haber otorgado testamento, el dia 5 de Septiembre de 1.979, sobreviviendole su conyuge la solicitante doña Encarnación Garcia Sanchez y dos hijos llamados Victoria y Aquilino Albaladejo Garcia, terminando por suplicar se dictara auto declarando unicos herederos del causante don José Albaladejo Hernandez a sus hijos legítimos Victoria y Aquilino Albaladejo Garcia, y a su viuda en la cuota legal usufructuaria.

RESULTANDO que, a dicho escrito acompañaba las correspondientes certificaciones del Registro Civil y del de Actos de Ultima Voluntad, en el que constaba que el causante no había otorgado testamento, y ofrecía información testifical, exponiendo los fundamentos de derecho, y terminando por suplicar, que previos los trámites legales se dictase auto, declarando herederos abintestato del causante en la forma que consta en los hechos.

RESULTANDO que, admitido a trámite el escrito, se practicó con citación del Sr. Fiscal la información testifical ofrecida en la que depusieron dos testigos idóneos que manifestaron ser ciertos los hechos contenidos en el escrito inicial del expediente el cual fue pasado a informe del Ministerio Fiscal, que lo emitió en sentido favorable.

RESULTANDO que, en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales

CONSIDERANDO que, de conformidad a lo establecido en el art. 912 del C. Civil, la sucesión legítima tiene lugar cuando uno muere sin testamento, o con un testamento nulo o que haya perdido después su validez; y el 930 dispone que, corresponde en primer lugar a la línea recta descendente.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

CONSIDERANDO que, según dispone el art. 931 del C. Civil los hijos legítimos y sus descendientes, tsuceden a los padres y demás ascendientes, sin distinción de sexo ni edad, y aunque procedan de distintos matrimonios.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el art. 932 y 933 del mismo Cuerpo Legal, los hijos del difunto le heredarán siempre por su derecho propio, dividiendo la herencia por partes iguales y los nietos y demás descendientes, por derecho de representación.

Vistos los preceptos citados, el 834 del C. Civil y el 978, 979, 980 y 981 de la L. E. Civil.

El Iltmo. Sr. Don Enrique Lizabe Paraiso Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. Dos de Cartagena, ante mí el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba herederos abintestato del causante don José Albaladejo Hernandez a sus legitimos hijos don Aquilino y doña Victoria Albaladejo Garcia y al conyuge viudo doña Encarnación Garcia Sanchez, en la cuota legal usufructuaria. Firme esta resolución, expidase testimonio literal de la misma, y entreguese a la solicitante juntamente con los documentos presentados previo desglose y nota bastante a continuación.

Asi por éste Auto, lo acuerda, manda y firma S.I. Doy fé. E. Lizabe - Ante mi. J.Larrosa. Rubricados.

Lo relacionado concuerda con su original al que me remito. Y para que conste, expido el presente en Cartagena a once de Diciembre de mil novecisntos setenta y nueve.

Fallec
2650-N

67

1º Diciembre

171

10ª

24.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
10758
MURCIA
17/01/2011
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4T3649434

1/2002

PLANO DE LA PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA " EL PALMERO"

SITA EN DOLORES DE PACHECO, TERMINO DE TORRE PACHECO

PETICIONARIOS: BLAS MINARRO MARTINEZ Y JOSE GARCIA MECA

ESCALA: 1:2500

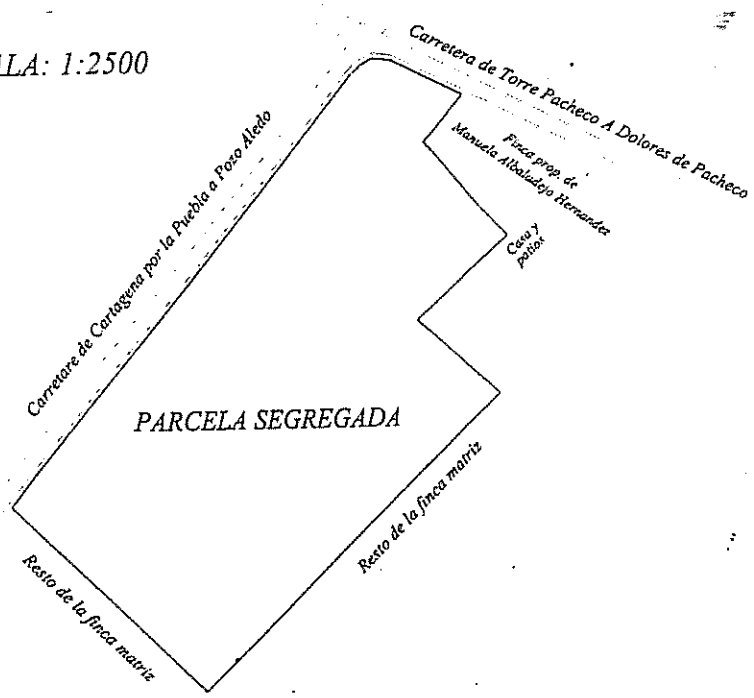

Victoria Albaladejo

Encarna Garcia

SUPERFICIE PARCELA:
2 Ha. 50 a. 38 ca. 18 dm²

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA LITERAL con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. **Y para los comparecientes la expido en DIEZ FOLIOS, el presente en el que firmo y los nueve siguientes, correlativos en orden y de la misma serie, dejando nota en su original. En TORRE PACHECO, el mismo día de su autorización. DOY FE.-**

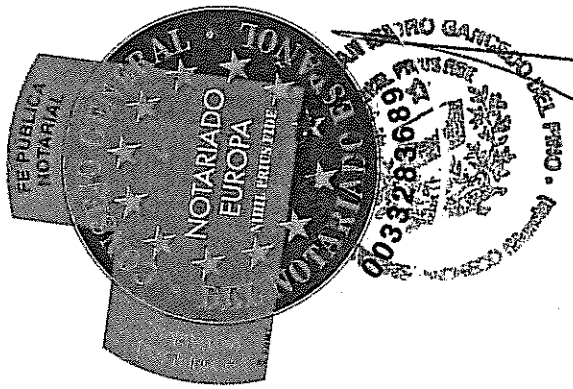

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Región de Murcia.- Consejería de Economía y Hacienda.
Dirección General de Tributos

Unidad Gestora (UGI): 130240 S.Tribut.Territorial Cartagena
Número de Expediente: 102 130240 2003 000575

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN por la que se hace constar que D/Dª **GARCIA SANCHEZ ENCARNACION**; con NIF **22909593Y**; en calidad de **Sujeto pasivo, Declarante**; ha formulado Declaración Total o Parcial del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** en el modelo **650D** (N20) Nº **731303 485 650D 050050 0**; correspondiente al fallecimiento del causante D: **ALBALADEJO ANDRES AQUILINO** con el NIF: **22809047Q**: Y acompaña la misma con el documento: **Público**; otorgado ante el notario/fedatario público D. **GANCEDO DEL PINO JUAN ISIDRO** en la localidad de **TORRE PACHECO** en fecha **13.03.2003** con nº de protocolo **2003 , 00000855**

CARTAGENA; a **23.04.2003**:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Región de Murcia.- Consejería de Economía y Hacienda.
Dirección General de Tributos

Unidad Gestora (UGI): 130240 S.Tribut.Territorial Cartagena
Número de Expediente: 101 130240 2003 011080

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN por la que se hace constar que D/Dª **GARCIA SANCHEZ ENCARNACION**; con NIF **22909593Y**; en calidad de **Sujeto pasivo, Declarante**; ha formulado Declaración Liquidación del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** en el modelo **600D**; (N20) Nº **731303 485 600D 002782 2**; en la que se ha/n practicado la/s autoliquidación/es modelo/s **600 I** siguiente/s :

600I nº **130240 485 600000 00283 2003 310 2**; Hecho Imponible: --- **No Sujeto**; invocando la no sujección al referido impuesto

correspondiente/s a los actos, negocios o contratos contenidos en el documento:

Público; otorgado ante el notario/fedatario público D/Dª. **GANCEDO DEL PINO JUAN ISIDRO** en la localidad de **TORRE PACHECO** en fecha **13.03.2003** con nº de protocolo **2003 , 00000855** :

CARTAGENA; a 26.03.2003 :

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Región de Murcia.- Consejería de Economía y Hacienda.
Dirección General de Tributos

Unidad Gestora (UGI): 130240 S.Tribut.Territorial Cartagena
Número de Expediente: 101 130240 2003 011080

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN por la que se hace constar que D/Dª **GARCIA SANCHEZ ENCARNACION**; con NIF **22909593Y**; en calidad de **Sujeto pasivo, Declarante**; ha formulado Declaración Liquidación del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** en el modelo **600D**; (N20) Nº **731303 485 600D 002780 0**; en la que se ha/n practicado la/s autoliquidación/es modelo/s **600 I** siguiente/s :

600I nº **130240 485 600000 00281 2003 310 7**; Hecho Imponible: --- **No Sujeto**; invocando la no sujeción al referido impuesto

correspondiente/s a los actos, negocios o contratos contenidos en el documento:

Público; otorgado ante el notario/fedatario público D/Dª. **GANCEDO DEL PINO JUAN ISIDRO** en la localidad de **TORRE PACHECO** en fecha **13.03.2003** con nº de protocolo **2003 , 00000855** :

CARTAGENA; a 26.03.2003 :

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PLANO DE LA PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA " EL PALMERO"

SITA EN DOLORES DE PACHECO, TERMINO DE TORRE PACHECO

PETICIONARIOS: BLAS MIÑARRO MARTINEZ Y JOSE GARCIA MECA

ESCALA: 1:2500

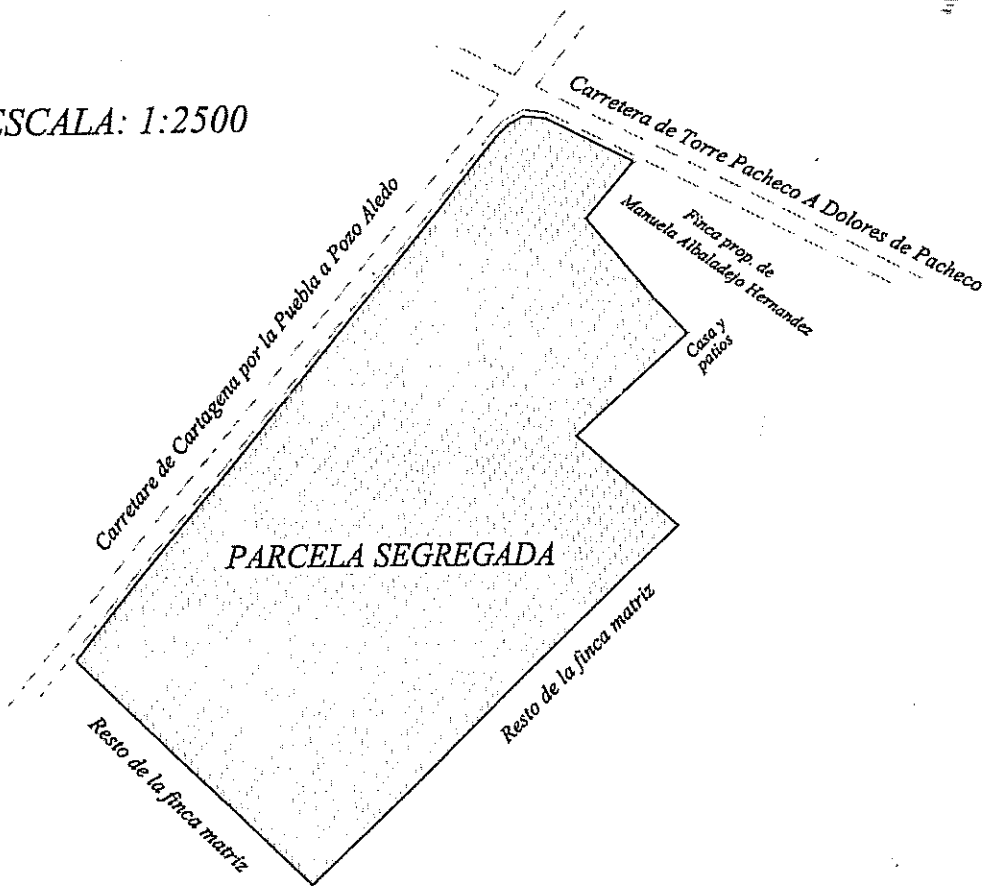

SUPERFICIE PARCELA:

2 Ha. 50 a. 38 ca. 18 dm^2

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Registro de la Propiedad de Murcia Siete

En virtud de la calificación registral realizada del precedente documento y complementarios, queda **INSCRITO** el derecho a que se refiere, a favor del adquirente, al Libro 512 y 525 de la Sección/Ayuntamiento Torre Pacheco, folio 128, 91 y 92, finca número 34523 y 35640, inscripción 2ª la primera finca, 2ª y 3ª la segunda finca; quedando el contenido de tal asiento bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 17, 20, 32, 34, 41 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Murcia, a 2 de agosto de 2.003.

EL REGISTRADOR

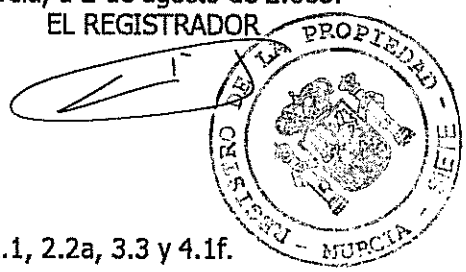

Base declarada.
Números arancel: 1, 2.1, 2.2a, 3.3 y 4.1f.
Honorarios:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

TRANSMISIÓN POR FAX

FECHA DE ENVIO:	28/9/05
REMITENTE:	OFICINA TECNICA
Nº TELÉFONO REMITENTE:	968 577 516
Nº FAX REMITENTE:	968 33 62 18
DESTINATARIO:	MANUEL MAZON (GETNISA)
Nº TELÉFONO DESTINATARIO:	
Nº FAX DESTINATARIO:	968 232 510

ASUNTO:

Adjunto remito escritura, planos y copia registro propiedad de Manuela Polígono

Nº PÁGINAS INCLUÍDA LA PRESENTE CABECERA:	11

De existir problemas de reproducción, rogamos se pongan en contacto con nosotros en el teléfono 968577516

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua
Dirección General de Estructuras
Industrias Agroalimentarias

ZONA REGABLE ORIENTAL
DEL CAMPO DE CARTAGENA,
SECTOR I. SUBPERIMETRO
SECTORES HIDRAULICOS IV Y V

Hoja nº 21 de características de la finca de reemplazo.

PROPIETARIO Nº 5547

D./Dña. MANUELA ALBALADEJO HERNANDEZ, CON DNI. Nº. 74.352.968, CASADA CON D. FRANCISCO EGEA GARCIA Y DOMICILIO EN CUEVAS DE MARIN, SUCINA (MURCIA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter de bien privativo la finca nº 517, Hoja 6, Masa 7 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, que linda:

Norte, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser cultivado ni ocupado.

Sur, con finca 516 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández.

Este, con camino.

y Oeste, con finca 516 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández.

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 525
Folio 93
Finca 35642
Insc. 1ª
Antª.

Tiene una extensión superficial de TREINTA Y SEIS áreas .

COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 19/07/2011
VISADO

ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Por Decreto seiscientos noventa y tres de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, (B.O.E. de 29 de marzo de 1972), se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en el campo de Cartagena. En el art.° 12 del citado Decreto, se determina la zona Regable Oriental y, en el art. 17 se establece que el Ministerio de Agricultura determinará, mediante Orden ministerial, las zonas o sectores del Campo de Cartagena en que ha de llevarse a cabo la concentración parcelaria.

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable del campo de Cartagena, Sector primero (Murcia-Alicante) (B.O.E. de 2 de junio de 1973

Por Decreto mil seiscientos treinta y uno de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se aprueba el Plan General de Transformación de las Zonas Regables del Campo de Cartagena, en las provincias de Murcia y Alicante (B.O.E. de 14 de junio de 1974). En el art. segundo se divide la zona regable oriental en dieciocho Sectores con independencia hidráulica, numerados del I al XVIII.

Por Real Decreto seiscientos cuarenta y dos de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco (B.O.E. de 10 de mayo de 1985), se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las operaciones de concentración parcelaria de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por el Decreto ciento dieciocho de doce de enero de mil novecientos setenta y tres (B.O.E. de 3 de febrero de 1973), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 12 de julio de 1973

La Presidencia del IRYDA aprobó el 12 de julio de 1978 las Bases provisionales del Sector I, y el 28 de octubre de 1980 las Bases Definitivas, declarándose la firmeza de estas últimas mediante resolución de 14 de julio de 1981.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 4 de junio de 1993 (BORM de 18 de julio de 1993) siendo objeto de encuesta mediante exposición al público, en la forma y plazos que establece el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

4/9

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO----------

En Torre Pacheco, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho----------

YO, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco---------

DOY FE.- Que he recibido en esta Notaría, un oficio del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por el que, con remisión del **ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA:SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)** y nueve planos que recogen el total del perímetro de la citada Concentración Parcelaria se interesa la protocolización de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.----------

El Acta relacionada se halla extendida en ochocientas noventa y nueve (899) hojas o folios, extendidos en papel común, y cuyo desglose se especifica a continuación:----------

1).- El citado oficio extendido en una hoja o folio (1).----------

2).- La citada Acta de Reorganización de la propiedad, extendida en dos hojas o folios (2) y los planos citados extendidos a una escala aproximada de 1:7.250, dichos planos constan de nueve hojas o folios (9).----------

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

3).- Ochocientas ochenta y siete hojas de características de la finca de reemplazo(887).----------

En todos los documentos citados está el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y la firma de su Director General, en los planos y Acta de Reorganización, estando expedidos aquellos y ésta, con fecha de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Cuyos Documentos por mí, el Notario examinados, **INCORPORO AL PROTOCOLO** de esta Notaria con el **NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO** toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización tiene competencia para ordenarla. ----------

Y para que así conste, extiendo la presente en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden ascendente y de la misma serie, **DANDO FE, YO EL NOTARIO**, de todo su contenido----------

Signado y firmado.- J. I. Ganecdo.----------

Rubricado y sellado-.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de DIEZ MIL OCHOCIENTAS PESETAS (10.800 Ptas.), cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada , así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye.

Existe una casa en la citada finca.

De la investigación practicada en el expediente, NO resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

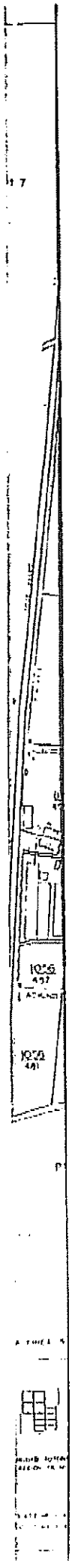

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco) que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración física queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontés

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

que
dejo
---
la
e el
mún
e de
FE.-

PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

Calificado el procedente documento, que ha causado el Asiento de presentación 1627 del Diario 24, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado el asiento que se dice en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca adjudicada.

La inscripción ha sido practicada junto con: A) Otra copia de la misma Acta de Protocolización de la de Reorganización de la Propiedad, debidamente autoliquidada del impuesto y B) Con Acta autorizada por el mismo Notario en el mismo lugar y con fecha de 2 de Febrero de 1.999, por la que se Protocoliza la de Rectificación de la de Reorganización, en cuanto al error material advertido respecto a la fecha de ésta última y cuya Acta de Rectificación Extendida por el mismo Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, es de fecha 22 de Enero de 1.999.

La finca ha quedado sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de diez mil ochocientas pesetas en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye La inscripción, no tendrá efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde su fecha 28 de Septiembre de 1.999.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria y los correspondientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Murcia, a 28 de Septiembre de 1.999.

EL REGISTRADOR,

Fdo. Mª Angeles Cuevas de Aldasoro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

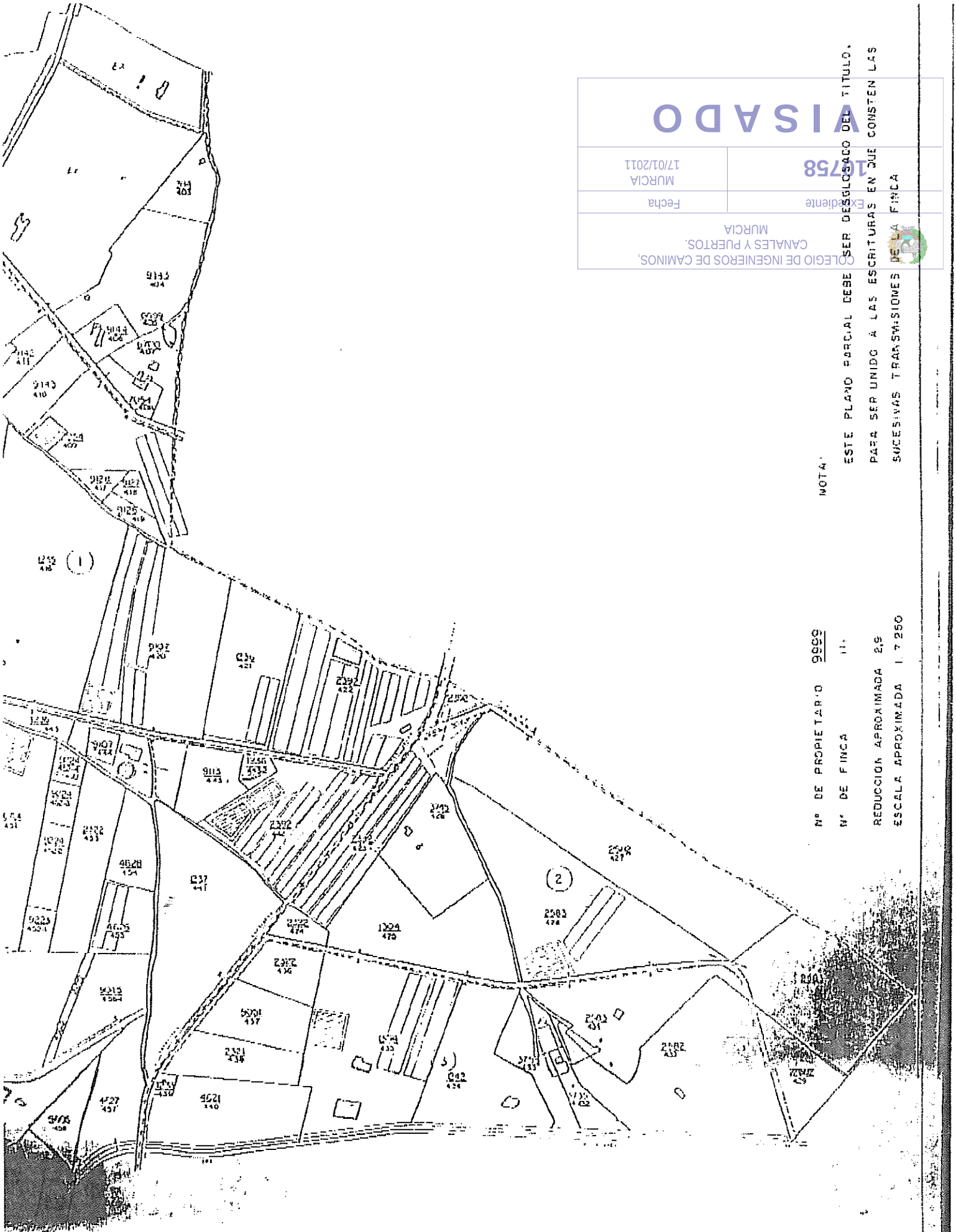

NOTA:

ESTE PLANO PARCIAL DEBE SER DESGLOSADO DEL TITULO, PARA SER UNIDO A LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS SUCESIVAS TRANSMISIONES DE LA FINCA

Nº DE PROPIETARIO 9999

Nº DE FINCA 11

REDUCCION APROXIMADA 2,9

ESCALA APROXIMADA 1: 7 250

VISADO
Expediente 1758
Fecha 17/01/2011 MURCIA
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

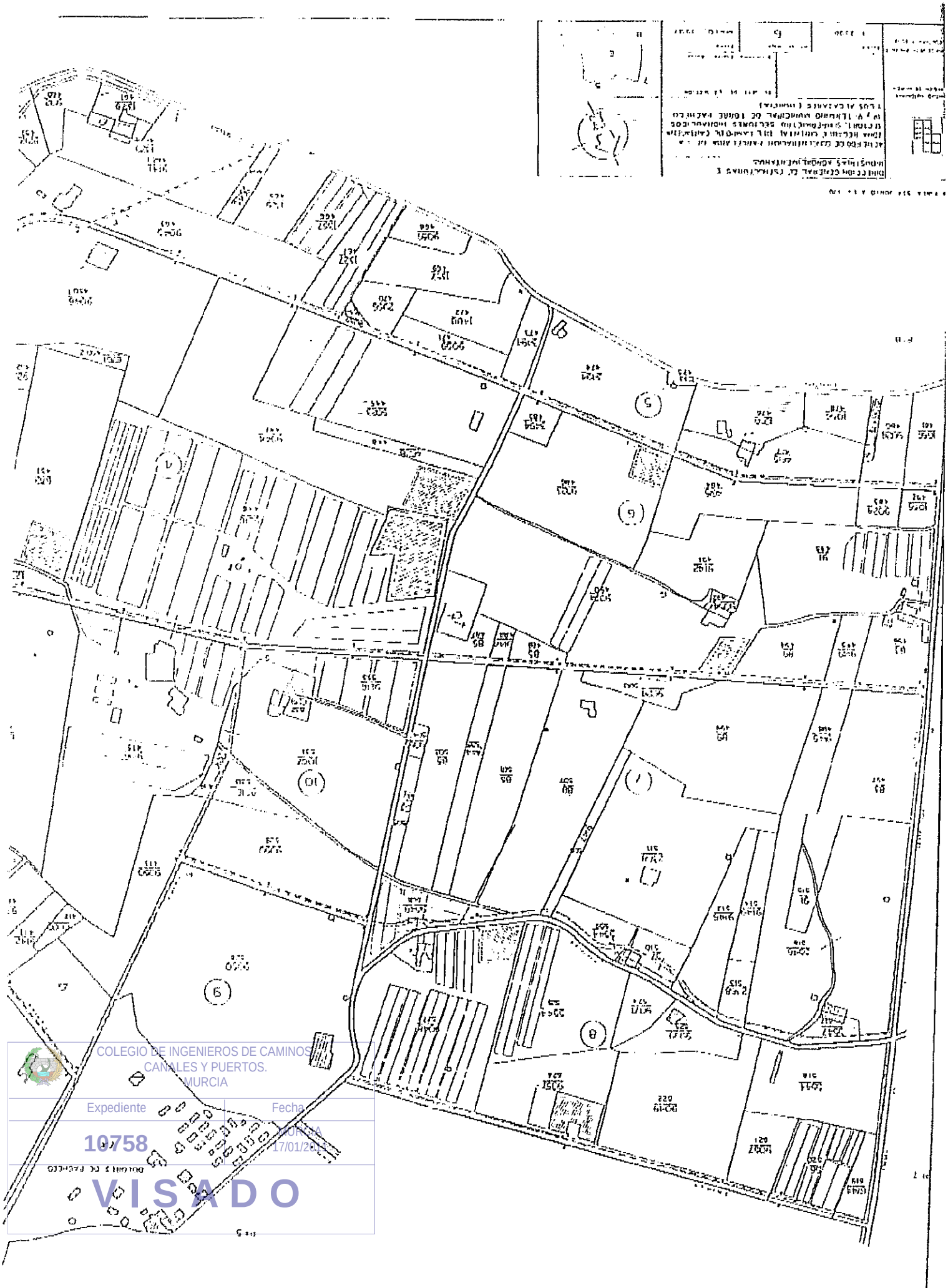

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	17/01/2006

VISADO

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición Y para----------
..Manuela Albaladejo Hernandez..---------- la expido en 3 de folios y un pliego que contiene el plano de situación de la finca, folios de papel común que rubrico y sello En Torre Pacheco a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho DOY FE.-

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANGOSO DEL PINO
TORRE-PACHECO (MURCIA)

REGISTRO DE LA----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE D. ALFREDO GOMEZ HITA - SAN JAVIER - NIHIL PRIUS FIDE

ALFREDO GÓMEZ HITA
NOTARIO
Ctra PINATAR 22, 1º IZQ. C.P (30.730)
SAN JAVIER (MURCIA)
☎: 968 192368 🖷: 968 192264
✉: notariasj@terra.es

ESCRITURA DE **COMPRAVENTA**
NUMERO **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE**
En **SAN JAVIER**, mi residencia a **cuatro de Febrero del año dos mil cuatro.** ----------
Ante mí, **ALFREDO GOMEZ HITA**, Notario del Ilustre Colegio de **ALBACETE.** ----------

= = = C O M P A R E C E N = = =

De una parte
DON JOSE GARCIA MECA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Lorca, provincia de Murcia, con domicilio en Diputación de Cazalla, y con D.N.I/N.I.F. número **23.197.822-E**. --
Y de otra
DON PEDRO LOPEZ ROS, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Torre-Pacheco, provincia de Murcia, calle Marques de Rozalejo, 1, Dolores de Pacheco y con D.N.I/N.I.F. número **22.900.635**.----------
Les identifico por los reseñados documentos nacionales de identidad.----------

= = = I N T E R V I E N E N = = =

- DON PEDRO LOPEZ ROS En nombre y representacion de la Compañia Mercantil **"WORKING, S.A"**, domiciliada en Dolores de Pacheco (Murcia), Marques de Rozalejo, uno, bajo.----------
Constituida con duracion indefinida mediante escritura otorgada ante la fé del Notario que fue de Murcia, Don Blas Serrano Perez, de fecha 22 de julio de 1.977, numero 1065 de su Protocolo.----------
Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo MU-110, folio 173, hoja MU-2332, inscripción 1ª. ----------
Tiene C.I.F. número A-30025555. ----------
Modifica por otras escrituras otorgadas en Murcia, ante el Notario de esa Ciudad, Don Antonio Yago Ortega, los dias diez de mayo y diecisiete de junio de 1991, numeros de su protocolo, 1.812, 1813 y 2.375. ----------
Modificada por escritura autrorizada por el Notario de San Javier, Don Pedro F. Garre Navarro, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, con numero de su protocolo 1.286, modificada por otra escritura de adicion otorgada ante el mencionado notario de San Javier, de fecha veintitres de mayo de 1.996, numero 1.665 de su protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-110, folio 183, hoja MU-2332, inscripción 13. ----------
Actúa en uso de su cargo de Consejero Delegado para el que

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 10/02/2011
VISADO

fué nombrado en virtud de escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada en San Javier, ante mi fé, el dia diecisiete de abril del año dos mil uno, con el número 745 de mi protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 110, folio 184, sección 8, hoja MU 2332, inscripción 15ª, en la que se dispone:----------

"(...) Asi mismo, acuerdan nombrar Consejero Delegado a DON PEDRO LOPEZ ROS, cuyas circustancias personales figuran anteriormente, en quien se delegan todas las facultades que los estatutos sociales reconocen y atribuyen a los adminstradores sociales salvo las indelegables según ley, que podrá ejercer con la mayor amplitud y extension de forma solidaria e indistinta. ----------

Los nombrados lo son por cinco años, y su cargo sera gratuito.

Estando presentes los nombrados aceptan el cargo. (...)".--------

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo ornitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.--------

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. ----------

- Y DON JOSE GARCIA MECA en representación en nombre y representación de la mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."**, con domicilio social en termino municipal de Lorca, Diputación Tercia - Camino Villaespesa; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lorca, el día nueve de Noviembre de 1989, ante el Notaro Don Juan Antonio Lopez Frias, número 1756 de su Protocolo. ----------

Posteriormente mediante escritura otorgada el día 25 de Junio de 1992, por el Notario de Lorca, Don Sebastian Fernandez Rabal, con el número 1141 de su Protocolo, fuerón modificados sus Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-379, folio 159, hoja número MU-7361, inscripción 2ª.----------

Tiene C.I.F. número B-30226278.----------

Adaptada a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1997, ante el Notario Don Sebastian Fernandez Rabal, número 798 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro de Murcia, en el tomo 379, folio 163, sección 8ª, hoja número MU-7361, inscripción 4ª.----------

Actúa en uso de su cargo de Administrador Unico para el que fué nombrado en la ultima escritura antes mencionada, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:----------

"(...) 3º) REELEGIR, por TIEMPO INDEFINIDO de duración, al ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, DON JOSE GARCIA MECA... con D.N.I. número 23.197.822-E. (...)". ----------

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo ornitido haya nada que amplíe,

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 1075/23
Fecha 07/12/2023
VISADO

NOTARIA DE D. ALFREDO GOMEZ HITA · SAN JAVIER ·

restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.--------

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada.----------

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia.----------

= = = E X P O N E N = = =

I.- Que la mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."** es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:----------

RUSTICA.- Tierra de regadio, de cabida una hectarea veinticinco areas veinte centiareas, sita en partido de Dolores, termino de Torre Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal; Sur, resto de finca matriz de donde se segregó, y Oeste, finca segreda y vendida a DON EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE. ----------

Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 512 de Pacheco, folio 128, finca número 34.523, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.----------

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, número 2208 de su Protocolo; y posterior segregación y determinación de resto en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante mi fé, en el día de hoy, la cual se encuentra pendiente de su inscripción, de cuyas circunstancias tanto sustantivas como registrales, les advierto.--------

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, **quedando dicha finca sujeta al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda afecta a la carga real que consta en la información registral que se incorpora, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar.** ----------

ARRENDAMIENTOS.- Libre de aparceros y arrendamientos, manifestando, que como consecuencia de ello no se ha ejercitado ninguna prorroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 LAR, y conserva la calificación de rústica.----------

INFORMACION REGISTRAL.- Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
VISADO

que la informacion registral obtenida **que incorporo** ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter previo a los otorgantes y en este monento ratifica la parte titular. Igualmene advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura.----------

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.- Me entregan copia del anverso del ultimo recibo satisfecho, que **incorporo a la presente**, donde consta el número de referencia catastral del inmueble transmitido, así mismo de acuerdo con la vigente Ley de Haciendas Locales, solicito a los comparecientes información del estado de cargas del Ayuntamiento, manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsbilidad derivada de las anteriores manifestaciones, que acepta y considera suficientes previa advertencia por mi parte sobre las mismas, la parte adquirente. ----------

II.- Y expuesto cuanto antecede se formaliza ésta escritura con sujección a las siguientes.----------

= = = C L A U S U L A S = = =

PRIMERA.- La mercantil "AGROVERDURAS, S.L." **VENDE**, y la mercantil "WORKING, S.A" **COMPRA**, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición de ésta escritura, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos.

SEGUNDA.- El precio de esta venta es la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00 €)**, que la parte transmitente confiesa haber recibido íntegramente antes de este acto de la parte adquirente, y le confiere carta de pago.----------

TERCERA.- La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación, estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente.---------

CUARTA.- Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos (incluso el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de ésta compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley. ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Expediente 10758
VISADO 17/01/2011

QUINTA.- La parte compradora asegura haber identificado a su plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitido, declarando como ciertos é indiscutibles los signos establecidos para su delimitación. Por tanto la transmisión se efectúa como cuerpo cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil.----------

SEXTA.- La parte compradora, al amparo del art. 4 de la Ley 15/2002 de 23 de Diciembre de la Comunidad Autonoma de la

Region de Murcia, y dado que a la presente operación es aplicable las exenciones contenidas en el articulo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, no renuncia a la exención prevista en el articulo 20.2 de la anterior Ley, y somete por tanto la presente transmisión al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados al tipo del 3,00%. ----------

=== RÉGIMEN FISCAL Y ADVERTENCIAS ===

Así lo otorgan los comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando que esta operación está sujeta al IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, y que se autoliquidará por este impuesto, concepto Transmisiones Patrimoniales.----------

Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en al artículo 14, 7º del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.----------

=== otorgamiento y autorización ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. ----------

---

Y yo, el Notario, **doy fe** de haber identificado a los

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

comparecientes en la forma dicha, que los otorgantes tienen a mí juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie.----------

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado. ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE D. ALFREDO GOMEZ HITA - SAN JAVIER -

ALFREDO GÓMEZ HITA
NOTARIO
Ctra PINATAR 22, 1º IZQ. C.P (30.730)
SAN JAVIER (MURCIA)
☎: 968 192368 🖷: 968 192264
✉: notariasj@terra.es

ESCRITURA DE **SEGREGACIÓN, DETERMINACIÓN DE RESTO Y COMPRAVENTA**

NUMERO **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO**

En **SAN JAVIER**, mi residencia a **cuatro de Febrero del año dos mil cuatro**. ----------

Ante mí, **ALFREDO GOMEZ HITA**, Notario del Ilustre Colegio de **ALBACETE**. ----------

= = = C O M P A R E C E N = = =

De una parte

DON JOSE GARCIA MECA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Lorca, provincia de Murcia, con domicilio en Diputación de Cazalla, y con D.N.I/N.I.F. número **23.197.822-E**. --

Y de otra

DON EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ BUENO, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, con domicilio conyugal en Avenida Torre Pacheco, número 29, y con D.N.I/N.I.F. número **22.930.452-G**. ----------

Les identifico por los reseñados documentos nacionales de identidad.----------

= = = I N T E R V I E N E N = = =

- DON EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE en su propio nombre y derecho. ----------

- Y DON JOSE GARCIA MECA en nombre y representación de la mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."**, con domicilio social en termino municipal de Lorca, Diputación Tercia - Camino Villaespesa; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lorca, el día nueve de Noviembre de 1989, ante el Notaro Don Juan Antonio Lopez Frias, número 1756 de su Protocolo.----------

Posteriormente mediante escritura otorgada el día 25 de Junio de 1992, por el Notario de Lorca, Don Sebastian Fernandez Rabal, con el número 1141 de su Protocolo, fuerón modificados sus Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-379, folio 159, hoja número MU-7361, inscripción 2ª.----------

Tiene C.I.F. número B-30226278. ----------

Adaptada a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1997, ante el Notario Don Sebastian Fernandez Rabal, número 798 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro de Murcia, en el tomo 379, folio 163, sección 8ª, hoja

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente
10758
VISADO
17/01/2011

número MU-7361, inscripción 4ª.----------

Actúa en uso de su cargo de Administrador Unico para el que fué nombrado en la ultima escritura antes mencionada, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:----------

"(...) 3º) REELEGIR, por TIEMPO INDEFINIDO de duración, al ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, DON JOSE GARCIA MECA... con D.N.I. número 23.197.822-E. (...)". ----------

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo ornitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto.--------

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. ----------

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia. ----------

= = = E X P O N E N = = =

I.- Que la mercantil **"AGROVERDURAS, S.L."** es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:----------

RUSTICA.- Tierra de regadio, de cabida dos hectareas cincuenta areas cuarenta centiareas, sita en partido de Dolores, termino de Torre Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal; Sur y Este, resto de finca matriz de donde se segregó.---------

Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. ----------

INSCRIPCIÓN.- Libro 512 de Pacheco, folio 128, finca número 34.523, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia. ----------

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, número 2208 de su Protoclo.----------

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan y resulta del título reseñado, **quedando dicha finca sujeta al regimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda afecta a la carga real que consta en la información registral que se incorpora, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptar**.----------

ARRENDAMIENTOS.- Libre de aparceros y arrendamientos, manifestando, que como consecuencia de ello no se ha ejercitado ninguna prorroga, ni se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el art. 25 en relación con el art. 26 LAR, y conserva la calificación de rústica. ----------

INFORMACION REGISTRAL.- Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que la informacion registral obtenida **que incorporo** ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripcion, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con caracter

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE MURCIA
Expediente 10758 Fecha 17/01/2011
VISADO

previo a los otorgantes y en este monento ratifica la parte titular. Asimismo, advierto expresamente a los comparecientes que sobre la informacion obtenida prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura y que la parte interesada. ----------

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.- Me entregan copia del anverso del ultimo recibo satisfecho, que **incorporo a la presente**, donde consta el número de referencia catastral del inmueble transmitido, así mismo de acuerdo con la vigente Ley de Haciendas Locales, solicito a los comparecientes información del estado de cargas del Ayuntamiento, manifestando la parte vendedora hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerandome a mi el Notario, de cualquier responsbilidad derivada de las anteriores manifestaciones, que acepta y considera suficientes previa advertencia por mi parte sobre las mismas, la parte adquirente.----------

II.- SEGREGACION.----------

La mercantil propietaria de la finca antes descrita, segrega la siguiente porción de terreno, para que pase a formar finca nueva e independiente, y cuya inscripción solicitan:----------

RUSTICA.- Tierra de regadio, de cabida una hectarea veinticinco areas veinte centiareas, sita en partido de Dolores, termino de Torre Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo Garcia.----------

Es parte de la Hacienda denominada La Almazara.----------

VALOR.- CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (198.283,00 €).----------

SITUACION URBANISTICA.----------

Solicitada por mí la preceptiva licencia municipal de segregación o certificación de innecesariedad de la misma, me entregan certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), con el Visto Buno del Señor Alcalde, de fecha 26 de Enero del año 2.004, el cual **incorporo** a la presente matriz.----------

III.- DETERMINACION DE RESTO.----------

El resto de la finca matriz despues de la segregacion practicada queda con la siguiente descripción:----------

RUSTICA.- Tierra de regadio, de cabida una hectarea

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
VISADO
17/01/2011

veinticinco areas veinte centiareas, sita en partido de Dolores, termino de Torre Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del Caudal; Sur, resto de finca matriz de donde se segregó, y Oeste, finca segreda anteriormente.----------

Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. ----------

VALOR.- CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00 €).----------

IV.- Y expuesto cuanto antecede se formaliza ésta escritura con sujección a las siguientes. ----------

= = = C L A U S U L A S = = =

PRIMERA.- La mercantil "AGROVERDURAS, S.L." **VENDE**, y DON EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE **COMPRA, con destino a su sociedad conyugal**, el pleno dominio de la finca segregada y descrita en la exposición de ésta escritura, con todos sus derechos y accesiones y en el estado de cargas que se dice en el apartado "cargas", y al corriente de toda clase de contribuciones e impuestos. ----------

SEGUNDA.- El precio de esta venta es la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (198.283,00 €)**, que la parte transmitente confiesa haber recibido íntegramente antes de este acto de la parte adquirente, y le confiere carta de pago. ----------

TERCERA.- La parte transmitente entrega formalmente la posesión a título de dueño de la finca objeto de esta operación, estando al corriente de todos sus gastos e impuestos hasta esta fecha. Igualmente responde del saneamiento por evicción y vicios ocultos en los términos establecidos por la legislación vigente.---------

CUARTA.- Todos los gastos (Notariales y Registrales) e impuestos (incluso el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos urbanos) que se originen con motivo de ésta compraventa, serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley. ----------

QUINTA.- La parte compradora asegura haber identificado a su plena satisfacción, sobre el terreno, lo transmitido, declarando como ciertos é indiscutibles los signos establecidos para su delimitación. Por tanto la transmisión se efectúa como cuerto cierto y a precio alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1471 del Código Civil.----------

=== RÉGIMEN FISCAL Y ADVERTENCIAS ===

Así lo otorgan los comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando que esta operación está sujeta al IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, y que se autoliquidará por este impuesto, concepto Transmisiones Patrimoniales. ----------

Asímismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758 Fecha 17/01/2011
VISADO

declaraciones, en los términos previstos en al artículo 14, 7º del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.----------

=== otorgamiento y autorización ===

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. ----------

Y yo, el Notario, **doy fe** de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, que los otorgantes tienen a mí juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie.----------

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

ALFREDO GOMEZ HITA. Rubricado y sellado.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 30/01/2004

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 34523

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE DOLORES
Superficie: Terreno 2Ha 50a 40Ca

LINDEROS:
Norte: CARRETERA DE SAN JAVIER A CARTAGENA
Sur..: Y OESTE.- RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGA
Este.: CARRETERA DE TORRE PACHECO Y OTRA FINCA DEL CAUDAL
Desc.: SE FORMA POR SEGREGACION DE LA FINCA 35.640

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
AGROVERDURAS SL	B30226278	2466	512	128	1

100% del pleno dominio.

CARGAS

** Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 35640 del Municipio de TORRE-PACHECO, las siguientes cargas:

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 1.146,73 Euros - 190.800 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 28 de septiembre de 1999.

Afecciones fiscales.

** Cargas propias de esta finca:

Afecciones fiscales.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de enero de 2004 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 1/07/2011
VISADO

AYUNTAMIENTO TORRE-PACHECO

RECAUDACION MUNICIPAL

Plaza Vicente Antón - Tel. y Fax: 968 57 75 42

30700 TORRE-PACHECO (Murcia)

AGROVERDURAS SL

CM VILLA ESPESA, CM VILLAESPESA

30800 LORCA (MURCIA)

2043*121*061103*341215452135*0300378*020040557399*0020371 *EUR****

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C.I.F.: P3003700F

PERIODO VOLUNTARIO	CONCEPTO		IMPORTE
14/10/2003 15/12/2003	C.P.R. : 9050299 IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA 2003		71.00 €
Nº IDENTIFICACIÓN D.N.I./N.I.F. B30226278	REMESA IBIRUS03	NUM.RECIBO 200405573	ENTIDAD 30037 8 / REFERENCIA 0200405573 99 / IDENTIFICACIÓN 002 03 71

REFERENCIA: 0006632

Indicador Exención:	Bonificacion 0		
Valor Catastral:	8.447,24		
Base Imponible:	8.447,24	Tipo:	0,841 %
Cuota:	71,00		
Deuda:	71,00		
Número Parcelas:	2		
Sup. Total en hectáreas:	2,504		

CONTABILIZADO 06 NOV. 2003

AGROVERDURAS SL

CM VILLA ESPESA, CM VILLAESPESA

30800 LORCA (MURCIA)

IMP.PRINCIPAL:	2043*121*061103*341215452135	INT.DEMORA:	
RECARGO:	0,00	COSTAS:	0,00

*EUR****

9050230037802004055739900203710000 7100

VALIDACION Y COBRO (FECHA ENTIDAD SUCURSAL IMPORTE SELLO FIRMA)

(Este Cobro no será válido sin Certificación mecánica ó firma autorizada)

(cortar por la línea de puntos)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

C.I.F.: P3003700F

PERIODO VOLUNTARIO	CONCEPTO	C.P.R.: 9050299	IMPORTE
14/10/2003 15/12/2003	IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA 2003		71.00 €

Nº IDENTIFICACIÓN D.N.I./N.I.F.	REMESA	NUM.RECIBO	ENTIDAD	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN
B30226278	IBIRUS03	200405573	30037 8	0200405573 99	002 03 71

REFERENCIA: 0006632

Indicador Exención:	Bonificacion 0		
Valor Catastral:	8.447,24		
Base Imponible:	8.447,24	Tipo:	0,841 %
Cuota:	71,00		
Deuda:	71,00		
Número Parcelas:	2		
Sup. Total en hectáreas:	2,504		

CONTABILIZADO
06 NOV. 2003

AGROVERDURAS SL
CM VILLA ESPESA, CM VILLAESPESA
30800 LORCA (MURCIA)

IMP.PRINCIPAL: 71,00 INT.DEMORA: 0,00
RECARGO: 0,00 COSTAS: 0,00

2003*12*1*0071,00*3*341215092135 *EUR*****1

9050230037802004055739900203710000 7100

VALIDACION Y COBRO (FECHA ENTIDAD SUCURSAL IMPORTE SELLO FIRMA)

(Este Cobro no será válido sin Certificación mecánica ó firma autorizada)

(cortar por la línea de puntos)

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

AYUNTAMIENTO DE
TORRE- PACHECO (Murcia)
27 ENE 2004
REGISTRO GENERAL
SALIDA ENTRADA
n.º 647 n.º

JOSE LUIS DE DIOS ROJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA),

C E R T I F I C O: Que, por Resolución de la Alcaldía, del día de la fecha, veintiséis de enero de dos mil cuatro, se ha dictado, entre otros, el siguiente

"D E C R E T O

Vista la solicitud de Don José García Meca, en representación de "AGROVERDURAS, S.L.", en la que expone que la citada mercantil, es dueña de la siguiente finca:

"Rústica.- Tierra, de regadío, de cabida dos hectáreas cincuenta áreas cuarenta centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre-Pacheco, que linda Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre-Pacheco y otra finca del Caudal; Sur y Este resto de finca matriz de donde se segrega. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. INSCRIPCION.- Libro 512 de Pacheco, folio 128, finca número 34523, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete."

Que desea segregar el siguiente trozo de terreno, para que forme finca independiente:

"Rústica.- Tierra, de regadío, de cabida una hectárea veinticinco áreas veinte centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre-Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara."

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en el que consta que, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre-Pacheco, el terreno a segregar está enclavado en zona NUa, NO URBANIZABLE. Agrícola de interés, siendo el informe de los Servicios Técnicos favorable.

Visto el mencionado informe y las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes en la materia, vengo en conceder a Don José García Meca, en representación de AGROVERDURAS, S.L., licencia para segregar de la finca matriz de una superficie de cabida dos hectáreas cincuenta áreas cuarenta centiáreas, el siguiente trozo de terreno para que forme finca independiente:

"Rústica.- Tierra, de regadío, de cabida una hectárea veinticinco áreas veinte centiáreas,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

sita en partido de Dolores, término de Torre-Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Torre-Pacheco, a veintiséis de enero de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Daniel García Madrid.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

JUAN VELEZ BUENO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE ORIHUELA (Alicante)

ES COPIA SIMPLE

10402451.RUS

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO.------

En ORIHUELA, mi residencia, a veinte de Septiembre de dos mil cuatro.----------

Ante mí, **JUAN VELEZ BUENO**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia.----------

==== C O M P A R E C E N ====

Como parte transmitente:----------

Los cónyuges en régimen de gananciales, DON EMILIO FERNÁNDEZ-HENAREJOS GARRE, y DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ BUENO, mayores de edad, vecinos de Torre Pacheco, provincia de Murcia, con domicilio en Dolores de Pacheco, Avenida Torre Pacheco, 29 y con D.N.I. y N.I.F. números 22.930.452-G y 22.959.581-S, que no me exhiben, por no tenerlos en este momento, por lo que les identifico por medio de sus pasaportes españoles, que me exhiben, y donde figuran los números de sus respectivos D.N.I.; así como por la parte compradora que manifiesta conocerlos.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

En representación de la parte adquirente: ---------

DON MIGUEL SAEZ NAVARRETE, mayor de edad, casado, vecino de Bigastro, provincia de Alicante, con domicilio en Calle San Pascual, 7, 1°-B y con D.N.I. y N.I.F. número 2.041.132-C. ----------

==== I N T E R V I E N E N ====

1.- DON MIGUEL SAEZ NAVARRETE, en representación y como administrador unico de "PROMOCIONES NAVASAEZ, SOCIEDAD LIMITADA", constituida con duración indefinida, en escritura autorizada por el Notario de Orihuela, Don Juan Velez Bueno, 20 de Noviembre de 1.998, con el número 2.640 de su protocolo; domiciliada en Bigastro (Alicante), calle San Pascual, número 7; constituye su objeto social "la compraventa de terrenos, la ejecución de obras de todas clases, estructuras de hormigón armado, por cuenta propia o de terceros, la promoción y venta de edificaciones en su totalidad por partes o por pisos, para viviendas o locales de negocios, tanto libres, como de protección oficial"; se halla inscrita en el Registro Mercantil de la provincia en el tomo 2162, folio 23 sección 8, hoja A-49992, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el número B53320131. ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 20758 Fecha MURCIA 21.11.2011
VISADO

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de su cargo de ADMINISTRADOR, que le fue

JUAN VELEZ BUENO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE ORIHUELA (Alicante)

conferido por tiempo indefinido, y aceptado en la propia escritura fundacional, de la cual tuve copia autorizada a la vista, y de la misma se deducen facultades que a mi juicio, son suficientes y no desvirtuadas para el otorgamiento de la presente escritura. ----------

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.----------

2).- Y los demás comparecientes Garre en su propio nombre y derecho. ----------

Tienen a mi juicio, en el concepto en que, respectivamente, intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, y al efecto:----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

==== E X P O N E N ====

I.- Que los cónyuges **DON EMILIO FERNÁNDEZ-HENAREJOS GARRE** y **DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ BUENO**, son dueños, con carácter ganancial, de la siguiente finca:---------

RÚSTICA.- Tierra de regadio, de cabida una hectárea

veinticinco áreas, veinte centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre Pacheco, que linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, finca matriz de donde se segregó, de "AGROVERDURAS, S.L."; Sur y Oeste, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García. ----------

Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. --------

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número SIETE, al tomo 2.732, libro 627, folio 158, finca número 42.795.

TITULO: Adquirida por compra a "AGROVERDURAS, S.L.", mediante escritura otorgada el 4 de Febrero de 2.004, ante el Notario de San Javier, Don Alfredo Gómez Hita.

SITUACION ARRENDATICIA.- La parte transmitente declara bajo pena de falsedad que la finca descrita no está arrendada ni cedida en aparcería y que en los seis años anteriores no han hecho uso del derecho reconocido en el punto uno del artículo 26 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de Diciembre de 1.980. --

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 27/01/2011
VISADO

SITUACION REGISTRAL.- La descripción del inmueble, su titularidad y situación, resultan de las manifestaciones de la parte transmitente y de nota simple del Registro de la Propiedad, que incorporo a esta matriz. ----------

JUAN VELEZ BUENO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE ORIHUELA (Alicante)

CARGAS.- En la nota simple, consta la siguiente:---

Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 35640 del Municipio de Torre-Pacheco, las siguientes cargas:----------

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 1.146,73 Euros -190.800 pesetas- cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1ª, de fecha 28 de Septiembre de 1.999.----------

Manifiesta la parte transmitente que la finca descrita está libre de otras cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales. Lo acredita con la nota simple aludida y con el título previo, arriba reseñado, que me exhiben y devuelvo con la nota reglamentaria.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ADVERTENCIA.- No obstante lo anterior, les advierto que la situación registral existente a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad, prevalecerá sobre las manifestaciones anteriores de la parte transmitente y sobre la información recabada. ---

REFERENCIA CATASTRAL: La finca predescrita carece de recibo de contribución individualizado, por proceder de una segregación pendiente de constatar catastralmente, dada la proximidad de fechas. Me exhiben, no obstante, el recibo de contribución de la entera finca, obrante por testimonio en la copia autorizada del título previo, y del mismo extraigo fotocopia concordante que incorporo a la presente para que forme parte integrante, previo dar aquí por reproducido su contenido. ----------

II.- Que tienen convenido el presente contrato de compra-venta y lo llevan a efecto a tenor de las siguientes,. ----------

========E S T I P U L A C I O N E S==========

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 20/00 Fecha MURCIA 17/02/2021
VISADO

PRIMERA.- Que DON EMILIO FERNÁNDEZ-HENAREJOS GARRE y su esposa, venden a la mercantil **"PROMOCIONES NAVASAEZ, SOCIEDAD LIMITADA"**, según viene representada, que compra, la finca descrita en el expositivo I.- de esta escritura, libre de cargas y arrendamientos y al

corriente en el pago de cuantos impuestos y contribuciones la gravan.----------

SEGUNDA.- El precio de la enajenación es el de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (240.404,84 €)**, y su pago reviste la siguiente forma:----------

SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), cantidad que la parte vendedora declara haber recibido, de la compradora, en efectivo, antes de este acto, formalizándole plena carta de pago.----------

El resto del precio, esto es, **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (180.404,84 €)**, queda aplazado su pago para hacer pago de la misma, la compradora, a los vendedores, mediante tres pagarés avalados por LA CAIXA, con cargo a la cuenta 2100 2310 84 0200130800, de LA CAIXA en San Javier, el primero, número 6.580.291-2 8201-4, por importe de **SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.134,95 €)**, con vencimiento al día uno de Abril de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

dos mil cinco; el segundo, número 6.580.293-3 8201-4, por importe de **SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.134,95 €)**, con vencimiento al día uno de Diciembre de dos mil cinco; y el último, número 6.580.293-4 8201-4, por importe de **SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.134,94 €)**, con vencimiento al día uno de Agosto de dos mil seis, los cuales, me exhiben e incorporo a la presente, por fotocopias concordantes con sus respectivos originales. ----------

Para hacer constar en el Registro de la Propiedad, la nota marginal expresiva del pago del precio aplazado bastará el transcurso de tres meses, desde el último vencimiento, sin que en el propio Registro exista nota que lo impida o desvirtúe, transcurridos los cuales, podrá practicarse a instancias de cualquier interesado o con motivo de alguna operación a realizar respecto de la finca; consintiendo expresa y preventivamente las partes en tal sistema de consignación de la nota. -----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se originen por la presente transmisión serán abonados con arreglo a ley. ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 19758 Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

III.- a) La parte transmitente, según interviene, manifiesta, que cumple y está al corriente de pago de

todas y cada una de sus obligaciones tributarias, impuestos y tasas respecto de la finca descrita, ya sean estas de carácter Estatal, Autonómico y Municipal, sin poder acreditarlo documentalmente, por lo que expresamente se obliga al pago de cualquier cantidad que al efecto esté pendiente de abono con anterioridad al día de hoy.----------

En su consecuencia, los señores comparecientes, según intervienen, y en especial, la parte adquirente, respecto de los tributos, impuestos y tasas que afecten a la finca descrita, me exoneran de la obligación de obtener cualquier información legal que pudiera ser requisito previo a este otorgamiento, en particular, en relación con lo previsto en el articulo 65 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.----------

b) Que de acuerdo de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas dictadas para protección de la intimidad de las personas, los comparecientes, según

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

intervienen, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, así como la consignación de los mismos en las copias del presente instrumento, conservándose con carácter confidencial y sin perjuicio de las remisiones y comunicaciones de obligado cumplimiento y funciones propias de actividad notarial; todo ello en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica y en las normas legales sobre secreto de protocolo. El responsable del fichero es el propio Notario autorizante cuyos datos y domicilio profesional constan a las partes. ----------

c) Los comparecientes aceptan la presente escritura, con cuantos efectos se derivan de la misma y solicitan su inscripción, así como la toma de razón en los registros administrativos correspondientes. Me facultan a mi, el Notario, para que expida y entregue cuantas copias fueren convenientes a las finalidades dichas, y consienten preventivamente en que pueda consignar ulteriormente cualquier dato catastral. -----

Así lo otorgan. Hechas las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las relativas al Catastro; y, en particular, advierto: ----------

1.- A efectos fiscales, de las obligaciones

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 27/01/2011
VISADO

JUAN VELEZ BUENO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE ORIHUELA (Alicante)

tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de su posible inexactitud; de la afección de los bienes al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y cuotas del I.B.I. de la obligación de practicar auto-liquidación en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, del expresado Impuesto.----------

2.- De la trascendencia de la manifestación que emiten sobre la naturaleza rústica del predio enajenado.----------

3.- Y de las responsabilidades, de todo orden, que se originan por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones reseñadas.----------

4.- Y el derecho de retracto de colindantes.-------

Por su opción, les leo la presente escritura, renunciando al derecho que, les advertí, tenían a leerla por sí mismos; manifiestan quedar enterados de su contenido y, en prueba de aceptación, firman conmigo.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

De haber identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de Identidad, que me exhibieron y, en general, de cuanto consignado queda en el presente instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

JUAN VELEZ BUENO
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE
ORIHUELA (Alicante)

"la Caixa"
SAN JAVIER
AV. DEL GENERALISIMO, 9
30730 SAN JAVIER
Telf. 968572962

	Ent.	Oficina	D.C.	Nº cuenta
CCC	2100	2310	84	0200130800

IBAN ES09 2100 2310 8402 0013 0800

Fecha de vencimiento 01 AGOSTO 2006 Eur. 60.134'94 - €

Por este pagaré me comprometo a pagar, en el vencimiento indicado,

a EMILIO FERNANDEZ MENAREJOS GARRE -

Euros (en letras) SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS -

Serie núm. 050 SAN JAVIER A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE 2004 -
Lugar y fecha de emisión (en letras)

6.580.293-4 8201-4

=6580293#2100= 2310# 0200130800# 8201#

"la Caixa"
SAN JAVIER
AV. DEL GENERALISIMO, 9
30730 SAN JAVIER
Telf. 968572962

	Ent.	Oficina	D.C.	Nº cuenta
CCC	2100	2310	84	0200130800

IBAN ES09 2100 2310 8402 0013 0800

Fecha de vencimiento 01 ABRIL 2005 Eur. — 60.134'95 - €

Por este pagaré me comprometo a pagar, en el vencimiento indicado,

a EMILIO FERNANDEZ MENAREJOS GARRE -

Euros (en letras) SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS -

Serie núm. 050 SAN JAVIER A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE 2004 -
Lugar y fecha de emisión (en letras)

6.580.291-2 8201-4

=6580291#2100= 2310# 0200130800# 8201#

"la Caixa"
SAN JAVIER
AV. DEL GENERALISIMO, 9
30730 SAN JAVIER
Telf. 968572962

	Ent.	Oficina	D.C.	Nº cuenta
CCC	2100	2310	84	0200130800

IBAN ES09 2100 2310 8402 0013 0800

Fecha de vencimiento 01 DICIEMBRE 2005 Eur. — 60.134'95 - €

Por este pagaré me comprometo a pagar, en el vencimiento indicado,

a EMILIO FERNANDEZ MENAREJOS GARRE -

Euros (en letras) SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS -

Serie núm. 050 SAN JAVIER A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE 2004 -
Lugar y fecha de emisión (en letras)

6.580.292-3 8201-4

=6580292#2100= 2310# 0200130800# 8201#

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente 1075 Fecha MURCIA
VISADO

El presente aval ha sido inscrito en esta fecha en el Registro Especial de Avales con el número 9340.0306.13759.23 y tendrá validez hasta 60 días después del vencimiento de este efecto, sólo si ha sido protestado, quedando sin valor ni efecto de ninguna clase si no se exige dentro de este plazo.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

la Caixa

Suc. San Javier
2310

El presente aval ha sido inscrito en esta fecha en el Registro Especial de Avales con el número 9340.0306.13759.23 y tendrá validez hasta 60 días después del vencimiento de este efecto, sólo si ha sido protestado, quedando sin valor ni efecto de ninguna clase si no se exige dentro de este plazo.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

la Caixa

Suc. San Javier
2310

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
El presente aval ha sido inscrito en esta fecha en el Registro Especial de Avales con el número 9340.0306.13759.23 y tendrá validez hasta 60 días después del vencimiento de este efecto, sólo si ha sido protestado, quedando sin valor ni efecto de ninguna clase si no se exige dentro de este plazo.
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
la Caixa
Suc. San Javier
2310
VISADO

JUAN VELEZ BUENO
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE
ORIHUELA (Alicante)

003

AYUNTAMIENTO TORRE-PACHECO
RECAUDACION MUNICIPAL
Plaza Vicente Antón - Tel. y Fax: 968 57 75 42
30700 TORRE-PACHECO (Murcia)

AGROVERDURAS SL
CM VILLA ESPESA, CM VILLAESPESA
30800 LORCA (MURCIA)

2043*121*061103*341215452135*0300378*020040557399*0020371 *EUR****

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C.I.F.: P3003700F

EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE

PERIODO VOLUNTARIO	CONCEPTO	C.P.R. : 9050299	IMPORTE
14/10/2003 15/12/2003	IBIR - IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	2003	71.00 €

Nº IDENTIFICACIÓN D.N.I./N.I.F.	REMESA	NUM.RECIBO	ENTIDAD	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN
B30226278	IBIRUS03	200405573	30037 8	0200405573 99	002 03 71

REFERENCIA: 0006632

Indicador Exención: Bonificacion 0
Valor Catastral: 8.447,24
Base Imponible: 8.447,24 Tipo: 0,841 %
Cuota: 71,00
Deuda: 71,00
Número Parcelas: 2
Sup. Total en hectáreas: 2,504

CONTABILIZADO
06 NOV. 2003

AGROVERDURAS SL
CM VILLA ESPESA, CM VILLAESPESA
30800 LORCA (MURCIA)

IMP.PRINCIPAL: 2100*121*INTERESES*341215452135 *EUR****
RECARGO: 0,00 COSTAS: 0,00
9050230037802004055739900203710000 7100

VALIDACION Y COBRO (FECHA ENTIDAD SUCURSAL IMPORTE SELLO FIRMA)

(Este Cobro no será válido sin Certificación mecánica ó firma autorizada) (cortar por la línea de puntos)

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

JUAN VELEZ BUENO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE ORIHUELA (Alicante)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA SIETE

FECHA DE EMISION: 20/09/2004

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: TORRE-PACHECO Finca: 42795

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE DOLORES
Superficie: Terreno 1Ha 25a 20Ca

LINDEROS:
Norte: CARRETERA DE SAN JAVIER A CARTAGENA
Sur..: DOÑA VICTORIA ALSALADEJO GARCIA
Este.: FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGA
Oeste: CARRETERA DE SAN JAVIER A CARTAGENA
Desc.: ES PARTE DE LA HACIENDA DENOMINADA "LA ALMAZARA".

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE	22930452G	2732	627	158	1
MARIA ANGELES SANCHEZ BUENO		2732	627	158	1

100% del pleno dominio por titulo de compraventa con carácter ganancial.

CARGAS

** Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 35640 del Municipio de TORRE-PACHECO, las siguientes cargas:

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de 1.146,73 Euros - 190.800 Pesetas -, cantidad máxima aceptada por el propietaro, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. Según consta en el apartado de cargas de la inscripción 1a, de fecha 28 de septiembre de 1999.

Afecciones fiscales

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 20 de septiembre de 2004 antes de la apertura del diario.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA SIETE

JUAN VELEZ BUENO
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE
ORIHUELA (Alicante)

ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.----------
SIGNADO. JUAN. RUBRICADO Y SELLADO.----------

Es copia simple

(con valor meramente informativo)

JUAN VELEZ BUENO
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE
ORIHUELA (Alicante)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

PEDRO F. GARRE NAVARRO / NOTARIO

CALLE ANDRÉS BAQUERO, 2-1º / TELFS. 968 57 10 50 - 968 33 40 11 / FAX 968 57 16 12 / 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

TELF: 968 - 19.30 21. / PEDRO

REGION DE MURCIA
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
002240 01.06.99
SECCION DE SUCESIONES Y DONACIONES

REGISTRO DE MURCIA SIETE
Entrada: 1999/3941 a las 10:15
Fecha: 04/06/1999 Vto.: 14/08/1999
Asiento: 23/1964
Objeto: Herencia
Retirado el _____
Devuelto el _____
Tlf. Prese.: 571050

NÚMERO 2.004.- FECHA 27 DE MAYO DE 1.999.-

ESCRITURA DE ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA.

OTORGANTES DON GREGORIO; DON JUAN Y DON PEDRO GARRE GARRE.-

COPIA PARA DON PEDRO GARRE GARRE.-

COLEGIO OFICIAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810880

1.49-99

ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA

NUMERO DOS MIL CUATRO.----------

En San Javier, mi residencia, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.----------

Ante mí, **PEDRO F.GARRE NAVARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia,----------

COMPARECEN:

DON GREGORIO GARRE GARRE, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Ana Peñalver Cánovas, de su mismo domicilio, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Dolores de Pacheco, calle Galicia, número 29, y con D.N.I. número 22.852.851-M.----------

DON JUAN GARRE GARRE, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Josefa Galindo Galindo, de su mismo domicilio, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Casas de Los Marines, y con D.N.I. número 22.849.098-R.----------

Y **DON PEDRO GARRE GARRE**, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Juana María Hernán-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

dez Sánchez, de su mismo domicilio, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Dolores de Pacheco, Casas del Llano, número 70, y con D.N.I. números 74.350.527-Z.

Le identifico por el reseñado documento nacional de identidad.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y en tal concepto tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura al principio calificada, y a tal fin,

EXPONEN:

E.1.- Que los cónyuges DOÑA SOLEDAD GARRE MARTINEZ y DON JUAN GARRE LEON, causantes de ésta herencia, fallecieron ambos en Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco (Murcia), de donde eran vecinos, los días 22 de Agosto de 1.990 y 13 de Enero de 1.999, respectivamente, dejando de su matrimonio, único contraído, cuatro hijos para sucederles llamados DON GREGORIO, DON JUAN, DOÑA MARIA y DON PEDRO-BENJAMIN GARRE GARRE, tambien conocido solo como Pedro, habiendo fallecido antes que los causantes la hija y heredera DOÑA MARIA GARRE GARRE.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

E.2.- Que los causantes referidos fallecieron bajo sendos Testamentos Abiertos otorgados en La Unión, ante el Notario DON MIGUEL CUEVAS CUEVAS, el día veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y siete, números 114 y 115 de su Protocolo, en los cuales se legaron reciprocamente el usufructo de todos sus bienes, e instituyeron herederos a sus cuatro nombrados hijos, y si alguno de ellos les premuriere sería sustituido por sus respectivos descendientes.

Se justifica lo anterior con las Certificaciones de Defunción y del Registro General de Actos de Ultima Voluntad y copia auténtica de los referidos Testamentos, que me entregan e incorporo a la presente matriz.

E.3.- Que la hija y heredera **DOÑA MARIA GARRE GARRE**, falleció en Torre Pacheco (Murcia), el día quince de Agosto de mil novecientos setenta y tres, en estado de casada con Don Juan León León, de cuyo matrimonio, único contraído, no tuvo descendencia, habiendo

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

el cónyuge viudo contraído nuevo matrimonio, según manifiestan los comparecientes.

Me entregan e incorporo a la presente matriz certificados literales de defunción, nacimiento y matrimonio de la heredera fallecida.

E.4.- Que los causantes no había otorgado Capitulaciones Matrimoniales, por lo que su régimen económico-matrimonial se venía rigiendo por el legal y supletorio de la Sociedad de Gananciales.

E.5.- Que los únicos bienes dejados por los difuntos causantes, son los siguientes:

DE NATURALEZA GANANCIAL

E.5.1.- RUSTICA.- Un trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes a seis fanegas, situado en término de Pacheco, hacienda de Torre Mochuela. Linda al Este, camino de Los Arrieros y tierra de Rosa Sánchez; Sur y Oeste, tierras de Doña Florentina Saura; y al Norte, con la de Mariano Garcerán y Nicolás Gómez.

VALOR.- diez millones ochocientas mil (10.800.000) pesetas (sesenta y cuatro mil novecientos nueve Euros y treinta y un céntimos) .

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
ANUIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

5.49-99

INSCRIPCION.- Libro 92 de Pacheco, Folio 61 vuelto, Finca número 1.672, inscripción 13ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

E.5.2.- RUSTICA.- En la diputación de Dolores, término municipal de Pacheco, un trozo de tierra blanca de secano, hoy regadio, de caber una fanega, igual a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas. Linda al Este, tierra de Avelino Marín Fuster; Sur, con más tierra del mismo; Oeste y al Norte, con tierras de Doña Remedios García Gambín.

VALOR.- un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas (diez mil ochocientos dieciocho Euros y veintidós céntimos).

INSCRIPCION.- Libro 218 de Pacheco, Folio 114, Finca número 14.411, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

E.5.3.- RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, de una superficie de dos hectáreas, un área veinticuatro centiáreas, equivalentes a tres

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

fanegas. Linda por el Norte, con camino; por el Este, con Don Anastasio Egea; por el Sur, con Doña Dolores Garre Martínez; y por el Oeste, con Don Mariano Albaladejo. Se encuentra atravesada por el canal de aguas del Taibilla de Los Alcázares.

VALOR.- cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro Euros y sesenta y cinco céntimos).

INSCRIPCION.- Libro 247 de Pacheco, Folio 47, Finca número 16.705, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- Las tres últimas finca descritas fueron adquiridas por los difuntos causantes por compra mediante escritura otorgada en La Unión ante el Notario Don Miguel Cuevas Cuevas, el veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y siete, al número 113 de protocolo.

E.5.4.- RUSTICA.- Una Tierra clava, secano, hoy regadio, situada en término de Pacheco, partido de Dolores y sitio que llaman "La Casica", su cabida tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, que linda Norte y

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

7.49-99

Oeste, tierra de Don Juan Garre; Sur, carretera que conduce a Cartagena y Este, la que formó con esta una sola finca y se vendió al mismo compareciente Don Juan Garre León.

VALOR.- once millones (11.000.000) de pesetas (sesenta y seis mil ciento once Euros y treinta y tres céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 44 de Pacheco, Folio 25, Finca número 3.476, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario de Alcantarilla Don Blas Serrano Pérez, el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, al número 433 de su Protocolo.

E.5.5.- RUSTICA.- Trozo de tierra de secano, hoy regadio, situado en término de Pacheco, partido de Dolores, sitio Lugar Nuevo, de cabida sesenta y siete áreas siete centiáreas que linda por el Norte Herederos Claudio Saura Hernández; Este, Josefa

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Garre Roca; Sur, Antonio Peña y Oeste, hacienda del Estudiante de los herederos de Don José Palazón.———

VALOR.- un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas (diez mil ochocientos dieciocho Euros y veintidós céntimos).———————————————

INSCRIPCION.- Libro 226 de Pacheco, Folio 125, Finca número 15.049, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.———————————————

E.5.6.- RUSTICA.- Dos fanegas y media de tierra blanca, secano, hoy regadio, igual a una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y noventa y cuatro decímetros sita en Pacheco; que linda Levante con finca de Doña Concepción Jiménez; Sur, con la misma Concepción Jiménez y Dolores Garre; Poniente con fincas de Consuelo Jiménez y Alfonso Ramón y Norte la indicada Concepción Jiménez.———————————————

VALOR.- cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas (veintisiete mil cuarenta y cinco Euros y cincuenta y cuatro céntimos).———————

INSCRIPCION.- Libro 34 de Pacheco, Folio 236 vuelto, Finca número 2.833, inscripción 8ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.———————————

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810884

9.49-99

TITULO.- Para las dos últimas fincas descritas el de compra mediante escritura otorgada en San Javier ante la Notario que fué de ésta Villa, Doña Carolina Bono y Huerta, el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al número 307 de su Protocolo.

E.5.7.- RUSTICA.- Trozo de tierra, hoy regadio, sito en término municipal de la villa de Pacheco, partido de Dolores, y sitio que llaman "La Casica", de cabida veintidos áreas, treinta y seis centiáreas, igual a dos tahullas y que linda: Norte, Juan Garre Roca; Sur, carretera; Este, Aquilino Albaladejo, y el comprador; y Oeste, resto de donde se segrega.

MURCIA-7
Sección Pacheco
Libro 523
Folio 78
Finca 12946
Inscr. 2ª
Anot.

VALOR.- seiscientas mil (600.000) pesetas (tres mil seiscientos seis Euros y siete céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 201 de Pacheco, Folio 13, Finca número 12.946, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

en Cartagena, ante el Notario Don Javier Hidalgo Serrano, el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno al número 1057 de protocolo.————

E.5.8.- RUSTICA.- Tierra plantada de almendros, y algunos algarrobos, en término de Pacheco, partido de Dolores, bancal que llaman del Lano, su cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, equivalentes a dos fanegas, que linda: Levante, carretera o camino de Pacheco a San Javier; Mediodía, tierra de Tomasa y Candelaria ALbaladejo; Poniente las de Mariano Albaladejo; y Norte, otra tierra de Tomasa Andres.————————————

VALOR.- tres millones seiscientas mil (3.600.000) pesetas (veintiún mil seiscientos treinta y seis Euros y cuarenta y cuatro céntimos).————————

INSCRIPCION.- Tomo 77 de Pacheco, Folio 186 vuelto, Finca número 5.387, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.————————————

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario de Alcantarilla Don Blas Serrano Pérez, el día veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al número 1.116 de Protocolo.————————————

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810885

11.49-99

E.5.9.- RUSTICA.- En Dolores, término de Pacheco, bancal llamado Llano, un trozo de tierra secano, hoy regadio, con almendros de dos fanegas, un celemín y dos cuartillos de cabida, igual a una hectárea, cuarenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Sur el comprador, antes Tomasa Andrés y Felipe Fernández respectivamente. Este carretera de Pacheco a Dolores, antes olivar de Pardos y Oeste Don Juan Garre Roca, antes Francisco Sánchez.

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 523
Folio 82
Finca 5385
Inscr. 5
Antº.

VALOR.- tres millones seiscientas mil (3.600.000) pesetas (veintiún mil seiscientos treinta y seis Euros y cuarenta y cuatro céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 77 de Pacheco, Folio 173 vuelto, Finca número 5.385, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Jose María de Prada González, el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, al número 392 de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

Protocolo.

E.5.10.- RUSTICA.- Trozo de tierra en Pacheco, diputación de Dolores, sitio de Los Marines, de cabida, cinco fanegas, igual a tres hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas y treinta y ocho decímetros, que linda: por el Este, camino de Dolores; Norte, tierra de Candelaria Albaladejo; Sur, con finca de Padre León; y Oeste, Juan Garre Roca.

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 523
Folio 84
Finca 952
Inscr. 6
Antº.

VALOR.- nueve millones (9.000.000) de pesetas (cincuenta y cuatro mil noventa y un Euros y nueve céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 11 de Pacheco, Folio 93 vuelto, Finca número 952, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en Cartagena, ante el Notario Don José Ceño Cánovas, el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al número 2.451 de Protocolo.

E.5.11.- RUSTICA.- Trozo de tierra de nueve fanegas, siete celemines; igual a seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, situado en partido de Camachos término de Pacheco; Linda: Norte, tierras de Josefa Lamberto antes An-

Secc. Pacheco
Libro 523
Folio 86
Finca 1244
Inscr. 2
Antº.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

tonio Sánchez; Este, camino de La Hilada, y en parte tierras de Aquilino Albaladejo antes Antonio Palares; y Oeste, resto de donde se segrega.

VALOR.- diecisiete millones (17.000.000) de pesetas (ciento dos mil ciento setenta y dos Euros y seis céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 195 de Pacheco, Folio 7, Finca número 12.444, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- El de compra mediante escritura otorgada en Cartagena, ante el Notario Don José Ceño Cánovas, el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al número 1.881 de Protocolo.

DE NATURALEZA PRIVATIVA DE DON JUAN GARRE LEON

E.5.12.- RUSTICA.- Trozo de tierra de cabida ocho celemines, equivalentes, a cinco hectáreas, ochenta y una áreas, treinta y seis centiáreas, con diferentes árboles, y una noria de nueva obra, construida por ya expensas de la sociedad conyugal de los donantes, se sitúa en el paraje hacienda de la Pedre-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente: 10758

Fecha: MURCIA 17/01/2011

VISADO

21.49-99

E.8.- Los bienes inventariados son los únicos que hay, y su valor reflejado es el neto final, ya que no hay deudas o gastos deducibles del caudal.————

Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes,————————————————————

OTORGAN:

PRIMERA.- ACEPTACION.————————————————————

DON GREGORIO, DON JUAN y DON PEDRO-BENJAMIN GARRE GARRE,————————————————————

- **ACEPTAN** la herencia causada por sus difuntos padres, en forma pura, expresa y simple.————————

- **DISUELVEN Y LIQUIDAN** su sociedad conyugal.————

- y se **ADJUDICAN** los bienes inventariados y descritos en la exposición de esta escritura, de la siguiente forma:————————————————————

- DON GREGORIO GARRE GARRE se adjudica en pleno dominio, las fincas descritas en los expositivos E.5.4 (1), E.5.12 (2) y E.7.2 (3) de ésta escritura, y una tercera parte del metálico inventariado en el expositivo E.5.13, por su valor global de **TREINTA Y CINCO**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758 | Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

19.49-99

VALOR.- dieciocho millones (18.000.000) de pesetas (ciento ocho mil ciento ochenta y dos Euros y dieciocho céntimos).

E.7.- DIVISION.

Los comparecientes dividen la finca anteriormente descrita, en las tres fincas independientes cuya descripcion sigue:

E.7.1.- RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre Mochuela, de una superficie de cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, que linda: Norte, Juan Garre Garre; Sur, Dolores Garre Martínez; Este, Juan Garre Garre, y Oeste, camino de Servicio.

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 522
Folio 131
Finca 35933
Inscr. 1
Anot.

VALOR.- un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (siete mil doscientos doce Euros y quince céntimos).

E.7.2.- RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre Mochuela, de una su-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

perficie de tres hectáreas, catorce áreas, diez centiáreas, que linda: Norte, Juan Garre Garre; Sur, Dolores Garre Martínez; Este, camino de servicio, y Oeste, canal de aguas del Taibilla.———————

VALOR.- ocho millones cuatrocientas mil (8.400.000) pesetas (cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco Euros y dos céntimos).———————

E.7.3.- RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre Mochuela, de una superficie de tres hectáreas, catorce áreas, veintinueve centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Juan Garre Garre; y Este, canal de aguas del Taibilla.———————

VALOR.- ocho millones cuatrocientas mil (8.400.000) pesetas (cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco Euros y dos céntimos).———————

Solicitada por mí la preceptiva licencia municipal o certificación de innecesariedad de la misma, me entregan certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), Don Jose Luis de Dios Rojo, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, de fecha 3 de Mayo de 1.999, que incorporo a la presente matriz.———————

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

ra, diputación de Dolores, término de Pacheco, que linda Norte, Josefa Garre Roca; Este, resto de donde se segrega dividido por el camino de Los Alcázares, que se adjudica a su hermana Josefa, y además resto también que se dona a su hermano Pedro, Sur, su dicho hermano Pedro y su hermana Dolores, que son también porciones que se segregan de donde ésta, y Oeste, José Sanchez Pedreño, y otros.

VALOR.- quince millones seiscientas mil (15.600.000) pesetas (noventa y tres mil setecientos cincuenta y siete Euros y ochenta y nueve céntimos).

INSCRIPCION.- Tomo 200, Libro 1.621 de Pacheco, Finca número 12.815, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

TITULO.- Escritura de Aceptación de Herencia otorgada en Cartagena, ante el Notario Don Javier Hidalgo Serrano, el día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno, al numero 49 de Protocolo.-

E.5.13.- <u>Metálico en Bancos</u> por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO (258.094) PESETAS (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y DIECIOCHO CENTIMOS)**, en la cuenta número

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

15.49-99

0075 0169 110700031965, de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. Sucursal de San Javier (Murcia).———

Se justifica lo anterior con certificación expedida por dicha entidad, que me entregan e incorporo a la presente matriz.———

DE NATURALEZA PRIVATIVA DE DOÑA SOLEDAD

GARRE MARTINEZ

E.5.14.- RUSTICA.- Trozo de tierra secano, hoy regadio, contiguo a la casa de Don Agustín Hernández, en término de Pacheco, partido de Dolores, de cabida dieciocho áreas, diecisiete centiáreas, equivalentes a tres celemines y un cuartillo, lindante por el Norte, Sur y Este José Hernández, hoy Dolores Fuster y Oeste Carretera.———

VALOR.- cuatrocientas ochenta mil (480.000) pesetas (dos mil ochocientos ochenta y cuatro Euros y ochenta y seis céntimos).———

INSCRIPCION.- Libro 142 de Pacheco, Folio 164 vuelto, Finca número 8.371, inscripción 6ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.———

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

E.5.15.- RUSTICA.- Trozo de tierra de secano, hoy regadio, situado en término municipal de Pacheco, partido de Dolores y Meroños, su cabida siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, que linda al Norte con Dolores Garre Roca y Antonio Garre Martinez; Sur, Isidro Garcia Ros, Gregorio y Dolores Garre Martínez y camino; Este, Gregorio y Dolores Garre Martínez y camino; y Oeste herederos de Joaquín Sánchez Reina y Antonia Garre Martínez.—

VALOR.- diecinueve millones ochocientas veinte mil (19.820.000) pesetas (ciento diecinueve mil ciento veinte Euros y sesenta céntimos).————————

INSCRIPCION.- Libro 228 de Pacheco, Folio 82, Finca número 15.193, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Murcia-7.————————————

TITULO.- Para las dos últimas fincas descritas el de Adjudicación de Herencia por fallecimiento de Don Gregorio Garre Saura y donación de Doña Dolores Martínez Ros, mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante la Notario que fué de San Javier, Doña Carolina Bono y Huerta, el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al número 309 de Protocolo.————————————

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

17.49-99

CARGAS.- Libres de toda carga, gravamen y limitacion asi como de arrendatarios, ocupantes y precaristas según asegura la compareciente bajo su responsabilidad de la que le advierto.

Asimismo, manifiestan los comparecientes, bajo pena de falsedad y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 8/1980 de 31 de Diciembre, que las fincas objeto de ésta escritura están libres de arrendamientos y que no han hecho uso en los seis años anteriores a esta transmisión del derecho que les reconoce el Artículo 26, Número Uno, de la Propia Ley, y conservan la calificación de rústicas.

INFORMACION REGISTRAL.- Dado que el presente otorgamiento esta previsto en el articulo 175.2 del Reglamento Notarial, no se ha obtenido nota simple de informacion registral. Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago constar que el titulo de propiedad citado exhibido ES COINCIDENTE con lo expuesto en cuanto a la descripción y titularidad. Asimis-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

mo, advierto expresamente a la compareciente que en todo caso sobre lo expuesto prevalecera la situacion registral existente con anterioridad a la presentacion en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura.

REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO.- No se aporta, por lo que hago las advertencias oportunas.

E.6.- AGRUPACION.

Los comparecientes por ser colindantes entre sí las fincas descritas en los expositivos E.4.1, E.4.2 y E.4.3, las AGRUPAN para que en lo sucesivo formen una sola finca, nueva e independiente, con la cabida y linderos siguientes:

RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre Mochuela, de una superficie de seis hectáreas, setenta áreas, ochenta centiáreas, que actualmente linda: Norte, Juan Garre Garre; Sur, Juan Garre Garre y Dolores Garre Martínez; Este, camino de Servicio y en parte Juan Garre Garre; y Oeste, Juan Garre Garre. Se encuentra atravesada por el canal de aguas del Taibilla.

MURCIA-7
Sec. Pacheco
Libro 122
Folio 130
Finca 3691
Insc. 1
Anot.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNA (35.086.031) PESETAS (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS), despreciando céntimos, en cuanto a los bienes de naturaleza ganancial mitad por herencia materna y mitad por herencia paterna.

- DON JUAN GARRE GARRE se adjudica en pleno dominio, las fincas descritas en los expositivos E.5.5, E.5.6, E.5.14, E.5.15 y E.7.3 de ésta escritura, y una tercera parte del metálico inventariado en el expositivo E.5.13, por su valor global de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNA (35.086.031) PESETAS (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS), despreciando céntimos, en cuanto a los bienes de naturaleza ganancial mitad por herencia materna y mitad por herencia paterna.

- DON PEDRO GARRE GARRE se adjudica en pleno dominio, las fincas descritas en los expositivos E.5.7, E.5.8, E.5.9, E.5.10, E.5.11 y E.7.1 de ésta escritura, y una tercera parte del metálico inventariado en el expositivo E.5.13, por su valor global de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNA (35.086.031) PESETAS (DOSCIENTOS DIEZ

42 doc.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS), despreciando céntimos, en cuanto a los bienes de naturaleza ganancial mitad por herencia materna y mitad por herencia paterna.

SEGUNDA.- Los comparecientes en el concepto en que intervienen manifiestan:

- que aceptan las operaciones particionales realizadas, quedan por completo pagados de sus respectivos haberes con las adjudicaciones efectuadas y no tener que reclamarse nada uno a otro por éste concepto.

- que si conociesen más bienes procedentes de esta herencia, los adicionarían a esta escritura.

- por su honor y bajo su responsabilidad que los causantes no figuraban el día de su fallecimiento, como cotitular en operacion alguna contratada en forma indistinta, ni se ha retirado a partir de dicha fecha bienes o valores, que no hayan sido incluidos en ésta escritura.

- al propio tiempo declaran que el patrimonio de

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

que son titulares, es inferior a sesenta y cuatro millones de pesetas.

TERCERA.- Solicitan la Exención del Impuesto en cuanto a la herencia deferida por DOÑA SOLEDAD GARRE MARTINEZ, al haber prescrito por el transcurso de cinco años.

SE SOLICITAN LAS EXENCIONES Y BONIFICACIONES LEGALES OPORTUNAS Y DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRACTIQUE LOS ASIENTOS E INSCRIPCIONES REGISTRALES PROCEDENTES POR RAZON DE LAS OPERACIONES JURIDICAS EFECTUADAS.

Asi lo otorgan los señores comparecientes a quienes hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal en relación con la Ley General del Impuesto sobre las Sucesiones.

Les permito a los comparecientes la lectura de esta escritura por su elección, despues de advertidos de la opcion prevista en el articulo 193 del Reglamento Notarial. Manifiestan que han dispuesto de ella para su examen, lectura y estudio el tiempo que han considerado oportuno, que están enterados de su contenido, prestan su consentimiento a la misma y firman conmigo el Notario, despues:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

25.49-99

- de haberles leido los datos esenciales de la comparecencia y de la exposicion, asi como el otorgamiento y explicado sus consecuencias y los efectos derivados de las circunstancias expuestas.————

-y de preguntarles expresamente, si tienen alguna duda sobre el contenido del documento y comunicarles su derecho a ser asesorados y las obligaciones que tienen causa en este documento.————————

DOY FE, de haber identificado en la forma dicha a los otorgantes y de todo lo consignado en este instrumento publico, extendido en trece folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales de la misma clase y serie numeros el del presente y los anteriores correlativos en numero.————

APLICACION DE ARANCEL
Ley 8/1989 de 13 de Abril.
Disposicion Adicional 3ª.
Numeros de Arancel aplicados: 1, 2, 4, 5, 6 y 7.
Derechos arancelarios, sin IVA: 246.059 Pts.
Base de Calculo: 18.000.000 x 2 - 35.086,03 x 3 -

Estan las firmas de los otorgantes.= Signado Pedro F. Garre Navarro.= Rubricado.= Está el sello de la Notaria.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

DOCUMENTO UNIDO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810893

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SUBDIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD C/ San Bernardo, 19 y 45 Teléfono: 91 390 20 00

CERTIFICACION Serie LHA C N. 3112110146990202 Página 01

Esta certificación carece de validez, si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante:	*Segundo apellido:*	*Nombre:*
GARRE	MARTINEZ	SOLEDAD
Fecha de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:*	*Provincia (o Estado):*
12.06.1915	DOLORES DE PACHECO	MURCIA
Nombre del padre:	*Nombre de la madre:*	*Fecha de defunción:*
GREGORIO	DOLORES	22.08.1990

Sexo:	*Estado civil:*	*Apellidos y nombre del cónyuge:*
MUJER	CASADA-1-NUP	GARRE LEON, JUAN

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGO TESTAMENTO:

23.01.1967 ANTE : CUEVAS CUEVAS, MIGUEL
EN: LA UNION(MURCIA) (TESTAMENTO ABIERTO)

****

FIN DE LA CERTIFICACION

MADRID - 2 FEB. 1998 DEL SELLO DE LA OFICINA V° B°) EL DIRECTOR GENERAL EL JEFE DEL REGISTRO

Fdo.: Luis M.ª Caballo de los Cobos y Mancha

ANGEL J. MU[illegible]

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
VISADO
Expediente 10758
Fecha 17/01/2011
VISADO

L 009411 P 121

Número 33

REGISTRO CIVIL DE TORRE PACHECO

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Nombre SOLEDAD

Primer apellido GARRE -Y-

Segundo apellido MARTINEZ

hijo de Gregorio y de DOLORES

Estado CASADA nacionalidad ESPAÑOLA

Nacido el dia DOCE de JUNIO

de mil novecientos Quince

en TORRE PACHECO

Inscrito al tomo

Domicilio último S/MAR MENOR, Nº3, DOLORES DE PACHECO.

DEFUNCION: Hora VEINTITRES dia VEINTIOCHO

de Agosto de mil novecientos veinte

Lugar Su domicilio

Causa Parada Cardiorespiratoria

El enterramiento será en Dolores de Pacheco

DECLARACION DE D. EPIFANIO GARCIA ALCARAZ

En su calidad de EMPLEADO

Domicilio c/ D. Juan de Austria, Nº10, TORRE PA

Comprobación: Médico D. Mª del Pilar Alvarez Jimenez

Colegiado núm. 2665 número del parte 1539891

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO D. GINES GOMEZ MARTINEZ

SECRETARIO D. FRANCISCA JUAREZ PEDRAJAS

A las Diez horas del VEINTITRES de Agosto

de mil novecientos veinte

Nº 33 a la página 186 del libro 56 del Registro Civil de TORRE PACHECO

Se ha practicado nota de referencia al margen de DEFUNCION de ESTA INSCRIPCION

VEINTITRES de AGOSTO de mil novecientos VEINTA

El Encargado

El Secretario

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810894

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

REGISTRO CIVIL DE TORRE-PACHECO (Murcia)

Certificamos que la presente [illegible] expedido con la autorización prevista en el artículo 2e del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al, tomo 65 página 121 de la Sección Tarazona de este Registro Civil.

Torre-Pacheco, 26 de Enero de 1999

El Encargado,

JUEZ: D. Miguel Galindo Sánchez

El Secretario,

SECRETARIO D. José Moreno Dueñas

REGISTRO CIVIL - TORRE-PACHECO (Murcia)

ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

Certificación Gratuita
(Ley 25/1988, de 24-12)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	21/2021

Nº 0298437/98

VISADO

MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SUBDIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD C/ San Bernardo, 19 y 45 Teléfono: 91 390 20 00

CERTIFICACION Serie LMA C N. 3112110094990202 Página 01

Esta certificación carece de validez, si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante:	*Segundo apellido:*	*Nombre:*
GARRE	LEON	JUAN
Fecha de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:*	*Provincia (o Estado):*
24.06.1911	DOLORES DE PACHECO	MURCIA
Nombre del padre:	*Nombre de la madre:*	*Fecha de defunción:*
GREGORIO	MARIA	13.01.1999

Sexo:	*Estado civil:*	*Apellidos y nombre del cónyuge:*
HOMBRE	CASADO-1-NUP	GARRE MARTINEZ,SOLEDAD

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGO TESTAMENTO:

23.01.1967 ANTE : CUEVAS CUEVAS, MIGUEL
EN: LA UNION(MURCIA) (TESTAMENTO ABIERTO)

****

FIN DE LA CERTIFICACION

MADRID 2 FEB 1999 EL JEFE DEL REGISTRO

V° B°) EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Luis M.ª Caballero de los Ríos y Morcillo

ANGEL J. MUÑOZ LOPEZ

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
VISADO

MINISTERIO DE JUSTICIA
2 FEB 1999
REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD

SELLO DE LA OFICINA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810895

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

Número 2

Nota: Puesta nota de defunción en el acta de nacimiento Tomo 53, Pág. 279

REGISTRO CIVIL DE Torre Pacheco

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Nombre JUAN

Primer apellido GARRE-Y

Segundo apellido LEON

hijo de Gelasio y de María

Estado Viudo nacionalidad Española

Nacido el día veintiuno de Junio

de mil novecientos once

en Torre Pacheco

D.N.I nº 22.810.646

Inscrito al tomo 53, Pág. 279

Domicilio último c/ Mar Menor, 3 Dolores

Torre Pacheco

DEFUNCION: Hora Diez treinta día Trece

de Enero de mil novecientos noventa y uno

Lugar Su domicilio

Causa

El enterramiento será en Dolores-Torre Pacheco

DECLARACION DE D. Epifanio García Alcaraz

En su calidad de Empleado de la funeraria

Domicilio c/Ctra. Roldan, s/n Torre Pacheco

Comprobación: Médico D. Federico Martínez Vera

Colegiado núm. 1474 número del parte 4887524

OTROS TITULOS O DATOS

ENTERRADOR D. Miguel Galindo Sánchez

SECRETARIO/A José Moreno Dueñas

A las once horas del Catorce de

Enero de mil novecientos noventa y uno

Epifanio García

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO CIVIL DE TORRE-PACHECO (Murcia)

Certificamos que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 24 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al, tomo 66 página 82 de la Sección Tercera de este Registro Civil.

Torre-Pacheco, 26 de Enero de 199 9

El Encargado, El Secretario,

JUEZ - D. [illegible] Gallindo Sánchez

SECRETARIO - D. José Moreno Dueñas

REGISTRO CIVIL - TORRE-PACHECO (Murcia)

ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

Certificación Gratuita
(Ley 25/1988, de 24-12)

Nº 0298440 /98

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810896

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2U2760367

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

NOTARIA DE:
Dª Mª Teresa Navarro Morell
Jara, 31 - 4ª - C (Edif. Gran Hotel)
Tels. 50 21 26 - 12 06 15 - Fax 52 73 72
CARTAGENA
N.I.F. - 22 912 813 - Y

Número ciento catorce

En la ciudad de Murcia a veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y siete. ———

Ante mí, Miguel Cuevas Cuevas, Notario de la misma, Ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, ———

COMPARECE:

NOTARIA DE Dª Mª TERESA NAVARRO MORELL
NIHIL PRIUS FIDE
CARTAGENA

Don Juan Garre Fenn, mayor de edad, agricultor y vecino de Torre Pacheco con domicilio en Dolores. Exhibe D.N.I. número 22.310.646 vigente. ——— Interviene en su propio nombre y derecho. — El señor comparecente, a quien conozco, tiene a mi juicio y al de los testigos, aquí presentes que le oyen, ven y entienden y después de decirle la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura pública de testamento abierto y dicen: ———

Que es natural de Dolores, término municipal de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, hijo legítimo de los cónyuges Don Gregorio Garre Roca y Doña María Fenn Serrano ya fallecidos. ———

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

B) Que fué bautizado en el seno de la Religión Católica, Apostólica y Romana.
C) Que está casado en unicas nupcias con Doña Soledad Sanz Martínez de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados Don Gregorio, Don Juan, Doña María y Don Pedro-Benjamín Sanz Sanz.
D) Que otorga su última voluntad en este testamento abierto con arreglo a las siguientes. ——————

DISPOSICIONES:

Primera: Quiere morir en el seno de la Religión en la que fué bautizado y practica y ser enterrado en tierra bendita y bajo el amparo de la Santa Cruz. —

Segunda: Todo lo concerniente a entierro y sufragios pueden ser por su Albacea Testamentaria de su entera confianza. —

Tercera: Instituye herederos a sus hijos Don Gregorio, Don Juan, Doña María y Don Pedro Benjamín Sanz Sanz y si alguno de ellos le premuriere será sustituido por sus respectivos descendientes.

Cuarta: Lega a su esposa Doña Soledad Sanz Martínez el usufructo de todos sus bienes. ——————

Hago las reservas y advertencias legales.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fe
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810897

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
NIHIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2U2700568

Por testigos instrumentales idóneos, según resulta de sus manifestaciones, a ruego y requerimiento, de aquí vecinos, Don Pedro Ro Campillo, Don Angel Pagán Molina y Don Manuel Gil Jiménez.-

Siendo las catorce horas, cincuenta minutos del día de la fecha, leo en voz alta esta escritura pública al testador y a los testigos que renuncian al derecho que tienen de leerla por sí, que les advertí; el testador la aprueba por conforme con su voluntad, se ratifica en su contenido y firma con los testigos.

Y yo, el Notario, doy fe de conocer a los testigos y de que estos conocen al testador, de haberse observado las formalidades legales, en especial el requisito de la unidad de acto y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en un pliego declaro. Derecho Arancel, número cuatro, treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve.

Están las firmas de los comparecientes. Signado M. Cuevas. Rubricado y sellado.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA LITERAL de su matriz donde dejo anotada esta expedición y a instancia de Don Gregorio Garre Garre, hijo del testador, quién me acredita en legal forma el fallecimiento del mismo; la libro en dos folios de serie 2U, números impresos 2700567 y 2700568. En Cartagena, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Yo, **MARIA TERESA NAVARRO MORELL**, Notario Archivera de Protocolos del Distrito Notarial de Cartagena, Doy fe.-

NOTARIA DE Dª Mª TERESA NAVARRO MORELL · CARTAGENA ·

APLICACION LEY 8/89 DE 13 DE ABRIL
DOCUMENTO SIN CUANTIA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

GARRE.HER

2W3810898

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2U2700569

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

NOTARIA DE:
Dª Mª Teresa Navarro Morell
Jara, 31 - 4ª - C (Edif. Gran Hotel)
Tels. 50 21 26 - 12 08 15 - Fax 52 73 72
CARTAGENA
N.I.F. - 22 912 813 - Y

NOTARIA DE Dª Mª TERESA NAVARRO MORELL * NIHIL PRIUS FIDE * CARTAGENA

Numero ciento quince.-

En la Unión, a veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y siete. ———

Ante mí, Miguel Cuevas Cuevas, Notario de la Unión, Ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete. ———

COMPARECE:

Doña Soledad Garre Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Pedreo en Dolores. —— manifiesta que exhibirá su D. N. de I. ——— Interviene en su propio nombre y derecho. ——— la señora comparecienta, a quien conozco, tiene a mi juicio y al de los testigos aquí presentes, que la ven, oyen y entienden y después se dirán, la capacidad legal necesaria, para otorgar esta escritura pública de testamento abierto y dice: ———

A) Que es natural de Dolores, término municipal de Pacheco, provincia de Murcia, hija legítima de los cónyuges Don Gregorio Garre Saura y Doña Dolores Martínez Ros,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

el primero ya fallecido. ———

B) Que fué bautizada en el seno de la Religión Católica, Apostólica y Romana. ———

C) Que está casada en unicas nupcias con Don Juan Garre León, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados, Don Gregorio, Don Juan, Doña María y Don Pedro-Benjamín Garre Garre. ———

D) Que-otorga su última voluntad en este testamento abierto, con arreglo a las siguientes, ———

DISPOSICIONES:

Primera.- Quiere morir en el seno de la Religión en la que fué bautizada y practica y ser enterrada en tierra bendita y bajo el amparo de la Santa Cruz.

Segunda.- Todo lo concerniente a entierro y sufragios piadosos por su Alma, lo deja a voluntad de sus herederos. ———

Tercera.- Instituye herederos a sus cuatro nombrados hijos, Don Gregorio, Don Juan, Doña María y Don Pedro-Benjamín Garre Garre, y si alguno de ellos le premuriese, será sustituido por sus respectivos descendientes. ———

Cuarta.- Lega a su esposo, Don Juan Garre León el usufructo de todos sus bienes. ———

Hago las reservas y advertencias legales. ——

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810899

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2W2700570

Son testigos instrumentales idóneos que resulta de sus manifestaciones a mis requerimientos, de aquí vecinos, Don Pedro Ros Campillo, Don Angel Pagán Molina y Don Manuel Gil Giménez.

Siendo las quince horas del día de la fecha, leo en voz alta esta escritura pública a la testadora y a los testigos, que renuncian al derecho que tienen de leerla por sí que les advertí; la testadora la encuentra conforme con su última y deliberada voluntad, se ratifica en su contenido y firma con los testigos.

Y yo, el Notario, doy fé de conocer a los testigos y de que estos conocen a la testadora, de haberse observado las formalidades legales, en especial el requisito de la unidad de acto y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en un pliego de clase décimo-cuarta serie B, número ciento treinta y siete mil, seiscientos.

Están las firmas de los comparecientes.- Signado M. Cuevas.-Rubricado y sellado.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA LITERAL de su matriz donde dejo anotada esta expedición y a instancia de Gregorio Garre Garre, hijo de la testadora, quién me acredita en legal forma el fallecimiento de la misma; la libro en dos folios de serie 2U, números impresos 2700569 y 2700570. En Cartagena, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Yo, MARIA TERESA NAVARRO MORELL, Notario Archivera de protocolos del Distrito Notarial de Cartagena. Doy fe.-

NOTARIA DE Dª Mª TERESA NAVARRO MORELL · CARTAGENA ·

APLICACION LEY 8/89 DE 13 DE ABRIL
DOCUMENTO SIN CUANTIA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810900

L .002013 P 563

Número 65

REGISTRO CIVIL DE Torre- Pacheco

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Nombre MARUJA

Primer apellido GARRE

Segundo apellido GARRE

hijo de Juan y de Soledad

Estado casada nacionalidad Española

Nacido el día dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y dos

en Torre- Pacheco

Inscrito al tomo 80 Folio 20 ote

Domicilio último Dolores de Pacheco Los Hoyos de los Meroños

DEFUNCION: Hora doce día quince

de agosto de mil novecientos setenta y tres

Lugar Dolores de Pacheco

Causa Pancreatitis Hemorragica

El enterramiento será en el cementerio de Dolores de Pacheco

DECLARACION DE D. Pedro Sola Sola

En su calidad de Hermano

Domicilio Torre- Pacheco

Comprobación: Médico D. Gregorio Sanchez Garcia

Colegiado núm. 235 número del parte 538863

OTROS TITULOS O DATOS casada con Juan León León de cuyo matrimonio no deja Descendencia

ENCARGADO D. Victoriano Serrano Delgado

SECRETARIO Dª Josefina Castelar Hernandez

A las Once horas del diecisiete de Agosto

de mil novecientos setenta y tres

Victoriano Serrano

Dª Josefina Castelar

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO CIVIL DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

Calificación: cuarto [illegible] practicada, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Registro Civil, con la reproducción anterior

asiento correspondiente, obrante al tomo 67 página 563 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Torre-Pacheco, 12 de Abril de 1998

El Encargado,

El Secretario,

JUEZ: D. [illegible] Galindo Sánchez

SECRETARIO
Pedro García García

REGISTRO CIVIL TORRE-PACHECO (Murcia)

MINISTERIO DE JUSTICIA
ESPAÑA
REGISTROS CIVILES

Nº 3861014 /98

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Certificación Gratuita (Ley 25/1986, de 24-12)
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/02/2014
VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810901

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO — NIHIL PRIUS FIDE — SAN JAVIER (Murcia)

Número 1cH

Número

Nombre y apellidos (10)

María
Garre Garre

NOTA: En Molina el día de ayer Tomo 61 página 563: Torre-Pacheco 16 de agosto 1973.

El Juez de Paz
El Secretario

En la villa de Pacheco provincia de Murcia a las doce del día diecio de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante D. José Oliva Canales, Juez municipal y D. Joaquín Fernández López, Secretario se procede a inscribir el nacimiento de un (4) hembra ocurrido (2) a las ocho del día cuatro de actual en la Dolores de este término número piso ; es hija (3) legítima de (4) Juan Garre Leon, de treinta años de edad, ejercicio agricultor natural y vecino de esta villa y de Soledad Garre Martínez de veinti siete años de edad, ocupación la de su esposo natural y domiciliada donde su marido nieta por línea paterna, de Gregorio Garre Ro y de María Leon Herrero ambos naturales de esta villa; y por la materna, de Diego Garre Sáura y de Dolores Martínez Cayuela naturales y vecinos de esta villa y se le ponen los nombres de (6) María

Esta inscripción se practica en (7) virtud del Juzgad

en virtud de (8) manifestación personal de Angel Galindo Castillo de 44 años, casado, agricultor de esta vecin con cédula personal 7ª = 14ª Clase 12 nº 113446 y la presencian como testigos D. Pedro García Simón, mayor de edad, Obrero, domiciliado en Campoma de , número y D. Angel Vanillo Aparicio, mayor de edad Labrador, domiciliado en Torremendra de número

Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y la firma el señ Juez con los testigos (9) y el manifestante de que certifico.

Nombre

Pacheco

Angel Galindo
Angel Vanillo
Pedro García

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

Se hace constar que este certificado literal se expide para los asuntos en que las Leyes no exijan distinga la clase de filiación, sin que sea admisible a otros efectos.

REGISTRO CIVIL DE TORRE-PACHECO (Murcia)

Certificamos que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al tomo 50 página 20 Vto de la Sección primera de este Registro Civil.

Torre-Pacheco, 18 de diciembre de 199 9

El Encargado, El Secretario,

JUEZ : D. Miguel Quilindo Sánchez

SECRETARIO
Pedro García García

REGISTRO CIVIL - TORRE-PACHECO

ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

N.º 38610B3 /98

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Certificación Gratuita (Ley 25/1986, de 24-12)

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2W3810902

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

L 000903 P 143

Número 56

Nota = En el dia de Hoy se le Hace entrega del Libro de Familia. Torre-Pacheco 3 de octubre 1966

REGISTRO CIVIL DE Torre-Pacheco

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don JUAN LEON Y LEON

hijo de Aniceto y de Maria

nacido en Torre-Pacheco

el dia Veinte de Febrero de 19 41

inscrito al tomo 78 página 175

Estado Soltero Profesión agricultor

Domicilio Meranos Nacionalidad Española

y Doña MARIA GARRE Y GARRE

hija de Juan y de Soledad

nacida en Torre-Pacheco

el dia cuatro de Julio de 19 42

inscrita al tomo 80 página 201

Estado Soltera Profesión Sus Labores

Domicilio Dolores de Pacheco

Nacionalidad Española

MATRIMONIO Canonico celebrado a las diecisiete horas, dia ocho

mes octubre año mil novecientos sesenta y seis

lugar en la Iglesia de Dolores

Autorizante D. Germán Arias García

Se practica la inscripción en virtud de acta levantada por el delegado D. Jose Pavia Hernandez en el acto de la celebración.

ENCARGADO D. Antonio Ayala Cano

SECRETARIO D. Adelardo Alfaro Gil

A las nueve horas del tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

REGISTRO CIVIL DE TORRE-PACHECO (Murcia)

Certificamos que la presente [illegible] concuerda con la autorización prevista en el artículo [illegible] del Reglamento [illegible] reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al folio 33 página 143 de la Sección Segunda de este Registro Civil.

Torre-Pacheco, 18 de marzo de 1999

El Encargado, El Secretario,

JUEZ: D. Miguel Galindo Sánchez

SECRETARIO ~~suplente~~
Pedro García Gorgés

REGISTRO CIVIL – TORRE-PACHECO (Murcia)

ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Certificación Gratuita (Ley 25/1988, de 24-12)

Expediente	Fecha
10758	17/01/2011

VISADO

Nº 3861084 /98

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810903

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO * NIHIL PRIUS FIDE * SAN JAVIER (Murcia)

BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA, Sucursal de San Javier:

I N F O R M A

Que según los datos obrantes en nuestro poder figura aperturada cuentas en esta oficina de San Javier a nombre de JUAN GARRE LEON con N.I.F. 22.810.646-M, mantiene cuenta en nuestra oficina con num:

0075 0169 11 0700031965

y que a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve mantiene un saldo en cuenta de pesetas 258.094.-

San Javier, a trece de Abril de 1.999.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.
Av. Generalísimo, 12 - Suc. San Javier (Murcia)
Por Poder

Recibí conforme mi solicitud.

JUAN GARRE LEON
NIF: 22.810.646-M

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)

Negociado
Número 1938/99

JOSE LUIS DE DIOS ROJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA),

C E R T I F I C O: Que en relación con la solicitud de D. Gregorio Garre Garre, para que le sea concedida licencia para dividir en tres partes unos terrenos, de los que dice ser propietario, sitos en el término municipal de Torre-Pacheco, partido de Dolores, y en cuyo escrito se dice: Que de una finca de sesenta y siete mil ochenta metros cuadrados, situada en el término de Torre-Pacheco, partido de Dolores, resultante de la agrupación de otras tres fincas de cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, seis mil setecientos ocho metros cuadrados y veinte mil ciento veinticuatro metros cuadrados respectivamente, se desea dividir en los tres trozos de tierra rustica siguientes:

1) RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre-Mochuela, de una superficie de cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas.

2) RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en el término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre Mochuela, de una superficie de tres hectáreas, catorce áreas, diez centiáreas.

3) RUSTICA.- Trozo de tierra blanca secano, hoy regadio, sita en término de Pacheco, partido de Dolores, hacienda de Torre-Mochuela, de una superficie de tres hectáreas, catorce áreas, veintinueve centiáreas.

Y que, visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, SE ACREDITA que es INNECESARIA la concesión de la licencia de segregación puesto que no se trata de una parcelación urbanística, sino de una división de fincas no urbanizables. La superficie de las fincas supera la unidad mínima de cultivo establecida por el Decreto número 40/1.99 7, de 6 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Se advierte al solicitante que la finca de cuatro mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados no alcanza la superficie mínima exigida para un normal aprovechamiento urbanístico, que se cifra en 20.000 metros cuadrados, excepto para instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social, en cuyo caso sería de 10.000 m2.

Tampoco se exige parcela mínima cuando se trate de construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas, de acuerdo con las previsiones del Reglamento de Carreteras.

Y para que conste y a petición de parte interesada, libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. D. Alcalde-Presidente, en Torre-Pacheco, a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

V.º B.º
EL ALCALDE,

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
VISADO
MURCIA
17/05/1999

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GARRE.HER

2W3810904

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ que con el numero indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos donde la dejo anotada. Y para DON PEDRO GARRE GARRE la expido en San Javier el mismo dia de su otorgamiento en veinticinco folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales de la misma clase y serie numeros el del presente y los anteriores correlativos en numero y en otro mas en blanco, numero 2W 3810029. DOY FE.----------

NOTARIA DE D. PEDRO F. GARRE NAVARRO
MIHIL PRIUS FIDE
SAN JAVIER (Murcia)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

En virtud de la calificación registral realizada del precedente documento y complementarios, queda INSCRITO el derecho a que el mismo se refiere, a favor del adquirente, en donde indican los cajetines al margen de las descripciones de las fincas que comprende; practicandose las inscripciones de las descritas bajo los números E.5.7, unicamente en cuanto al derecho de nuda propiedad, único inscrito a favor de los causantes, **SUSPENDIENDOSE** la inscripción respecto al usufructo vitalicio, por aparecer inscrito a favor de persona distinta, quedando el contenido de tal asiento bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 17, 20, 32, 34, 38, 41 y concordantes de la Ley Hipotecaria.- Contra la precedente calificación puede interponerse recurso gubernativo en el plazo de tres meses a contar de su fecha mediante escrito dirigido al Excmo. Sr.Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que se presentará en el propio Registro y con apelación en su caso respecto del Auto dictado ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el plazo de quince días siguientes a su notificación y cuya Resolución será asímismo recurrible ante el Jurisdicción Civil en el plazo de tres meses siguientes a su notificación, todo ello conforme a los artículos 112 y siguientes del Reglamento Hipotecario.-

Murcia, 12 de Agosto 1.999.
El Registrador

-ARANCEL: 1.2.2A.2.1.3.3.4.1.
-PESETAS: 82.420
-BASE APLICADA: DECLARADA D.AD.3ª Ley 8/1.989.-

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

5544

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

2ª

968 73 75 10

TITULO DE PROPIEDAD

Conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

NUMERO	FECHA
1838	29-06-98

Copia parcial del Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena: Sector I Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V.

(Términos Municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

Juan Isidro Gancedo del Pino
NOTARIO
Calle Antonio García, s/n
Teléfono 57 70 12
30700 TORRE PACHECO (Murcia)

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO----------

En Torre Pacheco, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho----------

YO, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco---------

DOY FE.- Que he recibido en esta Notaría, un oficio del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por el que, con remisión del **ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA:SECTOR I, SUBPERÍMETRO: SECTORES HIDRÁULICOS IV Y V (TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS ALCÁZARES Y TORRE PACHECO)** y nueve planos que recogen el total del perímetro de la citada Concentración Parcelaria se interesa la protocolización de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.----------

El Acta relacionada se halla extendida en ochocientas noventa y nueve (899) hojas o folios, extendidos en papel común, y cuyo desglose se especifica a continuación:----------

1).- El citado oficio extendido en una hoja o folio (1).----------

2).- La citada Acta de Reorganización de la propiedad, extendida en dos hojas o folios (2) y los planos citados extendidos a una escala aproximada de 1:7.250, dichos planos constan de nueve hojas o folios (9).----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

3).- Ochocientas ochenta y siete hojas de características de la finca de reemplazo(887).----------

En todos los documentos citados está el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y la firma de su Director General, en los planos y Acta de Reorganización, estando expedidos aquellos y ésta, con fecha de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Cuyos Documentos por mí, el Notario examinados, **INCORPORO AL PROTOCOLO** de esta Notaria con el **NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO** toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización tiene competencia para ordenarla. ----------

Y para que así conste, extiendo la presente en dos folios, el presente y el anterior correlativo en orden ascendente y de la misma serie, **DANDO FE, YO EL NOTARIO**, de todo su contenido----------

Signado y firmado.- J. I. Gancedo.----------

Rubricado y sellado-.----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

ACTA DE REORGANIZACION DE LA PROPIEDAD

Por Decreto seiscientos noventa y tres de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, (B.O.E. de 29 de marzo de 1972), se declaran de alto interés nacional las actuaciones del IRYDA en el campo de Cartagena. En el art.º 12 del citado Decreto, se determina la zona Regable Oriental y, en el art. 17 se establece que el Ministerio de Agricultura determinará, mediante Orden ministerial, las zonas o sectores del Campo de Cartagena en que ha de llevarse a cabo la concentración parcelaria.

Por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable del campo de Cartagena, Sector primero (Murcia-Alicante) (B.O.E. de 2 de junio de 1973

Por Decreto mil seiscientos treinta y uno de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se aprueba el Plan General de Transformación de las Zonas Regables del Campo de Cartagena, en las provincias de Murcia y Alicante (B.O.E. de 14 de junio de 1974). En el art. segundo se divide la zona regable oriental en dieciocho Sectores con independencia hidráulica, numerados del I al XVIII.

Por Real Decreto seiscientos cuarenta y dos de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco (B.O.E. de 10 de mayo de 1985), se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Las operaciones de concentración parcelaria de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por el Decreto ciento dieciocho de doce de enero de mil novecientos setenta y tres (B.O.E. de 3 de febrero de 1973), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Comisión Local de Concentración Parcelaria se constituyó el 12 de julio de 1973.

La Presidencia del IRYDA aprobó el 12 de julio de 1978 las Bases provisionales del Sector I, y el 28 de octubre de 1980 las Bases Definitivas, declarándose la firmeza de estas últimas mediante resolución de 14 de julio de 1981.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 4 de junio de 1993 (BORM de 18 de julio de 1993) siendo objeto de encuesta mediante exposición al público, en la forma y plazos que establece el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente | Fecha
10758 | MURCIA 17/01/2011
VISADO

El Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidraúlicos IV y V fue aprobado por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 25 de marzo de 1994, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta.

Este Acuerdo fue objeto de exposición al público de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario habiendo sido declarada la firmeza del citado Acuerdo por resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 30 de junio de 1995.

Como consecuencia de todo ello, se llevan a cabo las adjudicaciones de fincas de reemplazo en la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro Sectores Hidraúlicos IV y V (Términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco que resultan de las ochocientas ochenta y siete hojas adjuntas, en las que figura el sello de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y cuya configuración física queda reflejada en nueve planos, todo ello conforme a los requisitos previstos en la legislación aplicable.

Con arreglo a la Ley, las fincas quedan sujetas a las servidumbres de acueducto que exigen las disposiciones especificas para la zona. Esta servidumbre afectará a terceros adquirentes de la finca.

En virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General le son atribuidas por el Decreto Regional sesenta y tres de, dos de agosto de mil novecientos noventa y seis (BORM de 17 de agosto de 1996) y según el articulo 222 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario, se autoriza la presente Acta de Reorganización de la propiedad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho----------

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Fdo.: Julio A. Bernal Fontes

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente
17/01/2011
MURCIA

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para----------
Antonio Albaladejo Hernandez---------- la expido en 3 de folios y un pliego que contiene el plano de situación de la finca, folios de papel común que rubrico y sello. En Torre Pacheco a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE.-

NOTARIA DE D. JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO · TORRE-PACHECO (MURCIA)

RREGISTRO DE LA----------

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua
Dirección General de Estructuras e
Industrias Agroalimentarias

ZONA REGABLE ORIENTAL
DEL CAMPO DE CARTAGENA,
SECTOR I. SUBPERIMETRO
SECTORES HIDRAULICOS IV Y V

Hoja nº 4 de características de la finca de reemplazo.

que
dejo
---
la
e el
mún
e de
?E.-

PROPIETARIO Nº 5544

D./Dña. ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ, CON DNI. Nº. 22.859.971, CASADO CON DÑA. ENRIQUETA MARTINEZ GODOY Y DOMICILIO EN AVDA. DE LOS PINOS, 12 DOLORES DE PACHECO, TORRE PACHECO (MURCIA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración parcelaria y con carácter de bien ganancial la finca nº 518, Hoja 6, Masa 8 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica de regadío; sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputacion de Los Dolores, que linda:

Norte, con finca 520 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández y finca 521 propiedad de Ana María Marín Saura.

Sur, con camino.

Este, con finca 522 propiedad de Mariano Palarea Planes.

y Oeste, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2, que no podrá ser ocupado ni cultivado.

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, CUARENTA Y SEIS áreas.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 07/02/2011
VISADO

MURCIA-7
Secc. Pacheco
Libro 526
Folio 43
Finca 35592
Insc. 4ª
Antª.

La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y queda, además, afecta con carga real al pago de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS (73.800 Ptas.), cantidad máxima aceptada por el propietario, al solicitar la reserva, para ser asegurada con dicha carga, que se establece como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que debe ser abonada por el dueño de esta finca. El coste definitivo de dichas obras y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada , así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio dc la carga real que se constituye.

De la investigación practicada en el expediente, NO resulta la existencia de carga real alguna que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO SIETE

Calificado el precedente documento, que ha causado el Asiento de presentación 1627 del Diario 24, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado el asiento que se dice en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca adjudicada.

La inscripción ha sido practicada junto con: A) Otra copia de la misma Acta de Protocolización de la de Reorganización de la Propiedad, debidamente autoliquidada del impuesto y B) Con Acta autorizada por el mismo Notario en el mismo lugar y con fecha de 2 de Febrero de 1.999, por la que se Protocoliza la de Rectificación de la de Reorganización, en cuanto al error material advertido respecto a la fecha de ésta última y cuya Acta de Rectificación Extendida por el mismo Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, es de fecha 22 de Enero de 1.999.

La finca ha quedado sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de setenta y tres mil ochocientas pesetas en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye La inscripción, no tendrá efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde su fecha 28 de Septiembre de 1.999.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los Tribunales y con los efectos previstos en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria y los correspondientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Murcia, a 28 de Septiembre de 1.999.

EL REGISTRADOR,

Fdo. Mª Angeles Cuevas de Aldasoro.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente 10758

Fecha MURCIA 17/01/2011

VISADO

ES COPIA SIMPLE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 17/01/201

JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
NOTARIO
Plaza de la Libertad, 5-1º (30700)
Torre Pacheco (MURCIA)
☎: 968 57 70 12 🖷: 968 57 81 50
✉: jigancedo@notariado.org

VISADO

SEGREGACION

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.----------

En **TORRE PACHECO**, a veinte de abril de dos mil diez. ----------

Ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**, con residencia en **Torre Pacheco.** ----------

≈≈≈ COMPARECE ≈≈≈

DON PEDRO GARRE GARRE, (también conocido como PEDRO BENJAMÍN GARRE GARRE), mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en caserío del Llano, número 170, Dolores de Pacheco, (30739) y con D.N.I y N.I.F. número **74.350.527-Z.** ----------

≈≈≈ INTERVIENE ≈≈≈

En su propio nombre y derecho.----------

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. ----------

Le juzgo según interviene, con capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de **SEGREGACION**, y a dicho fin, ----------

===DICE Y OTORGA===

PRIMERO.- Que es dueño con carácter privativo de la siguiente finca: ----------

RÚSTICA.- Finca rústica de regadío, identificada con el número 709, Hoja 8, Masa 4 del plano general, sita en el término municipal de Torre Pacheco, diputación de Los Dolores. Tiene una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS. Linda: Norte, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Sur, con camino; Este, con carretera de Pozo Aledo a la Palma; y Oeste, con finca 708 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández. ----------

Existen un almacén y un aljibe en la finca descrita. ----------

INSCRIPCIÓN: TORRE PACHECO, al libro 527, de la Sección Torre Pacheco, folio 189, finca número 35962, inscripción 1ª. ----------

TÍTULO: El de adjudicación a él efectuada al fallecimiento de sus padres, los cónyuges Doña Soledad Garre Martínez y Don Juan Garre León,

0V9490062

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758 Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

mediante escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia otorgada en San Javier, el día 27 de Mayo de 1.999, ante el Notario Don Pedro F. Garre Navarro, bajo el número 2004 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día 2 de Marzo de 2010, bajo el número 514 de protocolo. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: Pese a que se lo he pedido expresamente, hace constar la parte transmitente que no ha logrado aportar oportunamente documentación acreditativa de la referencia catastral de la finca objeto de esta escritura. ----------

En consecuencia, autorizo esta escritura al amparo del artículo 44 de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2.004, y advierto a los interesados que incurren en incumplimiento de la obligación de facilitar estos datos, impuesta por el artículo 40 de la misma Ley, con las consecuencias sancionadoras que de ello podrían derivarse. ----------

Le advierto de la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro y de las responsabilidades establecidas por la falta de presentación de la declaración, por efectuarla fuera de plazo o presentar declaraciones falsas, incompletas o inexactas. ----------

ESTADO DE CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, salvo afecciones por razón de concentración parcelaria. ----------

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción del inmueble, titularidad y cargas, se ha hecho según las manifestaciones de su titular y del título de propiedad reseñado. ----------

El compareciente renuncia expresamente a la obtención de información registral previa y hace constar que prescinde de dicha información a los solos efectos de permitir este otorgamiento, y por tanto con reserva expresa de cuantos derechos o acciones, sustantivas y procesales le pudieran corresponder, en especial el saneamiento por evicción y vicios ocultos. ----------

Advierto no obstante, yo el Notario, que prevalece la situación registral preexistente al tiempo de la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad. ----------

ARRENDAMIENTOS: Manifiesta que la finca

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

descrita se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes. ----------

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).---------

Manifiesta que la finca se halla al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. ---

SEGUNDO.- SEGREGACIÓN.----------

El compareciente de la finca matriz antes descrita, hace segregación para formar la siguiente entidad independiente, cuya inscripción solicita del Sr. Registrador de la Propiedad: ----------

RÚSTICA.- Parcela situada en suelo no urbanizable en diputación de Dolores, término municipal de Torre Pacheco. Tiene una superficie de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (733,76 M²)**. Linda: Norte, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Sur y Este, con carretera F-28; Oeste, con finca resto de finca matriz de donde se segrega. ----------

A EFECTOS FISCALES SE VALORA LA FINCA SEGREGADA TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €). ----------

Hace constar el compareciente que dicha parcela se segrega para su cesión al Ayuntamiento de Torre Pacheco, con el fin de realizar las obras de la redonda en la intersección F-28, F-29. ----------

TERCERO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.----------

El compareciente me entrega a mí, el Notario, certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, el día 24 de Marzo de 2010, donde se hace constar la concesión de Licencia para la segregación efectuada anteriormente, certificación que queda unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales. En especial, y a efectos fiscales, advierto a los comparecientes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en sus aspectos material, formal y sancionador, y de las consecuencias que podrían derivarse para las partes de la inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales. ----------

Del mismo modo les informo de que los datos

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10738
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. --

Renuncia a leer esta escritura que le leo, después de advertirle, del derecho que tenía para hacerlo por sí, que no usa. ----------

Le explico expresamente las consecuencias que se derivan de las cláusulas de este instrumento público. ----------

Le pregunto expresamente si tiene alguna duda sobre el contenido del documento y me ofrezco a prestarle el asesoramiento que precise. ----------

Manifiesta quedar enterado y conforme, presta su consentimiento y firma. ----------

De su contenido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua, a mi entender, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de quedar extendida en cuatro folios, el presente en el que firmo y los tres siguientes en orden correlativo de papel de uso exclusivo notarial, **DOY FE.** ----------

Está la firma del señor compareciente. --------

Signado y Firmado. J.I. GANCEDO. ----------

Rubricado y sellado. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

. ----------.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (Murcia)
12 ABR. 2010
URBANISMO
SALIDA Nº 208

JOSÉ LUIS DE DIOS ROJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA),

C E R T I F I C O: Que, por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha, veinticuatro de marzo de dos mil diez, se ha dictado, entre otros, el siguiente

"D E C R E T O

Vista la solicitud de Don Pedro Benjamín Garre Gerre, en la que hace constar que, es dueño, de la siguiente finca matriz:

"RÚSTICA.- Finca rústica de regadío, identificada con el número 709, hoja 8, masa 4 del plano general, sita en el término municipal de Torre-Pacheco, diputación de Los Dolores. Tiene una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS. Linda: Norte, con carretera de Torre-Pacheco a San Javier; Sur, con camino; Este, con carretera Pozo Aledo a La Palma; Oeste, con finca 708 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández. Existe un almacén y un aljibe en la finca descrita. INSCRIPCIÓN.- TORRE-PACHECO, Libro 527 de la sección Torre-Pacheco, folio 189, finca número 35962, inscripción 1ª."

Que de la finca descrita desea segregar el siguiente trozo de terreno para que forme finca independiente:

"RÚSTICA.- Parcela situada en suelo no urbanizable en diputación de Dolores. Tiene una superficie de 733,76 m2. Linda: Norte, con carretera de Torre-Pacheco a San Javier; Sur y Este, con carretera F-28; Oeste, con finca matriz. Dicha parcela se segrega para ceder al Ayuntamiento de Torre-Pacheco con el fin de realizar las obras de la redonda en la intersección F-28, F29."

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en el que consta que, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre-Pacheco, el terreno a segregar está enclavado en suelo no urbanizable calificado como NUa, agrícola de interés, siendo el informe de los Servicios Técnicos Municipales favorable.

Visto el mencionado informe y las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes en la materia, **vengo en conceder** a Don Pedro Benjamín Garre Garre, licencia

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

para segregar de la finca matriz arriba descrita, el siguiente trozo de terreno:

RÚSTICA.- Parcela situada en suelo no urbanizable en diputación de Dolores. Tiene una superficie de 733,76 m2. Linda: Norte, con carretera de Torre-Pacheco a San Javier; Sur y Este, con carretera F-28; Oeste, con finca matriz. Dicha parcela se segrega para ceder al Ayuntamiento de Torre-Pacheco con el fin de realizar las obras de la redonda en la intersección F-28, F29.

Esta licencia se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

A esta licencia se adjuntan planos."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en Torre-Pacheco, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

Vº Bº

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente,

Fdo.: Santiago Meroño León.

DELEGACIÓN DE ÁREA · URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE · TORRE PACHECO

AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO · SECRETARÍA ·

AYUNTAMIENTO TOI · URBI

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

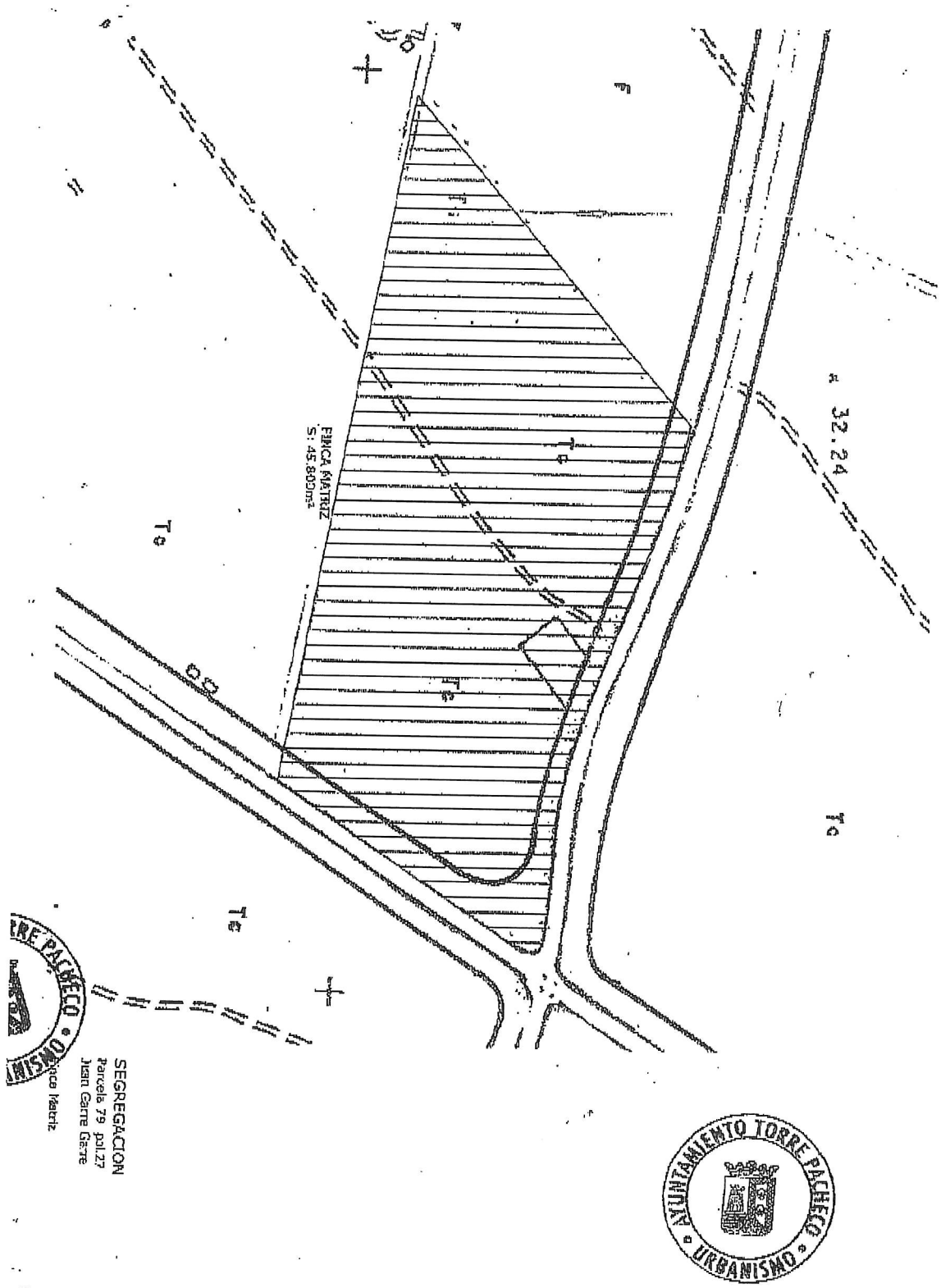

0V9490059

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

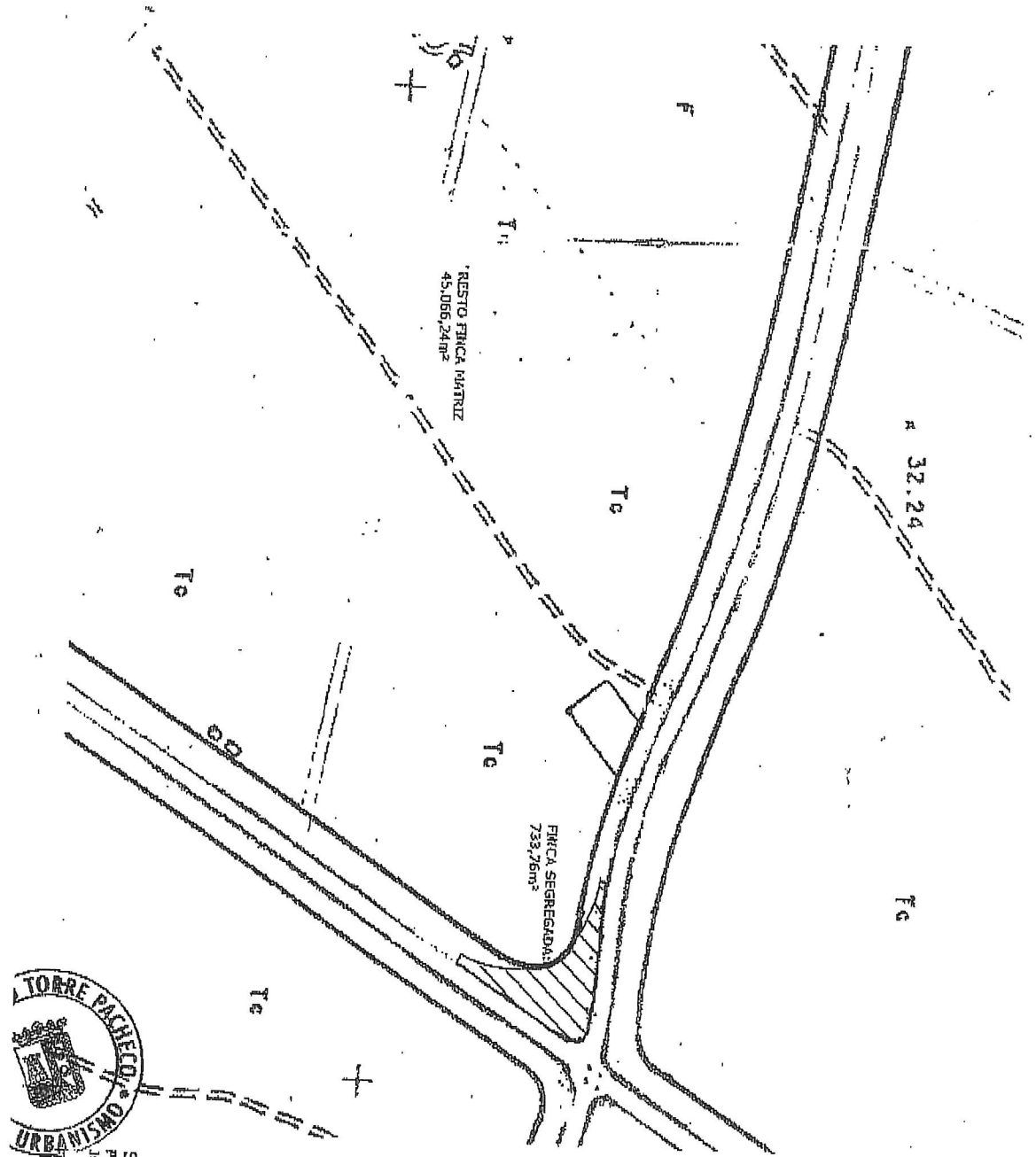

ANEXO II: CERTIFICACIONES DE TITULARIDAD Y CARGAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

ANEXO II: CERTIFICACIONES DE TITULARIDAD Y CARGAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

CERTIFICACIÓN

C07A3982501

DON JUAN LA CIERVA CARRASCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORRE PACHECO

CERTIFICO:

Que visto lo solicitado en la certificación administrativa que antecede, presentada bajo el asiento 136 del Diario 75 de este Registro, he examinado los Libros del Archivo del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, a mi cargo, y de ello resulta:

PRIMERO: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 35.662 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud de ADJUDICACION EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA que dio lugar a su inscripción 1ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de DOÑA CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ, con carácter privativo, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. La indicada finca está sujeta el régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago quinientos sesenta y nueve euros y setenta y seis céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en su inscripción 1ª.-

SEGUNDO: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 36.620 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud de ADJUDICACION EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA que dio lugar a su inscripción 1ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de DON CESAREO VERA ALBALADEJO, con carácter privativo, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. La indicada finca está sujeta el régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago ciento ochenta y cinco euros y setenta y un céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en su inscripción 1ª.-

TERCERO: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 35.680 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud de DONACION que dio lugar a su inscripción 2ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de DOÑA MERCEDES Y DOÑA MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA, por mitad y proindiviso, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. La indicada finca está sujeta el régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago sesenta y ocho euros y cincuenta y dos céntimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en su inscripción 1ª.-

SERVICIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

2. Las afecciones al pago del Impuesto a que se refieren las dos notas al margen de su inscripción 2ª.-

CUARTA: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 35.642 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud de DONACION que dio lugar a su inscripción 2ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

DOÑA MANUELA, DOÑA FRANCISCA, DOÑA MARIA CARMEN Y DOÑA VICTORIA GEA ALBALADEJO, por cuartas partes indivisas, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. La indicada finca está sujeta el régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago sesenta y cuatro euros y noventa y un centimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en su inscripción 1ª.-

2. Las afecciones al pago del Impuesto a que se refieren las cuatro notas al margen de su inscripción 2ª.-

QUINTA: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 34.523 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 3ª, y a virtud de COMPRA que dio lugar a su inscripción 4ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "WORKING, S.A.", y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. La afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la precedente 2ª.

2. La afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la precedente 3ª.

3. La afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la precedente 4ª.

SEXTA: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral número 42.795 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud de COMPRA que dio lugar a su inscripción 2ª, aparece, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "PROMOCIONES NAVASAEZ, S.L.",, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

1. Por razón de procedencia de la registral 35.640, se encuentra sujeta sujeta el régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de mil ciento cuarenta y seis euros y setenta y tres centimos, en garantía de la parte proporcional de las obras de interés común, que se relacionan en su inscripción 1ª.-

2. Por razón de procedencia de la registral 35.640, gravada con las afecciones por plazo de cinco años al pago del Impuesto a que se refieren las dos notas al margen de se inscripción 2ª , extendidas con fecha 2 de Agosto de 2003

3. Por razón de procedencia de la finca matriz, registral 34.523, gravada con la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de su inscripción 2ª, extendida con fecha 2 de Agosto de 2003

4. La propia finca de que se certifica, se encuentra gravada con las alecciones al pago del Impuesto a que se refieren las dos notas al margen de su inscripción 1ª, con la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de su inscripción 2ª

Dirección General de Obras Públicas, Canales y Puertos. Murcia
Expediente 10758
Fecha Murcia 17/01/2011
VISADO

SEPTIMO: Al margen de cada una de las fincas de las que se certifica, se ha extendido la nota expresiva del Organismo actuante y fecha de iniciación del expediente

OCTAVO: Que exceptuando lo anterior, sobre las fincas de que se certifica NO PESA NINGUNA OTRA CARGA, CONDICIÓN NI GRAVAMEN DE CLASE ALGUNA VIGENTE, INSCRITO NI ANOTADO.-

CERTIFICACIÓN

C07A3982503

NOVENO: Que no existe presentado ni pendiente de despacho ningún documento relativo a la finca que se certifica.-

Se insertan literalmente reproducidos a continuación los asientos Registrales últimamente citados, contenidos en siete folios de papel común,que se unen formando parte integrante de la presente.

Y para que conste libro la presente, que sellada firmo en Murcia el día uno de Abril de dos mil ocho.-

ES COPIA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación*

MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	524	2503

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35.662 113
Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel Garcia Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se incicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y artículo 5 del R.D. 1093/1997; habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.	1ª Concentración Parcelaria 136 / 75 14/03/08	**RUSTICA: nº 497, Hoja 6, Masa 7 del Plano general de la Concentración Parcelaria** Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene **una extensión superficial de TRES hectáreas, DIECISEIS áreas.** Linda: **Norte**, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernandez; **Sur**, con camino y terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2 que no podrá ser ocupado ni cultivado; **Este**, con finca 498 propiedad de Cesareo Vera Albaladejo; y **Oeste**, con Carretera de Pozo Aledo a La Puebla. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS equivalentes a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, SETENTA Y SEIS CENTS** en garantia de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, **adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter privativo a Doña Carmen Albaladejo Sanchez, con DNI 22.888.337, casada con Don Felix Ramón Soto**, con domicilio en calle Cartagena, 24 San Javier (Murcia). A cuyo favor la **INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario,** con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Fecha
MURCIA
17/01/2011

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º .....

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	530	2.510

NOTAS MARGINALES

Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel García Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se incicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y artículo 5 del R.D. 1093/1997, habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

1ª Concentración Parcelaria

136/75
14/03/08

FINCA N.º 36623

171

RUSTICA: nº 498, Hoja 6, Masa 7 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene **una extensión superficial de UNA hectárea, TRES áreas.** Linda: **Norte**, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sánchez y finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez; **Sur**, con finca 499 propiedad de Mercedes Albaladejo Sánchez; José Albaladejo Hernández y finca 499 propiedad de Mercedes Albaladejo Sánchez; y **Oeste**, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Hernández y camino. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **TREINTA MIL NOVECIENTAS PESETAS equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS, SETENTA Y UNO CENTS** en garantia de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, **adjudicándose el pleno dominio de esta finca con caracter privativo a Don CESAREO VERA ALBALADEJO, con DNI 74.354.190, casado con Doña JOSEFA GARRE ROSIQUE**, con domicilio en Calle Santander, 14 de San Javier (Murcia). A cuyo favor la **INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario**, con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Fecha
MURCIA
17/01/2011

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º .....

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

MU	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

FINCA N.º 35.680

131

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES
	1ª Concentración Parcelaria
	2ª DONACIÓN

RUSTICA: nº 515, Hoja 6, Masa 7 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene **una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas.** Linda: **Norte**, con finca 516 propiedad de José Albaladejo Hernandez; **Sur**, con finca 516 propiedad de Jose Albaladejo Hernandez; **Este**, finca 516 propiedad de Jose Albaladejo Hernandez; y **Oeste**, con finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sanchez y finca 498 propiedad de Cesáreo Vera Albaladejo. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **ONCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS equivalentes a SESENTA Y OCHO EUROS, CINCUENTA Y DOS CENTS** en garantia de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, **adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter privativo a Don PASCUAL ALBALADEJO SANCHEZ con DNI 22.810.221, casado con Doña Victoria García**, con domicilio en LOS RIZAOS, DOLORES DE PACHECO, TORRE PACHECO (Murcia). A cuyo favor la **INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario**, con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

RÚSTICA: finca descrita en la inscripción 1ª, conforme con el título presentado. **CARGAS:** las indicadas en el apartado de cargas de la inscripción 1ª. Sin arrendar, y sin haberse hecho uso en los seis años anteriores al del otorgamiento del título que se inscribe del derecho que se reconoce en el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. Don Pascual Albaladejo Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, domiciliado en calle La Paz, nº 12, con DNI/NIF número 22.810.221-V, tiene inscrita la finca de este número con carácter privativo por adjudicación en concentración parcelaria, según la inscripción 1ª. ~~Y AHORA~~ dicho señor dona la finca de este número, por mitad y proindiviso, a sus hijas doña Mercedes Albaladejo García, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Enrique Casanova Rubio, vecina de Torre Pacheco, con domicilio en calle La Paz, nº 13, con DNI/NIF número 74.354.927-K y doña María Victoria Albaladejo García, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Torre Pacheco, domiciliada en calle La Paz, número 12, con DNI/NIF número 22.950.467-D, que la

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 1079.56 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 1079.56 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005.

Gaudeb 8/11/05

1591/52

16/11/05

2ª

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35.680
Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel García Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se incicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y artículo 5 del R.D. 1093/1997; habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.-	136/75 -141/2008	aceptan valorándose en la cantidad de **VEINTISIETE MIL EUROS.** En su virtud, **inscribo** el pleno dominio de esta finca, **por mitad y proindiviso**, a favor de **DOÑA MERCEDES y DOÑA MARÍA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA**, por título de donación. Así resulta del registro y de primera copia de la escritura otorgada en Torre Pacheco el ocho de noviembre de dos mil cinco, ante el notario don Francisco José Tejerina Fernández, como sustituto de su compañero don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 5.141 de protocolo, que se presentó en esta oficina a las 9:05 horas del día dieciocho de noviembre pasado, asiento 1591 del diario 52. Pagado el impuesto por autoliquidación practicada y archivada copia de la carta de pago. Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

FINCA N.º 35.642

093

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES
	1ª Concentración Parcelaria
	2ª DONACIÓN

RUSTICA: nº 517, Hoja 6, Masa 7 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene **una extensión superficial de TREINTA Y SEIS áreas. Según el título existe una casa en la finca.** Linda: **Norte**, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado; **Sur**, con finca 516 propiedad de Manuela Albaladejo Hernandez; **Este**, con camino y **Oeste**, con finca 516 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **DIEZ MIL OCHOCIENTAS PESETAS equivalentes a SESENTA Y CUATRO EUROS, NOVENTA Y UNO CENTS** en garantia de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, **adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter privativo a Doña MANUELA ALBALADEJO HERNANDEZ, con DNI 74.352.968, casada con Don Francisco Egea García,** con domicilio en Cuevas de Marín, SUCINA (Murcia). A cuyo favor la **INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario,** con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

RÚSTICA: finca descrita en la inscripción 1ª, conforme con el título presentado. **CARGAS:** las indicadas en el apartado de cargas de la inscripción 1ª. Sin arrendar, y sin haberse hecho uso en los seis años anteriores al del otorgamiento del título que se inscribe del derecho que se reconoce en el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. Doña Manuela Albaladejo Hernández, mayor de edad, casada con don Francisco Gea García, vecina de Murcia, domiciliada en calle Cuevas de Marín, nº 14, Sucina, con DNI/NIF número 74.352.968-V, tiene inscrita la finca de este número con carácter privativo por adjudicación en concentración parcelaria, según la inscripción 1ª. **Y AHORA** dicha señora dona la finca de este número, por cuartas partes indivisas, a sus hijas doña Manuela Gea Albaladejo, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con don Rafael García Soto, vecina de San Javier, con domicilio en calle Pradera, nº 13, El Mirador, con DNI/NIF número 48.490.570-S; doña Francisca Gea Albaladejo, mayor de edad, soltera, vecina de Murcia, domiciliada en calle Cuevas de Marín, nº 14, Sucina, con DNI/NIF número

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 954.18 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 954.18 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la

1593/52
18/11/05

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35.642
liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 954.18 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005. Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del dia de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 954.18 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 28 de noviembre de 2005. Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel García Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se incicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y artículo 5 del R.D. 1093/1997; habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.	136/75 14/03/08	48.507.569-V; doña María Carmen Gea Albaladejo, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don José Pascual López Izquierdo, vecina de Pilar de la Horadada, provincia de Alicante, con domicilio en calle del Prado, nº 3, con DNI/NIF número 34.818.356-J; y doña María Victoria Gea Albaladejo, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Juan José Campos Baños, vecina de Cartagena, con domicilio en La Aparecida, Avenida San Javier, sin número, con DNI/NIF número 34.826.151-B, que la aceptan valorándose en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS**. En su virtud, **inscribo** el pleno dominio de esta finca, **por cuartas partes indivisas**, a favor de **DOÑA MANUELA, DOÑA FRANCISCA, DOÑA MARÍA CARMEN y DOÑA VICTORIA GEA ALBALADEJO**, por título de donación. Así resulta del registro y de primera copia de la escritura otorgada en Torre Pacheco el ocho de noviembre de dos mil cinco, ante el notario don Francisco José Tejerina Fernández, como sustituto de su compañero don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 5.140 de protocolo, que se presentó en esta oficina a las 9:05 horas del día dieciocho de noviembre pasado, asiento 1593 del diario 52. Pagado el impuesto por autoliquidación practicada y archivada copia de la carta de pago. Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE-PACHECO	512	2466

FINCA N.º 34.523

128

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION.- De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 2.396.250 pesetas, satisfechas por autoliquidaciones, de las que se archivan copias. Murcia, 10 de Octubre de 1.998.	1ª Segregación Compra	RUSTICA: Tierra, hoy de ragdío, de cabida dos hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta centiáreas, sita en el partido de Dolores, término de Torre Pacheco, que linda Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del caudal; Sur y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega. Es parte de la hacienda llamada La Almazara.- SE SEGREGA de la 18.316, a los folios 1 y 73 de los libros 267 y 471 de Pacheco, inscripciones 1ª y 2ª.- CARGAS; no tiene.- No está arrendada.- Don Aquilino Albaladejo Andrés, viudo, y Doña Victoria y Don Aquilino Albaladejo García, solteros, mayores de edad, vecinos de Sucina, el primero, y los otros dos de Cartagena, domiciliados en Cuevas de Marín, sin número, y en El Albujón, calle Rancho, número 13 y D.N.I. 22.809.047, 23.002.514-F y 23.013.723-S, son dueños del usufructo vitalicio, el primero, y de la nuda propiedad, de por mitad y proindiviso, los otros dos, de dicha finca matriz, por herencias, según las citadas inscripciones.- Y ahora, los señores Albaladejo García, por sí, y además Doña Victoria, como mandataria verbal de Don Aquilino Albaladejo Andrés, SEGREGAN y VENDEN la descrita al comienzo, a la mercantil "Agroverduras, S.L.", domiciliada en Lorca, Diputación de Tercia, Camino de Villaespesa, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Lorca, el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Don Juan Antonio López Frías, modificados sus estatutos por escritura autorizada el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, por el Notario de Lorca Don Sebastián Fernández Rabal, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo Mu-379, folio 159, hoja Mu-7.361, inscripción 2ª y adaptada a la nueva legislación por escritura otorgada en Lorca, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Sebastián Fernández Rabal, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 379, Sección 8ª, folio 163, hoja 7.361, inscripción 4ª y C.I.F. B-30226278 y representada por su Administrador Unico, Don José García Meca, mayor de edad, vecino de Lorca y D.N.I. 23.197.822-E, cargo para el que fue reelegido en la escritura de adaptación de estatutos en el último lugar reseñada y de la que resulta facultado.- El precio de la compraventa es el de tres millones ciento noventa y cinco mil pesetas para el usufructo y de veintiocho millones setecientas cincuenta cinco mil pesetas para la nuda propiedad, cuyas cantidades son confesadas recibidas.- Por diligencia de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, Don Aquilino Albaladejo Andrés, de las circunstancias personales expresadas, RATIFICA en todas sus partes el contenido de la escritura que se inscribe.- Al título que produce la presente se une certificación expedida el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, por Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con el visto bueno del Alcalde, relativa a la innecesariedad de licencia de segregación, por no tratarse de una parcelación urbanística, sino de una segregación de finca no urbanizable.- En su virtud, previa inscripción de la segregación practicada, INSCRIBO el dominio de esta finca en favor de "AGROVERDURAS, S.L.", por título de compra.- Resulta del Registro y de primera copia de la escritura otorgada en Torre Pacheco, el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 2.208 de protocolo, presentada a las 10 y 45 del día 25 de Agosto último, asiento 1.959 del Diario 21.- Aportado el dos de los corrientes, copia de la referida escritura de adaptación de estatutos y reelección de Administrador.- Pagado el impuesto por autoliquidación y archivada la carta de pago.- Murcia, diez de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-
Cancelada por caducidad la precedente nota de afección. Murcia, 24 de Febrero de 2004		
RECTIFICADA la inscripción adjunta por la 2ª que sigue. Murcia, a 2 de Agosto de 2.003.		
SEGREGADO de esta finca un trozo de tierra de 1 hectárea, 25 áreas y 20 centiáreas, que ha pasado a formar la registral 42.795, al folio 158 del Libro 627 de este Ayuntamiento; quedando determinado el RESTO de la de éste número por la inscripción 3ª que sigue. Murcia, a 24 de Marzo de 2.004.		

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS FORESTALES Y PERITOS MURCIA
Fecha 17/02/2021

INF.

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 34.523
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva. Murcia, a 2 DE AGOSTO DE 2003.	2ª Rectificación	Rectificada la precedente inscripción 1ª, en el sentido de hacer constar que la finca matriz de la que se segrega es la registral número 35.640, al folio 91 del libro 525, de este Ayuntamiento, inscripción 1ª, (quedando subsistente en todo lo demás. La extensa es la 2ª de la finca 35.640, al folio 91 del libro 525 de este Ayuntamiento. Murcia a dos de Agosto de dos mil tres.) -**DIGO**, y por tanto arrastra de dicha finca matriz, las siguientes CARGAS: la -afección al régimen de tierras de reserva y carga real consignadas en su -inscripción 1ª y las dos notas de afección al margen de su inscripción 2ª -quedando subsistente en todo lo demás. La extensa es la 2ª de la finca 35.640 -al folio 91 del libro 525 de este Ayuntamiento. Murcia a dos de Agosto de dos -mil tres.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 991,42 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 24 DE MARZO DE 2.004	3ª Deter. Resto	**RUSTICA:** Tierra de regadío, de cabida una hectárea, veinticinco áreas y veinte centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre Pacheco. Linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, carretera de Torre Pacheco y otra finca del caudal; Sur, resto de finca matriz de donde se segregó; y Oeste, finca segregada de ésta, registral 42.795 de este Ayuntamiento. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. **La descrita se forma como RESTO de la de éste número, tras la segregación practicada que se indica por nota al margen de la inscripción 1ª. CARGAS:** Por razón de procedencia- registral 35.640 al Libro 525 de Torre Pacheco, folio 91- está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y afecta con carga real al pago de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO, en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se indica en su inscripción 1ª, y las dos notas de afección al margen de su inscripción 2ª,- de fecha, ambas, 2 de Agosto de 2.003; Además, esta finca está afecta al pago del Impuesto por autoliquidación que se indica por la nota puesta al margen de su inscripción 2ª. La mercantil "AGROVERDURAS, S.L." tiene inscrita esta finca, por título de compra, según su inscripción 1ª; **Y AHORA**, dicha sociedad, debidamente representada por Don José García Meca; **DETERMINA EL RESTO** de la de este número, formando la descrita al principio de este asiento, y solicita su inscripción. En su virtud, **INSCRIBO la determinación de resto** de esta finca a favor de **"AGROVERDURAS, S.L."**, por título de dominio. La extensa es la inscripción 1ª de la registral 42.795, al folio 158 del Libro 627 de este Ayuntamiento. Murcia, a veinticuatro de Marzo de dos mil cuatro.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 5.940,00 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 12 DE ABRIL DE 2004.	4ª COMPRA	**RÚSTICA:** trozo de tierra descrita en la inscripción 3ª. **CARGAS:** las indicadas en el apartado de cargas de la inscripción 3ª y la nota de afección puesta al margen de la misma. Sin arrendar, y sin haberse hecho uso en los seis años anteriores al del otorgamiento del título que se inscribe del derecho que se reconoce en el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. La mercantil "AGROVERDURAS, S.L.", con domicilio social en término municipal de Lorca, Diputación Tercia-Camino Villaespesa, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lorca, el día 9 de Noviembre de 1989, ante el notario don Juan Antonio López Frías. Posteriormente mediante escritura otorgada el día 25 de Junio de 1992, por el notario de Lorca, don Sebastián Fernández Rabal, fueron modificados sus estatutos sociales a fin de adaptarlos a la entonces vigente Ley

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

REGISTRO		AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE-PACHECO	512	2466

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 34.523 — 129

Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel García Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se inicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y artículo 5 del R.D. 1093/1997; habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.

136/75
14/03/08

de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-379, folio 159, hoja número MU-7361, inscripción 2ª. Tiene CIF número B-30226278. Adaptada a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1997, ante el notario don Sebastián Fernández Rabal, que consta inscrita en el Registro de Murcia, en el tomo 379, folio 163, sección 8ª, hoja número MU-7361, inscripción 4ª, tiene inscrita la finca de este número por compra y determinación de resto, según las inscripciones 1ª y 3ª, respectivamente; **Y AHORA** dicha mercantil **representada** por su Administrador Único don José García Meca, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Lorca, con DNI/NIF número 23.197.822-E, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en la última escritura antes mencionada, **VENDE** el pleno dominio de esta finca a la mercantil "WORKING, S.A.", domiciliada en Dolores de Pacheco, Marqués de Rozalejo, uno, bajo. Constituida con duración indefinida mediante escritura otorgada ante la fe del notario que fue de Murcia, don Blas Serrano Pérez, de fecha 22 de Julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo MU-110, folio 173, hoja MU-2332, inscripción 1ª. Tiene CIF número A-30025555. Modificada por otras escrituras otorgadas en Murcia, ante el notario don Antonio Yago Ortega, los días 10 de Mayo y 17 de Junio de 1991. Modificada por escritura autorizada por el notario de San Javier, don Pedro F. Garre Navarro, de fecha 25 de Abril de 1996, modificada por otra escritura de adición otorgada ante el mencionado notario de San Javier, de fecha 23 de Mayo de 1996, inscrita en el citado Registro Mercantil de Murcia, en el tomo MU-110, folio 183, hoja MU-2332, inscripción 13, **que compra representada** por su Consejero Delegado don Pedro López Ros, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Torre Pacheco, con DNI número 22.900.635, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura de Elevación a público de Acuerdos Sociales, otorgada en San Javier, ante el notario don Alfredo Gómez Hita, el día 17 de Abril de 2001, inscrito en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 110, folio 184, sección 8, hoja MU 2332, inscripción 15ª, por precio de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS**, confesado recibido. En su virtud, **inscribo** el pleno dominio de esta finca a favor de la mercantil **"WORKING, S.A."**, por título de compra. Así resulta del registro y de primera copia de la escritura otorgada en San Javier el cuatro de Febrero de dos mil cuatro, ante el notario don Alfredo Gómez Hita, número 479 de protocolo, que se presentó en esta oficina a las 17:56 horas del día cuatro de Febrero pasado, asiento 382 del diario 41. Practicada autoliquidación y archivada copia de la carta de pago. Murcia, a doce de Abril de dos mil cuatro.

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
Fecha 17/01/2011 MURCIA

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º .....

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO

FINCA N.º 42.795

158

RUSTICA: Tierra de regadío, de cabida una hectárea, veinticinco áreas y veinte centiáreas, sita en partido de Dolores, término de Torre Pacheco. Linda: Norte, carretera de San Javier a Cartagena; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García. Es parte de la Hacienda denominada La Almazara. La descrita se forma por **SEGREGACIÓN de la registral 34.523, al libro 512 de este Ayuntamiento, folio 128, inscripción 1ª. CARGAS:** Dicha finca matriz, por razón de su propia procedencia- registral 35.640 al Libro 525 de Torre Pacheco, folio 91- está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y afecta con carga real al pago de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO, en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se indica en su inscripción 1ª, y las dos notas de afección al margen de su inscripción 2ª,- de fecha, ambas, 2 de Agosto de 2.003; La propia finca matriz - registral 34.523- está afecta al pago del Impuesto por autoliquidación que se indica por la nota puesta al margen de su inscripción 2ª, de fecha 2 de Agosto de 2.003. No está arrendada y sin que se haya hecho uso en los seis años anteriores a la fecha del título presentado al derecho establecido en el artículo 26-1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. La mercantil "AGROVERDURAS, S.L.", con C.I.F.B-30226278, con domicilio en Lorca, Diputación Tercia-Camino Villaespesa; constituída por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lorca, el día 9 de Noviembre de 1.989, ante el Notario Don Juan Antonio López Frías; posteriormente modificados sus estatutos a fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura otorgada el día 25 de Junio de 1.992, por el Notario de Lorca Don Sebastián Fernández Rabal, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo MU-379, folio 159, Hoja MU-7.361, inscripción 2ª; adaptada a la legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1.997, ante el mismo Notario señor Fernández Rabal, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 379, folio 163, Sección 8ª, Hoja MU-7.361, inscripción 4ª; tiene inscrito el pleno dominio de la indicada finca matriz, por título de compra, según su inscripción 1ª; **Y AHORA**, dicha sociedad, **representada** por Don José García Meca, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, con domicilio en Diputación de Cazalla, y con D.N.I.nº 23.197.822-E, como Administrador Unico de la misma, cargo para el que fué nombrado, por tiempo indefinido, en la escritura de adaptación de fecha 13 de Mayo de 1.997 antes citada, copia de la cual, en sus particulares pertinentes, se transcribe en la que motiva la presente; **SEGREGA Y VENDE** la finca descrita al principio de este asiento a Don Emilio Fernández-Henarejos Garre, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña María Angeles Sánchez Bueno, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Avenida Torre Pacheco, nº29, y con D.N.I.nº 22.930.452-G, por el precio de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS**, confesado recibido. Se incorpora al título que motiva la presente certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Torre Pacheco de la Licencia, otorgada el día 20 de Enero de 2.004 por dicho Ayuntamiento, para la segregación efectuada. En su virtud, previa inscripción de la segregación practicada, **INSCRIBO** la finca de este número a favor de **DON EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE**, por título de compra y para su sociedad conyugal. Así resulta del Registro, y de primera copia de la escritura otorgada en San Javier, el día cuatro de Febrero de dos mil cuatro, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, protocolo 478, que se presentó en esta Oficina a las 13:15 horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil cuatro, asiento 2.244 del Diario 41. Practicada autoliquidación y archivada la carta de pago. Murcia, a veinticuatro de Marzo de dos mil cuatro.

NOTAS MARGINALES

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 991,42 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 24 DE MARZO DE 2.004.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 13.879,81 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 24 DE MARZO DE 2.004.

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

JUZGADO DE 1ª Segregación Y Compra

VISADO

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA

Fecha 17/01/2011 MURCIA

Firmante

Fecha

FR

FE 24/03/2004

350/45

8.805,91

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 42795
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de 16.828,34 EUROS, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Murcia, a 22 DE OCTUBRE DE 2.004. Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca por haber sido solicitada en virtud de Oficio expedido Don Daniel García Madrid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con fecha 10 de Marzo de 2008, en el que consta en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi Nº 2 de Dolores de Pacheco, y se hace constar que el expediente de Reparcelación se inicio por Decreto de Alcalía de fecha 3 de Marzo de 2008, cuya certificación se solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y articulo 5 del R.D. 1093/1997; habiendose presentado el citado oficio el día 14 de Marzo último, bajo el asiento 136 del Diario 75.- Murcia, 1 de Abril 2008.-	2ª COMPRA 136/75 14/03/08	**RUSTICA:** Tierra de regadio descrita en la inscripción 1ª, con la diferencia de que según el título presentado, **hoy linda** por el Sur y Oeste, propiedad de Don Aquilino y Doña Victoria Albadalejo García. No consta su valor. **CARGAS:** Gravada con las cargas que constan en el apartado cargas de la inscripción anterior, y además gravada con las notas de afección consignadas al margen de la inscripción 1ª. Libre de Arrendamientos. Los esposos Doña Emilio Fernandez-Henarejos Garre, con N.I.F. 22930452G, y Doña María-Angeles Sanchez Bueno, con N.I.F. 22959581S, mayores de edad, vecinos de TORRE-PACHECO -MURCIA-, con domicilio en DOLORES DE PACHECO, AVENIDA TORRE PACHECO, 29, adquirieron la totalidad de esta finca en pleno dominio con carácter ganancial, por el título de Compraventa que expresa la inscripción 1ª, y ahora la **VENDEN** por el precio de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS a la entidad PROMOCIONES NAVASAEZ S.L., con C.I.F. B53320131, con domicilio en BIGASTRO -ALICANTE-, CALLE SAN PASCUAL, 7, constituida por tiempo indefinido según escritura otorgada en Orihuela, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Don Juan Velez Bueno, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.162, folio 23, sección 8, hoja A 49992, inscripción 1ª, representada para este acto por Don Miguel Sáez Navarrete, mayor de edad, casado, vecino de Bigastro -Alicante-, calle San Pascual, 7, 1º B, como Administrador Unico, en virtud de las facultades que tiene conferidas en la dicha escritura de constitución, que el Notario otorgante de ésta tiene a la vista y considera suficiente. Del precio mencionado la parte transmitente confiesa haber recibido la cantidad de SESENTA MIL EUROS, y el resto, esto es, CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS **queda aplazado** para hacer pago del mismo mediante tres pagarés avalados por LA CAIXA, con cargo a la cuenta 2100 2310 84 0200130800, de LA CAIXA de San Javier, el primer pagaré, número 6.580.291-2 8201-4, de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, con vencimiento al día 1 de abril de 2.005; el segundo, número 6.580.293-3 8201-4, de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, con vencimiento al día 1 de diciembre de 2.005; y el tercero, número 6.580.293-4 8201-4, de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, con vencimiento al día 1 de agosto de 2.006. En su virtud **INSCRIBO** el pleno dominio de esta finca a favor de la entidad **PROMOCIONES NAVASAEZ S.L.**, por título de Compra venta. Así resulta del Registro y de primera copia de la escritura otorgada en Orihuela el veinte de septiembre de dos mil cuatro ante el Notario Don Juan Velez Bueno, número 2.451 de su protocolo, presentada a las doce horas cincuenta minutos del día ocho de octubre de dos mil cuatro, asiento 350, del Diario 45. Pagado el impuesto por autoliquidación y archivada copia de la misma. Murcia, veintidos de octubre de dos mil cuatro.

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

CERTIFICACIÓN

COLEGIO OFICIAL C07A3933857
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

DON CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ACCIDENTAL DE TORRE-PACHECO.

CERTIFICO:

Que visto lo solicitado en el precedente documento, para que se expida Certificación de Dominio y Cargas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, presentado bajo el asiento 316 del Diario 78 de este Registro, he examinado los Libros del Archivo del Registro de Torre-Pacheco, a mi cargo, y de ello resulta:

PRIMERO: Que la finca a que dicho documento se refiere, registral número 35.596 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud del título de ADJUDICACION EN CONCENTRACION PARCELARIA formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día veintitrés de Marzo de dos mil, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, que dio lugar a su inscripción 1ª, **única de dominio vigente**, aparece en la actualidad inscrita a favor de **DON ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ** casado con Doña Enriqueta Martínez Godoy, con carácter privativo, y **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

1. Sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 631'06 euros en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se relaciona en su inscripción 1ª, y extendida a su margen la nota de expedición de la presente certificación conforme al artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio.-

SEGUNDO: Que la finca a que dicho documento se refiere, registral número 35.592 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 1ª, y a virtud del título de ADJUDICACION EN CONCENTRACION PARCELARIA formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día veintitrés de Marzo de dos mil, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, que dio lugar a su inscripción 1ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de **DON ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ casado con Doña Enriqueta Martínez Godoy**, con carácter ganancial, y GRAVADA con las siguientes CARGAS:

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
MURCIA
Expediente Fecha
20153 MURCIA 17/07/2015
VISADO

1. Sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 443'45 euros en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se relaciona en su inscripción 1ª y extendida a su margen la nota de expedición de la presente certificación conforme al artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de Julio.-

TERCERO: Que exceptuando lo anterior, sobre la finca de que se certifica **NO PESA NINGUNA OTRA CARGA, CONDICIÓN NI GRAVAMEN DE CLASE ALGUNA VIGENTE, INSCRITO NI ANOTADO.-**

CUARTO: Que no existe presentado ni pendiente de despacho ningún documento relativo a la finca que se certifica.-

Se insertan literalmente reproducidos a continuación los asientos registrales últimamente citados, contenidos en dos folios de papel común, que se unen formando parte integrante de la presente.

Y para que conste, libro la presente, que sellada firmo en Torre-Pacheco, a diez de Junio de dos mil nueve.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - TORRE-PACHECO

28/07/2010 11:12 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 05/06

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35.596 — 047
Expedida CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca a los efectos del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial ÑUi nº2 de Dolores de Pacheco, por haber sido solicitada en virtud de Oficio de fecha 26 de Mayo de 2009, librado por el Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y cuya certificación se solicita a los efectos previstos en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y con motivo de la posterior formalización del Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Actuación, y haciéndose constar que el expediente de Reparcelación se inicia por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Marzo de 2009, habiéndose presentado el citado oficio a las 9 horas y 38 minutos del día 1 de los corrientes bajo el asiento 316 del Diario 78. Torre-Pacheco, 10 de Junio de 2009.	1ª Concentración Parcelaria	RUSTICA: nº 622, Hoja 7, Masa 5 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, CINCUENTA áreas. Linda: Norte, con finca 623 propiedad de José Sanchez Sanchez y finca 628 propiedad de Hermanos Sanchez Sanchez; Sur, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Este, con camino; y Oeste, con finca 628 propiedad de Hermanos Sanchez Sanchez y finca 621 propiedad de José Sanchez Sanchez. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de CIENTO Y CINCO MIL PESETAS equivalentes a SEISCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS, SEIS CENTS en garantia de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter privativo a Don Antonio Albaladejo Hernandez, con DNI 22.859.971, casado con Doña Enriqueta Martinez Godoy, con domicilio en Avenida de los Pinos, 12 Dolores de Pacheco, Torre Pacheco (Murcia). A cuyo favor la INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, con el expresado carácter y por titulo de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

316137
16-05

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRE PACHECO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

FINCA N.º 35.592 — 043

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES
Expedida CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca a los efectos del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi nº2 de Dolores de Pacheco, por haber sido solicitada en virtud de Oficio de fecha 26 de Mayo de 2009, librado por el Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y cuya certificación es solicita a los efectos previstos en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, y con motivo de la posterior formalización del Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, y haciéndose constar que el mencionado de Reparcelación se inició por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Marzo de 2008 habiéndose presentado el citado oficio a las 11 horas y 18 minutos del día 3 de los corrientes bajo el asiento 316 del Diario 76 Torre-Pacheco 13 de Junio de 2009.	1ª Concentración Parcelaria

RUSTICA: nº 518, Hoja 6, Masa 8 del Polígono general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, CUARENTA Y SEIS áreas. Linda: Norte, con finca 520 propiedad de Cesáreo Albaladejo Hernández y finca 521 propiedad de Ana María Marín Saura; Sur, con camino; Este, con finca 522 propiedad de Mariano Palarea Planes; y Oeste, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(v)-2, que no podrá ser ocupado ni cultivado. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS equivalentes a CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS, CINCUENTA Y CINCO CENTS en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter ganancial a Don Antonio Albaladejo Hernández, con DNI 22.859.971, casado con Doña Enriqueta Martínez Godoy, con domicilio en Avenida de los Pinos, 12 Dolores de Pacheco, Torre Pacheco (Murcia). A cuyo favor la INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546, inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Bie 1ª
1-6-05
Gratuito
10.06.09

28/07/2010 11:12 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 06/06

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

CERTIFICACIÓN

COLEGIO OFICIAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
C09A5826591
Expediente 10758
VISADO
AGENCIA 17/01/2011

DON JUAN LA CIERVA CARRASCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORRE-PACHECO.

CERTIFICO:

Que visto lo solicitado en el precedente documento, para que se expida Certificación de Dominio y Cargas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, presentado bajo el asiento 1.950 del Diario 80 de este Registro, he examinado los Libros del Archivo del Registro de Torre-Pacheco, a mi cargo, y de ello resulta:

PRIMERO: Que la finca a que dicho documento se refiere, registral número 35.640 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tal y como se describe en su inscripción 3ª, y a virtud del título de SUBSANACION Y DETERMINACIÓN DE RESTO formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día trece de Marzo de dos mil tres, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 855 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 3ª, **única de dominio vigente,** aparece en la actualidad inscrita a favor de **DON AQUILINO Y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA, por mitad y proindiviso,** con carácter privativo, y **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

1. Sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 1.146'73 euros en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se relaciona en su inscripción 1ª.-

2. Extendida al margen de su citada inscripción 3ª, la nota de expedición objeto de la presente certificación.-

SEGUNDO: Que la finca a que dicha instancia se refiere, registral 35.962, cuya descripción, según se desprende de la inscripción 1ª, aparece en la actualidad inscrita, en cuanto a la superficie de **CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, que constituye EL RESTO SIN DETERMINAR** de dicha finca después de efectuada sobre la misma la segregaciÓN a que se refiere la nota al margen de la inscripción 1ª, a favor de **DON PEDRO GARRE GARRE,** por título de adición de herencia formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día dos

Art. 225 Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 336 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
10758
17/01/2011
VISADO

de Marzo de dos mil diez, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 514 de protocolo, que dio lugar a sus inscripción 2ª; y que el indicado resto sin determinar de la finca 35692 se encuentra gravado con las siguientes **CARGAS:**

1. Sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de 825'79 euros en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común, según se relaciona en su inscripción 1ª.-

2. La afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de su inscripción 2ª.-

3. Extendida al margen de su citada inscripción 2ª, la nota de expedición objeto de la presente certificación.-

TERCERO: Que no se expide la Certificación solicitada respecto a las registrales 35.596 y 35.592, toda que la misma fue expedida con fecha 10 de Junio de 2009, por haberse solicitado así en Oficio de fecha 26 de Mayo de 2009, por el Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, que se presentó en esta Oficina el día 1 de Junio de 2009, según el asiento 316 del Diario 78; y constar igualmente la nota de expedición de Certificación al margen de las citadas fincas con fecha 10 de Junio de 2009

CUARTO: Que exceptuando lo anterior, sobre la finca de que se certifica **NO PESA NINGUNA OTRA CARGA, CONDICIÓN NI GRAVAMEN DE CLASE ALGUNA VIGENTE, INSCRITO NI ANOTADO.-**

CUARTO: Que no existe presentado ni pendiente de despacho ningún documento relativo a la finca que se certifica.-

Se insertan literalmente reproducidos a continuación los asientos registrales últimamente citados, contenidos en tres folios de papel común, que se unen formando parte integrante de la presente.

Y para que conste, libro la presente, que sellada firmo en Torre-Pacheco, a veintinueve de Junio de dos mil diez.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRE-PACHECO JUAN LA CIERVA CARRASCO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta certificación, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

CERTIFICACIÓN

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
C09A5826593
Expedido en MURCIA
27/07/2011
10758

La Corporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad" del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art .1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR – FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad e gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

28/07/2010 09:29 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 06/12

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

FINCA N.º 35.640 091

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
RECTIFICADA la inscripción adjunta por la 2ª que sigue. Murcia, a 2 de Agosto de 2.003.	1ª Concentración Parcelaria	RUSTICA: nº 516, Hoja 6, Masa 7 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene una extensión superficial de SEIS hectáreas, TREINTA Y SEIS áreas. Según el título existe una casa, un almacen y un aljibe en la finca descrita estando esta atravesada por un camino. Linda: Norte, con terreno de servicio, por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua T-IV-(V)-2 y T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca 517 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández; Sur, con finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez, finca 497 propiedad de Carmen Albaladejo Sanchez y finca 498 propiedad de Cesáreo Vera Albaladejo; Este, con finca 513 propiedad de Eladio Lambertos Sanchez y finca 514 propiedad de Teodoro Vera Albaladejo y Oeste, con terreno de servicio, por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T-IV-(V)-2, que no podrá ser ocupado ni cultivado. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS equivalentes a MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS, SETENTA Y TRES CENTS en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperimetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Acta de Reorganización de la Propiedad, adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con carácter privativo a Don José Albaladejo Hernandez, cuyo DNI ... mayor de edad, casado con Doña Encarnación Garcia Sanchez, con domicilio en Casas del Palmero, DOLORES DE PACHECO, TORRE PACHECO (Murcia). A cuyo favor la INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días hábiles a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de Finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.546. inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a contar de hoy, al pago de las liquidaciones que procedan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de dicho Impuesto, según nota de la Oficina competente al pié del documento que ha producido la inscripción adjunta.- Murcia, 2 DE AGOSTO DE 2003.	2ª Rectificación	RUSTICA: Finca descrita en la precedente inscripción 1ª. CARGAS: La afección al régimen de tierras de reserva y carga real consignadas en la inscripción 1ª. Don José Albaladejo Hernández, es dueño de esta finca, con carácter privativo, por título de adjudicación en Concentración Parcelaria, según la precedente inscripción 1ª. La precedente inscripción 1ª se RECTIFICA por haberlo sido el título que la causó por escritura otorgada en Torre Pacheco, el día trece de Marzo de dos mil tres, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 855 de protocolo, en la que Doña Encarnación García Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en El Albujón, Calle Rancho, número 13 y DNI número 22.909.593-Y, Don Aquilino Albaladejo García, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad y domicilio que la anterior
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva. Murcia, a 2 DE AGOSTO DE 2003.		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ... JUAN ...

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

PAG. 07/12
CONCEJ. PRESIDENCIAC
968587449
28/07/2010 09:29
VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MURCIA

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35.640
SEGREGADA Y VENDIDA una finca de 2 hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas, que consta inscrita con el número 31.523, al folio 128 del libro 512 de este Ayuntamiento, inscripción 16 y 28, queda en resto de 3 hectáreas, 85 áreas, 60 centiáreas, que se determina por la inscripción 38 que sigue. Murcia, a 2 de Agosto de 2.004. Cancelada por caducidad la procedencia de 4ª de adquisición. Torre Pacheco, 3 de Junio de 2.015.		y con DNI número 23.013.723-S, y **Doña Victoria Albaladejo García**, mayor de edad, soltera, de la misma vecindad y domicilio que los anteriores, y con DNI número 23.002.514-F, **declaran: 1º)** que la finca de este número, se corresponde con las fincas de origen, registrales números 2.649-N, 2.650-N y 18.316-N, inscritas a los folios 69, 67 y 73 del libro 471, inscripciones 8ª, 10ª y 2ª respectivamente de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran inscritas a favor de los citados Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García, de por mitad y proindiviso, por título de herencia paterna y tan solo en cuanto a la nuda propiedad, puesto que el usufructo vitalicio se encontraba inscrito a favor de Don Aquilino Albaladejo Andrés, **2º)** que dicho usufructuario falleció en Murcia, el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, según acreditan con certificado de defunción, expedido, el día 19 de Febrero de 2003, por el Oficial habilitado del Registro Civil de Murcia, -que se incorpora a la que produce la presente- **queda extinguido por tanto dicho usufructo y consolidado con la nuda propiedad 3º)** Que de la tercera finca de origen citada registral 18.316-N, Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García, mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho,-copia de la cual se acompaña a la que produce la presente- **segregaron y vendieron** a la mercantil "Agroverduras, S.L.", una finca de dos hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta centiáreas. **4º)** Que en Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V -términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco-, autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día 29 de Junio de 1998, bajo el número 1.838 de protocolo, -copia parcial de la cual se acompaña al título que se inscribe- la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjudicó en concentración parcelaria a **DON JOSÉ ALBALADEJO HERNANDEZ**, con carácter privativo, en reemplazo de las fincas citadas, la finca de este número. Por todo ello dichos señores comparecientes como únicos herederos del citado adjudicatario de esta finca Don José Albaladejo Hernández, en virtud de auto de declaración de herederos de tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, -que se incorpora al título que se inscribe- y escritura de herencia, otorgada en Cartagena, el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Don Gonzalo Franco Vazquez, -copia de la cual se acompaña al título que se inscribe- en la que Doña Encarnación García Sánchez, renunció a su cuota legal usufructuaria, y que causaron las citadas inscripciones de las fincas de origen, SUBSANAN la precedente inscripción 1ª, adjudicándose el pleno dominio de esta finca, a DON AQUILINO Y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA, de por mitad y proindiviso, con carácter privativo por título de adjudicación en concentración parcelaria.- En el mismo título que se inscribe, dichos señores comparecientes y la mercantil **Agroverduras, S.L.** Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Lorca, el día 9 de Noviembre de 1.989, ante el Notario Don Juan Antonio López Frías, bajo el número 1.756 de protocolo, domiciliada en Lorca, Diputación Tercia- Camino Villaespesa; Posteriormente y mediante escritura autorizada el día 25 de Junio de 1.992, por el Notario de Lorca, Don Sebastián Fernández Rabal, con el número 1.141 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, figurando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, al tomo MU-379, folio 159, hoja MU-7361, inscripción 2ª con CIF número B-30226278. Adaptada a la nueva legislación vigente mediante escritura otorgada en Lorca, el día 13 de Mayo de 1.997, ante el Notario Don Sebastián Fernández Rabal, bajo el

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	525	2503

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº ~~35.040~~ 092

número 798 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 379, folio 163, sección 8ª, hoja 7361, inscripción 4ª, **representada** por su Administrador Único, Don José García Meca, cargo para el que fué nombrado en virtud de la escritura de adaptación citada anteriormente en primer lugar, habiendo sido reelegido en su cargo por tiempo indefinido, en la escritura de adaptación de fecha 13 de Mayo de 1.997, -de la cual se acompaña, testimonio del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil tres-, hacen constar que la segregación a que se refiere el punto 3º anteriormente citado, debe ahora entenderse efectuada de la finca de este número, manteniendo la misma descripción con la que aparece en Registro. En el título que se inscribe se procede a la determinación de resto de la de este número. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de **DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA, de por mitad y proindiviso, con carácter privativo, por título de adjudicación en concentración parcelaria.**- Resulta del Registro, de copia de la citada escritura de subsanación y determinación de resto, que se presentó en este Registro a las 11'45 horas del día cuatro de Junio pasado, según el asiento 2355 del Diario 37.- Presentada a la liquidación del Impuesto de Sucesiones, practicada autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y archivada la carta de pago. Murcia a dos de Agosto de dos mil tres.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva. Murcia, a 2 DE AGOSTO DE 2003.

Cancelada por caducidad la precedente nota de afección. Torre Pacheco, a 29 Julio 20[illegible]

Expedida hoy **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca a los efectos del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AU4 nº2 de Dolores de Pacheco, por haber sido solicitada en virtud de Oficio de fecha 23 de Junio de 2010, librado por el Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y cuya certificación se solicita a los efectos previstos en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, haciéndose constar que el expediente de Reparcelación se inició por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Marzo de 2008; habiéndose presentado el citado Oficio el 24 de los corrientes, asiento 1.950 del Diario 80.- Torre-Pacheco, 29 de Junio de 2010

3ª Determinación de Resto

RÚSTICA: Finca rústica de regadío, parte de la señalada con el número 516, hoja 6, masa 7 del plano general, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco, diputación Los Dolores. Tiene una extensión superficieal de tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta centiáreas. Linda Norte, con terreno de servicio por el que discurren enterradas las tuberías de conducción de agua T-IV-(V)-2 y T-IV-(V)-2-9, que no podrá ser ocupado ni cultivado y finca 517 propiedad de Manuela Albaladejo Hernández; Sur, con finca 515 propiedad de Pascual Albaladejo Sánchez, finca 498 proiedad de Cesáreo Vera Albaladejo y con finca segregada y vendida a la Compañía Mercantil "Agroverduras, S.L."; Este, con finca 513 propiedad de Eladio Lambortos Sánchez y finca 514 propiedad de Teodoro Vera Albaladejo; y Oeste, con finca segregada y vendida a la Compañía Mercantil "Agroverduras, S.L.". Existe una casa, un almacén y un aljibe en la finca descrita estando ésta atravesada, en parte por un camino. **La finca descrita es resto de la de este número y de su inscripción 1ª, tras la segregación practicada que indica la nota al margen de la inscripción 2ª. CARGAS:** la afección al régimen de tierras de reserva y carga real consignadas en la precedente inscripción 1ª y las dos notas de afección al margen de la inscripción 2ª. Don Aquilino y Doña Victoria Albaladejo García, tienen inscrito el dominio de la finca matriz de esta de por mitad y proindiviso, con carácter privativo, por título de adjudicación en concentración parcelaria, según la precedente inscripción 2ª. Y AHORA dichos señores **determinan el resto de esta finca** y solicitan su inscripción. En su virtud previa inscripción de la determinación de resto practicada, inscribo el dominio de esta finca a favor de **DON AQUILINO Y DOÑA VICTORIA ALBALADEJO GARCIA, de por mitad y proindiviso, con carácter privativo, por su título de dominio.** La extensa es la precedente inscripción 2ª. Murcia, a dos de Agosto de dos mil tres.

28/07/2010 09:29 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 08/12

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/07/2011
VISADO

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

FINCA N.º _____

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

NOTAS MARGINALES

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
MU	MURCIA 7	TORRE PACHECO	527	2.507

FINCA N.º 35963 — 189

NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

SEGREGADA de esta finca de esta Propiedad anteriormente descrita, una porción de terreno de forma [illegible] de fecha 3 de Marzo de 2008; habiéndose

Advertido el error de haber quedado sobreimpresa la precedente nota de segregación, que reproducida la misma literalmente a continuación: SEGREGADA de la finca de este número, una cabida de setecientos treinta y tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que ha pasado a forma una nueva finca al folio 101 del libro 906 de este Ayuntamiento, finca 58.768, inscripción 1ª, quedando en resto sin determinar de cuatro hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y seis centiáreas, dos mil cuatrocientos centímetros cuadrados. Torre-Pacheco, veintisiete de Mayo de dos mil diez.- Torre-Pacheco, 29 de Junio de 2010.

58.768

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO años contados a partir del día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que pudieran girarse por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: de dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de 787,5 euros satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Torre Pacheco a 7 de Mayo de 2.010.

Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 33 y siguientes del R.D. legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Torre Pacheco a siete de Mayo del año dos mil diez.

Expedida hoy CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca a los efectos del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AU1 nº2 de

1ª Concentración Parcelaria

3/3/80
2-03-10

10-03-10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TORRE-PACHECO

RUSTICA: nº 709, Hoja 8, Masa 4 del Plano general de la Concentración Parcelaria Finca de regadío, sita en el Término Municipal de Torre Pacheco Diputación de Los Dolores, tiene una extensión superficial de CUATRO hectáreas, CINCUENTA Y OCHO áreas. Linda: Norte, con carretera de Torre Pacheco a San Javier; Sur, con camino; Este, con carretera de Pozo Aledo a La Puebla; y Oeste, con finca 708 propiedad de Casareo Albaladejo Hernández. Existe un almacén y un aljibe en la finca descrita. VALOR: No consta. CARGAS: Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS equivalentes a OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS, SETENTA Y NUEVE CENTS en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común. El coste definitivo de dichas obras, y la cantidad que se adeude por ellas respecto de cada finca reservada, así como las condiciones de reintegro, serán determinadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.631/74, de 24 de Mayo y en el Decreto 2.871/74, de 27 de Septiembre, a los efectos que en este precepto se señalan y sin perjuicio de la carga real que se constituye. En la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de los Alcazares y Torre Pacheco), con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Don Julio A. Bernal Fontes, titular de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó el Acta de Reorganización de la Propiedad, adjudicándose el pleno dominio de esta finca, con caracter privativo a Don JUAN GARRE LEON, con DNI 22.810.646, casado con Doña Soledad Garre Martinez, con domicilio en Fl. LLANO S/N DE DOLORES DE PACHECO, TORRE PACHECO (MURCIA). A cuyo favor la INSCRIBO sin efectos respecto de terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al de este asiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235-1ª de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario, con el expresado carácter y por título de Adjudicación en Concentración Parcelaria de finca de resultado. La extensa es la inscripción 1ª de la finca 35.346. Inscrita al folio 221, del libro 519 del Municipio de Torre Pacheco. Murcia a uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

RUSTICA: finca descrita en la precedente inscripción 1ª. CARGAS: Las relacionadas en la precedente inscripción 1ª. Don Juan Garre León, adquirió esta finca por título de adjudicación en concentración parcelaria según la citada inscripción 1ª.- Dicho señor falleció testado en Torre Pacheco, el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, habiendo sido practicada la partición de sus bienes en escritura otorgada en San Javier el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don Pedro F. Garre Navarro, número 2008 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la finca 34.973, al folio 131 del libro 522, que es la extensa.- Y AHORA, DON GREGORIO GARRE GARRE, mayor de edad, casado, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Angel Sánchez Albaladejo, nº 29, Dolores de Pacheco, (30739) y con D.N.I y N.I.F. número 22.852.851-M. DON PEDRO GARRE GARRE, (también conocido solo como PEDRO BENJAMIN GARRE GARRE), mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en caserío del Llano, número 170, Dolores de Pacheco, (30739) y con D.N.I y N.I.F. número 74.350.527-Z.y DON JUAN GARRE GARRE, mayor de edad, casado, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en Casas Los Marines, s/n, Santa Rosalía, (30739) y con D.N.I y N.I.F. número 22.849.098-R. HAN OTORGADO ESCRITURA OTORGADA EN Torre Pacheco, al

1073/54
P.I-06
1-05/15
Dilig05

28/07/2010 09:29 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 11/12

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

28/07/2010 09:29 968587449 CONCEJ. PRESIDENCIAC PAG. 12/12

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 35962
Dolores de Pacheco, por haber sido solicitada en virtud de Oficio de fecha 23 de Junio de 2010, librado por el Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y cuya certificación se solicita a los efectos previstos en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, haciéndose constar que el expediente de Reparcelación se inició por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Marzo de 2008; habiéndose presentado el citado Oficio el 24 de los corrientes, asiento 1155 del Diario 80.- Torre-Pacheco, 29 de Junio de 2010.	1750/50 24-06-10	dos de marzo de dos mil diez, ante el notario Don Juan Isidro Canoedo del Pino, 514 DE PROTOCOLO, mediante la que adicionan a la citada escritura de herencia, ésta y otras fincas, y se adjudican a Don Gregorio Garre Garre, esta y cuatro fincas mas, y a Don Pedro Garre Garre, tres fincas. Se acompaña al titulo que se inscribe, plano de concentración parcelaria de la finca. En su virtud, INSCRIBO esta finca, a favor de DON PEDRO GARRE GARRE, por titulo de herencia.- Asi resulta del Registro y de dos copias de la citada escritura de adición de herencia, presentada a las 15.00 horas del dia dos de marzo de dos mil diez, asiento 391 del Diario 80. Practicada la liquidación del impuesto y archivada copia de la carta de pago. Torre Pacheco, siete de mayo de dos mil diez.

ANEXO III: TRASLADO DE CARGAS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

Tl. 968362782/76
F. 968 362 861

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
www.carm.es/cagric
MURCIA
AUTORIZACION TRASLADO CARGA REAL Ayunt TP
Expediente mab/mjg
Fecha 23 NOV 2010
10758
MURCIA 17/0...
VISADO

Certificado con acuse de recibo

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
22 NOV 2010
REGISTRO GENERAL SALIDA
Nº 12981

2255

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
REGISTRO DE SALIDA
Fecha 18 NOV 2010
Nº 70640

N/Rfa: CARGA REAL	S/Rfa: CARGA REL
UNIDAD: ASESORIA JURIDICA	
ASUNTO: "2010-091 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO""	
DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (AREA DE PRESIDENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA) C/ ANIICETO LEÓN, 8 30.700 TORRE PACHECO (MURCIA)	

En relación a la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro Sectores Hidráulicos IV y V, se adjunta Resolución del Director general de Regadíos y Desarrollo Rural en la que se autoriza el traslado y división de la carga real de las fincas que se relacionan en dicha resolución.

En Murcia a 15 de noviembre de 2010

EL ASESOR JURÍDICO

Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

Miguel A. Aller Benavides

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

Tl. 968362782/76
F. 968 362 861

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
www.carm.es/cagric
AUTORIZACION TRASLADO CARGA REAL Ayunt TP
mab/mjg

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

VISADO

En la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V (término municipal de Torre Pacheco), la Concentración Parcelaria fue declarada por Orden Ministerial de nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, autorizándose el Acta de Reorganización de la Propiedad con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, y protocolizada el veintinueve de junio del mismo año, por el Notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino con el número mil ochocientos treinta y ocho de su protocolo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1.631/1974, de 24 de mayo y 2.874/1974, de 27 de septiembre, las fincas adjudicadas en el referido proceso de concentración parcelaria, quedaban afectas con carga real, como garantía del pago de la parte proporcional del importe de las obras de interés común que sería pagado por el dueño de la finca adjudicada.

Solicitado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y en relación con el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Aui nº 2 de Dolores de Pacheco, el traslado de carga real de una serie de fincas afectadas por dicho Plan y por la concentración parcelaria efectuada en la zona anteriormente referida, esta Dirección General, en el ámbito de su competencia;

RESUELVE

1.-AUTORIZAR, EL TRASLADO de la carga real de las fincas regístrales a que hace referencia el Anexo que acompaña la presente resolución, asi como para las sucesivas, segregaciones que se produzcan o se hayan producido en las mismas.

2.- AUTORIZAR LA DIVISIÓN de la carga real de las referidas fincas regístrales.

En Murcia a cinco de noviembre de dos mil diez.

EL DIRECTOR GENERAL DE REGADÍOS

Y DESARROLLO RURAL.

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

Fdo.: Julio A. Bernal Fontes.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA
17/01/2011

V I S A D O

ANEXO

VISADO
1075
Expedien
Fecha
MURCIA
17/01/2
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Desarrollo Rural
Región de Murcia
Preparación y Desarrollo

FINCAS REGISTRALES Y CARGAS

PROPIETARIOS Y FINCAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	FINCA REGISTRAL "ACTUAL"	
CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ DNI 2288337 Finca 497, hoja 6, masa 7	35.662	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
CESAREO VERA ALBALADEJO DNI 74354190 Finca 498, hoja 6, masa 7	36.620	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
PASCUAL ALBALADEJO SÁNCHEZ DNI 22810221 Finca 515, hoja 6, masa 7	35.680	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **78,52 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
JOSÉ ALBALADEJO HERNÁNDEZ Finca 516, hoja 6, masa 7	35.640	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
MANUELA ALBALADEJO HERNÁNDEZ DNI 74352968 Finca 517, Hoja 6, Masa 7	35.642	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **64,91 €** en garantía de la parte

		proporcional del importe de las obras de interés común
NO TIENE CARGAS	**34.523**	No tiene
JOSÉ ALBALADEJO HERNÁNDEZ **Finca 516, hoja 6, Masa 7**	**42.795**	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
JUAN GARRE LEÓN **DNI 22810646** **Finca 709, Hoja 8, Masa 4**	**35.962 (Se segregan 733,76 m² para incluirlos dentro del sector que constituyen la finca 58.768)**	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **825,79 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ **DNI 22859971** **Finca 622, Hoja 7, Masa 5**	**35.596**	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **631,06 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ CASADO **DNI 22859971** **Finca 518, Hoja 6, Masa 8**	**35.592**	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **443,45€** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
Región de Murcia
Dirección General de Desarrollo Rural
Regadíos y Desarrollo Rural

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MURCIA
Expediente
10758
Fecha
VISADO

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

PROPUESTA DE TRASLADO DE CARGAS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO (AUI-Nº2)

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35662	1	A	1	11,07	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **11,07%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
	1	A	2	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	3	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	4	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
VISADO
1078
Expediente
2016

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	5	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	6	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	20	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	21	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
Región de Murcia
Dirección General de Recursos y Desarrollo Rural
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
VISADO
LL738
Ejemplar nº 1 de 1

VISADO
Expediente
10788
Fecha
MURCIA
17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	22	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	23	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	24	6,95	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **6,95%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	25	9,59	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **9,59 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Rural
Registro de Salida
Fecha 17/01/2011
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
Edificio Ministerios
MURCIA

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10788
Fecha MURCIA 17/01/2011

FINCA 35.662. CARMEN ALBALADEJO SÁNCHEZ D.N.I. nº 22.888.337

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	A	26	9,80	Carmen Albaladejo Sánchez	Esta finca se adjudica en proporción al **9,80%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **569,76 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

FINCA 36.620. CESAREO VERA ALBALADEJO D.N.I. nº 74.354.190						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
36620	3	B	45	13,78	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **13,78%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	3	B	46	14,79	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **14,79%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	3	B	47	14,79	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **14,79%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las

Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación Agraria y Oficina de Planificación
Recibido
VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DEMARCACIÓN DE MURCIA
Fecha
Ejercicio
Nº Colegiado
17/05/2021

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011

FINCA 36.620. CESAREO VERA ALBALADEJO D.N.I. nº 74.354.190						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						obras de interés común
	3	B	52	20,84	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **20,84%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	3	B	53	19,28	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **19,28%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	3	B	54	16,52	Cesáreo Vera Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **16,52%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **185,71 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

FINCA 35680. MERCEDES ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 74354927-K Y MARIA VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 22950467-D

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35680	4	B	62	50	Mercedes Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **50%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **78,52 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	B	63	50	María Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **50%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **78,52 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35.640	1	C	10	4,42%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,42 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	C	11	4,42%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,42 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	C	14	4,20%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,20 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL
Expediente 1078 17/05/2021

VISADO
075
Expediente
Fecha
MURCIA
17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						las obras de interés común
	1	C	15	4,20%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,20 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	D	66	5,90%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **5,90 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	D	67	7,95%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **7,95 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
	4	D	75	4,04%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,04 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	D	76	4,04%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,04 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	D	77	10,84%	Victoria Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **10,84 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
35.640	1	D	12	4,42%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE MURCIA
Expediente 10758 Fecha 07/07/2011

VISADO
17588
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Fecha
MURCIA 17/01/2011
El colegiado/a

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						proporción al **4,42 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	D	13	4,42%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,42 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	D	16	4,20%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,20 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	1	D	17	4,20%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,20 %** respecto

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	E	68	10,79%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **10,79 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	E	73	4,04%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,04 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	E	74	4,04%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **4,04 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al

Consejería de Agricultura
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS
VISADO
Expediente
10/20
MURCIA
07/05/2020

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 0375
Fecha MURCIA 17/01/2011

FINCA 35640. AQUILINO ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.013.723-S Y VICTORIA ALBALADEJO GARCÍA D.N.I. nº 23.002.514-F						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	E	78	6,98%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **6,98 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	E	79	6,91%	Aquilino Albaladejo García	Esta finca se adjudica en proporción al **6,91 %** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Desarrollo Rural
Recibido

VISADO
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 10/01/2011

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural

FINCA 35642. MANUELA DNI nº 48490570-S , FRANCISCA DNI nº 48507569-V, MARIA DEL CARMEN DNI nº 34818356-J Y VICTORIA GEA ALBALADEJO DNI nº 34826151-B

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35642	4	F	69	25	Manuela Gea Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **25%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **64,91 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	F	70	25	Francisca Gea Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **25%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **64,91 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	F	71	25	Maria del Carmen Gea Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **25%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo

FINCA 35642. MANUELA DNI nº 48490570-S , FRANCISCA DNI nº 48507569-V, MARIA DEL CARMEN DNI nº 34818356-J Y VICTORIA GEA ALBALADEJO DNI nº 34826151-B						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						Agrario y afecta con carga real al pago de **64,91 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	4	F	72	25	Victoria Gea Albaladejo	Esta finca se adjudica en proporción al **25%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **64,91 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente
10758
Fecha
MURCIA 17/01/2011
VISADO

VISADO
10758
Expediente
Fecha
MURCIA
17/5/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Desarrollo Rural

FINCA 42795. PROMOCIONES NAVASAEZ S.L. C.I.F. nº B53320131

Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
42795	2	A	27	15,96	Promociones Navasaez S.L.	Esta finca se adjudica en proporción al **15,96%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	2	A	28	26,03	Promociones Navasaez S.L.	Esta finca se adjudica en proporción al **26,03%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	2	A	36	26,03	Promociones Navasaez S.L.	Esta finca se adjudica en proporción al **26,03%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	2	A	37	15,20	Promociones Navasaez S.L.	Esta finca se adjudica en

FINCA 42795. PROMOCIONES NAVASAEZ S.L. C.I.F. nº B53320131						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
						proporción al **15,20%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común
	2	A	38	16,78	Promociones Navasaez S.L.	Esta finca se adjudica en proporción al **16,78%** respecto de la finca matriz. Está sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **1.146,73 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Consejería de Agricultura y Agua Región de Murcia Dirección General del Medio Natural

FINCA MATRIZ 35962 (48.500 m²) DE LA QUE SE SEGREGAN 733,76 m² (FINCA 58.768). PEDRO GARRE GARRE D.N.I. nº 74350527-Z						
Finca Registral Matriz/Finca Segregada	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz SEGREGADA	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35962/58.768	2	B	31		Pedro Garre Garre en proindiviso con el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco	La participación de Pedro Garre Garre (47,23%) en la parcela adjudicada, queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de **825,79 €** en garantía de la parte proporcional del importe de las obras de interés común

NOTA ACLARATORIA: La finca 35962 ha sido segregada, inscribiéndose una nueva finca, la 58.768, con una superficie de 733,76 m². Al no llegar a la parcela mínima resultante con esa superficie, la finca 31 del reparcelación, se adjudica en proindiviso a D. Pedro Garre Garre y al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco. La participación de cada uno de ellos es la siguiente:

Pedro Garre Garre: 47,23%

Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco: 52,77%

El porcentaje que representan los 733,76 m² segregados respecto a los 48.500 m² de la finca matriz es del 1,60 %

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
VISADO

VISADO
Expediente 10758
Fecha MURCIA 17/01/2011
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

FINCA MATRIZ 35.596 y 35.592. ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARTÍNEZ GODOY						
Finca Registral Matriz	Fincas Destino			Porcentaje s/finca matriz	Adjudicatario	Propuesta de traslado de cargas
	Manzana	Parcela	Subparcela			
35596 35592	2	D	29	**100 %**	Antonio Albaladejo Hernández (62 % de carácter privativo) Antonio Albaladejo Hernández y Enriqueta Martínez Godoy (38% de carácter ganancial)	Esta finca queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y afecta con carga real al pago de: - 631,06 euros la parte de carácter privativo por provenir de la finca 35.596 - 443,45 euros la parte de carácter ganancial por provenir de la finca 35.592

NOTA: La finca 35.596 es propiedad de Antonio Albaladejo Hernández mientras que la finca 35592 es propiedad de Antonio Albaladejo Hernández y su esposa Enriqueta Martínez Godoy en régimen de Gananciales

ANEXO IV: ACUERDO DE LOS PROPIETARIOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA

Expediente	Fecha
10758	MURCIA 17/01/2011

V I S A D O

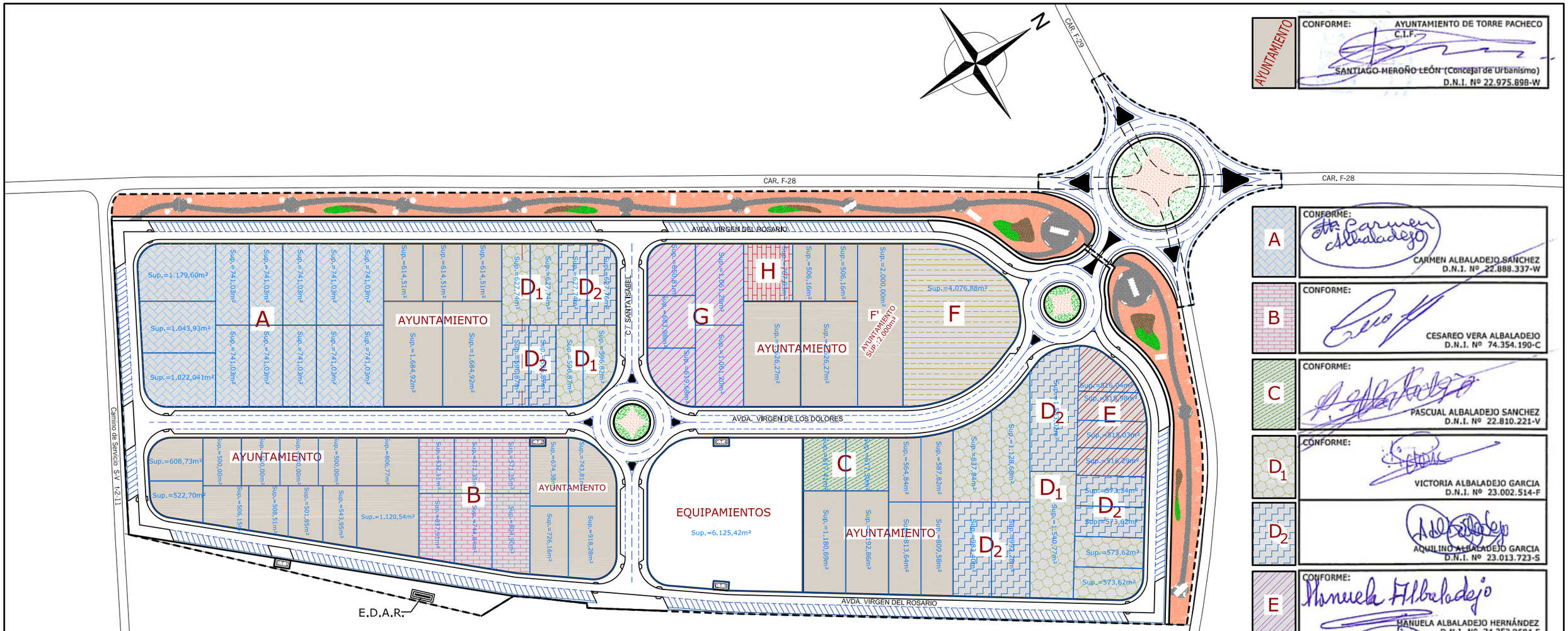

ADJUDICACIONES DE SUELO INDUSTRIAL

DATOS BASICOS PACTADOS:	57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS 43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO
SUPERFICIE TOTAL INDUSTRIAL=	67.755,81 m²
SUPERFICIE PLAN PARCIAL=	122.496,04 m²

57% INDUSTRIAL PARA PROPIETARIOS=	**38.620,81 m²**
a deducir superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	-239,08 m²
a sumar cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	898,42 m²
a sumar cesion Manuela Albaladejo Hernández	898,42 m²
a sumar cesion Antonio Albaladejo Hernández	767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL PROPIETARIOS	***40.945,62 m²***

43% INDUSTRIAL PARA AYUNTAMIENTO=	**29.135,00 m²**
a sumar superf. de Pedro Benjamín Garre Garre	239,08 m²
a deducir cesion Victoria y Aquilino Albaladejo	-898,42 m²
a deducir cesion Manuela Albaladejo Hernández	-898,42 m²
a deducir cesion Antonio Albaladejo Hernández	-767,05 m²
TOTAL SUP. INDUSTRIAL AYUNTAMIENTO	***26.810,19 m²***

	PROPIETARIOS	SUPERFICIE	% SOBRE SUP. PLAN PARCIAL	SUPERFICIE ADJUDICADA	% SOBRE SUP. 57% INDUSTRIAL
A	FINCA CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ	32.704,09 m²	26,698%	*10.655,83 m²*	27,591%
B	FINCA CESAREO VERA ALBALADEJO	11.854,34 m²	9,677%	*3.862,45 m²*	10,001%
C	FINCA PASCUAL ALBALADEJO SANCHEZ	3.789,18 m²	3,093%	*1.234,61 m²*	3,197%
	FINCA VICTORIA Y AQUILINO ALBALADEJO GARCIA	40.849,06 m²	33,347%	*13.309,66 m²*	34,462%
		A sumar por Convenio Urbanístico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado a Victoria y Aquilino:		*14.208,08 m²*	
D_1	VICTORIA ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
D_2	AQUILINO ALBALADEJO GARCIA			*7.104,04 m²*	
E	FINCA MANUELA ALBALADEJO HERNANDEZ	3.577,16 m²	2,920%	*1.165,53 m²*	3,018%
		A sumar por Convenio Urbanístico con Ayuntamiento por Viviendas existentes:		*898,42 m²*	
		Total Adjudicado a Manuela Albaladejo Hernández:		*2.063,95 m²*	
F	FINCA WORKING	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
G	FINCA EMILIO FERNANDEZ-HENAREJOS GARRE	12.512,31 m²	10,214%	*4.076,83 m²*	10,556%
	PARCELA PEDRO BENJAMIN GARRE GARRE	733,76 m²	0,599%	*239,08 m²*	0,619%
	SUMA	118.532,21 m²	96,764%	38.620,81 m²	100,000%

RELACION 57%INDUSTRIAL/SUP. FINCAS= 0,32582545875083

		SUPERFICIE	SUPERFICIE ADJUDICADA
H	FINCAS ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ (Convenio a parte con el Ayuntamiento)	2.354,11 m²	*767,05 m²*

AYUNTAMIENTO

CONFORME: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C.I.F.
SANTIAGO MEROÑO LEÓN (Concejal de Urbanismo)
D.N.I. Nº 22.975.898-W

A — CONFORME:
CARMEN ALBALADEJO SANCHEZ
D.N.I. Nº 22.888.337-W

B — CONFORME:
CESAREO VERA ALBALADEJO
D.N.I. Nº 74.354.190-C

C — CONFORME:
PASCUAL ALBALADEJO SANCHEZ
D.N.I. Nº 22.810.221-V

D_1 — CONFORME:
VICTORIA ALBALADEJO GARCIA
D.N.I. Nº 23.002.514-F

D_2 — CONFORME:
AQUILINO ALBALADEJO GARCIA
D.N.I. Nº 23.013.723-S

E — CONFORME:
MANUELA ALBALADEJO HERNÁNDEZ
D.N.I. Nº 74.352.9684-F

F — CONFORME: WORKING S.A. C.I.F. A-30025555
PEDRO LÓPEZ ROS
D.N.I. Nº 22.900 C.I.F- /t

G — CONFORME: PROMOCIONES NAVASAEZ S.L. B-53320131
MIGUEL SAEZ NAVARRETE
D.N.I. Nº 02.041.132-C

H — CONFORME:
ANTONIO ALBALADEJO HERNÁNDEZ
D.N.I. Nº 22.859.971-H

CONFORME:
PEDRO BENJAMÍN GARRE GARRE
D.N.I. Nº 74.350.527-Z
(SIN ADJUDICACIÓN POR CONVENIO CON AYUNTAMIENTO)

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Expediente 10758
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Fecha 17/01/2011
VISADO
10758

GETNISA
Edificio M.B.C. C/ Fernando Alonso Navarro, 12 - 6ª Planta. 30009 MURCIA. Tel. 968 23 25 62 www.getnisa.com

PROYECTO: **PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL MUNICIPAL DE DOLORES DE PACHECO**

Nº EXPEDIENTE: 034-P-UR-04-RE
DIBUJADO: E.G.L.
FECHA: SEPTIEMBRE 2008
ESCALA: 1:2000
PLANO Nº: 3

REDACTOR: JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ Ingeniero de C.C. y Puertos

PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)
SITUACIÓN: T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)
DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL DE REPARCELACION

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA
Fecha 23/09/2008
VISADO
10758